



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA
Dirección Xeral de Planificación
e Orzamentos



UNIÓN EUROPEA

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVEMENTO REXIONAL
"Unha maneira de facer Europa"

Programa Operativo FEDER

Galicia 2014-2020

Versión 5.3 (3.9.2020)

CCI	2014ES16RFOP015
Título	PO FEDER Galicia 2014-2020
Versión	5.3
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE: véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el Comité de Seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Según lo acordado en el CdS del 23 de mayo de 2020, se procede a: – Incluir un nuevo objetivo específico en el eje 1, en respuesta a la crisis sanitaria y a la consecuente reasignación de recursos para su dotación. Ello implica cambios en indicadores, categorías de intervención, etc. – Aplicar la tasa de cofinanciación del 100% en todos los ejes del programa.
Número de la decisión de la Comisión Europea	C(2020) 6129 final
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	03/09/2020
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES11 - Galicia

Índice de contenidos

0. PRESENTACIÓN	12
1. SECCIÓN 1 - ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	14
1.1 <i>Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....</i>	14
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial	14
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante	58
1.2. <i>Justificación de la asignación financiera.....</i>	70
2. SECCIÓN 2 - EJES PRIORITARIOS.....	79
2.A <i>Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica.....</i>	79
2.A.1 <i>Eje prioritario1</i>	79
2.A.2. Eje1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo	80
2.A.3. Eje1. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión ..	80
2.A.4. Eje1. Prioridad de inversión 1a	81
2.A.5. Eje1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	81
2.A.6. Eje1. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	82
2.A.6.1. Eje1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	82
2.A.6.2. Eje1. Principios rectores para la selección de operaciones.....	83
2.A.6.3. Eje1. Uso previsto de instrumentos financieros.....	85
2.A.6.4. Eje1. Uso previsto de grandes proyectos	85
2.A.6.5. Eje1. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	86
2.A.4. Eje1. Prioridad de inversión 1b	87
2.A.5. Eje1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	87
2.A.6. Eje1. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	90
2.A.6.1. Eje1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la	

<i>identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos</i>	
<i>destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	90
2.A.6.2. Eje1. Principios rectores para la selección de operaciones.....	94
2.A.6.3. Eje1. Uso previsto de instrumentos financieros.....	97
2.A.6.4. Eje1. Uso previsto de grandes proyectos.....	97
2.A.6.5. Eje1. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando <i>proceda, por categoría de región.....</i>	98
2.A.7. Eje1. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	99
2.A.8. Eje1. Marco de rendimiento.....	99
2.A.9. Eje1. Categorías de intervención.....	101
2.A.10. Eje1. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario).....	102
2.A.1 Eje Prioritario 2.....	103
2.A.2. Eje2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.....	104
2.A.3. Eje2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	104
2.A.4. Eje2. Prioridad de inversión 2c.....	104
2.A.5. Eje2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	104
2.A.6. Eje2. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión).....	107
2.A.6.1. Eje2. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	107
2.A.6.2. Eje2. Principios rectores para la selección de operaciones.....	109
2.A.6.3. Eje2. Uso previsto de instrumentos financieros.....	110
2.A.6.4. Eje2. Uso previsto de grandes proyectos.....	110
2.A.6.5. Eje2. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	111
2.A.7. Eje2. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	112
2.A.8. Eje2. Marco de rendimiento.....	112
2.A.9. Eje2. Categorías de intervención.....	114
2.A.10. Eje2. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario).....	115
2.A.1 Eje prioritario 3.....	116
2.A.2. Eje3. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.....	116
2.A.3. Eje3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión t.....	117
2.A.4. Eje3. Prioridad de inversión 3a.....	117
2.A.5. Eje3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	117
2.A.6. Eje3. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión).....	118
2.A.6.1. Eje3. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	118
2.A.6.2. Eje3. Principios rectores para la selección de operaciones.....	119
2.A.6.3. Eje3. Uso previsto de instrumentos financieros.....	120

2.A.6.4. Eje3. Uso previsto de grandes proyectos	121
2.A.6.5 .Eje3. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	121
2.A.4. Eje3. Prioridad de inversión 3d	122
2.A.5. Eje3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	122
2.A.6 .Eje3. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)	124
2.A.6.1. Eje3. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	124
2.A.6.2. Eje3. Principios rectores para la selección de operaciones.....	126
2.A.6.3. Eje3. Uso previsto de instrumentos financieros.....	128
2.A.6.4. Eje3. Uso previsto de grandes proyectos	128
2.A.6.5 .Eje3. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	129
2.A.7. Eje3. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	130
2.A.8. Eje3. Marco de rendimiento	130
2.A.9. Eje3. Categorías de intervención	132
2.A.10. Eje3. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)	134
2.A. 1 Eje prioritario 4	135
2.A.2. Eje4. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo	136
2.A.3. Eje4. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	136
2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4a	137
2.A.5.Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	137
2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)	139
2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	139
2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones.....	140
2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda.....	141
2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos).....	141
2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	142
2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4b	143
2.A.5. Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	143
2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)	144
2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	144
2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones.....	145
2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda.....	146
2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos).....	146
2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	146
2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4c.....	147

2.A.5. Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	147
2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	148
2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	148
2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones.....	149
2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda.....	150
2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos).....	150
2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	150
2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4e	151
2.A.5. Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	151
2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	152
2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	152
2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones.....	153
2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda.....	154
2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos).....	154
2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	155
2.A.7. Eje 4. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	156
2.A.8. Eje4. Marco de rendimiento	156
2.A.9. Eje4. Categorías de intervención	158
2.A.10. Eje4. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)	159
2.A.1 Eje prioritario 5.....	160
2.A.2. Eje5. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo	160
2.A.3. Eje5. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	160
2.A.4. Eje5. Prioridad de inversión 5a	160
2.A.5. Eje5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	161
2.A.6. Eje5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	162
2.A.6.1. Eje5. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	162
2.A.6.2. Eje5. Principios rectores para la selección de operaciones.....	162
2.A.6.3. Eje5. Uso previsto de instrumentos financieros.....	163
2.A.6.4. Eje5. Uso previsto de grandes proyectos.....	163
2.A.6.5. Eje5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	164
2.A.4. Eje5. Prioridad de inversión 5b	164
2.A.5. Eje5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	164
2.A.6. Eje5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	166

2.A.6.1. Eje5. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	166
2.A.6.2. Eje5. Principios rectores para la selección de operaciones.....	167
2.A.6.3. Eje5. Uso previsto de instrumentos financieros.....	168
2.A.6.4. Eje5. Uso previsto de grandes proyectos	168
2.A.6.5. Eje5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	169
2.A.7. Eje5. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	170
2.A.8. Eje5. Marco de rendimiento	170
2.A.9. Eje5. Categorías de intervención	172
2.A.10. Eje5. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)	173
2.A.1 Eje prioritario 6	174
2.A.2. Eje6. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo	175
2.A.3. Eje6. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	175
2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6a	175
2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	175
2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	176
2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	176
2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones.....	178
2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros.....	179
2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos	179
2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	179
2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6b	180
2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	180
2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	182
2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	182
2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones.....	183
2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros.....	184
2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos	184
2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	184
2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6c.....	185
2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	185
2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	188
2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	188

2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones.....	189
2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros.....	190
2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos.....	190
2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	191
2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6d	191
2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	192
2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	193
2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	193
2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones.....	194
2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros.....	195
2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos.....	195
2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	195
2.A.7. Eje6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	196
2.A.8. Eje6. Marco de rendimiento	196
2.A.9. Eje6. Categorías de intervención	198
2.A.10. Eje6. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario) (por eje prioritario)	199
2.A.1 Eje prioritario 9.....	200
2.A.2. Eje9. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo	200
2.A.3. Eje9. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	200
2.A.4. Eje9. Prioridad de inversión 9a	200
2.A.5. Eje9. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	201
2.A.6. Eje9. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)	202
2.A.6.1. Eje9. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	202
2.A.6.2. Eje9. Principios rectores para la selección de operaciones.....	203
2.A.6.3. Eje9. Uso previsto de instrumentos financieros.....	204
2.A.6.4. Eje9. Uso previsto de grandes proyectos.....	205
2.A.6.5. Eje9. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	205
2.A.7. Eje9. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	205
2.A.8. Eje9. Marco de rendimiento	206
2.A.9. Eje9. Categorías de intervención	208
2.A.10. Eje9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)	209
2.A.1 Eje prioritario10.....	210
2.A.2. Eje10. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo	210

2.A.3. Eje10. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	210
2.A.4. Eje10. Prioridad de inversión 10a	211
2.A.5. Eje10. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	211
2.A.6. Eje10. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión).....	213
2.A.6.1. Eje10. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	213
2.A.6.2. Eje10. Principios rectores para la selección de operaciones.....	214
2.A.6.3. Eje10. Uso previsto de instrumentos financieros.....	215
2.A.6.4. Eje10. Uso previsto de grandes proyectos	215
2.A.6.5. Eje10. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	216
2.A.7. Eje10. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	216
2.A.8. Eje10. Marco de rendimiento	217
2.A.9. Eje10. Categorías de intervención	219
2.A.10. Eje10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)	220
2.B. Eje prioritario Asistencia Técnica	221
2.B.1 Eje prioritario 13	221
2.B.2. Eje13. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región.....	221
2.B.3. Eje13. Fondo y categoría de región	221
2.B.4. Eje13. Objetivos específicos y resultados esperados	221
2.B.5. Eje13. Indicadores de resultados	222
2.B.4. Eje13. Objetivos específicos y resultados esperados	222
2.B.5. Eje13. Indicadores de resultados	222
2.B.6. Eje13. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)	223
2.B.6.1. Eje13. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	223
2.B.6.2. Eje13. Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario).....	225
2.B.7. Eje13. Categorías de intervención (por eje prioritario).....	226
3. SECCIÓN 3 - PLAN DE FINANCIACIÓN	227
3.1 Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	227
3.2 Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (€).....	228
4. SECCIÓN 4 - ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	231
4.1 Desarrollo local participativo.....	235
4.2 Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible	235
4.3 Inversión territorial integrada (ITI).....	235
4.4 Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro	238

4.5	<i>Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro</i>	239
5.	SECCIÓN 5 - NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	240
5.1	<i>Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social</i>	240
5.2	<i>Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación</i>	242
6.	SECCIÓN 6 - NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	243
7.	SECCIÓN 7 - AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	244
7.1	<i>Autoridades y organismos pertinentes</i>	244
7.2	<i>Participación de los socios pertinentes.....</i>	244
7.2.1.	<i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.....</i>	244
7.2.2.	<i>Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)</i>	247
7.2.3.	<i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)</i>	247
8.	SECCIÓN 8 - COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	248
9.	SECCIÓN 9 - CONDICIONES EX ANTE	255
9.1	<i>Condiciones ex ante</i>	255
9.2	<i>Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos</i>	316
10.	SECCIÓN 10 - REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS.....	320
11.	SECCIÓN 11 - PRINCIPIOS HORIZONTALES	324
11.1	<i>Desarrollo sostenible</i>	324
11.2	<i>Igualdad de oportunidades y no discriminación.....</i>	326
11.3	<i>Igualdad entre hombres y mujeres</i>	327
12.	SECCIÓN 12- ELEMENTOS INDEPENDIENTES	330
12.1	<i>Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación</i>	330
12.2	<i>Marco de rendimiento del programa operativo.....</i>	331
12.3	<i>Socios pertinentes que participan en la preparación del programa</i>	336

13. ANEXOS DEL PROGRAMA OPERATIVO	339
RESUMEN FINANCIERO PREVISTO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES, PRIORIDADES DE INVERSIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CAMPOS DE INTERVENCIÓN	340
DECISIONES DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020	348

0. PRESENTACIÓN

Las Orientaciones Integradas Europa 2020, que están relacionadas con las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE, constituyen en 2010 los documentos de referencia inicial para el nuevo período de programación 2014-2020, ya que marcan las pautas básicas de actuación para el diseño de la nueva política de cohesión comunitaria.

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 la Estrategia Europa 2020, con el objetivo de salir de la crisis y preparar a la economía de la UE para afrontar los retos de la próxima década.

Para contribuir a la creación de un marco político de apoyo a un crecimiento económico en la UE, la Comisión Europea presentó entre 2010 y 2011 las siete Iniciativas Emblemáticas que forman parte de la Estrategia Europa 2020, que están vinculadas con la agenda digital, la juventud en movimiento, la innovación, la política industrial integrada, la agenda de nuevas cualificaciones y empleos, la plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social, y la utilización eficaz de los recursos.

Con el objetivo de facilitar el proceso de programación y coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el próximo período de 2014 a 2020 en los Estados miembros y en las regiones de la UE, la Comisión presentó en 2012 el Marco Estratégico Común, un documento que tiene en cuenta los retos territoriales clave para distintos tipos de territorios y establece unos principios rectores estratégicos que sirven de base para redactar los Acuerdos de Asociación entre la UE y los Estados miembros y contribuyen al cumplimiento de los objetivos europeos.

La política de cohesión reformada, que representa más de un tercio del presupuesto total comunitario 2014-2020, se ha convertido en la principal herramienta de consecución de los objetivos de la UE para 2020: el crecimiento económico; la creación de empleo; la lucha contra el cambio climático y la dependencia energética; y la reducción del abandono escolar, la pobreza y la exclusión social. Se instrumentaliza fundamentalmente a través de 3 fondos: FEDER, FSE y de Cohesión y va dirigida a todas las regiones europeas, siendo las regiones más pobres las que reciben niveles más elevados de inversión. Galicia, por tener un PIB per cápita superior al 90% del PIB medio de la UE-27, calculado sobre las cifras de la Unión correspondientes al período 2007-2009, se encuadra en el grupo de “regiones más desarrolladas”.

En la elaboración del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 intervinieron tanto las Administraciones públicas involucradas (Comunitaria, Estatal, Autonómica y Local) como otras instituciones y agentes económicos sociales gallegos, que han contribuido a definir una estrategia de desarrollo regional FEDER, previo análisis DAFO del diagnóstico de situación socioeconómica y territorial de la Comunidad Autónoma.

En este proceso de planificación de los trabajos a realizar, que fueron coordinados por la DG de Planificación y Presupuestos de la Xunta de Galicia, sobresale la participación interactiva de los socios pertinentes, a través de la página web específica que la Consellería de Facenda habilitó al efecto para la programación de los Fondos Estructurales 2014-2020.

La Ayuda FEDER en España, que está vinculada con la política regional comunitaria 2014-2020, asciende inicialmente a 19.408,9 millones de euros y se articula a través de Programas Operativos regionales y plurirregionales. Debido al ajuste técnico del Marco Financiero Plurianual de la UE para 2017-2020, COM (2016) 311 final, se produce un aumento de recursos en la Política de Cohesión europea, Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, correspondiendo a España un aumento del FEDER de 1.272,5 millones de euros y a Galicia de 61,1 millones de euros, de los que 30,3 millones se incorporan al PO FEDER Galicia. Además, en la última reprogramación se agregan al programa 1,48 millones procedentes del programa operativo Iniciativa PYME. En consecuencia, la parte del FEDER que se invertirá en Galicia a lo largo de todo el período supondrá 2.018 millones de euros, de los que 915,2

corresponden al PO FEDER Galicia y el resto al PO FEDER Plurirregional Iniciativa PYME (55,7 millones de euros) y al relacionado con el Crecimiento Inteligente y Sostenible, PO FEDER Plurirregional de España – POPE- (1.047,1 millones de euros).

El coste total previsto del PO actualizado asciende a 1.144,0 millones de euros, entre recursos públicos y privados, de los que el 80% corresponde a la Ayuda comunitaria (915,2 millones de euros), el 16,3% corresponde a la cofinanciación de la Xunta de Galicia (186,8 millones de euros), y el 3,7% restante será aportado por el sector privado en los Ejes 1, 3 y 4 (42 millones de euros).

El enfoque y la selección de las inversiones estratégicas que se prevén cofinanciar con este Programa, que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos gallegos, se distribuyen en un primer desglose a través de 9 Ejes y 19 prioridades de inversión, y muestran un grado alto de coherencia con el Reglamento (UE) N° 1301/2013 sobre el FEDER, con el Reglamento (UE) N° 1303/2013 sobre las disposiciones comunes y generales de los Fondos EIE, con el documento Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, y con el Acuerdo de Asociación UE-España 2014-2020.

Destaca la alta concentración del total de la Ayuda FEDER en los 4 primeros Ejes del Programa (69,0%), que están relacionados con la investigación y la innovación (Eje 1, 18,7% de la Ayuda total), con las tecnologías de la información y la comunicación (Eje 2, 15,4%), con la competitividad de las PYME (Eje 3, 15,6%) y con una economía baja en carbono (Eje 4, 19,4%).

Conjuntamente, estos 4 Ejes representan el 70,1% del total de la Ayuda del programa, sin tener en cuenta la de la Asistencia Técnica, por lo que contribuyen ampliamente al cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos reglamentariamente a nivel nacional en la programación del FEDER. Mencionar que Galicia, a estos efectos de calcular la concentración temática, es considerada como “región en transición”.

La adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos supone el 3,6% del total de la Ayuda del PO (Eje 5), mientras que las actuaciones de protección ambiental y de eficiencia de recursos representan el 15,3% (Eje 6).

El Eje 9, que está vinculado con la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación, alcanza el 5,3% de la Ayuda total del PO, mientras que el Eje 10, que está relacionado con la educación y la formación, representa el 5,2%.

Y finalmente figura el Eje 13, de Asistencia técnica, que contempla actuaciones relacionadas con la gestión, la inspección, la evaluación, los estudios, la información y la comunicación del PO, y que supone el 1,5% del total de la Ayuda del PO.

El contenido de la presente edición actualizada responde a la versión amplia del PO aprobada por la Comisión Europea en fecha 3/9/2020, a la que se añade la actualización de la distribución financiera de los Programas Plurirregionales FEDER que se invertirán en Galicia (Cuadros de las Secciones 1 y 8), los gráficos complementarios en la Sección 1, un resumen financiero previsto del PO por Ejes, Prioridades de Inversión, Objetivos Específicos y Campos de Intervención y los documentos Decisión de aprobación y modificación del Programa Operativo.

El Programa que se presenta a continuación detalla, para el período 2014-2020, una estrategia regional concertada FEDER para hacer frente a los principales retos del desarrollo económico de Galicia y acelerar la convergencia con la UE.

1. SECCIÓN 1 - ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

La estrategia del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Galicia para el periodo 2014-2020 se ha diseñado a partir de:

- El análisis de los **objetivos de la Estrategia Europa 2020** y específicamente aquellos objetivos que están en mayor medida ligados al campo de actuación del FEDER. Se ha tenido especialmente en cuenta el ámbito en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación); la prestación de servicios a la ciudadanía en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente); o la mejora del medio ambiente, el desarrollo sostenible.
- Se han tomado en consideración las **Recomendaciones Específicas realizadas a España por parte de la Comisión Europea**, tras la evaluación del Plan Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad en el marco del Semestre Europeo de 2014, conforme al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y teniendo en cuenta la evaluación ex ante.
- Un completo **análisis diagnóstico**, que se anexa a este documento, en los ámbitos de intervención del FEDER, sintetizado en una matriz DAFO, que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Galicia para contribuir al logro de la cohesión económica, social y territorial, así como las oportunidades y potencialidades del territorio que deben potenciarse para ello. Se incluye el anexo 09_Cuadro_necesidades_retos_Galicia con la tabla de necesidades y retos.

Mediante el diagnóstico realizado, basado en fuentes estadísticas oficiales, se ha establecido la situación de Galicia de forma comparativa con las regiones españolas y europeas en el marco de los objetivos temáticos del FEDER 2014-2020, y se ha analizado su posición con relación al cumplimiento de los objetivos para el año 2020 de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador “Europa 2020”.

- El análisis de los retos y prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), de manera que las líneas de actuación contempladas en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el programa operativo están alineadas con los objetivos propuestos en la RIS3.

- Galicia participa, dentro del objetivo de cooperación territorial europea, en el programa de cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP), en los programas transnacionales Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE) y Espacio Atlántico y PO interregional. En este sentido cabe resaltar que, en el marco del POCTEP se ha aprobado la primera RIS3 transfronteriza totalmente vertebrada con la de Galicia y la Región Norte de Portugal. Por otra parte, Galicia, es una de las regiones que forman parte del ámbito de la ITI azul, desarrollada para responder a los retos planteados por la Estrategia Atlántica. En este sentido, en la selección de las prioridades de inversión y en los objetivos específicos planteados en el programa operativo, se analizó la coherencia con los objetivos planteados en los programas de cooperación territorial, teniendo en cuenta además el importante papel que el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca tiene en el ámbito de la Estrategia Atlántica.
- El **análisis de los planes y estrategias en vigor en la Xunta de Galicia**, con objeto de garantizar que la programación del FEDER contribuya tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos estratégicos marcados por la Xunta de Galicia en relación a los ámbitos de intervención de FEDER.
- La organización de un **amplio proceso participativo**, en que una pluralidad de agentes del territorio (administración pública a nivel regional y local, organizaciones empresariales, sindicatos, entidades del tercer sector, representantes de la sociedad civil, etc.) ha hecho sus aportaciones a los análisis anteriores y ha contribuido a la definición de las líneas estratégicas del programa.
- Y La **experiencia previa en periodos de programación anteriores**, sobre todo lo concerniente al periodo 2007-2013 del cual se han extraído aprendizajes importantes que se han tenido en cuenta en la presente programación FEDER.

En este sentido, de cara a la elaboración de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020 resulta relevante realizar un **balance del periodo anterior**. En ese sentido, en el marco del proceso participativo del diseño de los nuevos Programa Operativos, se ha solicitado a los principales gestores una valoración acerca del contenido, la gestión, el proceso de implementación así como de los resultados obtenidos por las actuaciones de los POs para Galicia de FEDER y FSE del periodo 2007-2013.

La información resultante, obtenida a través de unos cuestionarios, la celebración de 5 Mesas de trabajo (una de ellas relacionada exclusivamente con la investigación y la innovación) y una serie de entrevistas semi-estructuradas, ha sido empleada en el proceso de elaboración de los nuevos Programas con la finalidad de **partir de la experiencia acumulada e introducir mejoras en el nuevo periodo**.

De forma mayoritaria, los gestores y las entidades responsables de la implementación de los fondos tienen una opinión positiva respecto a la gestión de ambos fondos, FEDER y FSE, considerándose generalmente que ésta ha sido eficaz. Sin embargo, también se han **identificado una serie de retos y dificultades** a los que ya se ha hecho frente, entre los que se encuentra, el **lograr una mayor coordinación** entre las actuaciones que se desarrollan a nivel regional y las que se ejecutan o coordinan por parte de la Administración General del Estado.

Una primera medida para reducir las dificultades propias en el diseño del nuevo periodo ha sido desarrollar un proceso de **programación donde se ha involucrado a todas las entidades competentes**, pero tratando de reducir el número de gestores. Se ha hecho especial hincapié en la necesidad de elaborar los programas sobre la base de las **recomendaciones y guías** elaboradas por la Autoridad de Gestión y la Comisión Europea, y teniendo en cuenta el diagnóstico y los retos actuales de la C.A.

Por otro lado, existe un amplio consenso entre las entidades participantes de que el **sistema de seguimiento de la ejecución de los fondos resulta excesivamente complejo y poco eficaz** dado que ha sido difícil su cuantificación y el mantenimiento de la homogeneidad del cálculo, además de la baja utilidad planteada por el conjunto de indicadores comunes planteados en la normativa comunitaria. La información analizada muestra la existencia de una **baja valoración** de los procesos relativos a la '**carga administrativa** derivada de la **gestión**' y '**carga administrativa** derivada de los procesos de **auditoría** y **control**'. En este sentido, las nuevas posibilidades de simplificación de la gestión propuestas por la Comisión Europea para el nuevo periodo han sido recibidas de manera muy positiva.

En opinión de los gestores, una de las principales consecuencias de las dificultades en la coordinación y en el sistema de seguimiento es el **retraso que se acumuló en el inicio de la implementación de los fondos**, donde confluyeron el final del periodo 2000-2006 y el inicio del periodo 2007-2013 más unas exigencias altas en la definición de los sistemas de gestión y control y su validación por la Autoridad de Auditoría. Por ello, a fecha 31/12/2013 se ha alcanzado un ritmo de ejecución del gasto certificado del 62,26% en el FEDER y del 58,9 en el FSE, lo cual puede tener un efecto negativo de cara al nuevo periodo, por el retraso que puede generar, que se ha tenido en cuenta a la hora de definir los ritmos de ejecución física y financiera en la nueva programación y su marco de rendimiento.

Ejecución financiera PO FEDER Galicia 2007-2013 a 31.12.2013

Eje y denominación		Programado 2007-2013		Ejecutado a 31/12/2013 (B)	% B/A
		Coste total (A)	Ayuda FEDER		
1	Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	294.955.671	235.964.529	139.216.560	47,2
2	Desarrollo e innovación empresarial	396.800.105	317.440.078	81.684.407	20,6
3	Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	632.658.223	506.126.568	307.100.442	48,5
4	Transporte y energía	1.071.783.012	857.426.391	1.018.227.135	95,0
5	Desarrollo Sostenible local y urbano	262.344.647	209.875.707	129.754.202	49,5
6	Infraestructuras sociales	74.854.290	59.883.430	26.306.402	35,1
7	Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional	6.034.549	4.827.638	3.210.621	53,2
TOTAL		2.739.430.497	2.191.544.341	1.705.499.769	62,3

Fuente: elaboración propia.

Ejecución financiera PO FSE Galicia 2007-2013 a 31.12.2013

Eje y denominación		Programado 2007-2013		Ejecutado a 31/12/2013 (B)	% B/A
		Coste total (A)	Ayuda FSE		
1	Fomento del Espíritu Empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios	103.506.665	82.805.332	38.631.860	37,3
2	Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres	112.212.823	89.770.258	65.050.735	58,0
3	Aumento y mejora del capital humano	215.743.168	172.594.534	157.756.260	73,1
4	Promover la Cooperación Transnacional e Interregional	4.939.565	3.951.652	1.120.347	22,7
5	Asistencia técnica	11.725.045	9.380.036	1.235.977	10,5
TOTAL		448.127.265	358.501.812	263.795.179	58,9

Fuente: elaboración propia.

Se han tenido en cuenta los resultados del análisis del **grado de ejecución de las líneas de actuación** del periodo 2007-2013 a la hora de desarrollar las líneas de actuación del nuevo periodo, que tendrán las siguientes características:

- claramente identificables y vinculadas a operaciones que se han venido gestionando con agilidad,
- tamaño considerable (limitando así el número total de operaciones a controlar) y que generen, por lo tanto, un impacto más notorio y visible,
- y se han puesto en marcha en anteriores periodos de programación.

Otro aspecto relevante que ha afectado a la implementación de los fondos en el periodo 2007-2013 ha sido el alto número de gestores. La existencia de una **multiplicidad de gestores** se considera un elemento que **incrementa la dificultad** de gestión y amplía los riesgos de eficacia, eficiencia y capacidad de gestión. Por ello, se ha considerado que el sistema de implementación de los fondos será más eficiente si se dispone de un número más reducido de gestores. Con esta premisa se han diseñado los nuevos Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Galicia.

En materia de **información y comunicación**, los gestores consideran muy positivamente la capacidad que ofrece la 'Página Web del Área de Planificación y Fondos de la Xunta de Galicia'. Ligado a esto, cabe destacar que las entidades que han ejecutado fondos 2007-2013 han señalado la necesidad de disponer de mecanismos o plataformas de intercambio de conocimiento y de puesta en común del día a día de la implementación, por lo que es necesario plantear actuaciones de este tipo a financiar desde la asistencia técnica del Programa. Asimismo, las entidades consideran que la visibilidad de la Unión Europea se ha visto reforzada gracias a las actividades de los fondos durante el periodo 2007-2013.

Respecto a los resultados, las entidades **han valorado positivamente los efectos logrados** por los fondos. A pesar de la difícil situación socio-económica, se considera que los fondos FEDER y FSE han contribuido a impulsar la economía gallega, a promover una mayor competitividad, aumentar la cohesión social y/o fomentar el desarrollo sostenible, por lo que su vinculación con la estrategia regional es evidente y se mantendrá en el futuro.

Así pues, la estrategia resultante ha sido fruto de un amplio consenso tanto en lo que respecta a la concreción de los principales retos a que deben enfrentarse las intervenciones cofinanciadas por FEDER en Galicia en el periodo 2014-2020 como en la definición de los objetivos específicos del programa.

En base al análisis realizado, se pueden extraer una serie de conclusiones vinculadas a cada uno de los Objetivos Temáticos descritos en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, en virtud de las que establecer las bases sobre las que edificar la estrategia del Programa Operativo de Galicia FEDER 2014-2020.

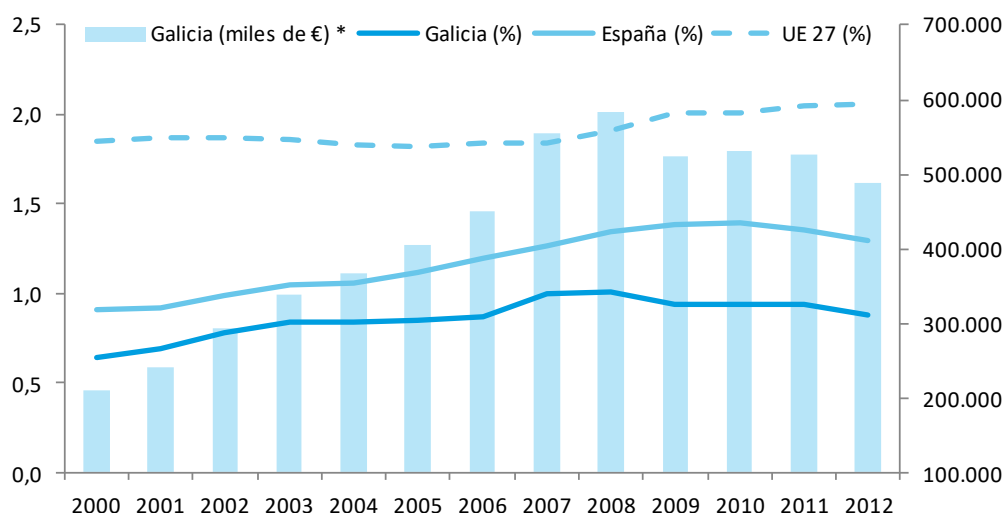
Objetivo Temático 1 “Potenciar la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación”.

Mediante el diagnóstico realizado en el ámbito de la I+D+I en Galicia, se ha pretendido evaluar el estado de la I+D+I con el fin de **determinar las necesidades existentes** en dicho ámbito, con el objetivo de que las actuaciones incluidas en el Programa Operativo 2014-2020 FEDER de Galicia permitan **impulsar el crecimiento de la región** en materia de I+D+I.

Galicia se encuentra posicionada dentro de las regiones europeas calificadas como **“Innovadores Moderados”**, según la clasificación elaborada por el Índice de Innovación Regional (datos 2013), en una tendencia al alza desde la primera edición de dicho indicador, donde estaba ubicada en la categoría “Innovadores Modestos”. Asimismo, la economía gallega se encuentra en el grupo de economías que disponen de un componente innovador, por lo que existe un **potencial amplio de mejora**.

En materia de **inversión** por parte de los **sectores público y privado** durante la primera década del siglo XXI se ha mantenido una **línea alcista** que establece la inversión en I+D en torno al 1% del PIB de Galicia, aunque durante los últimos años se ha producido un **sensible descenso**. Dicho dato ubica aún a Galicia **por debajo de la media relativa** a la inversión en actividades de I+D **dentro del conjunto de regiones españolas**.

Gastos en I+D y porcentaje sobre el PIB pm (esfuerzo en I+D). Serie 2000-2012



* Escala derecha

Fuente: INE. Estadística sobre las actividades en I+D, Contabilidad Regional y Nacional de España. Eurostat. Statistics on research and development

Nota: datos provisionales 2010-2012

Los datos del año 2002 en adelante incluyen I+D continua y ocasional

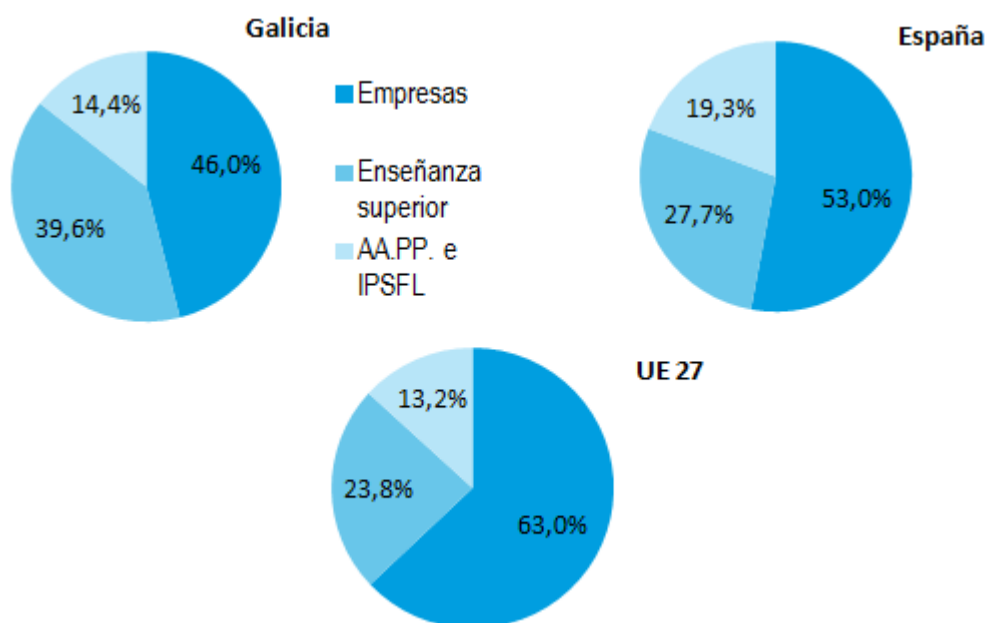
Durante el periodo 2007-2013 una gran parte de la inversión cofinanciada por FEDER en Galicia se desarrollo mediante la colaboración AGE-Xunta de Galicia en el programa INTERCONECTA. Esta colaboración se materializó a través de un convenio específico y ha permitido incrementar de forma considerable la intensidad de absorción de los fondos por parte de las empresas gallegas, principalmente pymes, en los últimos años del período.

En lo relativo a las debilidades detectadas en relación a la inversión efectiva realizada en materia de I+D+I, cabe centrarse en una serie de conceptos:

- Reparto de la inversión según los sectores de ejecución: peso demasiado alto de la inversión pública** en materia de I+D, ya que la inversión en I+D por las empresas, si bien alcanza casi la mitad del total, es un 7% inferior a la media nacional en 2012 (46% frente al 53% nacional).

Destaca el alto valor de **la inversión realizada desde el sector público**, así en 2012 el sector Enseñanza Superior supone un 39,6% frente al 27,7% de la media nacional, y el sector formado por las AAPP y las IPSFL alcanza un 14,4% frente al 19,3%. En este sentido, el **papel de las Universidades** en materia de I+D+I adquiere una **relevancia superior** a la que tiene en otras regiones.

Distribución del gasto interno total en I+D por sectores de ejecución. Año 2012



Fuente: INE. *Estadística sobre las actividades en I+D.* Eurostat. *Statistics on research and development.* IPSFL: *Instituciones privadas sin fines de lucro.*

- Respecto al personal involucrado en la I+D+I en Galicia:** el dato de personal asociado a labores de Investigación se encuentra **por debajo de la media nacional** (0,91% frente al 1,21% de media nacional en 2012 en % sobre población ocupada). No obstante, la tendencia puede considerarse al alza (0,56% en año 2000 frente al 0,91% de 2012). Dentro de este contexto cabe destacar que el **gasto invertido por personal investigador** en la Educación Superior **gallega sí se encuentra en niveles equivalentes a la media nacional**.
- Respecto a la innovación empresarial,** el número de empresas innovadoras alcanza una cifra de **2.023 empresas** en el período 2010-2012 (5,0% del total nacional). Se ha producido una **importante reducción** del número de empresas innovadoras (2.786 empresas en el período 2005-2007), si bien dicha reducción es **equivalente a la sufrida en términos nacionales** (51.746 EIN en 2005-2007 frente a 40.761 en 2010-2012).

En materia de **innovación tecnológica**, el nivel de gasto en Galicia en 2012 fue de 607 millones de euros, **un 4,5% del total nacional y con tendencia al alza (aumento del 9,9% de 2011 a 2012)**, contrariamente a lo que ocurre **a nivel nacional**, donde **tiene lugar un descenso continuado** en torno al 10% interanual.

Empresas innovadoras por comunidades autónomas. Período 2010-2012

	Empresas innovadoras		Empresas con innovaciones tecnológicas(1)		Empresas con innovaciones no tecnológicas (2)	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total Nacional	40.761	25,9	20.815	13,2	32.275	20,5
País Vasco	3.046	32,6	1.896	20,3	2.293	24,6
Rioja, La	390	31,4	278	22,4	247	19,8
Aragón	1.422	29,7	806	16,8	1.087	22,7
Cataluña	8.952	29,3	4.415	14,4	7.318	23,9
Comunitat Valenciana	4.658	29,0	2.329	14,5	3.666	22,8
Navarra, Comunidad Foral de	731	27,1	462	17,1	547	20,3
Melilla	34	26,4	12	9,6	25	19,2
Madrid, Comunidad de	6.830	26,2	3.199	12,3	5.631	21,6
Galicia	2.023	23,5	1.267	14,7	1.490	17,3
Asturias, Principado de	698	22,9	359	11,8	545	17,9
Castilla y León	1.597	22,8	958	13,7	1.183	16,9
Murcia, Región de	1.107	22,6	535	10,9	901	18,4
Andalucía	4.989	22,1	2.295	10,2	3.979	17,6
Castilla - La Mancha	1.250	22,0	609	10,7	957	16,8
Cantabria	385	21,5	251	14,0	268	15,0
Baleares, Illes	837	21,3	307	7,8	711	18,1
Canarias	1.315	20,6	605	9,5	1.058	16,6
Extremadura	471	18,6	219	8,7	349	13,8
Ceuta	25	18,4	12	9,0	20	14,8

Fuente: INE. Encuesta sobre innovación en las empresas

Nota: porcentajes calculados sobre la población de empresas de 10 o más asalariados de cada comunidad.

(1) Empresas con innovaciones de producto y/o de proceso.

(2) Empresas con innovaciones organizativas y/o de comercialización.

En conclusión, el diagnóstico permite determinar que la **tendencia seguida desde el largo plazo es positiva** en lo referente al gasto en I+D y en la evolución de los recursos humanos dedicados a estas actividades, si bien **se mantienen las distancias respecto al resto de regiones** españolas, y **aún más frente a las regiones líderes** del conjunto de la Unión Europea, considerándose por ello este ámbito un elemento clave que debe potenciarse en la futura acción cofinanciada por fondos ESI.

Otra cuestión que puede deducirse del diagnóstico es la necesidad de aumentar el gasto privado en materia de innovación, por lo **que la implicación del sector privado a la hora de generar cultura innovadora en el tejido productivo debe ser el elemento clave de futuro en la promoción de estas acciones.**

Para ello, **debe tenerse en cuenta las características del tejido productivo de Galicia**, donde el 96% de las empresas son microempresas¹. Asimismo, debería procurarse afrontar estas políticas desde una **perspectiva que vaya más allá del apoyo económico** para una inversión concreta, introduciendo condicionantes en la ejecución de los mismos a través de los **que se genere cultura innovadora** en el tejido productivo.

¹ Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas [Diario Oficial L 124 de 20.5.2003]: "se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros"

Debe tenerse en cuenta la **multiplicidad de actores que forman parte del Sistema Regional de Innovación** a la hora de afrontar el desarrollo de políticas públicas. En el caso de los Centros de Conocimiento (Universidades y Centros Tecnológicos), puede **fomentarse una dinámica de Innovación Abierta que permita la transferencia de conocimiento** por parte de estos centros a las empresas gallegas, teniendo en cuenta las necesidades del tejido productivo gallego, desarrollando **proyectos muy apegados a la demanda real del mismo**, en línea de lo comentado sobre la necesidad de aumentar la inversión privada en I+D+I.

La **evolución positiva** en lo que se refiere al **capital humano vinculado a la I+D+I** debería **mantener su línea ascendente**, con la finalidad de **consolidar el volumen de producción científica y su posterior desarrollo** dirigido hacia el mercado. Todo ello a través de políticas de apoyo a la consolidación de las redes y estructuras en materia de I+D+I.

Todas las inversiones en innovación e investigación en el PO se encajaran en la RIS3 que ha identificado los retos que orientan la definición detallada de la estrategia de actuación y el desarrollo de proyectos en un proceso de descubrimiento empresarial que crearan una ventaja competitiva mediante el desarrollo y el ajuste de los propios puntos fuertes en materia de investigación e innovación a las necesidades comerciales con el fin de abordar las oportunidades emergentes y los avances del mercado en el período 2014-2020, así como las prioridades asociadas a cada uno de ellos:

Reto 1. Nuevo modelo de gestión de recursos naturales y culturales basado en la innovación, que permita la modernización de los sectores tradicionales gallegos a través de la introducción de innovaciones que incidan en la mejora de la eficiencia y el rendimiento en el uso de los recursos endógenos y su reorientación hacia usos alternativos con mayor valor añadido en actividades energéticas, acuícolas, farmacológicas, cosméticas, alimentarias y culturales.

PRIORIDADES DEL RETO 1:

1.1 Valorización de los subproductos y residuos generados por las cadenas de producción vinculadas al mar mediante su utilización como componentes de productos cosméticos, aditivos alimenticios, aplicaciones farmacológicas, para conseguir una disminución significativa en los residuos generados y alcanzar un posicionamiento en los mercados de productos innovadores con alto valor añadido [Valorización-Mar]

1.2 Desarrollo del sector acuícola gallego para convertir la región en referente internacional en la generación de nuevos productos y servicios de base tecnológica aplicados a la acuicultura [Acuicultura]

1.3 Diversificación del sector energético gallego para conseguir una mejora significativa de la eficiencia en el aprovechamiento de recursos naturales gallegos, priorizando la biomasa y la energía marina [Biomasa y Energías Marinas]

1.4 Modernización de los sectores primarios gallegos (agricultura, pesca, ganadería y forestal) hacia la mejora sostenible de los indicadores de eficiencia y rendimiento de las explotaciones y la generación de productos y servicios innovadores [Modernización Sectores Primarios]

1.5 Modernización del sector turismo y de las industrias culturales gallegas a través del uso intensivo de las TICs para conseguir un sector competitivo a nivel Europeo basado en el turismo cultural y en los recursos naturales [TIC-Turismo]

Reto 2. Nuevo modelo industrial sustentado en la competitividad y el conocimiento, aumentando la intensidad tecnológica de la estructura industrial de Galicia, a través de la hibridación y las Tecnologías Facilitadoras Esenciales.

PRIORIDADES DEL RETO 2:

2.1 Diversificación en sectores tractores gallegos y sus sectores auxiliares a través del uso intensivo de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales [TFEs], orientado a la provisión de nuevos procesos y productos de alto valor añadido que permitan explorar nuevos mercados basados en la hibridación, el conocimiento y la tecnología. [Diversificación Sectores Tractores]

2.2 Potenciar la competitividad del sector industrial gallego a través de la optimización de procesos productivos bajo el concepto de “Fábrica del Futuro” y a través de la Eco-innovación para la mejora de la eficiencia y del comportamiento medioambiental en la industria. [Competitividad Sector Industrial]

2.3 Impulso de las TICs como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFEs). [Economía del Conocimiento: TIC y TFE]

Reto 3. Nuevo modelo de vida saludable basado en el envejecimiento activo de la población, posicionando a Galicia para el año 2020 como un referente en oferta de servicios y productos intensivos en conocimiento, relacionados con un modelo de vida saludable: envejecimiento activo, aplicación terapéutica de recursos hídricos y marinos y la nutrición funcional.

PRIORIDADES DEL RETO 3:

3.1 Galicia como región líder del sur de Europa en la aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito del envejecimiento activo y vida saludable y en la promoción de la autonomía personal [Envejecimiento Activo]

3.2 Diversificación del sector de alimentación gallego para posicionarlo como referente internacional alrededor de la innovación en nutrición como elemento clave para una vida saludable. [Alimentación y Nutrición]

En síntesis, este eje prioritario se plantea para hacer frente a la necesidad de fortalecimiento e impulso del sistema de I+D+i en línea con la RIS3, concentrando el esfuerzo en el apoyo a la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación y, en menor medida, el apoyo a la excelencia de centros de investigación del sistema universitario de Galicia.

Por lo tanto, a modo de conclusión, **las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación**, que responden al diagnóstico y están alineadas con la RIS3 girarán en torno a los siguientes puntos:

- Desarrollo de actuaciones que fomenten la **inversión en innovación por parte de las empresas gallegas**, inversión ligada a una capacitación de las propias empresas en materia de innovación, generando cultura innovadora. Estas actuaciones tendrán que tener en cuenta las **necesidades reales del tejido productivo**, formado en un alto porcentaje por microempresas; en este sentido, podría apostarse por **medidas concretas dirigidas a sectores en los que concurren circunstancias que dificulten especialmente afrontar procesos de innovación**, apoyando posibles carencias en recursos (financieros, humanos, etc.) para emprender procesos de innovación.
- Desarrollo de **actuaciones dirigidas a la interacción entre las empresas gallegas y los agentes que forman parte del Sistema Regional de Innovación**. Para garantizar el éxito de las experiencias de transferencia de conocimiento entre empresas y agentes de conocimiento, estas actuaciones tienen que contar con una perspectiva muy apegada a las necesidades reales del mercado, si bien pueden enfocarse líneas específicas que permitan experiencias innovadoras sin un retorno garantizado.

- Establecer **mecanismos de atracción de capital privado** a las políticas públicas en materia de I+D+I, aprovechando la posibilidad que ofrece el período de programación 2014-2020 de considerar elegible el gasto privado. De igual modo, **aprovechar los nuevos mecanismos establecidos en el período 2014-2020** -como los instrumentos financieros (IF)- que también generen la entrada de capital privado en este tipo de políticas.
- **Consolidación de la inversión realizada en Galicia en términos de capital humano** destinado a I+D+I, **tanto en los agentes de conocimiento** (Universidades, Grupos de Investigación, redes de investigación) **como en el propio tejido empresarial** (tecnólogos/as, personal especializado para el desarrollo de proyectos específicos, etc.).
- Puesta en marcha de medidas que permitan apoyar la **mejora y refuerzo de las infraestructuras técnicas y tecnológicas** de los diferentes agentes de innovación, con especial atención al **refuerzo del sector privado vinculado a las TIC**.

Objetivo Temático 2 “Mejorar el Acceso, Uso y Calidad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación”

El Plan Estratégico 2010-2014, horizonte 2020 de Galicia otorga a las nuevas tecnologías el papel de catalizadores de los ejes marcados en el Plan, como mecanismo facilitador de la cohesión social, de la calidad de vida de los gallegos, de la generación de empleo de calidad y como impulsor de una administración austera, eficiente y próxima al ciudadano. Este reto tuvo como resultado la puesta en marcha de la Agenda Digital de Galicia que establece una estrategia tecnológica global y aspira lograr el reto de converger con el horizonte europeo para 2020 maximizando el potencial social y económico de las tecnologías de la información y comunicación como pieza clave que ayude a transformar a la economía gallega en una economía inteligente, sostenible e integradora. El 17 de junio de 2010 fue aprobada en el Consello de la Xunta de Galicia la primera fase de la Agenda digital de Galicia con un horizonte 2014, alineada con Agenda Digital para Europa, presentada un mes antes, que impulsaría a la inclusión de Galicia en un nuevo contexto digital europeo.

http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-_Resumo_Executivo.pdf

En noviembre de 2013 se aprobó en Consello de Xunta la Estrategia Gallega de Crecimiento Digital, una estrategia, perfectamente alineada con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia, que establece el marco de referencia de la política tecnológica del Gobierno autonómico para el horizonte 2020 y por tanto para la extensión de la Agenda Digital hasta el 2020.

<http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/Estratexia-Galega-Crecimiento-Dixital.pdf>

El Consello de la Xunta de Galicia aprobó el pasado mes de julio de 2014 el lanzamiento de la elaboración de la segunda fase de la Agenda Digital de Galicia con el horizonte 2020. Actualmente se encuentra en desarrollo el proceso de participación pública dirigido a agentes económico-sociales, otras instituciones públicas y representantes de la sociedad civil y la

previsión actual pretende elevar a consulta pública el borrador de la Agenda Digital de Galicia 2020 en enero de 2015 para su aprobación definitiva en el primer trimestre de 2015.

<http://amtega.xunta.es/axenda-dixital/axenda-dixital-2020/axenda-dixital-2020.html>

El seguimiento de la Agenda Digital de Galicia se realiza a través de los correspondientes balances anuales que permiten hacer un seguimiento de las diferentes iniciativas recogidas en la Agenda Digital así como una evaluación de los principales hitos y resultados obtenidos.

Asimismo, Galicia cuenta desde 2010 con el Observatorio de la Sociedad de la Información y la Modernización de Galicia (OSIMGA) que a través de estudios propios, así como los realizados en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Galego de Estadística (IGE), ofrece información actualizada sobre el grado de avance de la sociedad de la información en Galicia.

http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/documentos/20140522_ADG_Informe_2013.pdf

Desde la creación del OSIMGA en 2010 se realizan, entre otros, informes sobre equipamiento y uso de las TIC en los hogares y en las empresas, el sector TIC, y la e-Administración en los ayuntamientos y en la Xunta de Galicia que nos permiten hacer un seguimiento exhaustivo y pormenorizado de la situación en Galicia.

Encuesta sobre a Sociedad de la Información en los hogares gallegos 2013:

http://www.osimga.org/export/sites/osimga/gl/documentos/d/EnquisaTIC_Fogares_2013_Diagnostico.pdf

La Sociedad de la información en las empresas de Galicia. Año 2013:

http://www.osimga.org/export/sites/osimga/gl/documentos/d/Empresas_2013_Informe.pdf

Diagnóstico a las Empresas TIC sobre la Sociedad de la Información en Galicia 2014:

http://www.osimga.org/export/sites/osimga/gl/documentos/d/Empresas_TIC_2014_Informe.pdf

La administración electrónica en los ayuntamientos de Galicia. Año 2013:

http://www.osimga.org/export/sites/osimga/gl/documentos/d/A_administracion_electronica_nos_concellos_de_Galicia_Edicion_2014.pdf

La administración electrónica en la administración general de Galicia. Año 2013:

http://www.osimga.org/export/sites/osimga/gl/documentos/d/A_administracion_electronica_na_administracion_xeral_de_Galicia_Ano_2013.pdf

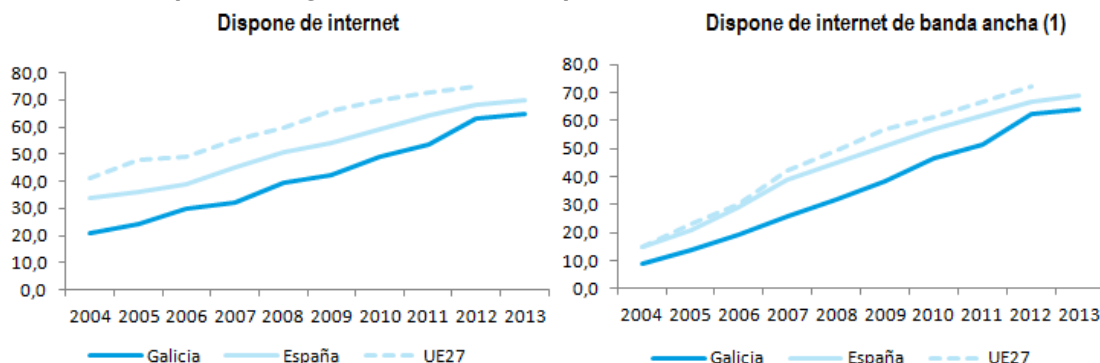
Con todo ello, el diagnóstico realizado desde la puesta en marcha de la Agenda Digital de Galicia ha puesto de manifiesto diferentes fortalezas y debilidades que justifican la intervención en los siguientes ámbitos:

- **Infraestructuras:** La implantación del Plan de Banda Ancha 2010-2013 ha permitido que la cobertura de redes de banda ancha, fijas y/o móviles, esté disponible para más del 97% de la población y que 1,4 millones de gallegos puedan acceder a redes de nueva generación de hasta 200Mbps. En relación a tecnologías, la fibra óptica hasta el hogar (FTTH) está disponible para el 6,3% de la población frente al 26,3% de la media española, y la cobertura de las redes 4G es del 35,2%, por debajo de la media de España (47,8%), a lo que se suma

la necesidad de unir que el alcance geográfico del 4G que está restringida principalmente al ámbito urbano (donde ya existen redes de 200Mbps).

Según el último Informe de cobertura de la Banda Ancha en España publicado por la SETSI, en términos de población con acceso a velocidades altas y muy altas, Galicia se encuentra en una situación sensiblemente inferior a la media nacional, tanto en relación a la cobertura 30Mbps (Galicia 57,9% y media estatal 60,4%), como en cobertura 100Mbps (Galicia 54,8% y media estatal 55,7%). Asimismo, el uso de conexiones de 100Mbps que actualmente es residual, con menos de 1% de penetración comercial, frente al objetivo horizonte 2020 de la Agenda Digital Europea de la mitad de los hogares conectados a redes de 100Mbps.

Acceso a TIC por los hogares en Galicia / España / UE27



Fuente: Galicia y España, INE - TIC-H (2). UE27, EUROSTAT - ICT usage in households and by individuals

Notas: Se consideran aquellos hogares con por lo menos un miembro entre 16 y 74 años de edad.

(1) Utilizaron internet por lo menos una vez por semana en los últimos 3 meses

(2) TIC-H: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares

- Modernización de la Administración y servicios públicos.** La Xunta de Galicia a través del Plan de Modernización 2010-2013 asumió el objetivo prioritario de avanzar hacia una Administración electrónica capaz de ofrecer a la ciudadanía y a las empresas unos servicios eficientes y próximos mediante el empleo de las tecnologías de la información.

Este marco se ha conseguido que Galicia alcance el primer puesto en la interacción con las Administraciones públicas a través de internet con un porcentaje del 72,6% (9,2 puntos porcentuales más que la media estatal). Además, también ocupa la primera posición en el ranking de Comunidades Autónomas para obtener información de páginas web de la Administración y la segunda en descarga de formularios. Galicia ha ascendido cuatro puestos en el ranking estatal de Comunidades Autónomas respecto al envío de formularios cumplimentados, pasando a la séptima posición en 2013 a la tercera en 2014. Concretamente, un 67,8% de los internautas gallegos obtuvo información de las páginas web de la Administración (7,8 puntos más que la media estatal), un 48,9% descargó formularios oficiales (4,8 puntos más que la media estatal) y un 40,6% envió formularios cumplimentados a través de internet (3,5 puntos por encima de la media estatal).

En cuanto a las relaciones entre Administración y empresas por vía electrónica, no se observan grandes diferencias entre Galicia y la media nacional, salvo en lo referente a la utilización de mecanismos de licitación electrónica (1,9% Galicia frente al 4,3% de media nacional).

Entre las iniciativas puestas en marcha, destacan los resultados alcanzados a través de la implantación del Plan de Modernización de Administración Pública 2010 – 2013 (Balance Plan Modernización 2010 - 2013.pdf): La reducción de trámites administrativos gracias a la puesta en marcha de proyectos de simplificación y tramitación electrónica que mejoran la

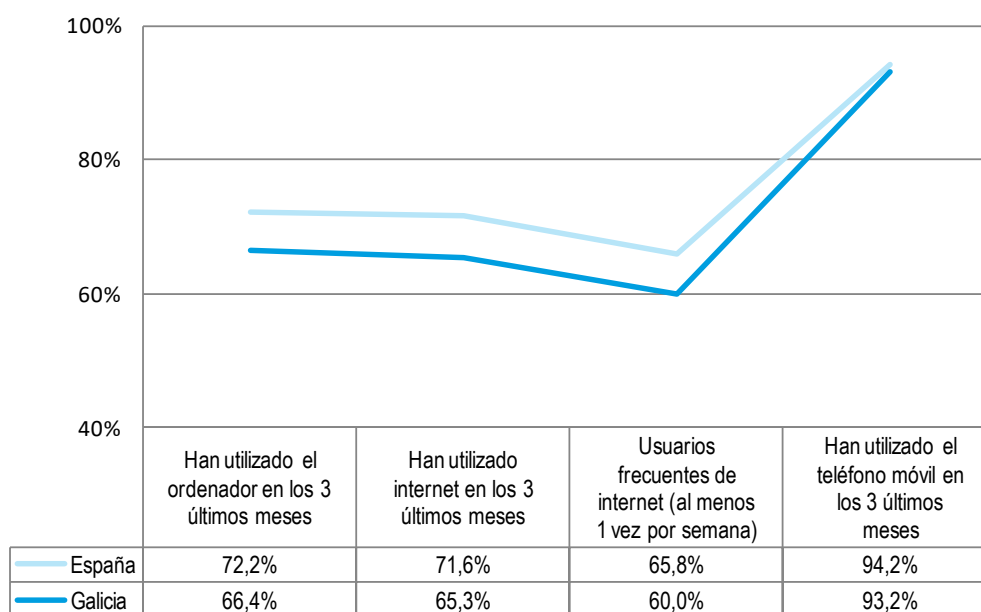
relación de la Administración con los ciudadano y empresas. La implantación de servicios y sistemas digitales horizontales para permitir el desarrollo de la tramitación electrónica integral (firma digital, plataforma de servicios comunes, etc.). El impulso de la interoperabilidad para posibilitar el intercambio de información inter e intra-administrativa. Así, como el refuerzo de la presencia web de la Xunta y la creación de nuevos canales de relación. De hecho, actualmente ya se pueden gestionar en línea en la Sede electrónica de la Xunta más de 600 trámites (cerca del 40% total, frente al 4% disponible en 2010).

De la misma forma, la implantación del Plan de Sistemas TIC en la Administración de Justicia de Galicia - Plan Senda 2014 (Balance Plan Senda 2010 - 2014.pdf) permitió, entre otros, la puesta en marcha del portal e-Xustiza, la implantación del sistema de videoconferencia en el 100% de las salas judiciales, la consolidación del sistema Lexnet de comunicaciones electrónicas seguras en el 100% dos órganos judiciales, el inicio de la instalación de los sistemas de grabación de vistas con firma digital en 15 salas y la grabación de 6.000 vistas con este sistema.

En definitiva, las acciones realizadas han permitido establecer una base sólida, estructurada y organizada para permitir potenciar el desarrollo de servicios de administración digital tanto en la propia administración como en la relación con la ciudadanía. El camino en los próximos años debe seguir a través de la consolidación y evolución de los proyectos emprendidos, hacia una Administración que haga uso de las TIC para acercar mayor valor a la sociedad.

A pesar de los logros alcanzados, se detecta un amplio camino en la consolidación en la prestación de servicios por medios electrónicos que será abordado durante el próximo periodo.

- **Ciudadanía y TIC.** El diagnóstico permite determinar que **las políticas realizadas a lo largo de las últimas anualidades han permitido un gran avance en Galicia**, pero **con elementos pendientes de un desarrollo en fases más avanzadas de incorporación de las TIC**, es decir con una tendencia al alza pero lejos del cumplimiento de los objetivos previstos para 2020. A modo de ejemplo, el uso de ordenador es ligeramente inferior a la media nacional (66,4% en Galicia frente al 72, 2% media nacional), situación que se repite en el uso de Internet en últimos tres meses (65,2% Galicia y 71,6% de media en España) y en cuanto a uso frecuente de internet (60,0% en Galicia frente al 65,8% de media nacional). Igualmente, el número de equipamientos y usos TIC en hogares también se encuentra por debajo de la media nacional, aunque menos alejada de ella.

Usos TIC en los hogares. 2013

Fuente: Galicia y España, INE - TIC-H

En el ámbito educativo cabe destacar que Galicia se sitúa entre las regiones europeas que cuenta con una hoja de ruta específica propia para la integración plena de las TIC en la práctica educativa de cara a conseguir los objetivos comunes de la Estrategia de Educación y Formación 2020 de la Unión Europea.

Entre los resultados más destacados del proyecto Abalar (Balance Proyecto Abalar 2010 - 2014.pdf), la estrategia para la integración plena de las TIC en la práctica educativa en Galicia destacan la digitalización de más de 2.000 aulas en 531 centros educativos beneficiando a más de 44.400 estudiantes pertenecientes a los cursos de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de ESO. La puesta de 'EspazoAbalar', sitio web que sirve de punto de encuentro entre familias, tutores y centros que cuenta con más de 2.000 recursos educativos digitales de los que ya se realizaron más de 2,6 millones de descargas. Además, con la finalidad de aumentar el acercamiento entre el profesorado y las familias se puso en marcha un piloto de abalarMóvil, una aplicación que permite a las familias seguir la actividad educativa de sus hijos desde cualquier lugar, de modo rápido y cómodo a través de dispositivos móviles.

Gracias a los avances alcanzados, y como un paso más en el desarrollo del Proxecto Abalar, se inició en el curso escolar 2014/2015 el proyecto E-DIXGAL, que nace con el objetivo de poner en marcha el libro digital en los centros educativos gallegos. Por el momento, el entorno virtual de aprendizaje ofrece contenidos curriculares digitales a más de 2.300 alumnos de 5º de primaria.

En el ámbito de la sanidad digital, la sanidad pública actual afronta el reto de mantener y mejorar sus servicios garantizando la sostenibilidad del sistema. Para ello es necesario abordar una transformación del modelo asistencial, pasando de un modelo de atención reactivo a un modelo proactivo, cuyos principales ejes sean la prevención de la salud, el abordaje de la cronicidad, la autogestión y autocuidado de la enfermedad y la promoción de un envejecimiento activo y saludable.

Los datos demuestran que vivimos más, pero con más enfermedades crónicas, relacionado con el progresivo envejecimiento de la población que sufre Galicia. El 23% de la población tiene más de 65 años y en 2020 se alcanzará el 25%. Al contrario, la población de menor de 15 años disminuyó del 23,4% en 1981 al 11,3% en el año 2013.

La utilización de las tecnologías constituye por tanto elemento crítico para avanzar hacia esta nueva forma de prestar la asistencia sanitaria, conectando a profesionales con profesionales, a profesionales con pacientes, a centros de primaria con hospitales y centros sociosanitarios, a pacientes con cuidadores, a ciudadanos con la administración, en definitiva constituir de forma efectiva una sanidad 2.0

El Servicio Gallego de Salud cuenta con una infraestructura que da soporte a toda su actividad. La elaboración y consulta de la historia clínica electrónica, la prescripción/dispensación de recetas y la consulta de imágenes digitales en todos los centros sanitarios de la comunidad autónoma gallega es una realidad en la actualidad. Cada día acceden más de 15.000 profesionales del SERGAS a nuestra historia clínica electrónica, consultan 160.000 informes o imágenes digitales, escriben 100.000 anotaciones y generan 360.000 recetas electrónicas. Más de 10.000 pacientes piden cita por internet diariamente y cerca de 200 acceden a su historial clínico con su DNI digital.

El reto de estos próximos años será implantar tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante TIC y posibiliten la reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo de servicios. Esto se debe materializar en la implantación de sistemas de información inteligentes que soporten estos nuevos modelos de prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios en modalidades no presenciales con los ciudadanos –pacientes y cuidadores-.

El despliegue de estas nuevas plataformas tecnológicas también supondrá un soporte sobre el que articular una red para el diagnóstico. Se tendrá acceso a todo tipo de aplicaciones de diagnóstico asistido por ordenador, y también supondrá la universalización de las modalidades de teleasistencia, creando una red de especialistas fácilmente localizables y con la capacidad de diagnosticar a través de dispositivos fijos y móviles desde cualquier lugar, en el que tendrán siempre accesible toda la información clínica que sea necesaria.

Las nuevas tecnologías de explotación de la información (denominadas “Big Data”) también se hacen necesarias para obtener mayor información sobre los procesos y también para posibilitar el aprovechamiento de toda la información generada en la investigación clínica.

Todo ello bajo el paradigma de una sanidad digital segura que nos permita salvaguardar la confidencialidad, disponibilidad y calidad de la información de nuestros ciudadanos.

Para llevar a cabo estos retos el Servicio Gallego de Salud está desarrollando actualmente dos grandes proyectos denominados InnovaSaude y Hospital 2050, proyectos de innovación sanitaria que se financian mediante fondos FEDER dentro del Programa de I+D+i por y para el beneficio de las empresas - Fondo tecnológico 2007-2013. La naturaleza de estos Fondos Europeos conlleva la implicación de empresas en el desarrollo de estos planes de innovación, a través de la utilización de la Compra Pública Innovadora (CPI) como instrumento de promoción de I+D+i en las empresas y de transferencia e internacionalización de los resultados, consiguiendo un aumento de competitividad. Los dos proyectos se establecen mediante sendos convenios con el Ministerio de Economía y Competitividad

- **Economía digital.** El sector TIC gallego representa en 2012 el 2% del PIB de Galicia con un volumen de negocio que superó los 2.290 millones de euros en 2013, cuenta con 2.232

empresas (situándose como la quinta CCAA con mayor número de empresas del sector) y genera 15.312 puestos de trabajo.

Principales magnitudes del sector TIC en Galicia

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de empresas	1.575	1.542	1.767	1.897	1.976	2.029
Número de empleados	13.521	16.327	15.851	15.855	15.473	15.144
% del empleo de todos los sectores (1)	1,3%	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	1,7%
Contribución al PIB (2)	2,2%	2,3%	2,2%	2,0%	..	..

Fuente: OSIMGA a partir de datos de IGE (INE para número de empresas)

Notas:(1) En 2013, avance junio, (2) 2010 y 2011 datos provisionales

La implantación de las TIC en la gestión empresarial avanza progresivamente, sin embargo, teniendo en cuenta por ejemplo que se detecta muy baja presencia en internet de las empresas de menos de 10 empleados (que suponen el 95% del tejido empresarial gallego), todavía una de cada tres empresas TIC gallegas utiliza las redes sociales, el 36,1% de las empresas utilizan soluciones cloud o que el volumen de ventas por internet representa el 37,9% del volumen de negocio, **existe un amplio margen de mejora en la Comunidad Autónoma.**

Como fortaleza en este ámbito, se pone de manifiesto una **implicación muy activa por parte del sector empresarial** (cluster TIC, asociaciones, empresas) **y del resto de agentes y colectivos** (universidades, centros tecnológicos y de investigación, colegios profesionales, etc.) **en el desarrollo digital de Galicia.**

En el año 2013 la Xunta firmó el Pacto Tecnológico Digital con 12 grandes empresas del sector TIC y el Clúster TIC gallego, para cooperar en el desarrollo digital de Galicia. También en 2013 se definió el Programa TransformaTIC, una iniciativa que aglutina y aúna los instrumentos con los que cuenta la Administración autonómica y los agentes del sector TIC para impulsar una estrategia única de apoyo al sector. Para la puesta en marcha de iniciativas que permitan alcanzar dichos objetivos con el horizonte 2020, se firmó un convenio entre la Xunta y las tres universidades gallegas, los centros tecnológicos dedicados a las TIC, y el Clúster TIC gallego.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta el **papel tractor de la Administración Pública para el sector TIC**. Así, desde la puesta en marcha de la **2014.gal Agenda Digital de Galicia**, con una inversión pública de 785 millones de euros **se llegaron a movilizar cerca de 1.100 millones de euros entre capital público y privado** en el fomento de las nuevas tecnologías en Galicia.

La segunda fase de la Agenda digital de Galicia dará continuidad a las grandes líneas estratégicas definidas en la primera fase de la Agenda Digital de Galicia que guiarán la programación FEDER para el periodo 2014-2020:

- **Infraestructuras y redes de telecomunicaciones ultrarrápidas.** La coordinación del despliegue de redes ultrarrápidas en Galicia financiadas a través de FEDER se sustentará en la formalización de mecanismos de colaboración específicos con los Organismos Intermedios de los diferentes Programas Operativos Plurirregionales FEDER en el Objetivo Temático 2 “mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas” de cara a garantizar el alineamiento con las prioridades definidas en los diferentes instrumentos de planificación estratégica autonómicos y alcanzar el impacto

esperado sobre el territorio gallego (metas y objetivos estratégicos de cobertura y despliegue a nivel autonómico).

- Consolidación de la Administración electrónica, e-Gobierno y modernización tecnológica de los servicios públicos. A partir de las actuaciones desarrolladas en el periodo anterior, es imprescindible continuar con el impulso decidido para la modernización de las relaciones con ciudadanas, empresas y otras Administraciones, así como dentro de la propia Xunta de Galicia. Para ello, la intervención propuesta se centrará en torno a:
 - Mejorar, consolidar y evolucionar de manera continuada los servicios públicos electrónicos puestos en marcha.
 - Incorporación de nuevos servicios avanzados que den respuestas a las continuas demandas de la sociedad.
 - Dinamización y potenciación de la demanda de los servicios públicos facilitando el uso por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos.

Para ello, desde el Programa Operativo FEDER Galicia y a través del Plan para la Calidad y Seguridad de Infraestructuras Críticas se responderá de forma centralizada a las necesidades tecnológicas vinculadas al resto de actuaciones de forma segura y eficiente. Se desarrollarán, como una segunda fase del plan de modernización de la Administración ejecutado en el período anterior, el nuevo Plan de Desarrollo de Administración y Gobierno Electrónico con el objetivo de avanzar en una administración más útil para la ciudadanía y más eficiente, que haga realidad la progresiva eliminación de papel y preste más y mejores servicios públicos digitales. Así mismo, como una segunda fase del Plan Senda 2014, que permitió la mejora de la eficiencia de las infraestructuras y sistemas en el ámbito judicial, se desarrollará el nuevo Plan e-Justicia que buscará la transformación del servicio que redunde en la aportación de mayor valor en términos económicos y sociales. Además, se dará continuidad a los planes comenzados en el período anterior para la Modernización Tecnológica de los Servicios Sociales.

Estas iniciativas serán complementadas con las desarrolladas por otras instituciones en Galicia a través de los Programas Plurirregionales FEDER, que serán coordinadas a través de los mecanismos de colaboración previstos con otros Organismos Intermedios.

- **Avance hacia una ciudadanía plenamente digital.** El Programa Operativo FEDER Galicia encargará de fomentar la incorporación de las TIC en el modelo educativo como catalizador del empleo de las TIC en el núcleo familiar y en el entorno económico y laboral. A través del Plan para el fomento de la Educación Digital, se dará continuidad a la transformación del modelo educativo de Galicia iniciado en el periodo anterior por el proyecto e-DIXGAL en el marco de Abalar, con el objetivo de extender a otros cursos escolares el modelo que permita a docentes y alumnos desarrollar su actividad educativa diaria en un entorno virtual de aprendizaje que además se verá reflejado en un ahorro para la administración y las familias. El objetivo es pasar de 51.000 alumnos de enseñanza primaria y secundaria cubiertos actualmente por servicios educativos electrónicos a 115.000 en 2023.

En relación al desarrollo de iniciativas para reducir la brecha digital, la dotación de los centros educativos se realizará a cargo del Programa de Crecimiento Inteligente. Sin embargo, las iniciativas de reducción de la brecha digital se desarrollarán a través los Programas Operativos regionales de otros fondos EIE como el FSE.

- **Consolidación el Sector TIC como sector estratégico para Galicia y mejora de la competitividad del tejido empresarial a través de las TIC.**

En el próximo periodo cobrará un papel destacado el desarrollo del **Pacto Digital** (firmado entre la Xunta de Galicia, 12 empresas de ámbito nacional, multinacional, regional y el Clúster TIC gallego) y el **Programa Transforma TIC**, materializado a través de un Convenio de colaboración entre la Xunta, las tres universidades gallegas, los centros tecnológicos dedicados a las tecnologías de la información y la comunicación y el Clúster TIC con el objetivo de impulsar el crecimiento y competitividad del sector TIC y desarrollar su capacidad de tracción para el desarrollo del resto de sectores productivos de Galicia (<http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/20140422-Programa-TransformaTIC.pdf>).

Por otra parte, se entiende que el fomento de proyectos promovidos por la Administración tiene un importante efecto dinamizador de la actividad económica, incrementando la competitividad de los sectores y su capacidad de innovación a través de las TIC. En este sentido, con un papel protagonista del sector TIC gallego, se desarrollarán iniciativas como el Plan para la Gestión Digital del Patrimonio Cultural y Modernización tecnológica del Turismo o el Plan para la Modernización de la Gestión Territorial.

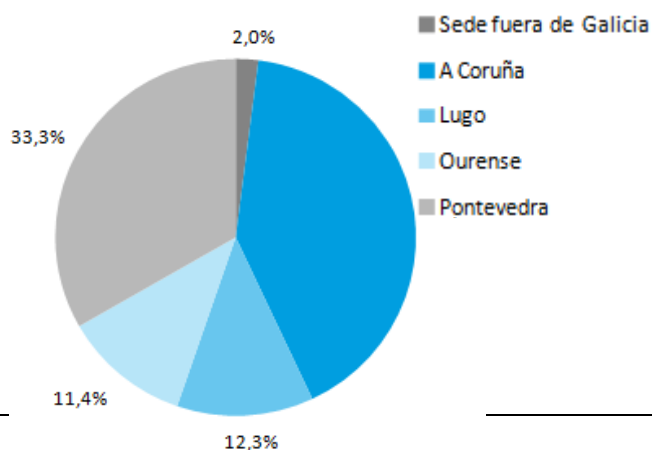
La intervención autonómica en el ámbito de la economía digital se complementará a través de las inversiones realizadas por otras instituciones en Galicia, que se coordinará a través de los mencionados mecanismos de colaboración con otros con los Organismos Intermedios de los diferentes Programas Operativos Plurirregionales en el Objetivo Temático 2 en relación a la I+D+i en TIC, el fomento de la implementación del uso de soluciones TIC por las Pymes y MicroPymes, entre otros.

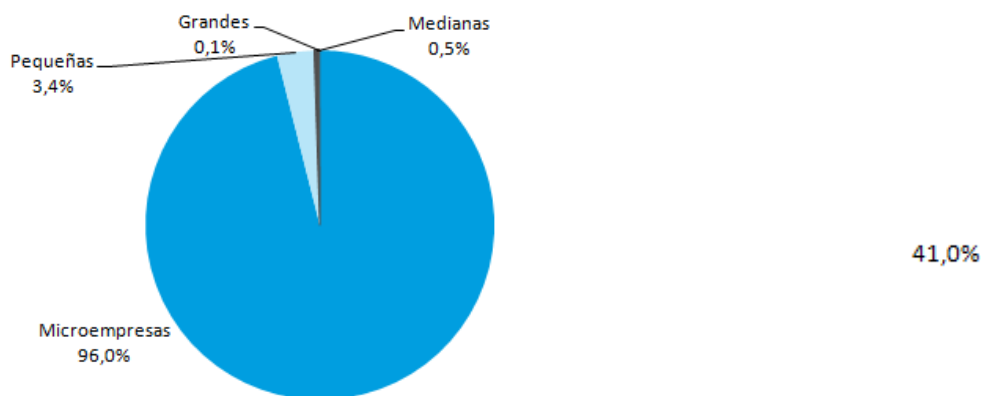
Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pyme”

A la hora de considerar el **enfoque necesario** en relación a las líneas prioritarias sobre las que actuar con la finalidad de **mejorar la competitividad de las pymes gallegas**, es necesario analizar **el tejido empresarial gallego**.

- Según datos de 2012 el nº de empresas gallegas (204.049) supone el **6,5%** del total de empresas españolas (con un **notable desequilibrio entre provincias** gallegas orientales y occidentales). En cuanto al tamaño de las mismas, destaca la **importancia de la PYME como eje central de la economía europea** (98% del total de empresas); en el caso de **España** su preeminencia es **incluso superior (99,87%)**. En Galicia el 99,91% de su tejido empresarial tiene la consideración de pyme: un 62,6% de las empresas no tiene personal asalariado, mientras que otro 33,4% se corresponde con empresas con menos de 10 trabajadores, lo que supone que **un 96,1% de las empresas gallegas son microempresas**.

Empresas según su tamaño y ubicación de la sede social. Galicia. Año 2012

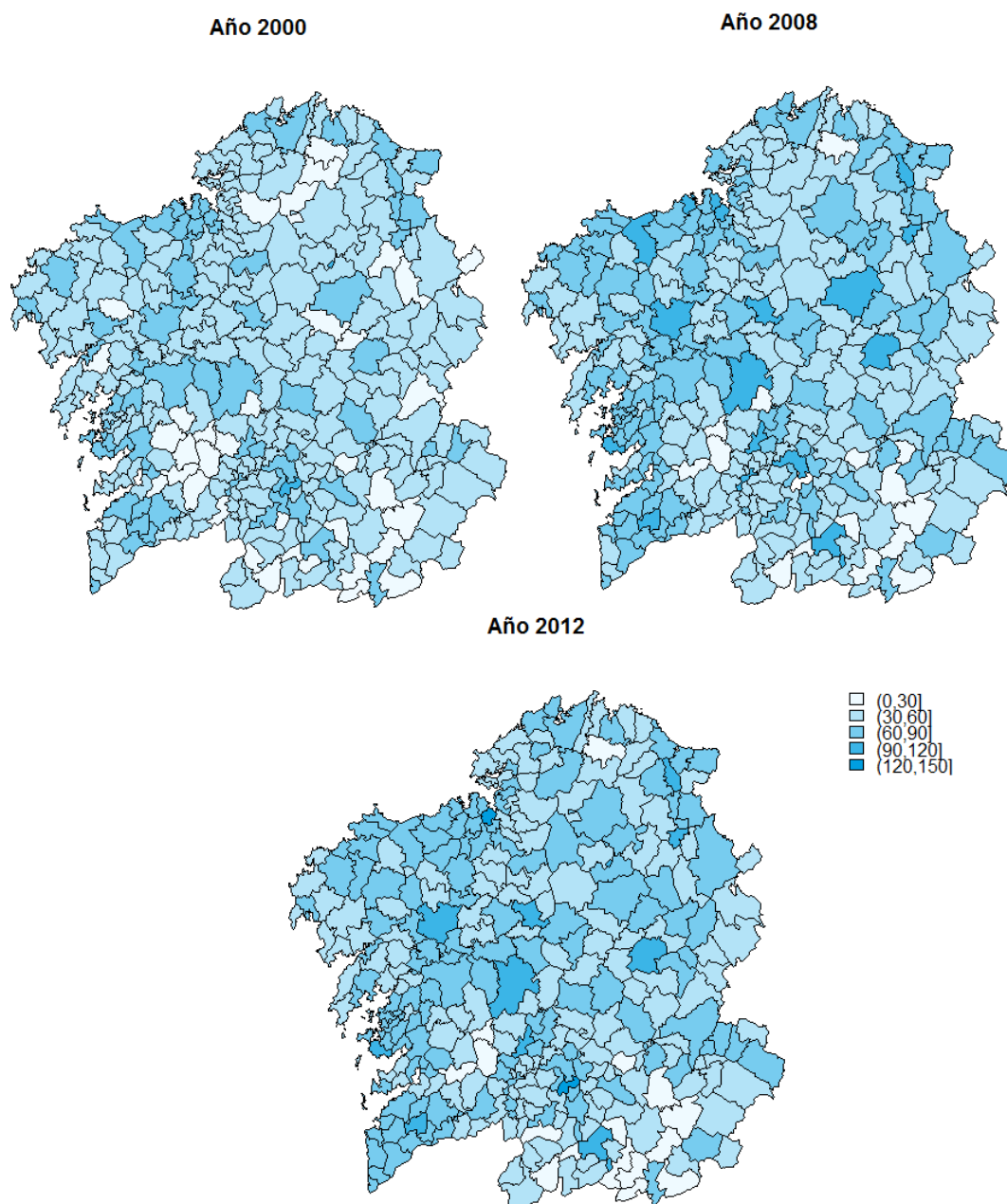




Fuente: IGE. *Explotación do directorio de empresas e unidades locais*

Debe destacarse el **alto grado de densidad empresarial**, alcanzando un nivel de 73,4 empresas por cada 1.000 habitantes en el año 2012, 4 puntos por encima de la media nacional, aunque **la tendencia es decreciente** desde el año 2008.

Las actividades económicas con mayor representación en el tejido empresarial gallego son el **comercio** (26,8%), la **construcción** (16,5%), la **hostelería** (11,2%) y las actividades **profesionales** (11,1%), con un 7,6% de peso específico del sector industrial. Esta distribución sectorial se corresponde de forma directa con el tamaño de las empresas gallegas descrito anteriormente.

Densidad empresarial. Empresas por 1.000 habitantes

Fuente: IGE. Explotación del directorio de empresas e unidades locais

- Otro elemento de relevancia es el incremento **del índice de productividad por ocupado**, que aún está por debajo de la media nacional, **con una tasa interanual superior a la nacional**.
- En el **ámbito de la internacionalización**, el comercio exterior **ha alcanzado recientemente un saldo positivo**. Las importaciones y exportaciones son en su mayoría de la propia Unión Europea, aumentando paulatinamente los intercambios con América Latina y países exportadores de petróleo.

- En materia de exportación, existe una **alta diversidad de sectores exportadores** en la economía gallega, **industria agroalimentaria**, **sector primario**, los **productos minerales** y las **manufacturas de metales**, más allá del sector textil (relevancia del grupo Inditex) y del sector transporte (marca Citroën).

El mapa general obtenido de las cifras expuestas muestra **una clara necesidad de apostar por el incremento del tamaño de las empresas gallegas**, con el fin de ganar productividad y competitividad internacional, ya que un tejido empresarial con una **mayor representación de empresas ubicadas en escalones superiores en tamaño** es un tejido empresarial que puede **apostar más decididamente** por la innovación, la internacionalización, el acceso a la financiación o el capital humano, **factores claves en términos de competitividad**. Asimismo, **la descompensación** que muestran los resultados obtenidos del diagnóstico **entre las zonas orientales y occidentales puede ser corregida** mediante determinadas priorizaciones a la hora de definir las actuaciones en las que invertir.

En relación a la internacionalización, puede concluirse que la pyme **gallega tiende a aumentar la interacción con el mercado exterior con un balance positivo entre importación/exportación**, tendencia muy positiva en la medida en que, globalmente, las empresas con mayor orientación exportadora han experimentado durante los últimos años un mejor comportamiento en cuanto a su actividad y resultados en comparación con aquellas que su cifra de negocios se ha concentrado mayoritariamente en las ventas interiores². No obstante, desde el sector público deben ponerse en práctica **políticas de apoyo a la pyme que la ayuden a dar un salto cualitativo en términos de productividad y competitividad** para enfrentarse a la competencia global en el difícil contexto económico en el que estas pymes operan, y especialmente en lo que respecta al acceso a la financiación empresarial para ello.

Como lecciones aprendidas del período de programación 2007-2013 podemos señalar el elevado impacto de los fondos europeos como posibilitadores de la **puesta en marcha de actuaciones** por parte de las empresas y su papel en el **reequilibrio territorial**. Es importante también destacar la necesidad de lograr un programa operativo ágil y flexible, que permita reorientar las medidas a aplicar en función de una coyuntura económica que con toda probabilidad variará a lo largo de los siete años de programación. Por último, la utilización de fondos de forma directa por parte de la administración para prestar **servicios a empresas** en los ámbitos del emprendimiento, mejora competitiva o internacionalización ha tomado especial relevancia al final del período de programación, y provoca un amplio efecto con pequeñas inversiones de fondos.

Por lo tanto, a modo de conclusión, **las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación** podrían girar en torno a los siguientes puntos:

- Actuaciones a través de las que se presten **servicios de apoyo a las pymes** dirigidos a la **mejora de la competitividad**, tanto en términos de **asesoramiento** a la hora de definir los procesos a poner en marcha, como a la hora de prestar un **apoyo** de carácter **financiero**, ya que el contexto actual limita en gran medida el acceso de las empresas a la financiación tradicional. Estas actuaciones deberán tener como efecto la preparación de las PYMES gallegas para una mayor participación en programas comunitarios específicamente dirigidos a la innovación (Horizon2020), y a la financiación y generación de nuevos productos cercanos al mercado (COSME). El efecto “cercanía” del programa operativo regional complementará, pues, las iniciativas europeas.
- Desarrollo de **actuaciones dirigidas a la mejora de las capacidades de las pymes gallegas** a la hora de emprender **procesos de internacionalización**, con el objetivo de que

²

<http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/12/Sep/Fich/b e1209-art3.pdf>

la pyme gallega pueda acceder y consolidarse en nuevos mercados, con el consiguiente retorno positivo en términos de fortalecimiento y creación de empleo. Estas actuaciones, al igual que las expuestas en el apartado anterior, podrán enfocarse desde la perspectiva del **asesoramiento técnico** sobre el proceso de internacionalización, acompañado de medidas de **apoyo financiero** para la puesta en marcha de dichos procesos. Teniendo en cuenta la **contracción del mercado interior**, la **internacionalización parece un aspecto especialmente relevante**.

- Puesta en marcha de **acciones basadas en los nuevos mecanismos** establecidos en la programación 2014-2020 (especialmente, los **instrumentos financieros**) que permiten inversiones con carácter reutilizable, lo que multiplica el efecto positivo y el acceso de un mayor número de empresas a esta serie de acciones.

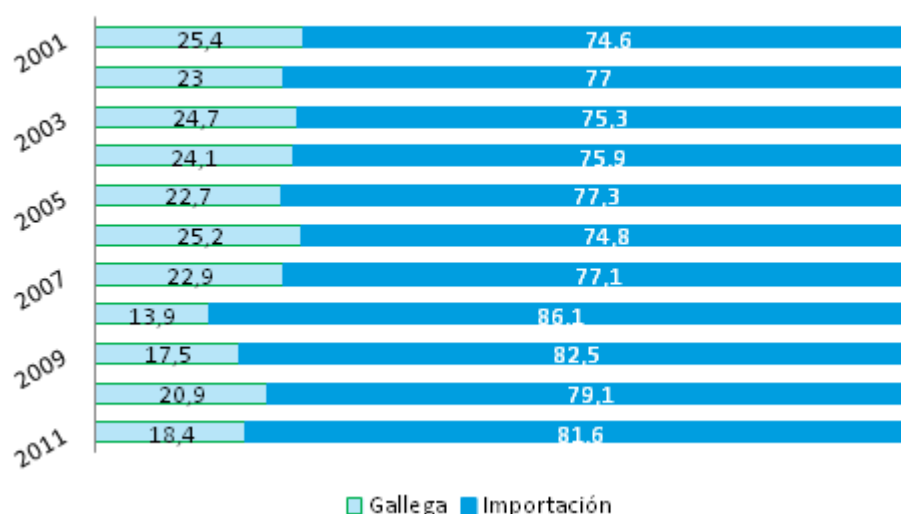
Como se desarrollará más adelante, Galicia opta por un **reparto entre subvenciones (incluyendo actuación directa) e instrumentos financieros del 58%/42%**. Para tomar esta decisión se han tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

- Galicia ha optado durante el período de programación anterior, dentro del eje 2 del FEDER por una aplicación casi exclusiva de subvenciones a fondo perdido, con un pequeño componente de ayudas directas y de instrumentos financieros (restringidos estos últimos a los dos últimos años del período de elegibilidad de gastos).
- De esta forma, aumentar hasta un 42% los instrumentos financieros con FEDER es una clara apuesta de Galicia por este tipo de apoyos, de los que se espera una mayor efectividad en proyectos maduros y un mayor impacto en su reutilización.
- Sin embargo, no se considera adecuado superar este límite. De la misma forma que Galicia es una región objetivo “ex-convergencia” en el uso de fondos, también debería serlo en la aplicación de los instrumentos financiados por ellos, cambiando gradualmente una política consolidada de incentivos. De lo contrario se corre un alto riesgo de inejecución de los fondos asignados al objetivo temático, y se pierde la oportunidad de lograr que la complementariedad de subvenciones directas e instrumentos financieros refuerzan en este período la consolidación de las empresas gallegas que, debido a la situación económica no pudieron aprovecharlo plenamente en el período anterior.
- Adicionalmente, Galicia participa en el instrumento financiero vehiculado por el BEI, iniciativa PYME, dónde se asignan fondos FEDER para financiar proyectos o las PYME de la comunidad autónoma por importe de **60** millones de euros, y que podrían generar financiación en función de los diferentes niveles de apalancamiento que consiga el instrumento de al menos 180 millones de euros. El análisis ex ante que se desarrollará para fundamentar y diseñar los instrumentos financieros del PO Galicia tendrá en cuenta esta financiación para complementarse con ella. Por último, podrían plantearse **actuaciones concretas para sectores específicos donde la cooperación entre empresas juegue un papel relevante**, ya que mediante la conjugación de intereses las empresas pueden adoptar un papel más relevante en materia de innovación, internacionalización.
- Impulso de la estrategia logística que optimice la eficiencia de las PYME mejorando su competitividad, desarrollando nuevas plataformas logísticas y mejorando la accesibilidad e intermodalidad de las ya existentes con la Red Transeuropea del Transporte.

Objetivo Temático 4 “Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”.

- La situación de partida considera que España tiene una **elevada dependencia energética** del exterior (un 80%, muy por encima del 50% de media europea) y Galicia presenta similares porcentajes, disponiendo de una **economía deficitaria en energía** (81,6 % en 2011, según INEGA).

Evolución de la Energía primaria gallega e importada 2001-2011



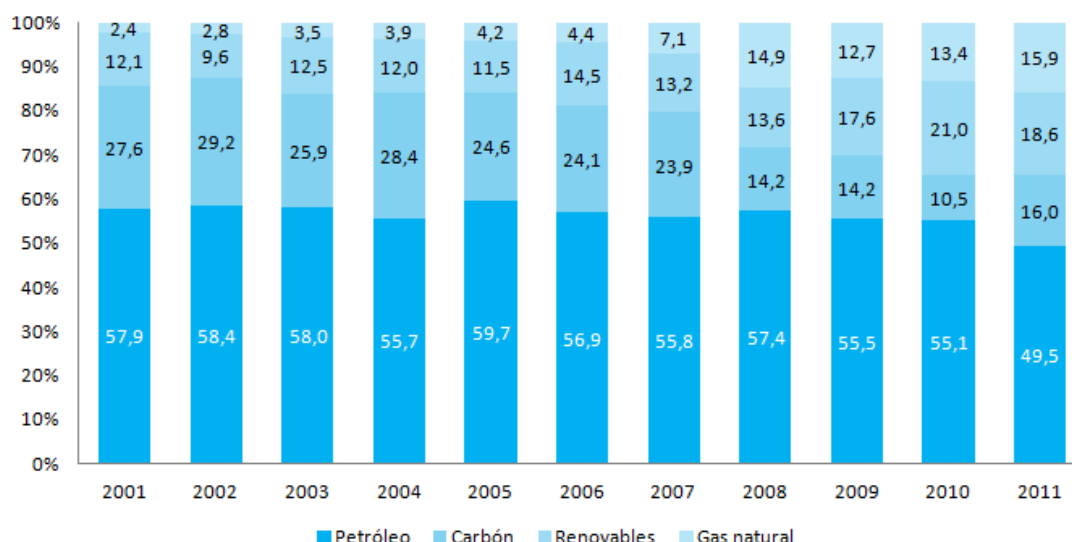
Fuente: INEGA.

Los indicadores de 2001 a 2011 ponen de manifiesto que en Galicia la implantación de **nuevas normativas medioambientales**, sumado al **cierre de minas** y el **agotamiento del carbón** autóctono ha supuesto un **claro desafío** a la hora de reducir la dependencia de fuentes de energía externas.

No obstante, la **apuesta por las energías renovables ha ejercido de resorte** ante esos factores negativos, si bien la influencia de la situación climatológica ha generado la necesidad de **recurrir a la importación de energía** cuando dicha situación **no ha sido favorable** para las fuentes renovables: el ejemplo claro es la anualidad 2011, donde una tendencia descendente en importación de energía se ve frenada por un año donde descienden las lluvias y el viento.

- En relación al **consumo de energía primaria**, Galicia presenta una **dependencia relevante del petróleo** (un 49,5% en 2011). No obstante, la **tendencia de las fuentes con mayor coste en términos medioambientales es descendente**, ya que el consumo de energía asociada al gas natural ha aumentado del 2,4% en 2001 al 15,9% en 2011, del mismo modo que las energías renovables aumentan en dicha década del 12,1% al 18,6%.

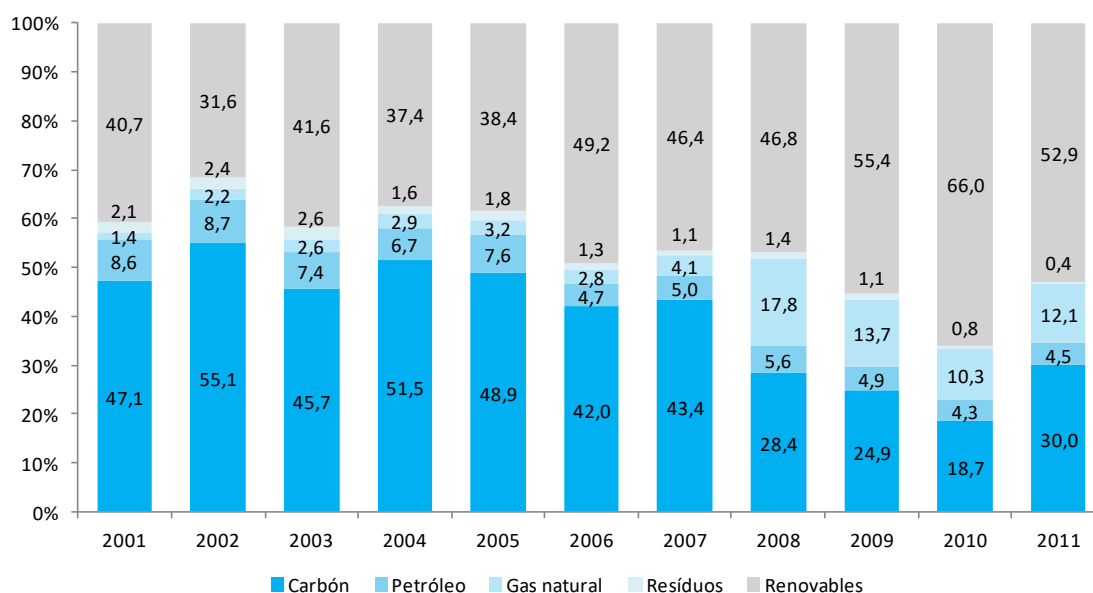
Evolución en la distribución del consumo de energía primaria por tipo de fuente en Galicia



Fuente: elaboración propia a partir de INEGA. Balance enerxético de Galicia 2011.

- En relación a la **intensidad energética**, Galicia casi duplica el valor medio de la media UE (295 ktep por 1.000 €, frente a 157,8 ktep por 1.000 € en 2011), observándose que aunque la tendencia es descendente, sigue en **niveles excesivamente elevados**.
- En cuanto a las **energías renovables**, tienen un papel muy relevante en la generación de energía propia de Galicia, suponiendo un 52,9% sobre el total. La más relevante **es la energía eólica** (27%), que en los últimos años ha visto duplicada la potencia instalada y el número de instalaciones de producción. **El resto de energías renovables** (excluyendo la gran hidráulica) tiene una **aportación muy minoritaria** (en torno al 1%), siendo un territorio pendiente de explorar.

Estructura de la generación eléctrica en Galicia



Fuente: elaboración propia a partir de INEGA. Balance enerxético de Galicia 2011

En relación al **consumo de electricidad**, el **consumo procedente de energías renovables duplica** e incluso triplica las **medias nacionales**, si bien **depende** en cualquier caso de la producción generada por las centrales eólicas e hidráulicas, dependientes ambas de las **condiciones climatológicas**.

En términos generales, el diagnóstico realizado determina un **consumo excesivo de energía** que conlleva una **alta dependencia de fuentes de energía externas**, derivado entre otras razones del excesivo gasto generado por el tejido productivo (intensidad energética). Asimismo, si bien Galicia ha realizado una **fuerte apuesta por las energías renovables**, los ámbitos con mayor relevancia tienen una **dependencia excesiva de factores externos e incontrolables** (clima) y los ámbitos menos relevantes tienen una **presencia prácticamente testimonial** (amplio potencial de desarrollo).

Sobre la base de estas conclusiones, una de las posibilidades a la hora de plantearse las líneas estratégicas a definir en la programación FEDER para el período de programación 2014-2020 es **establecer dos ámbitos a partir de los que desarrollar la programación**: medidas dirigidas a la **generación de energía** con el objetivo de **reducir la dependencia energética** del exterior a través de energías renovables, y medidas vinculadas a la **reducción del consumo energético** derivado de energías no renovables y perjudiciales en términos medioambientales. De forma complementaria, debe tenerse en cuenta la necesidad de **reducir el porcentaje de emisiones de carbono**.

- Actuaciones vinculadas al **desarrollo de las energías renovables con menos presencia en Galicia** en la medida en que dichas actuaciones supondrían una fuente de energía renovable complementaria a las que disponen de un mayor desarrollo, que podrían suponer un “resorte de seguridad” cuando el clima reduzca la producción de energía hidráulica o eólica, y que cuentan con un amplio potencial de desarrollo y mejora.

En esta línea, pueden desarrollarse **actuaciones con carácter experimental con un componente de I+D**, que posibiliten un buen posicionamiento de Galicia en la producción de energía basada en fuentes renovables innovadoras.

- Actuaciones vinculadas a la **generación de energía a través de materia orgánica**, en la medida en que la generación en Galicia de energía proveniente de biomasa tiene un carácter testimonial, siendo una fuente de energía de alta eficiencia energética en la que Galicia dispone de un gran potencial insuficientemente valorizado hasta ahora.
- Actuaciones vinculadas al **ahorro energético en la Administración Pública**, en la medida en que ésta debe ejercer de fuerza tractora en la reducción del consumo energético de Galicia. En este sentido, podrían desarrollarse programas concretos a través de los que se reduzca el gasto realizado tanto por la Administración Autonómica como por la Administración Local, y a través de diferentes enfoques, atendiendo a los distintos usos de la energía, y a posibles aspectos estructurales que optimicen el consumo de la misma.
- Desarrollo de **programas de eficiencia energética vinculados a la pyme**, con el objetivo de reducir los valores de intensidad energética excesivamente elevados respecto a la media nacional y europea, mejorando así la productividad del tejido productivo gallego.
- Apoyo a programas dirigidos hacia la **eficiencia energética en sectores con influencia en el consumo energético**, de carácter público o privado.
- Medidas destinadas a la reducción **del consumo de combustible fósil por parte de la ciudadanía**, a través del desarrollo de la utilización de sistemas de gestión eficiente del transporte público, de carriles para bicicletas y caminos peatonales que motiven un menor consumo de dicho combustible y el fomento de la movilidad sostenible (que apueste por

medios de transporte alternativos al automóvil, como los medios colectivos o la movilidad no motorizada).

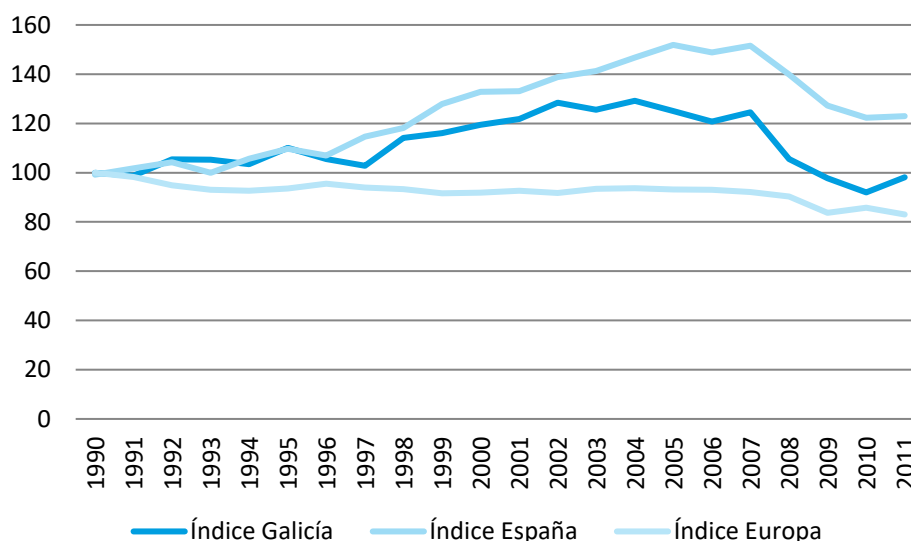
- Actuaciones vinculadas al fomento del uso del sistema de transporte público más eficiente económica y medioambientalmente que el transporte privado, contribuyendo así y favoreciendo la existencia de un cambio modal por parte de los usuarios. Este objetivo implica la necesidad de construir terminales intermodales que permitan el acceso de dichos usuarios a los nuevos medios de transporte de cara a facilitar a empresas y ciudadanía la utilización de las mismas.

Objetivo Temático 5 “Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”.

Uno de los principales desafíos a los que se enfrenta el mundo actual es el **cambio climático**, una **amenaza ambiental, social y económica** contra la que la política de cohesión actúa a través del presente Objetivo Temático. **España es especialmente vulnerable al cambio climático**, enfrentándose a un abanico de **riesgos como los incendios forestales, la alteración de recursos hídricos (inundaciones y sequía), la reducción de la capacidad de los embalses, etc.**

En Galicia ha **disminuido el índice de emisiones de GEI (gases con efecto invernadero) desde los años 2007-2008**, lo que se debe en gran medida al impacto de la crisis sobre el sector de la construcción y el sector del transporte, unido al desarrollo de instalaciones de energías renovables, que han tenido su influencia en la reducción de emisiones del sector energético. No obstante, se observa un **ligero repunte en aquellas anualidades** en las que las **condiciones climáticas fueron desfavorables** en generación de energía renovable.

Evolución índice emisión GEI Galicia-España-Europa 1990-2011



Fuente: elaboración propia mediante datos IGE-EUROSTAT

En referencia a los **riesgos derivados de cuestiones medioambientales** que se ven aumentados por la influencia del cambio climático, las características de Galicia hacen especialmente relevante la necesidad de prestar atención a la prevención de riesgos. Galicia es **una de las más importantes potencias forestales de Europa**, con una superficie forestal arbolada de más de 1.400.000 hectáreas, lo ocupa el **48% de todo el territorio gallego** y supone aproximadamente el 8% del total nacional. De ellas, más de 120.000 corresponden a la superficie forestal certificada, lo que la coloca al frente del Estado en cuanto a gestión forestal sostenible. Además conviene resaltar que, si hablamos de biomasa arbórea (m2), nuestra comunidad autónoma supone el 15% del total nacional.

En relación a la preservación de este importante activo medioambiental, Galicia sufre **un impacto muy relevante en cuanto a número de incendios forestales**. Tomando como referencia el Informe de Incendios Forestales 2011 elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Galicia sufrió el **50% de los Grandes Incendios Forestales de dicha**

anualidad (superiores a 500 hectáreas), así como el **38,64% de siniestros respecto a la totalidad del Estado español**.

De igual manera, las **inundaciones constituyen en Galicia**, por sus características hidrográficas y su tradicional forma de asentamiento poblacional, un **fenómeno meteorológico extremo que se repite cada vez con mayor frecuencia y con una distribución temporal más irregular**, originando situaciones de riesgo. En este sentido, desde la Xunta de Galicia se ha impulsado la aplicación de la **Directiva 2007/60/CE relativa a la Evaluación y a la Gestión de los Riesgos de Inundación**, y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que la traspone al ordenamiento español, y donde se establece un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones. Su implantación se desarrolla en tres fases: evaluación preliminar del riesgo de inundación (terminado en diciembre de 2011), definición de mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación (actualmente en proceso de consulta pública) y establecimiento de los planes de gestión de riesgo de inundación (terminación estimada en diciembre de 2015).

Por lo tanto, las características naturales en términos geográficos, forestales y climáticos de la región gallega la convierten en un territorio en el que **tiene un carácter crucial llevar a cabo actuaciones de carácter preventivo**. Si bien la tendencia del índice de emisiones de gases con efecto invernadero es descendente, debe garantizarse una **especial atención a la adaptación de la realidad de la región a los desafíos que el cambio climático presenta** en una región con las características naturales de Galicia, así como tener en cuenta la **especial incidencia de fenómenos meteorológicos asociados al cambio climático** y sus consecuencias en términos ambientales, sociales y económicos.

El planteamiento a la hora de definir líneas estratégicas de actuación puede tomar en consideración las prioridades de inversión definidas por el Reg. (UE) nº 1301/2013 en su artículo 5:

- ▣ Puesta en marcha de **planes estratégicos para la adaptación al cambio climático**, que permitan determinar un estado de situación detallado a partir del que desarrollar medidas concretas desde una perspectiva integral.
- ▣ Desarrollo de actuaciones de **evaluación del estado de situación** de aquellos **elementos medioambientales con repercusión directa en el cambio climático** (agua, aire, redes subterráneas, etc.).
- ▣ El objetivo de estas actuaciones sería **mejorar el conocimiento relativo a los recursos naturales vulnerables al cambio climático**, lo que permite a medio y largo plazo **desarrollar políticas de desarrollo sostenible acordes a la realidad gallega**.
- ▣ Puesta en marcha de proyectos mediante los que se refuerce la **capacitación técnica** a la hora de desarrollar **políticas de carácter preventivo** a través de la **gestión del territorio**, con el objetivo de evaluar adecuadamente las circunstancias que pueden generar la aparición de riesgos.
- ▣ **Actuaciones vinculadas a los riesgos de carácter meteorológico**: sequías, inundaciones, tormentas con el objetivo de **prevenir adecuadamente la existencia de dichos fenómenos** meteorológicos y elaborar **planes específicos que puedan minimizar las consecuencias de su aparición** (que podrían conllevar inversiones específicas en materia de infraestructuras).

Objetivo Temático 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”.

Los **recursos naturales** constituyen un factor decisivo para el desarrollo de los territorios, por lo que se considera relevante la financiación FEDER de apoyo a inversiones en la conservación del medio ambiente y la protección eficiente de dichos recursos. No obstante, **el desarrollo del territorio es a su vez una amenaza** para el estado y conservación de estos recursos, cuando éste se **produce en unas condiciones que ignoran los límites de la sostenibilidad**.

Galicia cuenta con una **superficie de espacios naturales protegidos de casi 400.000 hectáreas**, protegidas a través de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) o a través de la Red Gallega de Espacios Protegidos y demás. El **16,02% del total del territorio se encuadra en Red Natura 2000** (inferior al 27,19% del total de España) superficie que ofrece un porcentaje coherente con los porcentajes de la región biogeográfica atlántica en la que se encuadra la comunidad autónoma, mientras que la Red Gallega de Espacios Protegidos cubre también un importante porcentaje del territorio.

Número y superficie ZEPA y LIC (2012)

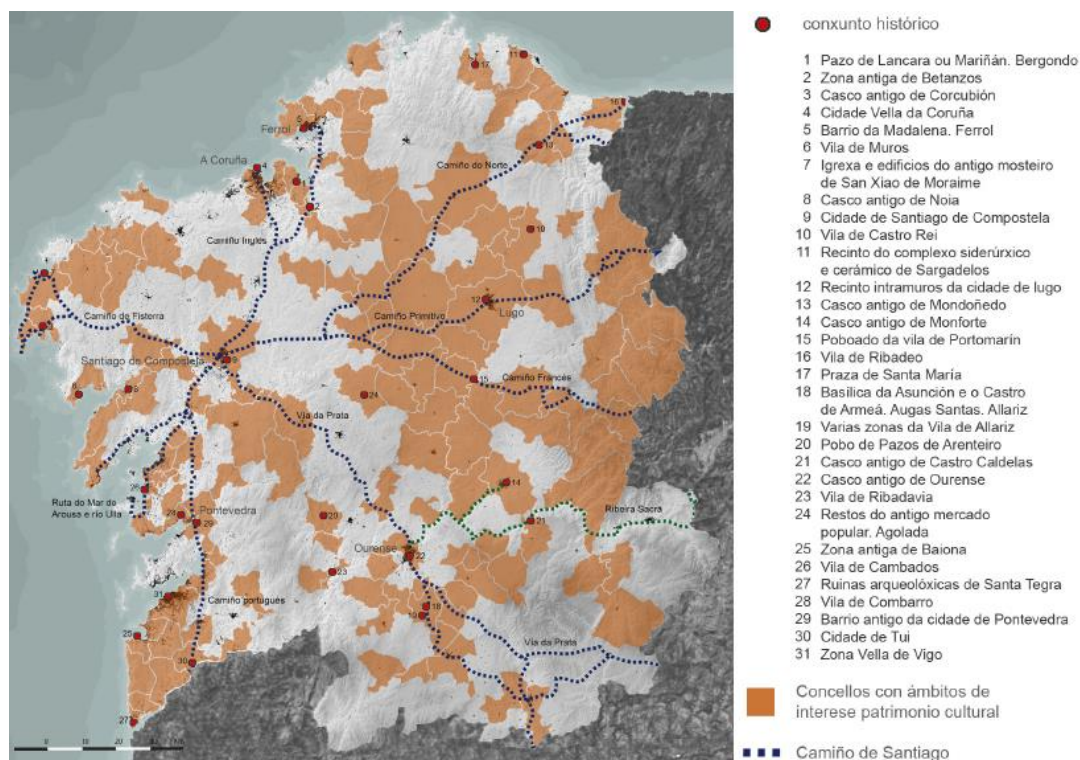
	Nº LIC	Nº ZEPA	Superficie LIC (ha)	Superficie ZEPA (ha)	Superficie Total Natura 2000 (ha)	% Terrestres protegido
España	1448	598	12.740.667,0	10.380.299,9	14.798.130,6	27,2
Galicia	59	16	373.999,3	101.545,5	475.544,8	16,0

Fuente: Memoria MAGRAMA 2012.

- En cuanto a la biodiversidad, Galicia se configura como **una de las regiones de mayor riqueza natural de España**, presentando una **gran variedad de hábitats naturales, así como de flora y fauna**. El 29% del territorio gallego queda definido como Zona de Alto Valor Natural. Esta biodiversidad de gran riqueza es un **activo a conservar y potenciar**, previniendo de los diferentes factores que podrían ponerla en riesgo.
- En cuanto a la **riqueza del patrimonio natural y cultural**, Galicia dispone de **paisajes naturales de enorme valor**, tanto en las áreas costeras como en el interior. Destaca la **gran presencia de paisajes costeros**, que no solamente están amenazados, sino que han experimentado un deterioro como consecuencia de los intensos procesos de urbanización.
- Este **patrimonio natural se encuentra muy asociado al patrimonio cultural**, al existir en estos entornos una **multitud de elementos tradicionales arquitectónicos de gran valor patrimonial** (caminos rurales, elementos arquitectónicos, restos de antiguos asentamientos...). En este sentido, es obligatorio destacar la **importancia crucial del Camino de Santiago y demás rutas culturales**, que otorgan a Galicia un **tejido territorial de enorme valor**, al existir una red de rutas dotadas de restos históricos, pueblos, ciudades y un entorno natural privilegiado, que constituye una de las principales fortalezas del territorio y que es merecedor de ser **puesto en valor por todas las vías posibles**.
- Las diferentes rutas del **Camino de Santiago**, la primera Ruta Cultural Europea del Consejo de Europa (1987) y Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (1993) se ejecutan a través de casi todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en especial las zonas rurales al servir

como corredores estratégicos de desarrollo económico y recuperación del patrimonio. Su actividad sirve de apoyo para la regeneración del entorno y promoción del desarrollo sostenible.

Patrimonio cultural gallego



Fuente: Xunta de Galicia CMAT I - Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

- En lo relativo a la **riqueza del suelo**, Galicia es una zona con **importantes recursos minerales**, rica en materia orgánica y que se enfrenta a varios riesgos, fundamentalmente la **eutrofización** (derivada de la elevada cabaña ganadera) y la **erosión del suelo**.
- Sobre la **disponibilidad de recursos hídricos**, el intenso régimen pluviométrico y la extensa red hidrográfica permite disponer de una **gran cantidad de agua obtenida por vías naturales**, con algunas limitaciones en determinadas zonas de la región. En Galicia operan 47 cuencas hidrográficas, gestionadas por cuatro organismos diferentes, con especial atención al ente público “Augas de Galicia”, que controla la práctica totalidad de las cuencas.

Evolución de la disponibilidad y consumo de agua en Galicia (hm³)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Agua Consumida	239	235	230	214	207	197	189	183
Agua Disponible	357	328	296	320	302	293	280	285

Fuente: Indicadores ambientales de la Xunta de Galicia

- Cabe precisar que el **nivel de pérdidas de agua en las redes de distribución de abastecimiento** (cruciales en la medida en que el uso de agua en hogares genera el 72,9%

del consumo total de agua de la región) se encuentra **en torno al 22,28%**, indicador similar a la media nacional pero en cualquier caso excesivo.

Distribución de agua por grandes grupos de usuarios (miles de m3)

	2008	2009	2010	2011
Volumen total de agua	206.568	197.023	188.948	182.743
Sectores económicos	30.918	34.690	32.679	32.572
Hogares	145.691	139.027	132.094	133.212
Consumos municipales	29.959	23.306	24.175	16.959
Otros consumos	-	-	-	-
Volumen agua perdida en las redes de distribución	53.280	40.086	49.554	40.723
% pérdidas en redes de distribución	25,8	20,4	26,2	22,3

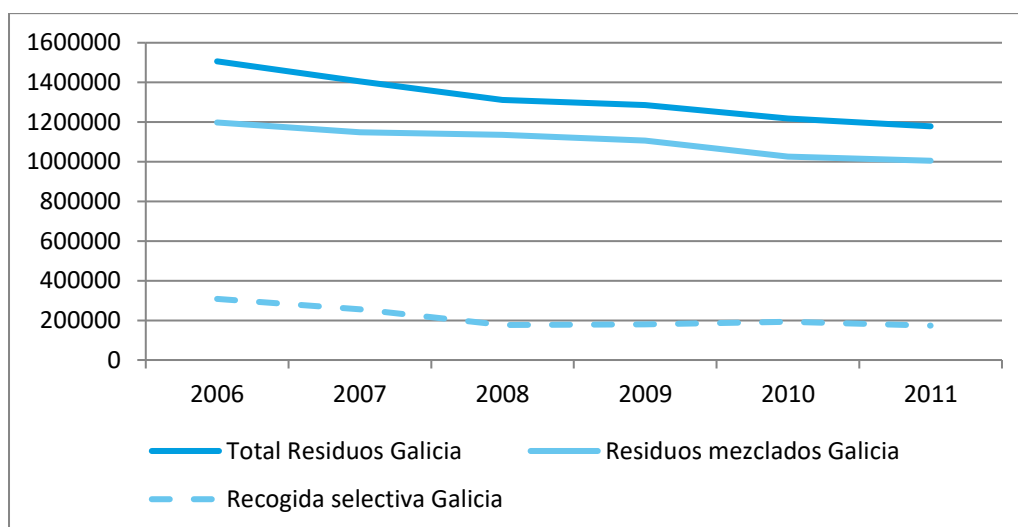
Fuente: Instituto Galego de Estadística (IGE)

- La **calidad de agua** en Galicia se considera **buena en su mayoría**, si bien ésta se ve afectada por los efluentes urbanos e industriales y por los contaminantes agrarios. De cara a la mejora de la calidad, se ha puesto en marcha el **Plan de Saneamiento de Galicia**, con el fin de cumplir el compromiso de calidad exigido en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración. En cualquier caso, **los datos recogidos mejoran la media nacional** si bien, no se han alcanzado los objetivos fijados. Es importante seguir mejorando estas cifras con el fin de **conseguir una gestión totalmente eficiente de los servicios urbanos de agua**.

El volumen total de agua residual tratada en Galicia con respecto al total de agua residual recogida es ligeramente inferior al del conjunto nacional (85,26% en Galicia, frente al 87,8%). La especial amenaza que supone para la acuicultura marina la contaminación microbiológica de las rías provocada por el deficiente funcionamiento de los sistemas de saneamiento en momentos de lluvia, requiere seguir mejorando y completando lo ya alcanzado en el plan nacional y regional de saneamiento, tratamiento de aguas residuales y lodos de depuradoras. Constituye una amenaza doble, por una parte económica, al ser determinante para la clasificación de las zonas de piscicultura marina, marisqueo y miticultura (actividades que emplean a más de 6.000 personas y suponen más del 25% del sector pesquero) y para el turismo; por otra parte de reputación para la calidad del producto.

- En relación a la **generación de residuos**, la racionalización de los fabricantes, la menor actividad económica y la apuesta por reducir los residuos mezclados ha favorecido su reducción, si bien **existe mucho potencial de mejora en la reutilización, el reciclaje y la valorización energética** de los mismos. Galicia fue considerada en su momento una región líder en la gestión de residuos, si bien **actualmente se encuentra en un nivel medio**, ya que las plantas de tratamiento de residuos se encuentran saturadas, impidiendo que un porcentaje muy elevado de los residuos sea tratado de la forma más adecuada. De este modo, **la cantidad de desechos sigue estando muy por encima de la capacidad de tratamiento de los sistemas de gestión gallegos** (se procesa el 70% del total generado).

Evolución de los residuos urbanos recogidos (toneladas) en Galicia



Fuente: Instituto Galego de Estadística (IGE)

Los resultados del diagnóstico permiten determinar que **Galicia dispone de una gran cantidad de recursos naturales, en términos de biodiversidad y de patrimonio natural y cultural**, así como una posición privilegiada en cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos y el tratamiento de residuos.

No obstante, se enfrenta a una serie de desafíos en relación a esas cuestiones, en la medida en que el **desarrollo económico puede constituir un factor relevante para el empeoramiento de esas condiciones naturales**. Teniendo en cuenta el potencial que genera ese patrimonio natural, **debe garantizarse su protección como activo básico** que ayude al desarrollo de la sociedad gallega, **aumentando además la eficiencia en el uso de los recursos naturales**.

La relevancia del patrimonio natural y cultural en Galicia la presenta con unas **características que la convierten en única** (paisajes costeros, paisajes naturales, zonas forestales, rutas culturales) y que deben ser **adecuadamente puestas en valor como elemento diferenciador**, contribuyendo al crecimiento de Galicia desde una perspectiva sostenible.

Sobre la base de estas conclusiones, se plantean los siguientes **ámbitos a partir de los que desarrollar la programación**: medidas de mejora de la gestión del agua, medidas dirigidas a la **protección del patrimonio natural y cultural de Galicia desde una perspectiva eficiente**, y medidas vinculadas a la **puesta en valor de dicho patrimonio como elemento característico y único de la región**.

- ▣ Actuaciones vinculadas a la **conservación** de los elementos que confieren a Galicia su atractivo en términos de **biodiversidad**, teniendo en cuenta la perspectiva transversal de **prevención de amenazas y de riesgos para la biodiversidad**.
- ▣ Actuaciones orientadas a alcanzar los objetivos ambientales de las Directivas Europeas en materia de aguas,, **con la reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas** y las actuaciones que permitan alcanzar los objetivos marcados en la legislación relacionada con la materia.
- ▣ Inversiones dirigidas a la **mejora en los sistemas de recogida y tratamiento de residuos**, optimizando el procesado de los mismos de modo que revierta en la **generación de nuevos recursos energéticos**.
- ▣ Actuaciones vinculadas a la **conservación del patrimonio natural**, especialmente las contempladas en la planificación aprobada para la Red Natura 2000 y los espacios naturales

protegidos, introduciendo de forma transversal políticas de prevención contra los elementos negativos que puedan ir asociados al progreso de la región.

- **Potenciación de las diferentes infraestructuras culturales que forman parte del legado cultural gallego**, a través de acciones que vinculen dicho legado con determinados sectores en los que dicho herencia cultural marque la diferencia en términos de competitividad, especialmente para el turismo, en especial la potenciación del Camino de Santiago.
- Estas actuaciones pueden verse reforzadas a través de **medidas de carácter transversal dirigidas al conjunto de la ciudadanía** mediante las que se difunda y visibilice la relevancia del **Patrimonio Natural y Cultural** de Galicia, así como la relevancia de la **biodiversidad** propia de Galicia.

Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

Uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020 es **promover la inclusión social**, con el objetivo de **reducir el número de europeos/as que vive por debajo del umbral de pobreza en un 25%**. Promover la inclusión y luchar contra la pobreza es el 9º objetivo temático para el período 2014-2020, por lo que **procede evaluar la situación en Galicia para determinar las líneas estratégicas** de la programación.

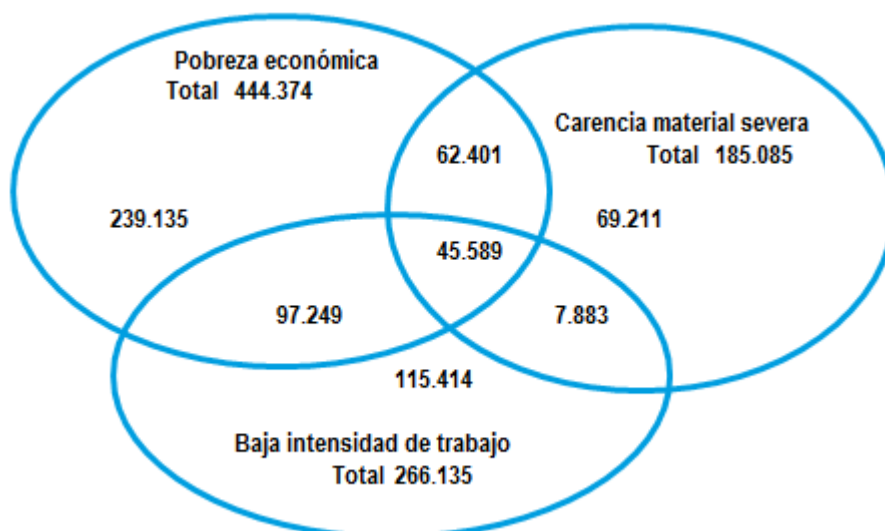
- En lo relativo a los indicadores asociados al **riesgo de pobreza y exclusión social** (% de **personas con renta disponible por debajo del umbral de riesgo de pobreza**, fijado en el 60% de la media de la renta nacional disponible), la Unión Europea se encuentra en 2012 en un 24,8% y España en un 28,2%, mientras que **en Galicia la tasa es menor**, con un 23,6% aunque desigualmente repartida, así en el Área de Vigo alcanza el 25,0%.

Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social. Año 2012.

	Galicia	España	UE-28
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	23,6	28,2	24,8
Tasa de riesgo de pobreza	16,5	22,2	17,0
Personas que viven en hogares con carencia material severa	6,9	5,8	9,9
Persoas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo	13,8	14,3	10,3

Fuente: elaboración propia a partir de: IGE. Enquisa de condicións de vida das familias; INE. Encuesta de condiciones de vida; EUROSTAT. Income and Living Conditions (EU-SILC)

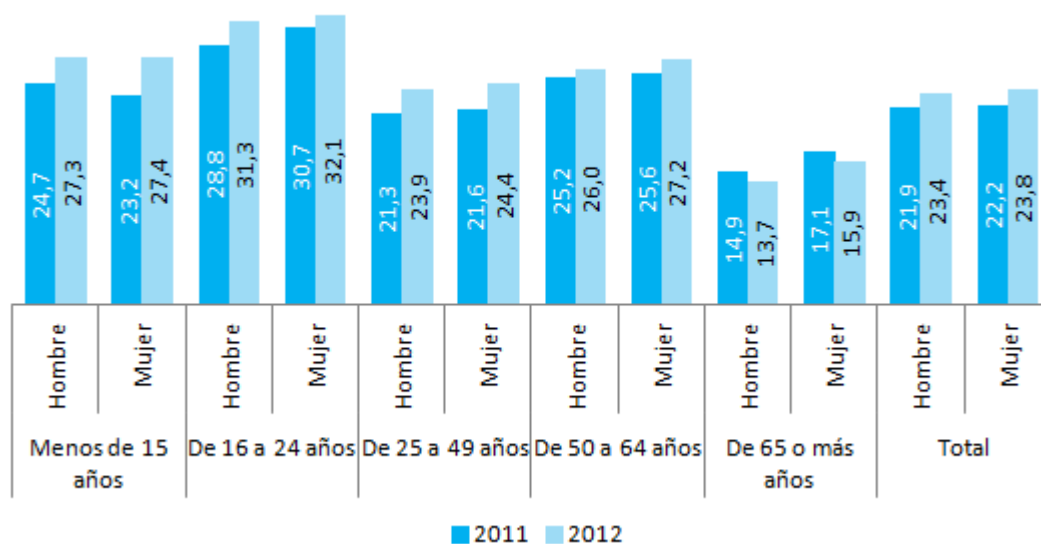
Personas en pobreza o exclusión social. Intersección entre las componentes. Galicia. Año 2012



Fuente: elaboración propia a partir de: IGE. Enquisa de condicións de vida das familias; INE. Encuesta de condiciones de vida

Si analizamos el indicador de Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales (Porcentaje de personas con un ingreso equivalente inferior al umbral del riesgo de pobreza, que se establece en el 60% de la mediana de ingresos equivalentes), la Unión Europea se encuentra en 2012 en un 16,7% y España en un 20,4%, mientras que en Galicia la tasa es menor, con un 16,45% pero el correspondiente a la provincia de Pontevedra (incluido el Área de Vigo) es el más alto de la CC.AA de Galicia, con un 19,3%.

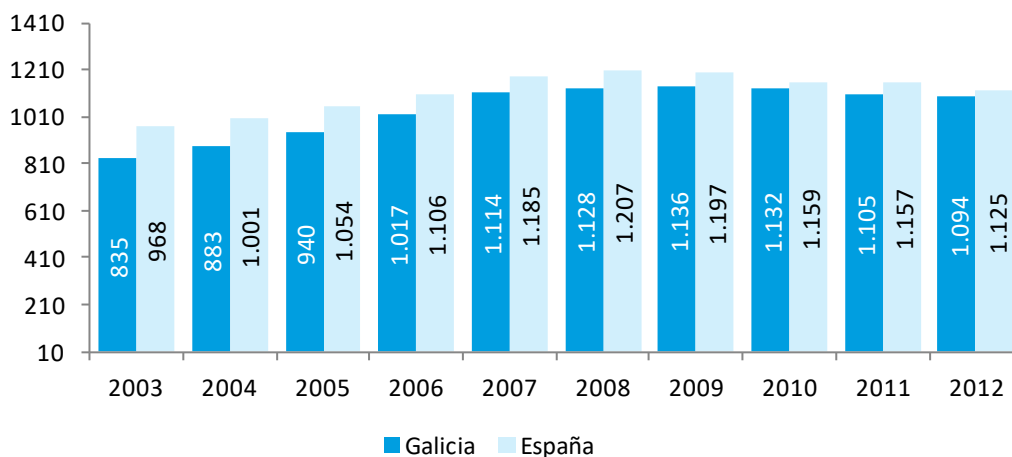
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por sexo y edad. Galicia. Año 2012



Fuente: elaboración propia a partir de: IGE. Enquisa de condicións de vida das familias

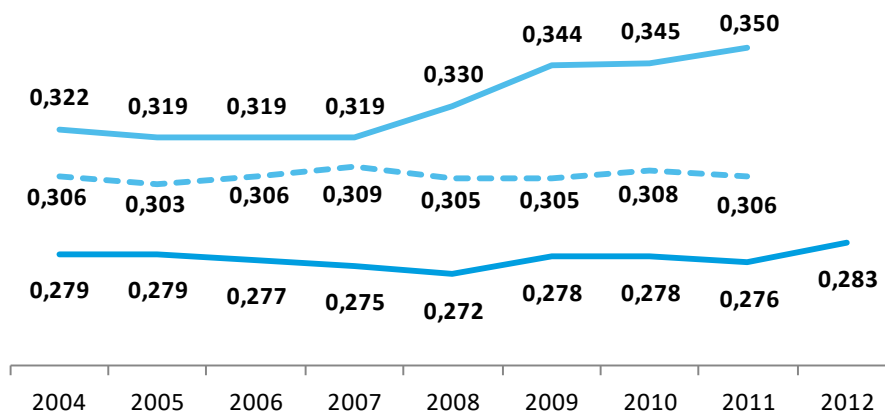
No obstante, un análisis desglosado por edad permite comprobar el **mayor riesgo de pobreza del grupo de la juventud gallega**, frente a un menor riesgo en el grupo de personas mayores, lo que permite afirmar la necesidad de **ajustar el enfoque a la hora de afrontar políticas de asistencia social**. Territorialmente, también pueden determinarse una **clara concentración geográfica de las bolsas de población con potencial de incurrir en riesgo de pobreza**.

- En relación a los **indicadores sobre renta y capacidad de ingresos**, la **renta media española está por debajo de la media europea** (un 16,6% en 2011); la **renta media en Galicia es incluso inferior a la nacional**, aunque desde el año 2010 se ha producido un **proceso de convergencia motivado por la disminución de la renta nacional** (superior a la gallega). En este sentido, el **agotamiento de prestaciones sociales genera un riesgo a considerar**, en la medida en que dicha tendencia descendente puede continuar.

Ingreso medio mensual por unidad de consumo

Fuente: elaboración propia a partir de: IGE. Enquisa de condicións de vida das familias; INE. Encuesta de condiciones de vida; EUROSTAT. Income and Living Conditions (EU-SILC)

En relación a la **desigualdad en la distribución de ingresos** (índice de Gini), Galicia dispone de **valores inferiores tanto al valor España como al valor UE27**. En relación al **gasto en hogares**, importante en la medida en que permite determinar las prioridades de gasto de la población, y, por tanto, determinar dónde resulta más necesario actuar en materia de lucha contra la pobreza, destaca la **importancia del gasto en vivienda y alimentación**, con una menor presencia de educación y salud (motivada por un uso mayoritario de los servicios públicos).

Índice de Gini

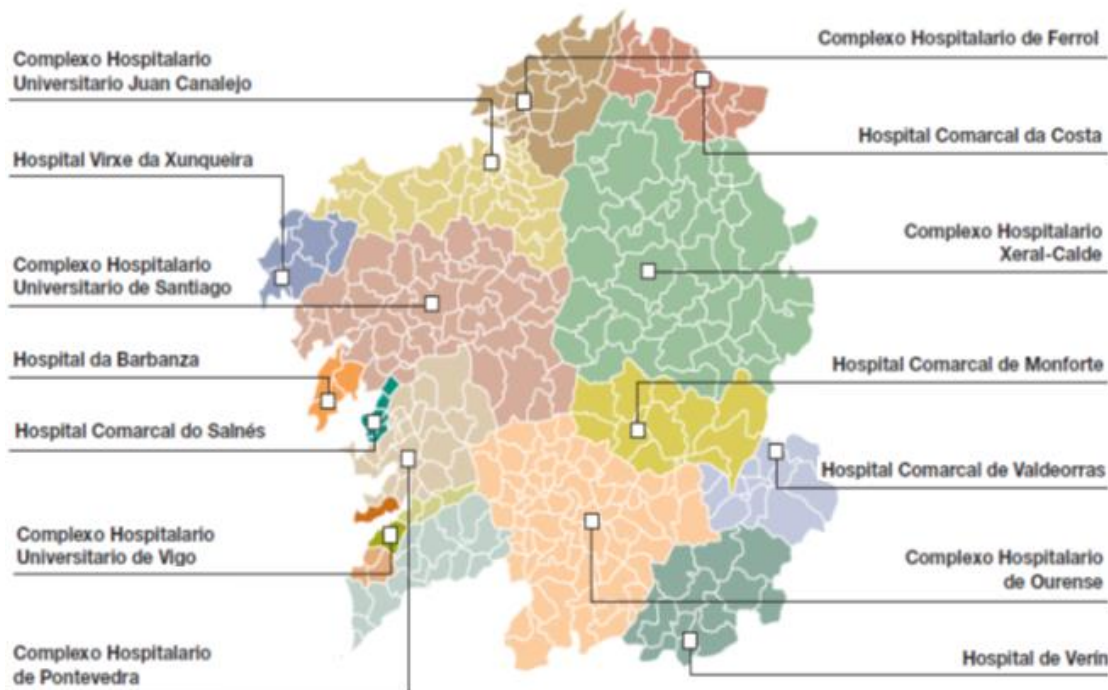
Fuente: elaboración propia a partir de: IGE. Enquisa de condicións de vida das familias; INE. Encuesta de condiciones de vida; EUROSTAT. Income and Living Conditions (EU-SILC)

- De acuerdo a lo analizado para la elaboración de la estrategia sanitaria de Galicia, Estrategia SERGAS 2014, Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 y Plan de Prioridades Sanitarias 2014-2016 (en revisión) (1), pone de manifiesto la infradotación de instalaciones en algunas áreas sanitarias, especialmente en el área sanitaria de Vigo, que redunda en unos parámetros asistenciales muy inferiores a los de la media de Galicia. Asimismo, la población gallega se caracteriza por su envejecimiento, lo que supone un previsible aumento de la demanda, y por su dispersión geográfica, lo que supone readaptar los sistemas funcionales y organizativos, lo que hace aún más necesario disponer de infraestructuras adecuadas.

(1) http://www.sergas.es/MostrarContidos_N2_T01.aspx?IdPaxina=10177

- Sobre las infraestructuras sociales, y más concretamente en referencia a las **infraestructuras sanitarias**, Galicia dispone de una red de 14 centros y complejos hospitalarios de propiedad pública, junto a una serie de hospitales privados financiados por el Servicio Gallego de Salud.

Complejos hospitalarios de Galicia



Fuente: SERGAS. Plan de infraestructuras sanitarias 2008-2013

- En relación a la asistencia sanitaria concreta del área de Salud VIGO, decir que esta área comprende la zona del sur de la provincia de Pontevedra hasta su límite con la frontera con Portugal, en torno a la ría de Vigo, y está formado por 26 municipios y una población protegida de 575.000 personas (TIS 2014), que representa más del 21% del total de Galicia. Si desglosamos esta población protegida, los niños menores de 14 años son 75.387 que representan el 23,75% del total de niños de Galicia. No obstante, si tenemos en cuenta que el hospital de Vigo será hospital de referencia para la población de Vigo y Ourense, esta población se eleva a 893.342 personas (lo que representa el 33% del total de Galicia).

Esta área sufre una importante desestructuración de sus recursos sanitarios, pues la asistencia especializada se reparte en varios centros hospitalarios públicos con ámbitos poblacionales y carteras de servicios no siempre claramente definidas y muchas veces coincidentes, con el centro privado más importante de Galicia. Desde el punto de vista del funcionamiento, es un modelo que no puede considerarse como el de un Complejo Hospitalario, sino como el de una mera agrupación de centros hospitalarios, destacando de este modelo la existencia de 3 puertas de urgencias hospitalarias diferentes, cinco puntos de Consultas Externas y 4 bloques quirúrgicos diferentes, así como un parque tecnológico igualmente disperso con capacidad diagnóstica redundante ofertándose recursos de radiología en 6 puntos diferentes.

- Además, la masificación y listas de espera en la sanidad pública, provocan que para su solución se recurra a la contratación de proveedores sanitarios privados y la derivación de

pacientes a esos centros. Actuación que no es incorrecta si se garantiza el control público sobre los procesos realizados en estas instituciones. Así, el TME estructural quirúrgico (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia, y el TME estructural de primeras consultas (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 48 días frente a los 44 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia.

Así, la elevada estancia media con la que son atendidos los procesos de hospitalización (9,62 días), el relativamente bajo porcentaje de ambulatorización de los procesos quirúrgicos (43%), así como la presión de urgencias elevada (66,57%) y la existencia de listas de espera relativamente importantes, tanto en consultas externas como en intervenciones quirúrgicas programadas, son el conjunto de puntos de mejora que se identifican.

Según la información extraída del diagnóstico, **los indicadores vinculados a Galicia en materia de inclusión social no difieren en gran medida de la media nacional española**, mejorando incluso dicha media. No obstante, la región se encuentra ante un **horizonte plagado de dificultades** ya que la crisis económica ha generado determinadas **bolsas de pobreza vinculadas a la edad y al área geográfica**. Asimismo, los altos índices de paro generan que **un número cada vez mayor de la población incurra en riesgo de pobreza**. Esta situación genera la necesidad de poner en marcha **políticas vinculadas a la inclusión social**, y al refuerzo de **aquellos sistemas de cobertura pública básicos para la población** ante este contexto de incertidumbre económica.

Galicia muestra una tendencia al envejecimiento de la población mayor que en otras regiones de España o del resto de Europa, así como un crecimiento demográfico negativo. Más del 23% de la población tiene 65 o más años, siendo la tendencia un aumento del envejecimiento en Galicia. Además cuenta con la mayor dispersión geográfica de España, ya que casi la mitad de las entidades singulares de población de todo el territorio nacional se encuentran en Galicia.

En este sentido, la consellería con competencias en servicios sociales, como departamento de referencia en el ámbito de la colaboración público-privada y de la innovación en este campo, cuenta con una planificación estratégica y operativa en la que se recoge tanto la necesidad de una mayor accesibilidad de la población a los servicios sociales como la consecución de un sistema más sostenible mediante la innovación de las infraestructuras sociales y los procesos de provisión de servicios. Son documentos de referencia en este ámbito la “Estrategia para la Prevención y Detección Precoz de la Dependencia en Galicia, Horizonte 2020”, el “Plan Galego de Personas Maiores 2010-2013” y el “Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad de Galicia 2010-2013”.

Teniendo estas consideraciones en cuenta, **las líneas estratégicas a seguir** a la hora de configurar la programación FEDER del período 2014-2020 **girarán en torno a los siguientes puntos**:

- Generación de **redes de cobertura dirigidas hacia los colectivos en riesgo de exclusión social**, atendiendo especialmente a aspectos claves de prevención y asistencia sanitaria.
- Medidas vinculadas a la **promoción de la igualdad de oportunidades desde una perspectiva práctica**, impulsando los mecanismos necesarios para **que los colectivos con necesidades específicas puedan introducir elementos adaptativos** en su vida cotidiana.
- Apoyo a la **inversión en infraestructuras vinculadas a servicios sociales de carácter básico**, especialmente en aquellos ámbitos en los que esté previsto un aumento en el volumen de población que pueda requerir de los mismos, y con el objetivo de **optimizar el uso de los mismos desde la perspectiva de la eficiencia**.

- **Inversiones vinculadas al desarrollo tecnológico de los servicios de asistencia social**, con el objetivo de dotar de recursos a aquellas unidades encargadas de atender necesidades básicas en materia de servicios sociales, pudiendo así ampliar el acceso de la población a dichos servicios. Podrá tenerse en cuenta la especial debilidad de **territorios concretos donde se detecte una alta concentración de población** en riesgo de exclusión social.
- Desarrollo de **nuevos servicios** que aprovechen las posibilidades de la **sociedad de la información** de cara a mejorar el **acceso de las personas usuarias a los servicios sociosanitarios**, incorporando **elementos de carácter preventivo** que permitan adecuar el sistema a las necesidades de las personas usuarias desde una perspectiva eficiente.

Objetivo Temático 10 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente”.

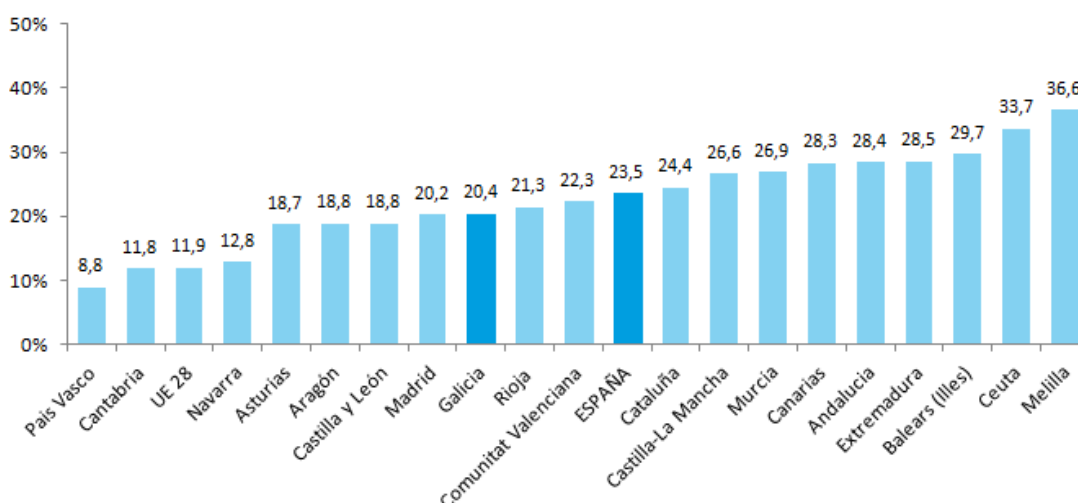
Uno de los activos más importantes de un territorio a la hora de valorar su potencial es el **nivel de capacitación alcanzado por su población**, ya que se encuentra directamente **vinculado con la capacidad de la misma para integrarse en la sociedad del conocimiento**. El capital humano es fundamental en el aumento de la productividad del trabajo y la competitividad. Es por ello que el Reglamento (UE) nº 1301/2013 establece como Prioridad de Inversión del Objetivo Temático nº 10 de FEDER la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

Para analizar el estado de situación de Galicia, se ha realizado un diagnóstico a partir de la información disponible en el Informe “Las Cifras de la Educación en España”, publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en 2013, junto con los indicadores recogidos en la Encuesta de Población Activa.

- En relación con el **abandono educativo temprano** (jóvenes que abandonan su formación tras la fase obligatoria y que se ubican entre los 18 y 24 años), índice que se tiene en cuenta a la hora de valorar el avance socioeconómico de una región, la **tasa de abandono educativo temprano en Galicia para el año 2013 era de 20,4%, por debajo de la tasa nacional (23,5%), pero muy alejada de la media europea, ubicada en el 11,9%**. En este sentido, si bien los niveles de abandono son menores en Galicia para el conjunto español, queda **mucho camino por recorrer** a la hora de converger con Europa.

En relación al **grado de ocupación de las personas que abandonan sus estudios de forma temprana** (abandono educación primaria o inferior), **la tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior era del 58,0% en España y del 46,2% en Galicia**. No obstante, en lo relativo a la **tasa de empleo** para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, la tasa de empleo gallega es **muy similar a la nacional** (33,7% frente al 35,6%).

Porcentaje de población de 18 a 24 años que ha abandonado prematuramente el sistema educativo. Año 2013



Fuente: Eurostat/ LFS: EU Labour Force Survey

- En relación a los **estudios superiores**, en Galicia el 42,4% de **personas entre 30 y 34 años han completado los estudios superiores**, siendo el 40,7% en España. En ambos casos el **porcentaje está por encima de la media de la UE27 (36,8%)**.
- A la hora de analizar la **transición del sistema educativo al mercado laboral y la adecuación del nivel formativo a la demanda laboral**, la **edad incide positivamente** como un factor corrector en relación a las bajas tasas de actividad en los sectores de la población con niveles educativos básicos, lo que se debe a la experiencia profesional acumulada. La comparativa de datos desagregados por sexo muestra un **balance muy desigual en contra de la mujer**.

En lo relativo al **porcentaje de personas que tienen empleo en función del nivel de estudios alcanzado**, se puede determinar una **correlación positiva entre el nivel de educación y el nivel de empleabilidad** u ocupación de las personas, con tasas desfavorables para la mujer en todos los niveles formativos.

Tasa de empleo de la población de 25-64 años según nivel de formación alcanzado, edad y sexo. 2013

	Total	Educación Primaria e Inferior	1.ª etapa de Educación Secundaria	2.ª etapa de Educación Secundaria	Educación Superior
España	60,9	35,6	54,7	64,0	76,0
Galicia	62,2	33,7	56,8	66,2	76,4
Hombres Galicia	66,4	38,0	61,5	70,7	80,0
Mujeres Galicia	58,1	30,4	51,3	61,7	73,3

Fuente: elaboración propia a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2013.

- España cuenta con una **escasa participación en los sistemas de formación profesional, siendo además uno de los países más afectados por el desempleo juvenil**. En este sentido, los datos analizados permiten concluir respecto a Galicia que a medida que aumenta el nivel de estudios alcanzado, la tasa de paro de la población disminuye. **A mayor nivel formativo menor es la tasa de paro**. En relación a la formación continua, definido en base al % de población de 25-64 años que participa en alguna medida formativa en el mes anterior, el **10,2% de gallegos/as había participado en acciones de formación permanente en 2013**.

Trabajadores formados en acciones dirigidas prioritariamente a desempleados, por sexo y edad (distribución porcentual). Año 2012

	Total	Distribución por sexo		Distribución por edad			Número de trabajadores formados por cada 10.000 habitantes (población de 16 a 64 años)
		Hombre	Mujer	<25	25-34	>35	
Galicia	4.629	43,3	56,7	13,5	36,4	50,1	26
España	227.572	47,7	52,3	18,8	31,2	50,0	73

Fuente: Las Cifras de la educación en España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012.

- En relación al **rendimiento académico** en Galicia, **Galicia presenta mejores promedios que España y que la media europea**, lo que acredita la solidez de los sistemas educativos gallegos. El análisis del **alumnado matriculado en cada uno de los niveles educativos post-ESO y no universitarios** permite comprobar que **Galicia presenta resultados superiores a la media nacional**, con una predominancia de la participación femenina en relación al Bachillerato y los Grados superiores, mientras que son mayoría los hombres en Grado Medio y en los Programas de Cualificación Profesional Inicial. **En relación a los PCPI's, Galicia cuenta con una participación menor a la nacional**, lo que tiene lógica en la medida en que están vinculados a alumnado en riesgo de exclusión del sistema educativo.
- En relación a la **tasa de idoneidad**, que mide los resultados del sistema educativo indicando el porcentaje de alumnos/as que se encuentran matriculados/as en el curso que por su edad le corresponde, **ha disminuido durante la última década en todas las edades, salvo en los 15 años, donde la tasa aumenta**. Y por último, sobre la tasa bruta de población que se gradúa en cada enseñanza o titulación, se comprueba la existencia de un **nivel más elevado en las enseñanzas básicas y técnicas, descendiendo en cuanto a estudios superiores**.

El análisis realizado sobre el estado del sistema educativo gallego permite determinar que **Galicia se encuentra en torno a cifras mejores que la media nacional si bien se encuentra muy lejos de la media europea**. Existe un **alto grado de fracaso escolar, un alto grado de abandono del sistema educativo y una baja participación en los sistemas de formación profesional**. Teniendo en cuenta que existe una **relación directa entre el nivel formativo y la empleabilidad de la ciudadanía**, deben ponerse en práctica **medidas que refuercen el sistema educativo** en aquellas áreas donde las debilidades se ponen de manifiesto. En este sentido, debe tenerse en cuenta que el presente análisis se encuentra vinculado al **ámbito de aplicación de FEDER**, por lo que se atenderá a aquellas actuaciones a poner en práctica vinculadas a dicho ámbito de aplicación (art. 3 del Reg. (UE) nº 1301/2013)

Del análisis de la situación del ámbito de las infraestructuras educativas (centros educativos) se desprenden las siguientes carencias: en primer lugar debido a la dispersión de la población, Galicia cuenta con un gran número de centros (1.000 centros en la actualidad); a ello se une que más de la mitad de los 1.000 centros educativos que existen en Galicia tiene una antigüedad superior a los 30 años, por lo que es preciso acometer una reforma en una parte de ellos para dotarlos de mejores condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad, condiciones de las que adolecen en parte, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Otra de las necesidades detectadas estriba en que si bien en una gran parte del territorio gallego se acusa un envejecimiento de la población, especialmente en las provincias del interior, no sucede así en la franja atlántica, donde, especialmente en los grandes núcleos urbanos y en los municipios limítrofes, se observa una evolución positiva de la población en edad escolar, cuya demanda educativa no es posible satisfacer con la dotación de centros actual, por lo que es necesaria la dotación de nuevas infraestructuras para atender esa demanda.

Según consta en el Plan de Dotación de infraestructuras educativas 2014-2020, la priorización de necesidades se establece en los siguientes municipios: A Coruña, Ares, Culleredo, Mugardos y Santiago de Compostela da provincia de A Coruña, Lugo, y Pontevedra, Sanxenxo y Soutomaior da provincia de Pontevedra.

En el ámbito de las guarderías para la población de 0 a 3 años de edad se constata que Galicia no llega a la tasa de cobertura recomendada del 33%, por lo que se hace necesaria la contribución del FEDER de acuerdo con la priorización de necesidades.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto, **las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación del período 2014-2020 en relación a este ámbito** podrían girar en torno a los siguientes puntos:

- Desarrollo de **inversiones vinculadas a la modernización del sistema educativo, en el ámbito de la atención integral a la primera infancia, enseñanza primaria, enseñanza secundaria y formación profesional**, dotando a los centros de equipamiento que permita tener en cuenta la perspectiva TIC y las necesidades derivadas del paradigma de la sociedad del conocimiento.
- Puesta en marcha de actuaciones vinculadas a **nuevas infraestructuras y modernización de las existentes, con el objetivo de ampliar el acceso de estudiantes al sistema educativo** en condiciones óptimas, teniendo en cuenta las directrices establecidas en materia de eficiencia energética y adecuando dichas infraestructuras a las **nuevas demandas formativas por parte del mercado laboral**.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en desarrollo de dichas líneas estratégicas se complementan con diversas actuaciones del Programa operativo del FSE, como por ejemplo, con programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento académico (OT 10) y con las acciones del Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y familiar (OT 9).

A continuación se adjunta, a modo de resumen, un listado correspondiente a las necesidades detectadas en cada uno de los objetivos temáticos:

OBJETIVO TEMÁTICO	Necesidades FEDER
1	Necesidad 1: Priorizar acciones de apoyo a sectores de Ciencia y Tecnología para incrementar potencial de desarrollo socioeconómico gallego.
	Necesidad 2: Resolver el déficit de inversión en I+D en el sector privado.
	Necesidad 3: Crear estructuras de apoyo e intercambio de conocimiento que retroalimenten las inversiones y que vinculen estas a la producción de bienes y servicios.
2	Necesidad 1: Fomentar proyectos vinculados a la Administración electrónica y a la reducción de la brecha digital como elemento tractor de sector privado.
	Necesidad 2: Incrementar el uso de las TIC dado que su menor implantación respecto al entorno minimiza las posibilidades de desarrollo a la región.
3	Necesidad 1: Apoyo a acciones que faciliten e incentiven el crecimiento del tamaño de las empresas gallegas.
	Necesidad 2: Mejorar la financiación de acciones de mejora de la productividad, competitividad empresarial e internacionalización empresarial.
4	Necesidad 1: Aumentar la producción de energías renovables con el objetivo de reducir la dependencia energética del exterior.
	Necesidad 2: Reducción del consumo energético derivado de energías no renovables y perjudiciales en términos medioambientales.
	Necesidad 3: Fomento de la movilidad sostenible (no motorizada)
5	Necesidad 1: Mejorar el conocimiento relativo a los recursos naturales vulnerables al cambio climático, lo que permita a medio y largo plazo desarrollar políticas de desarrollo sostenible acordes a la realidad gallega.
	Necesidad 2: Mejorar los mecanismos de prevención de riesgos para minimizar el alto grado de riesgo al que se enfrenta Galicia por sus condiciones climáticas y territoriales.
6	Necesidad 1: Preservar los recursos naturales de Galicia a través de la eficiencia en el uso sostenible de los mismos y a través de medidas de protección de los mismos
	Necesidad 2: Acciones de puesta en valor de las características naturales y culturales de Galicia que convierten a la región en una región única.
	Necesidad 3: Acciones de saneamiento y depuración en las rías gallegas por su alto potencial marisquero y turístico y en el resto de masas de agua para alcanzar el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de aguas..
9	Necesidad 1: Desarrollo de infraestructuras de soporte y apoyo ante el posible aumento de las personas en riesgo de exclusión social.
	Necesidad 2: Apoyo a colectivos que requieren de necesidades especiales en términos de accesibilidad
	Necesidad 3: Refuerzo de las estructuras del sistema sanitario gallego, y mejora y modernización de los servicios sociales.
10	Necesidad 1: Refuerzo del sistema educativo gallego, apostando por la modernización de las infraestructuras teniendo en cuenta las nuevas demandas del mercado laboral y de la sociedad del conocimiento

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante³

A continuación se presenta en una única tabla la información referente al análisis de las prioridades de financiación marcadas por el Spain Position Paper, las actuaciones contempladas en el PNR en el marco de las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo anual sobre el Crecimiento 2013 (AGS, siglas en inglés de Annual Growth Survey), la Estrategia Europa 2020 y las debilidades y prioridades de actuación identificadas en el Análisis Diagnóstico realizado sobre la situación de Galicia de forma comparativa con las regiones españolas y europeas en el marco de los objetivos temáticos del FEDER 2014-2020.

³ Tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	PI.1.1 Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo.	D1.1 Según el índice de innovación regional calculado en 2011 Galicia se encuentra en el grupo de economías con un componente innovador moderado. D1.2 Tendencia descendente del gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) desde el año 2008. D1.3 En Galicia la intensidad de gasto correspondió al 0,88% (2012), por debajo de la media nacional y europea y lejos del objetivo 2020 del 3%. D1.6 Bajo nivel de innovación tanto en la capacidad para transformar el esfuerzo en I+D en productos o procesos novedosos, como en modelos de negocio y mejora en la cualificación progresiva de los recursos humanos y sus actividades. D1.7 Escasa especialización productiva en las actividades de mayor intensidad tecnológica Spain PP. Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación. Spain PP. Mayor participación del sector privado en actividades de investigación, desarrollo e innovación. Europa 2020. Inversión del 3% del PIB en I+D.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.1.2 Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior (...).	D1.1 Según el índice de innovación regional calculado en 2011 Galicia se encuentra en el grupo de economías con un componente innovador moderado. D1.2 Tendencia descendente del gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) desde el año 2008. D1.3 En Galicia la intensidad de gasto correspondió al 0,88% (2012), por debajo de la media nacional y europea y lejos del objetivo 2020 del 3%. D1.4 Bajo porcentaje de inversión empresarial sobre el gasto total en I+D, con un 46% frente al 53% nacional o el 63% europeo (2012). D1.6 Bajo nivel de innovación tanto en la capacidad para transformar el esfuerzo en I+D en productos o procesos novedosos, como en modelos de negocio y mejora en la cualificación progresiva de los recursos humanos y sus actividades. D1.8. La rigidez de los modelos de gobernanza de las Universidades en I+D+i. D1.9. Falta de cooperación entre las PYMEs para promover proyectos y actuaciones a favor de la innovación. Spain PP. Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación. Spain PP. Fomento de la transferencia de tecnología y la puesta en común de conocimientos Europa 2020. Inversión del 3% del PIB en I+D.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	PI.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	D2.1 Mayor lentitud en la incorporación de la sociedad gallega a la llamada Sociedad de la Información. D2.2 Diferencia de 5 puntos en Galicia respecto a la media nacional sobre equipamientos y usos TIC en hogares (con respecto a la media europea la diferencia es de 10 puntos). La estructura poblacional es un factor que condiciona esta convergencia. D2.3 En 2013 la diferencia en la disponibilidad de página web de las empresas gallegas se situó en los 11,6 puntos porcentuales por debajo de la UE. D2.4 Bajo porcentaje de ventas por comercio electrónico: en 2012 el 12,8% de las empresas gallegas de más de 9 empleados realizaron ventas por comercio electrónico (frente al 14,4% de las empresas españolas). D2.5 El gasto total en innovación tecnológica por parte de las empresas gallegas ha decrecido en los últimos años, sobre todo desde la crisis en 2008. España PNR. Agenda Digital para España.
OT 3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).	PI.3.1. Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.	D3.2 En el interior de las provincias de Lugo y Ourense, a pesar de los bajos niveles de población, la densidad empresarial es muy reducida, derivada del escaso tejido empresarial. D3.5 Declive en el número de empresas gallegas por un mayor número de bajas que altas en los últimos años. Especialmente grave en las pequeñas y medianas empresas (descenso 23,4% desde 2008). A3.1 Restricción del acceso al crédito al sector productivo debido a la crisis, especialmente a las PYMES. Spain PP. Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas y pesqueras. Spain PP. Facilitación del acceso de las pymes a financiación, especialmente a través de instrumentos financieros reembolsables diferentes de las subvenciones. España PNR. Ley de Apoyo a personas emprendedoras y su Internacionalización. Europa 2020. Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.3.4. Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación.	D3.4 La productividad por hora trabajada es inferior en casi 10 puntos a la media nacional y europea. D3.7 Existencia de un gran número de empresas sin dimensión crítica para poder internacionalizarse y con baja accesibilidad a nodos de transporte, hechos que complican la actividad económica. D3.8 Dificultades para aprovechar los mecanismos de transferencia tecnológica, infraestructuras científicas y tecnológicas e instrumentos de financiación e innovación. A3.1 Restricción del acceso al crédito al sector productivo debido a la crisis, especialmente a las PYMEs. Spain PP. Asistencia a las pymes en su proceso de internacionalización. Europa 2020. Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.
OT 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	PI.4.1. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.	D4.1 La Comunidad Autónoma de Galicia es deficitaria en energía, el 18,4% de la energía primaria proviene de Galicia y el 81,6% es importado. D4.2 Aprovechamiento de las fuentes de energías renovables instaladas muy dependiente de las condiciones meteorológicas. D4.5 El marco de apoyo a las energías renovables ha supuesto un sobrecoste para el sistema eléctrico que ha incrementado el déficit tarifario. Spain PP. Incremento del uso de energías renovables. España PNR. Reforma energética. España PNR. Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.4.2. Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.	D4.3 Intensidad energética gallega 295 ktep por 1000 euros. Superior a la media española y europea. El objetivo de eficiencia energética en la Estrategia Europa 2020 plantea seguir reduciendo esta cifra hasta 132,57 ktep/1000 € en 2020. D4.4 A pesar de la convergencia en los últimos años, las emisiones de gases efecto invernadero están en 2011 18 puntos por encima del objetivo 2020. Spain PP. Mejora de la eficiencia energética. España PNR. Reforma energética. España PNR. Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire. Europa 2020. Aumento del 20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.4.3. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.	D4.1 La Comunidad Autónoma de Galicia es deficitaria en energía, el 18,4% de la energía primaria proviene de Galicia y el 81,6% es importado. D4.3 Intensidad energética gallega 295 ktep por 1000 euros. Superior a la media española y europea. El objetivo de eficiencia energética en la Estrategia Europa 2020 plantea seguir reduciendo esta cifra hasta 132,57 ktep/1000 € en 2020. D4.4 A pesar de la convergencia en los últimos años, las emisiones de gases efecto invernadero están en 2011 18 puntos por encima del objetivo 2020. Existencia de un parque de edificios públicos y de viviendas de protección oficial, antiguo e ineficiente energéticamente. La administración autonómica tiene un patrimonio de 1.474 centros (37% edificios administrativos, 22% sanitarios, 11% educativos) con un gasto anual en electricidad, gas y combustibles superior a los 40 millones de euros. En Galicia existen aproximadamente 30.000 viviendas de protección pública, que constituyen el ámbito de actuación, de las que el 10% están en régimen de alquiler. Spain PP. Mejora de la eficiencia energética. España PNR. Reforma energética. España PNR. Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire. Europa 2020. Aumento del 20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	D4.3 Intensidad energética gallega 295 ktep por 1000 euros. Superior a la media española y europea. El objetivo de eficiencia energética en la Estrategia Europa 2020 plantea seguir reduciendo esta cifra hasta 132,57 ktep/1000 € en 2020. D4.4 A pesar de la convergencia en los últimos años, las emisiones de gases efecto invernadero están en 2011 18 puntos por encima del objetivo 2020. D4.7 Movilidad basada prioritariamente, en lo relativo a las personas, en el vehículo privado. Transporte urbano de pasajeros muy reducido (3,7% del total nacional en 2013). España PNR. Impulsar la competencia en el sector de carburantes. España PNR. Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire. Spain PP. Fomento de un transporte urbano limpio. España PNR. Mejora de la regulación del transporte terrestre. España PNR. Impulso a la intermodalidad.
OT 5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	PI.5.1. Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas.	A5.1 Incremento de los riesgos derivados de los efectos del cambio climático. A5.5. Previsible efecto del cambio climático en el incremento de plagas, enfermedades y parásitos vegetales y animales. D5.2 Las empresas de Galicia superaron las emisiones de toneladas de CO2 declaradas frente a las a priori asignadas. D5.3 Vulnerabilidad a los incendios forestales. D5.4 Procesos de desertificación y erosión, especialmente como consecuencia de los incendios forestales y la erosión hídrica. Spain PP. Aplicación de medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo (incluida la gestión de riesgos y la prevención).

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.5.2. Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.	D5.2 Las empresas de Galicia superaron las emisiones de toneladas de CO2 declaradas frente a las a priori asignadas. D5.3 Vulnerabilidad a los incendios forestales. En 2012, se produjeron 3.794 incendios forestales, afectando a una superficie de 15.598 ha. Aproximadamente el 40% de los incendios en España se producen en Galicia. D5.4 Procesos de desertificación y erosión, especialmente como consecuencia de los incendios forestales y la erosión hídrica. D5.5 Vulnerabilidad frente a los riesgos de inundaciones y sequías. Existen 168 tramos de ríos identificados como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación, que suponen un total de 543 km. A5.3 Los modelos de predicción meteorológicos apuntan a un aumento de las precipitaciones extremas del 10% (precipitación diaria), lo que conllevará un incremento del riesgo de inundación. Spain PP. Aplicación de medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo (incluida la gestión de riesgos y la prevención).
OT 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	PI.6.1. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.	D6.8 Nivel de saturación alto en las plantas de tratamiento de residuos, que procesan sólo el 70% del total generado, quedando un 30% de residuos sin tratar. El 85% de los residuos urbanos recogidos son residuos mezclados. Respecto al total nacional hay un reducido peso, inferior al 4%, en la recogida selectiva de residuos como el vidrio, plástico y papel y cartón. D6.9 Nuevos costes asociados a la implantación/adaptación de nuevos sistemas de recogida separada y tratamiento. Spain PP. Mejora de la gestión de residuos (prevención, reciclado), agua (medidas relativas a la demanda), aguas residuales y contaminación atmosférica.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.6.2. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.	D6.6 Ausencia de estaciones depuradoras en varios municipios gallegos (aunque porcentaje mayor al del conjunto nacional). La dispersión población es un factor clave en este aspecto. El 17% de las aglomeraciones urbanas mayores de 200 habitantes equivalentes no disponen de sistemas de depuración. D6.7 Tratamiento de aguas residuales en menor medida que el conjunto nacional. El volumen total de agua residual tratada con respecto al total de agua residual recogida alcanza el 85,3%, manifestando una especial vulnerabilidad por la saturación que se produce en las redes de saneamiento y la producción de vertidos al agua en tiempo de lluvia. D6.10 Actuaciones orientadas a alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, con la reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas de gran potencial marisquero y turístico. Spain PP. Mejora de la gestión de residuos (prevención, reciclado), agua (medidas relativas a la demanda), aguas residuales y contaminación atmosférica.
	PI.6.3. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.	F6.1 Importancia del patrimonio natural y cultural gallego como factor importante de bienestar, impulso socioeconómico y articulación territorial. F6.5 Valor patrimonial (cultural) del llamado Camino de Santiago con valor internacional (UNESCO). España PNR. Plan Sectorial de Turismo y Biodiversidad.
	PI.6.4. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.	D6.1 Menor porcentaje que la media estatal en superficie terrestre perteneciente a Red Natura 2000. A6.1 Riesgo alto de presión humana, cambios uso-degradación-fragmentación de hábitats. F6.2 Galicia se configura como una de las regiones de mayor riqueza natural de España. El 29% del territorio está clasificado como Zona de Alto Valor Natural. Spain PP. Protección de la biodiversidad y los recursos marinos.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.	PI.9.7.La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	A9.3 Crecimiento de las desigualdades. Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social del 23,6%. D9.1. Los niveles de pobreza juvenil y de los hogares monoparentales con hijos a cargo se han agravado especialmente. D9.2 Elevada tasa de riesgo de pobreza en la población extranjera residente en Galicia. D9.3 La población en riesgo de pobreza se sitúa principalmente en áreas próximas a las grandes ciudades de las provincias de Ourense y Pontevedra. D9.4 La renta media por unidad de consumo en Galicia es inferior a la media nacional. D9.7 Progresivo envejecimiento de la población (23,1% de la población es mayor de 64 años y el 4% supera los 85 años) que implica la creciente necesidad de servicios sociales y sanitarios. El TME estructural quirúrgico (tiempo medio de espera, en días) para el área sanitaria de Vigo se sitúa 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia. Elevada estancia media de los procesos de hospitalización (9,62 días), bajo porcentaje de ambulatorización de los procesos quirúrgicos (43%) y presión de urgencias elevada (66,57%). D9.8 Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión. España PNR. Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	PI.10.5. Infraestructuras de educación y formación.	D10.1 Galicia presenta en 2013 un 20,4% de abandono escolar temprano cuando el objetivo de la Agenda de Lisboa se sitúa en el 10%. D10.2 Tasa de abandono educativo temprano superior en los hombres. En Galicia 25,0% para los hombres frente al 15,4% en las mujeres. D10.3 Tasa de actividad de la población según el nivel de formación alcanzado desfavorable a la mujer sobre todo en niveles educativos básicos. D10.4 Los niveles más bajos de actividad se encuentran en la población con nivel formativo de educación primaria o inferior. D10.5 La tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 58,0% y del 46,2% en España y Galicia respectivamente. D10.10 En la última década la tasa de idoneidad ha disminuido tanto para hombres como para mujeres en los rangos de edad de estudio de 8 a 15 años. D10.11 Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente. D10.12 Galicia e España no disponen de evaluaciones externas estandarizadas. 24 de los 34 países de la OCDE sí las poseen. D10.13 La tasa de escolarización de la población de 0 a 3 años aún no alcanza la tasa del 33% recomendada por la Unión Europea. Spain PP. Mejora de la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua. Europa 2020. Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%.

Por último, se ha destinado al eje Asistencia técnica el 1,58 % de los recursos del Programa. Se incluirán acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión así como las actividades de seguimiento, evaluación y control del Programa, y una adecuada información y publicidad sobre las intervenciones financiadas, de tal manera que se asegure la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria y el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión y Control, que responda a los principios generales establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y garantice el adecuado cumplimiento de las funciones que el artículo 125 atribuye a la Autoridad de Gestión.

En particular, se prevé destinar una parte significativa de los recursos asignados a este Eje a la realización de las verificaciones de gestión, para prevenir, detectar y en su caso corregir irregularidades; se incidirá también en la adopción de medidas para reducir la carga administrativa de los beneficiarios (utilización de metodologías de costes simplificados, intercambio electrónico de información con los beneficiarios, etc.) y para reforzar la capacidad administrativa del personal implicado en la gestión y control del programa, en especial en aquellos ámbitos específicos que adquieren especial relevancia en el período 2014-2020 (instrumentos financieros, costes simplificados, cuentas anuales, enfoque a resultados, etc). Asimismo, se tendrán en cuenta las orientaciones y herramientas ofrecidas en la Guía sobre Evaluación de Riesgo de Fraude y Medidas Antifraude Proporcionadas elaborada en el seno del EGESIF, para llevar a cabo la evaluación del riesgo de fraude, aplicando cuando proceda medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

1.2. Justificación de la asignación financiera

El Programa Operativo FEDER Galicia presenta una concentración temática en los objetivos temáticos 1, 2, 3 y 4 del 70,1%, sin tener en cuenta la asistencia técnica, que complementado con las acciones de la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones Locales a través de los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020 contribuye a superar la concentración mínima planteada por el reglamento 1301/2014 en su artículo 4.1.b que define que al menos un 60% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos 1-2-3-4 en las regiones que como Galicia, a estos efectos, se consideran regiones en transición.

En relación al Objetivo Temático 4, el Programa ofrece una concentración de recursos elevada, alcanzando el 19,7% del total programado en el PO sin asistencia técnica. De acuerdo al compromiso adquirido por la AGE y su sobreconcentración de recursos programados inicialmente en este ámbito en el marco del Programa Operativo Plurirregional Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el presente Programa debía alcanzar un mínimo del 6% del total de fondos del Programa. Es decir, la concentración temática supera ampliamente al mínimo asignado.

La asignación financiera a cada eje prioritario y prioridad de inversión se realiza fundamentalmente en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico y a la inversión que la AGE va a realizar en este período en Galicia, garantizando la complementariedad de actuaciones de ambas administraciones. Asimismo, la complementariedad con los otros fondos EIE es básica en la definición de la estrategia financiera.

En este sentido, se tuvo en cuenta las prioridades identificadas en la RIS que en gran parte se cubren con las inversiones iniciales del PO de Crecimiento Inteligente conjuntamente con el PO de Galicia. De hecho, la inversión que la AGE programa en el OT1 representa más del 31,9% de su inversión en Galicia. Conjuntamente, en torno a una cuarta parte de todos los fondos de los programas FEDER que se invierten en Galicia se destinan a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Cuadro de inversión comunitaria de la ayuda FEDER en Galicia por POs regional y plurirregionales y por OT

Objetivo Temático	PO FEDER GALICIA	% CT PO GALICIA (2)	PO Plurirregional de España – POPE (3)	Iniciativa PYME (1) (3)	TOTAL (3)	% CT (2)
OT1	170.878.537	19,0	352.550.292	0	523.428.829	26,2
OT2	140.700.000	15,6	84.922.077	0	225.622.077	11,3
OT3	143.000.000	15,9	33.251.420	58.584.629	234.836.049	11,8
OT4	177.225.970	19,7	216.720.069	0	393.946.039	19,7
OT5	33.238.127	3,7	0	0	33.238.127	1,7
OT6	140.154.435	15,6	66.217.000	0	206.371.435	10,3
OT7	0	0,0	164.648.000	0	164.648.000	8,2
OT9	48.638.483	5,4	0	0	48.638.483	2,4
OT10	47.330.000	5,3	0	0	47.330.000	2,4
OT12 Urb	0	0,0	118.767.686	0	118.767.686	0,0
OT13 AT	14.000.825		7.204.970	0	21.205.795	5,9
TOTAL	915.166.377		1.044.281.514	58.584.629	2.018.032.520	

Fuente: elaboración propia

(1) Incluye 15 millones de euros aportados por la CA de Galicia

(2) % de concentración temática (no se tienen en cuenta los recusos de la asistencia técnica)

(3) Importes estimados POPE, que abarca los POs iniciales de Crecimiento Inteligente y Crecimiento Sostenible

En el PO de Galicia se da relevancia a la prioridad de inversión 2c, derivado de las conclusiones del diagnóstico y teniendo en cuenta que el PO inicial de Crecimiento Inteligente va a concentrar sus recursos en las prioridades de inversión 2a y 2b, de manera que conjuntamente ambas administraciones destinan más del 11% en tecnologías de la información y la comunicación.

La mejora de la competitividad de las PYME es un objetivo prioritario en el PO, donde se programan inversiones en la promoción del espíritu empresarial y el apoyo a la capacidad de las PYME para que puedan crecer en los mercados. El diagnóstico revela la necesidad de este apoyo y de facilitar el acceso a la financiación. De este modo, en el PO de Galicia se destina un destacado porcentaje de la asignación en este eje a la utilización de instrumentos financieros.

Además, Galicia aporta 15 millones de euros al PO de la Iniciativa PYME (el resto hasta los casi 60 salen de los fondos FEDER para Galicia que programa la AGE).

Como se comentó anteriormente y derivado de las necesidades identificadas en el diagnóstico, se programa en acciones que favorecen el paso a una economía baja en carbono, el 19,7% del total del PO de Galicia sin asistencia técnica (14 puntos por encima del 6% mínimo exigido según lo acordado entre el Estado y la Xunta de Galicia). Fundamentalmente, en fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables para usos térmicos, avanzar en la mejora de la eficiencia energética de las empresas y edificios públicos y el fomento de la movilidad urbana sostenible. Conjuntamente con la inversión en el nuevo PO Plurirregional de España (POs iniciales de Crecimiento Inteligente y Crecimiento Sostenible), la concentración alcanza casi el 20%.

No obstante, la asignación financiera también se ha visto condicionada a atender los retos territoriales que el análisis diagnóstico, elaborado en el marco del proceso de análisis de gabinete y participativo, ha considerado relevantes para Galicia y que han venido a dictar las necesidades

básicas que mediante este Programa se plantea atender. En este sentido, y por estar fuera de los ámbitos de concentración obligatoria, cabe destacar la asignación financiera que tienen las acciones vinculadas a la gestión de los recursos hídricos y especialmente la limpieza y tratamiento de las aguas de algunas de las rías gallegas por la enorme importancia ambiental que tienen, y porque otorga, asimismo, una ventaja económica considerable para la creación de actividad económica y empleo en sectores tremendamente competitivos a nivel global como es el de la pesca y acuicultura, o la actividad turística. Dicha actividad requiere un control de residuos y limpieza de sus aguas que hacen necesarias fuertes inversiones para mejorar la calidad microbiológica de sus aguas. Además, actuaciones en materia de prevención, reducción y tratamiento de residuos, la puesta en valor del patrimonio cultural y natural de Galicia y el fomento de la protección de espacios naturales y su biodiversidad son necesidades que se abordan en el marco del PO de Galicia.

Las medidas de adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de residuos también son identificadas como necesarias en el diagnóstico, derivado fundamentalmente de los riesgos asociados a los incendios e inundaciones. Además, en el PO de Crecimiento Sostenible no se programa nada en este ámbito.

Por último y teniendo en cuenta la complementariedad con las actuaciones y objetivos planteados en el Fondo Social Europeo (FSE), se programan actuaciones concretas en materia de inversión en infraestructuras sociales, sanitarias y educativas que contribuyen a la reducción de desigualdades.

A modo de resumen, en términos de concentración temática (sin tener en cuenta los recursos destinados a la asistencia técnica), en el PO FEDER Galicia, los cuatro primeros objetivos temáticos tienen una asignación financiera similar. En el objetivo temático 1 dirigido a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación se concentra un 19,0% de la financiación. En el caso del objetivo temático 2 'Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas' la concentración es del 15,6% de la financiación. Las acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola y del sector de la pesca y la acuicultura del objetivo temático 3 acaparan el 15,9% y por último el objetivo temático 4 'Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores' conlleva una financiación de 19,7% del total.

Adicionalmente a estos objetivos, se han establecido prioridades de inversión en los objetivos temáticos 5, 6, 9 y 10 dotándolas de una asignación financiera adecuada a las necesidades a atender y definidas en el presente programa. La asignación presupuestaria al objetivo temático 6 representa un 15,6% del total sin asistencia técnica. De esta manera, se refuerza el objetivo de conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Por último, se ha destinado al eje Asistencia técnica el 1,53% de los recursos del Programa. Se incluirán acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, así como las actividades de seguimiento, evaluación, control y comunicación del Programa de tal manera que se asegure la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

En resumen, el Programa Operativo de FEDER Galicia 2014-2020 concentra sus recursos en las necesidades que se consideran más relevantes para la región de acuerdo con las orientaciones de programación de la Comisión Europea.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Objetivo Temático	Fondo	Ayuda Unión (€)	% de ayuda sobre total PO	Ojetivo Temático / Prioridad de Inversión / Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1	FEDER	170.878.537,00	18,67	01 - Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. 1a -La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo. 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas. 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes. 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. 010b3 - OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.	R112G.- Patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). R036A.- Empresas (de 10 o más trabajadores asalariados) que realizan actividades innovadoras. R001S.- Número de participaciones en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas.
				010b4 - O.E. 1.2.4. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19.	R001Y.- Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública.

Objetivo Temático	Fondo	Ayuda Unión (€)	% de ayuda sobre total PO	Ojetivo Temático / Prioridad de Inversión / Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
2	FEDER	140.700.000,00	15,37	02 - Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. 2c - El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud. 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.	R021B.- Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-educación) / R231G.- Urgencias por 1.000 habitantes en pacientes pluripatológicos al año. R232G.- Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad.
3	FEDER	143.000.000,00	15,63	03 - Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP). 3a -La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas. 030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados. 3d - El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovaciones.	R030A.- Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida / R030B.- Tasa de actividad emprendedora.

Objetivo Temático	Fondo	Ayuda Unión (€)	% de ayuda sobre total PO	Ojetivo Temático / Prioridad de Inversión / Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYMEs y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante. 030d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.	R341G.- Empresas medianas (entre 50 y 249 trabajadores asalariados). R031.- Número de PYMEs exportadoras (nacional, categoría región, región) / R332G.- Tamaño medio de las empresas de la comarca de Ourense.
4	FEDER	177.225.970,00	19,37	04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores. 4a - El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables. 040a1.-OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías renovables 2011-2020. 040a2 - OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas. 4b - El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas. 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYMEs. 4c - El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas. 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.	R041C. Potencia eléctrica renovable instalada en la región. R04x1.- Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos. R04x2.- Intensidad energética final. R04x3.- Consumo final de energía en edificios y viviendas públicas.

Objetivo Temático	Fondo	Ayuda Unión (€)	% de ayuda sobre total PO	Ojetivo Temático / Prioridad de Inversión / Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				4e - El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	
				040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	R073A.- Viajeros en transporte urbano regular.
5	FEDER	33.238.127,00	3,63	05 - Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos. 5a - El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas. 050a1 - OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación. 5b - El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catastrofes. 050b1 - OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.	R05x1.- Población expuesta a calidad del aire mala o mejorable. R050A.- Población expuesta a riesgo de inundaciones / R051.- Superficie quemada por los incendios forestales.
6	FEDER	140.154.435,00	15,31	06 - Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. 6a - La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.	

Objetivo Temático	Fondo	Ayuda Unión (€)	% de ayuda sobre total PO	Ojetivo Temático / Prioridad de Inversión / Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.	R611G.- Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos.
				6b - La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.	R060B.- Volumen de aguas residuales tratadas.
				060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.	
				6c - La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.	
				060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	R631G.- Viajeros que visitan Galicia por motivos culturales.
				060c2 - OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.	R632A.- Pernotaciones en establecimientos turísticos / R632B..- Peregrinos que reciben acreditación.
				6d - La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.	R641G.- Superficie de patrimonio natural en estado de riesgo.
				060d1 - OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.	
9	FEDER	48.638.483,00	5,31	09 - Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.	

Objetivo Temático	Fondo	Ayuda Unión (€)	% de ayuda sobre total PO	Ojetivo Temático / Prioridad de Inversión / Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				9a -La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusion social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	
				090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	R971A.- Tiempo medio de espera estructural quirúrgico / R971B.- Ambulatorización de los procesos quirúrgicos.
10	FEDER	47.330.000,00	5,17	10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente. 10a - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	R151A.- Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos / R151F.- Tasa de escolarización de población de 0 a 3 años.
13	FEDER	14.000.825,00	1,53	13 - Asistencias Técnicas. OE.13.1.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas. OE. 13.1.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.	

2. SECCIÓN 2 - EJES PRIORITARIOS

2.A Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1 Eje prioritario1

ID del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

La coordinación entre los programas plurirregionales y regionales que fomentan la I+D+i con los diferentes Fondos EIE se llevará a cabo a través de:

- La Red de Políticas de I+D+i, integrada por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Su objetivo es contribuir a la coordinación de políticas y programas, sirviendo como foro para orientar, difundir, contrastar y compartir.
- El Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI), donde se ha creado un Grupo de Trabajo para la coordinación de actuaciones AGE-CCAA, con el objetivo de desarrollar instrumentos de colaboración que permitan la máxima coordinación entre las políticas nacionales y autonómicas.
- El Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos.

En la coordinación de los apoyos se seguirá el esquema: *apoyo complementario, conjunto o por segmentos*, en la medida en que cada uno tenga cabida en la ejecución de cada uno de los instrumentos previstos en el PO FEDER Galicia 2014-2020.

La complementariedad y coherencia en la implantación de instrumentos de Programación Conjunta en ámbitos RIS3 compartidos por varias Comunidades Autónomas, a través de los cuales alcanzar masa crítica y potenciar las sinergias y las complementariedades mutuas, ejemplo acciones de Compra Pública Innovadora, se plantearán a través de ayudas ad-hoc o convenios de colaboración.

Dentro de este contexto general, se contempla una *coordinación específica con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)* como principal organismo estatal financiador de la I+D+i empresarial donde se concentra la mayoría de las actuaciones planteadas en el P.O. FEDER Galicia 2014-2020. Esta coordinación específica se define al amparo del vigente *Convenio Marco de colaboración existente entre la Xunta de Galicia, a través de la actual Agencia Gallega de Innovación y el CDTI*, donde se recoge de forma explícita en su cláusula tercera que define su ámbito, la coordinación entre ambas entidades para la financiación de proyectos a través de mecanismos de complementariedad.

A su vez el convenio, en su cláusula segunda, incluye la elaboración de un Plan de Actuación inicial que se va renovando, en el que se detallan las actuaciones concretas a través de la cuales se va materializando la cooperación entre ambos organismos. Este Plan forma parte del propio convenio de colaboración.

Dentro de este convenio se incluiría la coordinación con todos los instrumentos gestionados por CDTI, incluidos aquellos que se materializarán en 2014-2020 a través de instrumentos financieros al amparo del P.O. de Crecimiento Inteligente:

- Fondo Colateral de la I+D empresarial
- Línea de Financiación para innovación global
- Línea de Financiación para innovación

Acceso al texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA publicado en el BOE:

<https://www.boe.es/boe/dias/2007/11/22/pdfs/A47897-47898.pdf>

En este ámbito de los programas apoyados con el FEDER, la coordinación entre las intervenciones de la AGE y de las CCAA se corresponde con lo expuesto en el apartado 1.1.5.1 del Acuerdo de Asociación correspondiente al objetivo temático 1, en el epígrafe sobre Mecanismos de Coordinación, que delimitan las actuaciones de la AGE y las CCAA en cada tipología de intervención.

En el ámbito del objetivo temático 1 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en:

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf

2.A.2. Eje1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje1. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Total	

2.A.4. Eje1. Prioridad de inversión 1a

ID Prioridad de inversión	1a
Título de la prioridad de inversión	Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo.

2.A.5. Eje1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	010a2
Título del Objetivo específico	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia se encuentra posicionada dentro de las regiones europeas calificadas como “Innovadores Moderados”, según la clasificación elaborada por el Índice de Innovación Regional (datos 2013). La inversión en I+D+i de entorno al 1% del PIB se encuentra muy lejos de los objetivos fijados para 2020 para el conjunto de la UE (3%) y de España (2%). El personal investigador representa el 4,3% respecto al del Estado, porcentaje sensiblemente inferior al peso de otras variables socioeconómicas. Con este objetivo específico se pretende consolidar y ampliar el acceso a infraestructuras científicas y tecnológicas avanzadas que permitan el desarrollo de investigaciones científico-técnicas de vanguardia, contribuyan al liderazgo internacional de organismos públicos de investigación y demás centros de I+D. Para ello, en los ámbitos priorizados en la RIS3, se apoyará el equipamiento de los centros públicos y privados de investigación, así como de las empresas. Se fomentarán las actuaciones relacionadas con las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) incluidas en el Mapa de ICTS, que se contempla como el instrumento de planificación y desarrollo de estas infraestructuras, siendo elaborado e implementado conjuntamente por las CCAA y la AGE. Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: Número de patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) en Galicia.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010a- OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R112G	Patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)	Número	Más desarrolladas	185	2012	195	Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje1. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PÚBLICO-PRIVADOS: CENTROS MIXTOS DE I+D+i. Se trata de una línea de estímulo de la inversión privada destinada a la atracción de grandes empresas para que lleven a cabo en Galicia sus actividades de I+D a través del desarrollo de unidades o centros de I+D mixtos con agentes locales, o a través de cualquier otra acción que contribuya a la consecución del objetivo general del instrumento. El instrumento incluirá el desarrollo de iniciativas colaborativas plurianuales focalizados en un conjunto limitado de áreas de singularidad estratégica para el conjunto de la región, y que exigirán la creación de consorcios estratégicos regionales entre universidades, centros generadores de conocimiento y empresas. En estas iniciativas colaborativas se perseguirá que tanto el proceso de ejecución, como el resultado de las iniciativas apoyadas contribuya significativamente a la transformación y diversificación de sectores empresariales hacia las áreas de especialización definidas en la estrategia RIS3.	

Este instrumento incluye dos de los indicados en el Plan de Acción de la RIS3 Galicia: los proyectos estratégicos público-privados y la atracción de centros de desarrollo. Se consideró conveniente esta unión por el destacado carácter tractor que debe ejercer la gran empresa en ambos casos.

En esta prioridad del PO el fondo está destinado a la **financiación de equipamiento en entidades privadas** para el desarrollo de actividades de I+D+i y dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones, dotando a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el “catching-up” con las regiones más avanzadas de Europa.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- **MEDIDAS DE ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA I+D+i EN GALICIA.** Este instrumento está orientado a las empresas con capacidad tractora y agrupará un conjunto de medidas con el objetivo de atraer inversión privada para que desarrollen en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas bajo este marco de ayuda. Entre estas medidas se incluirá tanto proyectos de I+D+i como estudios de viabilidad, proyectos de demostración (en la medida en que el Marco de Ayudas Estatales a I+D+i lo permita) o cualquier otra medida que contribuya a la consecución de su objetivo. Estas medidas orientadas a las empresas se combinarán además con el apoyo a la puesta en marcha de infraestructuras en los centros públicos de investigación que contribuyan a dar respuesta las necesidades del tejido empresarial y configurar así un marco de ayuda completo que incluya la mejora de las capacidades de los agentes gallegos generadores de conocimiento.

La actuación programada en esta prioridad corresponde al apoyo a puesta en marcha de infraestructuras/equipamiento en los centros públicos de investigación, dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones, dotando a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el “catching-up” con las regiones más avanzadas de Europa.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

2.A.6.2. Eje1. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.	

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

Por tanto, con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones dirigidas al aumento de los recursos disponibles para los equipos dedicados a la I+D+i, teniendo en cuenta tanto las necesidades del sector público como del sector privado.
- Acciones de promoción de proyectos de cooperación entre los diferentes agentes que forman parte del Sistema Regional de Innovación.
- Acciones que apoyen la transferencia del conocimiento, de manera que se vinculen de manera más clara los trabajos de investigación y desarrollo con las necesidades del tejido productivo.
- Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales y europeas en la materia. Así, irán en línea con las acciones que se han priorizado en la estrategia de especialización Inteligente de Galicia. Las operaciones se deben además integrar en el Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecemento 2011-2015 orientadas a la consecución de los objetivos de Europa 2020, especialmente en el ámbito de la “Unión por la innovación”.

Las acciones tendrán carácter estratégico para Galicia y habrán de generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.

Se tendrán en cuenta proyectos de infraestructuras/equipamientos que: estén incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 regional; sirvan de "escalera para la excelencia"; desarrollen ventajas competitivas y proporcionen un probado efecto socioeconómico positivo en la región.

Se seleccionarán mediante convocatorias abiertas y criterios transparentes, de modo que se retengan las propuestas de mayor calidad y se produzca una asignación eficiente de recursos.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Además de la planificación multifondo seguida en la RIS3 Galicia para fomentar las sinergias entre los diferentes programas de apoyo, en la actualidad, tras la elaboración de la RIS3-Galicia, se plantea su coordinación con la RIS Galicia-Norte de Portugal, por lo que podría plantearse que algunas de las actuaciones cofinanciadas en el marco del presente Programa se ejecuten fuera de la zona de programa, siempre en el marco de la normas recogidas en el art. 70 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

2.A.6.3. Eje1. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo.
No procede	

2.A.6.4. Eje1. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo.
No procede	

2.A.6.5. Eje1. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		1a - Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C025	Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC)	FEDER	Más desarrollada	-	-	24	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje1. Prioridad de inversión 1b

ID Prioridad de inversión	1b
Título de la prioridad de inversión	Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

2.A.5. Eje1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	010b1
Título del Objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El diagnóstico de la situación socioeconómica permite observar que la inversión en I+D de las empresas es sólo el 46% del total de la inversión, porcentaje 7 puntos inferior a la media nacional. Asimismo, el número de empresas innovadoras apenas supera las 2.000 (1% del total), produciéndose además una disminución en su número respecto a períodos anteriores. También destaca que el personal dedicado a I+D en las empresas es significativamente reducido, 3.610 personas equivalentes a tiempo completo. Se considera estratégico apoyar la innovación de las empresas con el fin de conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente. Con este objetivo se pretende aumentar la inversión en I+D+i en proyectos desarrollados por parte del sector privado en Galicia, con el fin de acercarse a la media nacional. Con este objetivo el cambio que se espera conseguir es incrementar la investigación e innovación en el sector privado/empresarial, con el fin de conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios nuevos o de mayor valor añadido, que aumenten su competitividad y posibilidades de generación de empleo. Para ello se plantea concentrar acciones que fomenten la inversión de las empresas en I+D+i en el marco de la Estrategia Gallega de Especialización Inteligente, potenciando la colaboración entre empresas y también con los agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento, con el objetivo que se puedan abordar proyectos de mayor impacto, favoreciendo el desarrollo de capacidades de absorción de conocimientos en las PYME y la adopción de Tecnologías Facilitadoras Esenciales. También realizar medidas de atracción de la inversión privada para que se desarrollen en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas. Para la movilización de capital privado se plantea la creación de un fondo orientado a estimular la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las pymes y personas emprendedoras de base tecnológica establecidas en Galicia. Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: número de empresas de 10 o más trabajadores con actividades innovadoras.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010b1- OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R036A	Empresas (de 10 o más trabajadores asalariados) que realizan actividades innovadoras	Número	Más desarrolladas	1.092	2012	1.200	INE. Encuesta sobre Innovación en las empresas	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

ID del Objetivo específico	010b3
Título del Objetivo específico	OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	A partir del diagnóstico se detecta que la producción científica en revistas de difusión internacional (17,21 documentos por 1.000 habitantes) es inferior a la de otras regiones españolas más desarrolladas. Por otro lado, la actividad inventiva medida por el número de patentes solicitadas por millón de habitantes es 2 puntos inferior a la media estatal en 2012. Además se constata una atomización de grupos de investigación en Universidades y organismos públicos, con bajos niveles de colaboración con otros grupos de investigación, tanto nacionales como internacionales, como con empresas. Sin embargo, la existencia de un alto nivel y de buen número de investigadores y personal de apoyo en las Universidades y centros de investigación es una fortaleza que la región debe aprovechar. Con este objetivo específico se pretende contribuir a la mejora de las capacidades de excelencia en investigación e innovación, además de incrementar los fondos externos captados para proyectos de investigación, con el fin último de acercarse a los innovadores seguidores. Además, con el apoyo dimanante de la ejecución de este objetivo se espera aumentar la cantidad y la calidad de la producción de los centros de investigación públicos, entre los que ocupan un lugar destacado las universidades, así como mejorar las tasas de transferencia al sector privado. El cambio esperado es el aumento y consolidación de la capacidad de generar y difundir conocimiento y conseguir la excelencia innovadora e investigadora en los centros de investigación y universidades, que actúan como palancas hacia la I+i en otros sectores y avanzar en la colaboración con otros grupos de investigación y mejorar la transferencia de conocimiento y cooperación con las empresas. En la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia se recoge la necesidad de garantizar que los organismos públicos de investigación, Universidades y Centros Tecnológicos dispongan de recursos suficientes y los empleen eficazmente con la finalidad de mejorar la excelencia investigadora y avanzar en la transferencia de conocimiento y cooperación con las empresas. Por ello, para alcanzar este objetivo específico se plantean actuaciones tales como la financiación de la consolidación de centros singulares del sistema universitario de Galicia en base a la calidad de los proyectos que desarrollen o el desarrollo de proyectos estratégicos ligados a los centros de investigación públicos. Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: número de participaciones en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010b3- OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001S	Número de participaciones en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas	Número	Más desarrolladas	1.550	2013	2.100	CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial)	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

ID del Objetivo específico	010b4
Título del Objetivo específico	OE.1.2.4. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer. El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19..

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010b4- OE.1.2.4. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas	Más desarrolladas	0	2019	2.666.671	IGE. Proyecciones de población	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje1. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS - PROGRAMA TRANSFORMA TIC - PLAN PYME DIGITAL. La presente actuación pretende garantizar una incorporación efectiva y continua de las TIC en los sectores productivos de Galicia apostando por la innovación con la finalidad de incrementar la competitividad y la productividad y asegurar el crecimiento sostenible. Esta actuación se enmarcara en el Programa Transforma TIC, aprobado por el Consejo Rector de la AMTEGA en 2013 y que establece una política común de la Administración autonómica contando con los agentes del sector, las universidades y el tejido empresarial para mejorar el resultado de las actuaciones relacionadas con el impulso al desarrollo y crecimiento del sector TIC en Galicia. El objetivo de la actuación es dinamizar el tejido regional TIC a través de la aplicación de soluciones en sectores tradicionales y sectores estratégicos para Galicia; aumentar la capacidad tecnológica de las pymes; impulsar la productividad de todos los sectores productivos y favorecer el empleo y la generación de riqueza en Galicia. Asimismo, se fomentarán iniciativas de implantación de las TIC en las pequeñas y medianas empresas de Galicia e impulsar el uso de los servicios TIC por parte de todos los sectores productivos a través del Centro Demostrador TIC de Galicia. - PROYECTOS DE INNOVACIÓN ABIERTA PARA SUMINISTRAR INCENTIVOS A LA COOPERACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS. El propósito de este instrumento es el de ofrecer <i>incentivos</i> a la cooperación entre las empresas, especialmente pymes pero también grandes incluyendo entre ellas las midcaps, y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, particularmente con los agentes generadores de conocimiento y con otras empresas, a través del apoyo a proyectos de I+D+i orientados al mercado, de una manera alineada con los retos y objetivos identificados en la estrategia RIS3 para Galicia. Áreas estas en las que el conocimiento engendrado en Galicia es competitivo en el plano internacional y en las que se procurará que converjan los esfuerzos de innovación en Galicia. De manera conjunta, también se prevé incentivar la I+D+i desde el lado de la demanda de manera complementaria a estas medidas más tradicionales. Esta acción se desarrollará de manera coordinada con las actuaciones del Estado. A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.	

- **MEDIDAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA INCENTIVAR LA CREACIÓN DE RELACIONES ESTABLES ENTRE LAS PYMES GALLEGAS Y LOS AGENTES DE GENERACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.** El propósito de este instrumento será el de incentivar la creación de relaciones estables entre las PYME gallegas y los agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento, orientadas a la prestación de servicios intensivos en conocimiento por parte de estos agentes focalizados en la resolución de problemas concretos de las PYME, que dificulten su capacidad de trasladar al mercado nuevos productos intensivos en conocimiento, o el mejoramiento de productos y procesos existentes. A tal efecto, este instrumento consistirá en la puesta la disposición de las pymes de un sistema de bonos destinados a financiar la contratación por parte de las PYMES de servicios tecnológicos prestados por parte de agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento. También se incluirán posibles medidas de apoyo para dotar a las pymes gallegas de competencias en el uso y aplicación de estándares internacionales, orientados a facilitar su internacionalización y la diversificación de su cartera de productos y servicios mediante el acceso a nuevos mercados vinculados a los objetivos de la estrategia RIS3 (como por ejemplo el sector aeronáutico).

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- **DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE LAS EMPRESAS DE CONOCIMIENTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS O A LA MEJORA DE PRODUCTOS EXISTENTES, PROPICIÁNDOLES ACCESO A ACTIVOS Y RECURSOS TANGIBLES E INTANGIBLES.** Esta actuación pretende mejorar la capacidad de innovar de las empresas, principalmente PYMEs, debido a que no cuentan con los recursos necesarios para la absorción del conocimiento orientado al desarrollo de nuevos productos o procesos o la mejora de los ya existentes, como la adopción de Tecnologías Facilitadoras Esenciales. Se financiarán recursos tangibles e intangibles que sean parte de un proyecto o proyectos de I+D+i con clara orientación al mercado y que pueden estar incluidos en un plan estratégico de innovación de la empresa.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- **MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PÚBLICO-PRIVADOS: CENTROS MIXTOS DE I+D+i.** La presente actuación se dirige a estimular la inversión privada destinada a la atracción de grandes empresas para que lleven a cabo en Galicia sus actividades de I+D a través del desarrollo de unidades o centros de I+D mixtos con agentes locales, o a través de cualquier otra acción que contribuya a la consecución del objetivo general del instrumento. También se contempla como parte de esta actuación el desarrollo de iniciativas colaborativas plurianuales focalizados en un conjunto limitado de áreas de singularidad estratégica para el conjunto de la región, y que exigirán la creación de consorcios estratégicos regionales entre universidades, centros generadores de conocimiento y empresas. Estas iniciativas colaborativas contribuirán a la transformación y diversificación de sectores empresariales hacia las áreas de especialización definidas en la estrategia RIS3 de Galicia.

Este instrumento incluye dos de los instrumentos indicados en el Plan de Acción de la RIS3 Galicia: los proyectos estratégicos público-privados y la atracción de centros de desarrollo. Se consideró conveniente esta unión por el destacado carácter tractor que debe ejercer la gran empresa en ambos casos. En esta prioridad del PO el fondo está destinado a la financiación del resto de actividades de la actuación al margen del equipamiento para entidades privadas para el desarrollo de actividades de I+D+i perteneciente a la prioridad 1a. Asimismo, se contempla la realización de cualquier otra medida que contribuya a la consecución del objetivo general de la actuación.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- **MEDIDAS DE ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA I+D+i EN GALICIA.** Esta actuación tiene como objetivo atraer inversión privada para que desarrollen en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas bajo este marco de ayuda. Se incluye una serie de medidas enmarcadas en el Programa Innova en Galicia de la RIS3. Entre estas medidas se incluirá tanto proyectos de I+D como estudios de viabilidad, proyectos de demostración (en la medida en que el Marco de Ayudas Estatales a I+D+i lo permita) o cualquier otra medida que contribuya la consecución de su objetivo. Estas medidas orientadas a las empresas se combinarán además con el apoyo a la puesta en marcha de infraestructuras en los centros públicos de investigación que contribuirán a dar respuesta a las necesidades del tejido empresarial y configurar así un marco de ayuda completo que incluya la mejora de las capacidades de los agentes gallegos generadores de conocimiento. Las medidas no incluirán el apoyo a la puesta en marcha de infraestructuras en los centros públicos de investigación que pertenece a la prioridad 1a.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- **DESARROLLO DE MEDIDAS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS A NIVEL DE GALICIA Y H2020, CON EL OBJETIVO DE CAPTAR FINANCIACIÓN ADICIONAL.** Desarrollar la coordinación estratégica entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a nivel de Galicia (principalmente FEDER) y Horizonte 2020 (H2020) con el objetivo de promover la captación de financiación adicional. Se plantea la puesta en práctica, entre otros, de los siguientes modelos de financiación combinados:

- Cofinanciar la extensión de actividades de un proyecto de I+D+i cofinanciado con H2020 (preferentemente costes no elegibles en el marco de H2020).
- Cofinanciar proyectos que fueron evaluados positivamente por H2020 no siendo financiados.
- Cofinanciar la extensión de acciones específicas de explotación de resultados a realizar por los socios gallegos de proyectos de I+D+i financiados en el marco de H2020.
- Cofinanciar las iniciativas **Knowledge and Innovation Communities (KIC)**.
- Dinamizar la participación de agentes gallegos en las grandes iniciativas de H2020. Como por ejemplo: el "European Innovation Partnership (EIP)" de agricultura sostenible, el fomento de iniciativas para la puesta en marcha de asociaciones público-privadas en el ámbito de las tecnologías estratégicas, los Partenariados Público Privados (PPPs) o las Iniciativas de Programación Conjunta (JPI) o cualquier otra iniciativa de este tipo.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- **INSTRUMENTOS FINANCIEROS (IF) PARA LA MOVILIZACIÓN DE CAPITAL PRIVADO.** El objetivo principal de este instrumento será la movilización de capital privado tanto desde el lado de la oferta como de la demanda. Para ello se plantea la creación de un Fondo orientado a estimular la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las PYMES y empresas emprendedoras de base tecnológica radicadas en Galicia. El instrumento preverá la realización de licitaciones dirigidas principalmente al Sector Financiero Internacional, y en particular, a los operadores privados especializados en la gestión de fondos de capital riesgo en las etapas de nacimiento empresarial, para la creación de Fondos Públicos y/o Público-Privados especializados temáticamente, para ofertar productos de: capital semilla, capital riesgo, préstamos participativos y avales a las empresas de base tecnológica radicadas en Galicia. Se priorizarán, entre otras, las siguientes líneas de trabajo:

- Fondo de Riesgo compartido para aumentar la disponibilidad de crédito a las pymes.
- Fondo de Capital Riesgo para la creación de empresas intensivas en conocimiento.
- Fondo de Capital Semilla para cubrir las fases del proceso de emprendimiento de proyectos de base tecnológica previas al desarrollo del plan empresarial y la puesta en práctica.

Como elemento diferencial se hará especial hincapié en dos factores, principalmente:

- Que algunos de dichos Fondos cuenten con financiación del sector privado orientados temáticamente.
- Que los fondos estén gestionados por equipos profesionales especializados, conectados con redes de emprendedores/as de éxito internacional.

Este instrumento, tomará como referencia en su desarrollo las lecciones aprendidas de la experiencia desarrollada en el período 2007-2013.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia

MEDIDAS DE MEJORA Y APOYO LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN SINGULARES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO GALLEGO: La presente actuación permite financiar la consolidación de los centros de investigación singulares del Sistema Universitario de Galicia (SUG). Las universidades son los agentes gallegos que mejor compiten internacionalmente en programas de apoyo a la I+D+i respecto de las empresas y Centros Tecnológicos, lo que demuestra su capacidad de generar y difundir conocimiento. En el marco del protagonismo central que se le concede tanto desde la Comisión Europea en la Estrategia Europa 2020 como en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), es necesario potenciar un cambio de modelo en la estructuración de la Investigación Universitaria a fin de atender los desafíos que debe afrontar el Sistema Gallego de Innovación en los nuevos Programas Operativos de la Unión Europea. La importancia de esta actuación radica en que los centros de investigación singulares del SUG deben identificar aquellas áreas donde es más factible conseguir la excelencia según las capacidades más relevantes y demandadas de cada campus y en coherencia con la estrategia de especialización.

ACTUACIONES NECESARIAS PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19: Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, al amparo de lo establecido en el artículo 5, punto 1, la letra b) del Reglamento (UE) n.º 1301/2013. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i: (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.

- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;
- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).
- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19
- Otros gastos corrientes: se incluyen, por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.
- Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

2.A.6.2. Eje1. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios,
------------------------	--

	la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. Por tanto, con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - Acciones dirigidas al aumento de los recursos disponibles para los equipos dedicados a la I+D+i, teniendo en cuenta tanto las necesidades del sector público como del sector privado. - Acciones dirigidas al aumento de la cooperación entre los diferentes agentes que forman parte del Sistema Regional de Innovación. - Acciones que favorezcan la participación del capital privado en el Sistema Regional de Innovación, reduciendo así la dependencia del sector público. - Acciones que apoyen la transferencia del conocimiento, vinculando de manera más clara los trabajos de investigación y desarrollo con las necesidades del tejido productivo. - Programas de apoyo a la modernización tecnológica de aquellos sectores con carencias estructurales en términos tecnológicos. - Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. Las acciones seleccionadas tendrán carácter estratégico para Galicia, teniendo en cuenta las prioridades, objetivos y áreas de singularidad estratégica de la RIS 3 y el correspondiente Plan Gallego de Investigación e Innovación que las recoja. En el marco también de la estrategia de especialización inteligente, se buscará la transformación de sectores industriales de tecnología media o media-baja, relevantes en la comunidad, como la automoción, el naval o el textil-moda; la modernización a través de la aplicación de tecnologías de producción emergentes o las TIC y su diversificación hacia sectores de alta tecnología como es el caso de la aeronáutica, entre otras opciones.	

También se seleccionarán actuaciones en el ámbito del reto 1 de la RIS 3 regional: “nuevo modelo de gestión de recursos naturales y culturales basado en la innovación”, relacionados por ejemplo con la eco-innovación en los procesos productivos tradicionales.

Adicionalmente, para las acciones vinculadas a las infraestructuras tecnológicas, se tendrá en consideración su encaje con el mapa de infraestructuras científicas y técnicas singulares o la hoja de ruta del Foro Europeo estratégico de infraestructuras científicas, de forma que respondan a las necesidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

Además, el encaje en otros marcos europeos como el Horizonte 2020 o participación internacional en el proyecto puede dar ventajas en la selección. Se trata de que las operaciones tengan capacidad de referencia en cada ámbito científico o de innovación, sin perder de vista los riesgos tecnológicos y de mercado.

Respetando la concentración de los recursos en las 10 prioridades de la RIS3 se seleccionarán actuaciones con impacto socioeconómico en el territorio, bien por generación de empleo potencial, por creación de nuevos nichos, por creación de valor añadido, o por hacer frente a retos comunes tales como el cambio climático o la escasez de recursos, entre otros impactos.

Se seleccionarán mediante convocatorias abiertas y criterios transparentes, de modo que se retengan las propuestas de mayor calidad y se produzca una asignación eficiente de recursos.

Relacionadas con el refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis COVID-19.

Los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida, será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del OE 1.2.4, así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Además de la planificación multifondo seguida en la RIS3 Galicia para fomentar las sinergias entre los diferentes programas de apoyo, en la actualidad, tras la elaboración de la RIS3-Galicia, se plantea su coordinación con la RIS Galicia-Norte de Portugal, por lo que podría plantearse que algunas de las actuaciones cofinanciadas en el marco del presente Programa se ejecuten fuera de la zona de programa, siempre en el marco de la normas recogidas en el art. 70 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

2.A.6.3. Eje1. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.
Uso previsto de instrumentos financieros	Sí está previsto el Uso de instrumentos financieros en el marco de estas ACCIONES.
Con esta actuación y en base a enseñanzas extraídas del anterior período, se pretende movilizar capital privado tanto desde el lado de la oferta como de la demanda mediante la creación de un Fondo orientado a estimular la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las PYME y personas emprendedoras de base tecnológica radicada en Galicia. El modelo de gestión se determinará en función del análisis ex_ante que se realizará con carácter de diagnóstico y recomendaciones para la puesta en marcha de los instrumentos financieros.	

2.A.6.4. Eje1. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.
No procede	

2.A.6.5. Eje1. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		1b- Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	374	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
C029	Número de empresas subvencionadas para introducir productos nuevos para la empresa	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	170	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
C027	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	94.548.413	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E014	Número de bienes o servicios innovadores adquiridos por el sector público	Número	FEDER	Más desarrolladas	-	-	3	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	292	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CV40	Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	35.598.171	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CV7	Respiradores para apoyar el tratamiento de COVID-19	Número de equipos	FEDER	Más desarrolladas	-	-	116	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CV8	Aumento de camas disponibles para pacientes COVID-19	Camas disponibles	FEDER	Más desarrolladas	-	-	403	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7. Eje1. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

2.A.8. Eje1. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) ⁴

Prioridad de inversión		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación											
ID	Tipo de indicador	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
						H	M	T	H	M	T		
C001	P	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	174	-	-	302	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
C027	P	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	4.950.000	-	-	75.100.302	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	18.399.142	-	-	213.598.172	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

⁴ Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 1 'Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación" se han seleccionado dos indicadores de productividad: "C027 Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D" y "C001 Número de empresas que reciben ayudas". La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 55,1 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Estos indicadores se han establecido para seis actuaciones diferentes.

- El indicador de productividad: "C027 Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D" se ha establecido para cuatro líneas de actuación diferentes. Estas actuaciones conllevan acciones que representan el 25,3 % de la financiación del total del eje prioritario.

- El indicador de productividad "C001 Número de empresas que reciben ayudas" se ha establecido en dos líneas de actuación, la cual comprende el 29,8 % de la financiación total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 18.399.142 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (213.598.172 €) del eje prioritario 1 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 1

2.A.9. Eje1. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención⁵

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Objetivo temático	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	002 Procesos de investigación e innovación en las grandes empresas	14.387.500
FEDER	Más desarrolladas	053. Infraestructura en materia de salud	28.478.537
FEDER	Más desarrolladas	059 Infraestructuras de investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)	6.500.000
FEDER	Más desarrolladas	060 Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia incluyendo la interconexión en red	28.650.000
FEDER	Más desarrolladas	061 Actividades de investigación e innovación en centros de investigación privados incluyendo la interconexión en red	16.350.000
FEDER	Más desarrolladas	064 Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)	72.512.500
FEDER	Más desarrolladas	082 Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC)	4.000.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación.

Objetivo temático	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	159.928.537
FEDER	Más desarrolladas	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	10.950.000

⁵ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Objetivo temático	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	170.878.537

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Objetivo temático	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	03 Inversión territorial integrada: no urbana	8.000.000
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	162.878.537

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Objetivo temático	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.10.Eje1. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)

Objetivo temático	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

2.A.1 Eje Prioritario 2

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

El impulso de las TIC como tecnología facilitadora y como propio sector de futuro dentro de la economía del conocimiento en Galicia, se identifica como una prioridad en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) dentro del reto de establecer un nuevo modelo industrial basado sustentado en la competitividad y el conocimiento. En la RIS3 se especifica que la aplicación de las TIC va a ser un elemento transversal a todos los Retos de la Estrategia y a todos los sectores, se consideran especialmente destacables en relación a la modernización del sector servicios (transporte, sanidad y servicios sociales, turismo, e-administración, etcétera).

Además, de forma complementaria se programa en el eje prioritario 1, la línea de actuación *Transforma TIC*, que tiene como objetivo dinamizar el tejido regional TIC a través de la aplicación de soluciones innovadoras en sectores tradicionales y sectores estratégicos para Galicia, para mejorar la competitividad y la capacidad de innovación de todos los sectores productivos, favorecer el empleo y la generación de riqueza en Galicia.

Por otro lado, además de la propia coordinación en la programación (orientada en la SETSI hacia las actuaciones en banda ancha y la economía digital y en la comunidad autónoma de Galicia hacia los servicios públicos digitales, las TIC como tecnologías facilitadoras y el e-gobierno) y de otros mecanismos que ya vienen siendo usados en la aplicación operativa de los programas estado como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre la Agencia de modernización tecnológica de Galicia y la SETSI y otros agentes intervinientes en la gestión de este OT para coordinar las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del objetivo temático 2.

Este Acuerdo, que contará con la participación de la AGE, las CCAA, ICEX y Cámaras de Comercio, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el objetivo temático 2, independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante convocatoria de ayudas u otros.

Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional.

En el ámbito del objetivo temático 2 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en:

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf

2.A.2. Eje2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Público	

2.A.4. Eje2. Prioridad de inversión 2c

ID Prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de inversión	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

2.A.5. Eje2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	020c1
Título del Objetivo específico	OE.2.3.1 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia en el ámbito de las TIC de los hogares está por debajo de la media de España y la media de la UE-27 (en el acceso a internet 5 y 10 puntos respectivamente), en el caso de las empresas y utilizando como indicador el disponer de página web, que muestra una actitud más activa para aprovechar los beneficios de la sociedad de la información, la diferencia entre las empresas gallegas y las de la UE-27 se situó en los 11,6 puntos porcentuales en contraste con la media nacional que sí mostró cierta convergencia en este indicador con la UE-27. En este aspecto es fundamental el papel de estas tecnologías como mecanismo facilitador de la innovación y el desarrollo y el peso de las administraciones en la implantación de las TICS y de la sociedad de la información en nuestra comunidad.

	La finalidad de la programación en este objetivo específico es maximizar el potencial social y económico de las tecnologías de la información y comunicación como pieza clave que ayude a modernizar el tejido económico gallego. Las principales inversiones se realizarán en e-educación y e-sanidad. En educación, las TIC tienen un impacto directo sobre la población en edad escolar y a su vez indirecto sobre la capacitación digital de las familias, los futuros profesionales y, por extensión, en el sector empresarial. Actualmente, en Galicia hay 51.000 alumnos y alumnas de enseñanza primaria y secundaria con acceso a servicios electrónicos de educación y se espera que para 2023 lleguen a 115.000 alumnos. En sanidad el reto de estos próximos años será implantar tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante TIC y posibiliten la reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo de servicios. El despliegue de estas nuevas plataformas tecnológicas también supondrá un soporte sobre el que articular una red para el diagnóstico. Se tendrá acceso a todo tipo de aplicaciones de diagnóstico asistido por ordenador, y también supondrá la universalización de las modalidades de teleasistencia, creando una red de especialistas fácilmente localizables y con la capacidad de diagnosticar a través de dispositivos fijos y móviles desde cualquier lugar, en el que tendrán siempre accesible toda la información clínica que sea necesaria. Además se desarrollarán aplicaciones de las TIC en ámbitos de la administración pública como servicios sociales, patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo, territorio e infraestructuras. Galicia apuesta por la modernización tecnológica de los servicios públicos mediante proyectos vinculados a la Administración electrónica que funcionarán como elemento tractor del sector privado y redundarán en la mejora de la competitividad y la reducción de la brecha digital autonómica Puesto que los ámbitos más significativos dentro de este objetivo específico son la e-educación y la e-sanidad, los indicadores propuestos para medir estos resultados son: Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-educación) y Número de urgencias por cada 1.000 habitantes en pacientes pluripatológicos al año.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R021B	Población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos (e-educación)	Porcentaje	Más desarrolladas	20	2014	50	Xunta de Galicia. Datos e cifras do ensino non universitario Xunta de Galicia. Amtega. Centros educativos y alumnos participantes en programas de transformación del proceso educativo mediante el uso de tecnología en el aula	Anual
R231G	Urgencias por 1.000 habitantes en pacientes pluripatológicos al año	Tanto por mil	Más desarrolladas	1.950	2013	1.755	Base de datos de urgencias de los hospitales del SERGAS, base de datos de la historia clínica electrónica y base de datos de población del SERGAS.	Anual

¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

ID del Objetivo específico	OE.2.3.2.
Título del Objetivo específico	Reforzar la e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	En línea con lo establecido en la Agenda Digital de Galicia, la Administración gallega tiene el objetivo de poner a disposición de la ciudadanía y de las empresas mecanismos de información, interlocución y contenidos y servicios públicos digitales avanzados que respondan a las necesidades de modernización tecnológica y transparencia que se le exigen. Las estadísticas disponibles indican que la interacción con la Administración Pública por parte de la empresas para la presentación de impresos es baja (dos tercios de las empresas), para presentar documentación es 5 puntos porcentuales menor que el de las empresas españolas y que el nivel de uso de la e-Administración por los ciudadanos en Galicia, a pesar de ser similar a la media española, es de solamente un tercio de la población en cuanto al envío formularios cumplimentados. El cambio buscado en este ámbito es la consolidación del e-Gobierno y la incorporación de las TIC y las nuevas posibilidades de gestión que éstas ofrecen a la Administración Pública de cara a facilitar y hacer más eficientes las relaciones con la ciudadanía y las empresas, así como la generalización del uso de este canal por las empresas y familias en su interacción con la administración. Para ello, se avanzará en la integración de servicios públicos digitales basados en criterios de igualdad en el acceso, accesibilidad, seguridad, transparencia y participación ciudadana, asumiendo el reto de la interoperabilidad. Además, se apostará por la promoción de la transparencia, la accesibilidad y la reutilización de la información de la Administración Pública, así como la presencia de esta en Internet. Además se desarrollarán medidas en el ámbito de la e-justicia, con la creación del Expediente Judicial electrónico con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la información y reducir el uso del papel, la adaptación del sistema de registro y tramitación procesal a las necesidades de la Administración de Justicia de Galicia y el desarrollo de servicios dirigidos a la ciudadanía. El indicador que medirá el avance será el Porcentaje de personas que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R232G	Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad	%	Más desarrolladas	47,8	2013	75,0	INE: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares. IGE Proyecciones de población a corto plazo	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje2. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 .Eje2. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
Las actuaciones que se presentan a continuación responden a una priorización previa establecida en una estrategia perfectamente definida en la Agenda Digital de Galicia y completamente alineadas con la Agenda Digital de España y la Agenda Digital de Europa. En 2010 se puso en marcha la primera fase de la Agenda Digital con un horizonte temporal 2010-2014, de cara al nuevo periodo, en 2013 se aprobó la Estrategia Gallega de Crecimiento Digital, alineada con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia, que establece el marco de referencia de la política tecnológica del Gobierno autonómico y por tanto para la segunda fase de la Agenda Digital hasta el 2020. Se apuesta por proyectos fuera del ámbito tradicional, con un valor competitivo diferencial y con un impacto económico relevante. Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - PLAN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DIGITAL. El objetivo de esta actuación es la sostenibilidad y continuidad de la transformación del sistema educativo de Galicia en el marco del proyecto Abalar enfocado a la integración plena de las TIC en la práctica educativa de Galicia como catalizador de la inclusión digital en la sociedad gallega. En este sentido, se promoverá las siguientes acciones entre otras: - Incorporar medios innovadores para aproximar al alumnado a las TIC. - Dotar al sistema educativo de los medios tecnológicos específicos para atender la diversidad del alumnado y las necesidades educativas especiales. - Promover la transición efectiva a un nuevo modelo en el que el texto impreso no es el principal vehículo de aprendizaje y se pone a disposición de la comunidad escolar de las TIC a través de: - Un entorno tecnológico completamente funcional para que el profesorado y alumnado desarrollen su actividad educativa a través de las nuevas modalidades de aprendizaje. - Una infraestructura tecnológica necesaria para dotar al alumnado y docentes de la capacidad de compra y acceso a una amplia gama de contenidos educativos digitales. - Un conjunto de contenidos educativos digitales que mediante tecnologías innovadoras como la realidad aumentada, los videojuegos o mundos virtuales, acerquen al alumnado al conocimiento y al trabajo participativo. - MEDIDAS DESTINADAS AL REFUERZO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES: SANIDAD DIGITAL INTEGRAL DE GALICIA. Esta actuación se dirige a conseguir en Galicia una sanidad totalmente digital, integrada con el entorno sociosanitario y el hogar del paciente. Se implantará la tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante la incorporación plena de las TIC y una mejor reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo de servicios. La actuación es continuación de las emprendidas en el anterior periodo 2007-2013 y tiene por objetivo final mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promoviendo un envejecimiento más activo y saludable.	

- **PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICOS.** Establecer canales telemáticos de relación con los ciudadanos y empresas que permitan la gestión integral, reduciendo tiempos de tramitación y desplazamientos y avanzando hacia una estrategia de gobierno abierto y completamente interoperable.
 - Completar la digitalización de los servicios públicos eliminando el papel en las tramitaciones administrativas con ciudadanos y empresas.
 - Establecer mecanismos que favorezcan la transparencia y el Gobierno Abierto así como la potenciación de internet como herramienta de relación con ciudadanos.
 - Incorporar nuevos servicios avanzados que den respuesta a las continuas demandas de la sociedad.
 - Dinamizar y potenciar la demanda de los servicios públicos facilitando su uso por parte de la ciudadanía y las empresas.

- **PLAN E-JUSTICIA.** El objetivo de esta actuación es la incorporación definitiva de las TIC en la Administración de Justicia de Galicia a través de las siguientes acciones:

- La creación del Expediente Judicial electrónico con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la información y reducir el uso del papel.
- La adaptación del sistema de registro y tramitación procesal a las necesidades específicas de la Administración de Justicia de Galicia, mejorando su eficiencia en la gestión.
- El desarrollo de servicios dirigidos a la ciudadanía ya colectivos de profesionales en Galicia a través de la sede electrónica.

En 2020 el 100% de los órganos judiciales (260) estarán cubiertos por el Expediente electrónico judicial. Se desarrollará un sistema integral de gestión procesal que integre los sistemas de los diferentes agentes que intervienen en este ámbito, garantizando la interoperabilidad con el conjunto de soluciones tecnológicas que existen actualmente, tanto a nivel autonómico como estatal.

Toda intervención en el ámbito de la justicia electrónica deberá garantizar la compatibilidad y la interoperabilidad con los restantes sistemas y aplicaciones empleados en España por la Administración de Justicia. El desarrollo de acciones en este ámbito debe llevarse a cabo con arreglo a las indicaciones establecidas por el Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica y en plena colaboración con el mismo.

- **PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.** El objetivo de la actuación es aumentar la capacidad asistencial estableciendo modelos de teleasistencia y servicios en el hogar, que favorecerán la atención de los ciudadanos. Reduciendo de esta manera los ingresos y estancias hospitalarias. Además, la actuación persigue desarrollar servicios dirigidos a mejorar la cobertura y calidad de la atención socio-sanitaria. Para ello entre otras medidas, se creará una plataforma tecnológica integrada que favorezca la gestión de los centros asistenciales.

- **PLAN PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS.** Con el objetivo de mejorar la infraestructura TIC para poder responder de forma centralizada a las necesidades tecnológicas y de plataformas vinculadas al resto de actuaciones de forma segura y eficiente.

Las mejoras no sólo se concentrarán en obtener una mayor capacidad, sino también en dotar de medidas de seguridad y de garantía para la continuidad del funcionamiento de los sistemas críticos para el resto de actuaciones. La estrategia de concentración de recursos permitirá un ahorro de costes gracias al uso de infraestructuras comunes y facilitará el acceso a sistemas seguros.

- **PLAN PARA LA GESTIÓN DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL TURISMO.** Se fomentará la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para la puesta en valor de los activos patrimoniales culturales y la modernización del sector turístico y de las industrias culturales gallegas para conseguir un sector competitivo a nivel Europeo basado en el turismo cultural y en los recursos naturales. Se articulará en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- Puesta en valor de los activos del patrimonio y bienes culturales a través de la aplicación de las TIC para su catalogación, digitalización y difusión como elemento tractor de la dinamización económica y turística.
 - Aplicación de las TIC para su contribución en la modernización e incremento de la competitividad del sector turístico y favorecer las relaciones entre los diferentes agentes, desarrollando sistemas para la gestión inteligente de la oferta y demanda turísticas, de ocio, cultura y patrimonio.
 - Desarrollo del proyecto Galicia Destino Inteligente, Smart Turismo dirigido a situar a Galicia en la vanguardia como destino y experiencia inteligente gracias al empleo de las más novedosas herramientas de base tecnológica en los servicios turísticos.
- **PLAN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL.** Se avanzará hacia la gestión inteligente del territorio estableciendo mecanismos que permitan la gestión de las infraestructuras que dan soporte a los servicios básicos prestados a ciudadanos y empresas.
- En el marco de esta actuación se desarrollará un sistema gallego de información medioambiental, integrado, escalable y con capacidades de interconexión e interoperabilidad con otros sistemas de información estatales y europeos. Permitirá la trazabilidad y gestión de los residuos. Por otra parte se desarrollará un sistema público integral de gestión del transporte público de viajeros de Galicia a través de la puesta en marcha del Centro Operativo de Movilidad.
 - Todos estos sistemas se integrarán con un sistema único de información geográfico territorial que facilitará información en tiempo real de los agentes sociales y ciudadanía.
- **MEDIDAS DESTINADAS AL REFUERZO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES: HACIENDA DIGITAL:** A través de la incorporación de las TIC la presente actuación tiene como objetivo incrementar la eficacia y eficiencia de los procesos de la Administración de Hacienda orientados a impulsar la relación con la ciudadanía y las empresas.

2.A.6.2. Eje2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - se financiarán actuaciones que: - o Presenten un impacto económico elevado,	

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma de Galicia, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Galicia, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea,
- Fomenten la interoperabilidad,
- Estén alineadas con la Agenda Digital de Galicia. La segunda fase de la Agenda digital de Galicia horizonte 2020 está actualmente en proceso de participación pública, estando prevista su aprobación en el primer trimestre de 2015.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

Estas acciones contribuirán a potenciar una transformación para aumentar la actividad económica, asentando en Galicia unas bases sólidas en la senda de la economía del conocimiento. Se buscará que fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje2. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede	

2.A.6.4. Eje2. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede	

2.A.6.5. Eje2. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) (1)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E015	Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	150.000	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E016A	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas	-	-	532.000	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E019	población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en al área de e-salud	Población	FEDER	Más desarrolladas	-	-	653.495	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas	-	-	45.525	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Semestral / Anual
E051	Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión	Número	FEDER	Más desarrolladas	-	-	183.000	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E017	Órganos judiciales cubiertos por el Expediente judicial electrónico	Número	FEDER	Más desarrolladas	-	-	260	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7. Eje2. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

2.A.8. Eje2. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) ⁶

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
ID	Tipo Indicador	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito a 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
						H	M	T	M	W	T		
E015	P	Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	144.227	-	-	150.000	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E024	P	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas	-	-	17.775	-	-	45.525	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	33.958.270	-	-	175.875.000	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

⁶ Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 2 'Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 2 "Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas" se han seleccionado dos indicadores de productividad: "E024. Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica"; y el 'E015. Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos". La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos dos indicadores supone un 51,9 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad "E024. Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica" se ha establecido para tres actuaciones diferentes. Estas actuaciones conllevan acciones que representan el 38,4 % de la financiación del total del eje prioritario.

- El indicador de productividad "E015. Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos" se ha establecido en una única actuación, la cual comprende el 13,5 % de la financiación total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 33.958.270 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (175.875.000 €) del eje prioritario 2 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 2.

2.A.9. Eje2. Categorías de intervención

Cuadros 7-11: Categorías de Intervención⁷

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje Prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.		
Fondo	Categoría de Región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	078 Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)	78.900.000
FEDER	Más desarrolladas	080 Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital	19.000.000
FEDER	Más desarrolladas	081 Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	30.800.000
FEDER	Más desarrolladas	079 Acceso a información del sector público (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico)	12.000.000

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje Prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	Categoría de Región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	140.700.000

⁷ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Eje Prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	Categoría de Región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	6.666.666,67
FEDER	Más desarrolladas	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	6.666.666,67
FEDER	Más desarrolladas	03 Zonas rurales (poco pobladas)	6.666.666,67
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	120.700.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Eje Prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	Categoría de Región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	140.700.000

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje Prioritario	02 – EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	Categoría de Región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas		

2.A.10.Eje2. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)

Eje Prioritario	02 – EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	Categoría de Región	Código	Importe €

2.A.1 Eje prioritario 3

ID del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

Las políticas de apoyo a las PYME son básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que parte importante de este objetivo temático lo desarrollarán las administraciones regionales a través de los programas regionales. También se ha definido el programa operativo "Iniciativa PYME", un instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de éstas y en el cual participan tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas, al que Galicia destina 15 millones de euros inicialmente asignados a su PO regional.

La Administración General del Estado, a través del PO FEDER de Crecimiento Inteligente, llevará a cabo principalmente actividades de fomento de la internacionalización de las PYME, a través del ICEX. La coordinación con las actuaciones de las CCAA en los programas regionales se llevará a cabo a través de convenios con cada una de ellas, para delimitar el ámbito de actuación de cada Administración en este campo.

Asimismo, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales en este objetivo temático y con otros instrumentos de la Unión como COSME y Horizonte 2020 se llevará a cabo en la Red de Políticas de I+D+i.

Para facilitar la coordinación en este ámbito con COSME y Horizonte 2020 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía "Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes", disponible en:

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf

2.A.2. Eje3. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión t

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Total	

2.A.4. Eje3. Prioridad de inversión 3a

ID Prioridad de inversión	3a
Título de la prioridad de inversión	La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas

2.A.5. Eje3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	030a2
Título del Objetivo específico	OE.3.1.2 Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El diagnóstico pone de manifiesto la necesidad de fomentar la creación de nuevas empresas como fuente de creación de valor añadido, mejora de la productividad y creación de empleo en el contexto actual de crisis económica. El descenso desde 2008 en el número de pymes activas (2,9%), especialmente grave en el caso de pequeñas y medianas empresas (23,4%), la inferior productividad de las pymes gallegas y las dificultades de acceso a la financiación en el mercado, hacen necesario definir este objetivo estratégico. Con este objetivo específico, se pretende facilitar la puesta en marcha y funcionamiento de nuevas empresas. La Ley 9/2013 del Emprendimiento y la competitividad económica de Galicia, es el marco en el que se establecerá el apoyo financiero a personas emprendedoras y pymes de reciente creación, potenciando el uso de instrumentos económico-financieros y servicios de asesoramiento, para apoyar inversiones que sean técnica, económica y financieramente viables. Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar los siguientes indicadores: Tasa de actividad emprendedora y Tasa de supervivencia de PYMES a los 4 años, definida como el número de empresas que sobreviven en el año t+4 dividido entre el número de PYMES nuevas en el año t.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030a2 - OE.3.1.2 Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R030a	Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida	%	Más desarrolladas	52,8	2013	56,4	IGE. Directorio de empresas y unidades locales	Anual
R030B	Tasa de actividad emprendedora	%	Más desarrolladas	7,1	2013	9,5	IGE. Directorio de empresas y unidades locales IGE- INE. Encuesta de población activa	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje3. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje3. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3a - La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y APOYO FINANCIERO PARA INVERSIONES EN ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES, APROVISIONAMIENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA PARA NUEVOS/AS EMPRENDEDORES/AS O EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN. En concreto, esta descripción engloba tres actuaciones dirigidas a prestar servicios a las personas emprendedoras, fundamentalmente a través de la Unidad Galicia Emprende, establecida en la Ley 9/2013 del Emprendimiento y la competitividad económica de Galicia, favoreciendo así la capacidad y la dotación de herramientas de utilidad a los agentes integrados en la Unidad. Asimismo, se establecerán líneas de apoyo financiero a personas emprendedoras y pymes de reciente creación, para que estas puedan realizar las inversiones en activos que resulten clave en los primeros pasos del camino empresarial. Gracias a estas inversiones se facilita la puesta en marcha y funcionamiento de estos negocios de reciente creación, que de otra manera encontrarían dificultades para conseguir la financiación suficiente para superar estas primeras etapas del ciclo de vida de un negocio. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2013, que obliga a compromisos de la administración gallega con el emprendimiento, tanto en el ámbito de servicios de información, asesoramiento como propiciando iniciativas e instrumentos económico-financieros que incentiven y apoyen el proceso de creación de empresas en Galicia, existen tres tipologías de actuación que, con finalidad convergente en la promoción y apoyo al emprendimiento, promueven este objetivo: - Incentivos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, etc. para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través de subvenciones a fondo perdido para la puesta en marcha de proyectos emprendedores.	

- Instrumentos financieros para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación para la cofinanciación de costes de puesta en marcha de proyectos emprendedores.
- Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor

Dentro del conjunto de acciones dirigidas a facilitar el proceso emprendedor se facilitará también el proceso de “Transmisión de Empresas” como una solución que en muchas ocasiones facilita la puesta en marcha e incrementa las expectativas de viabilidad de los proyectos de emprendimiento.

Las actuaciones concretas a desarrollar están basadas en lo establecido en el programa “Galicia Emprende” y la “Agenda de Competitividad Industrial de Galicia”, instrumentos de planificación en avanzada fase de elaboración por parte del IGAPE.

Si bien las actividades financiadas por la Xunta de Galicia en el ámbito del autoempleo y la formación de desempleados están financiados por el Fondo Social Europeo, las acciones que se van a poner en marcha mediante esta prioridad de inversión de FEDER están orientadas a la creación de nuevo tejido empresarial y al aprovechamiento de ideas de negocio con mayor recorrido. De ahí que las líneas de apoyo que se pongan en marcha serán selectivas con el tipo de proyecto a implantar, complementando así las acciones del FSE, que serán dirigidas específicamente a la formación de emprendedores y de asistentes al emprendimiento y también a la difusión a distintos niveles de la cultura del emprendimiento, tal y como preconiza el Marco Estratégico Común de los fondos estructurales.

2.A.6.2. Eje3. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

3a - La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se establecerán líneas de apoyo financiero a personas emprendedoras y Pymes de reciente creación, para que estos puedan realizar las inversiones en activos que resulten clave en los primeros pasos del camino empresarial. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.
- Los incentivos económicos y financieros serán objeto de regulación y recogerán los criterios de concesión de los mismos, adaptadas a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Sin perjuicio de introducir el mayor número de sectores de actividad en la búsqueda de la horizontalidad, se podrán establecer sectores específicos o prioritarios alineados con los definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia – RIS3.

- Los proyectos deberán cumplir, al menos la condición de ser viable técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que los solicitantes aporte la máxima información al respecto.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. En este sentido, sólo se atenderán aquellas solicitudes que presenten documentación razonada que permita considerar las propuestas de proyectos como viables de forma técnica, económica y financiera.

Las operaciones seleccionadas se encajarán en el marco de los objetivos específicos de ley de apoyo a emprendedores y más concretamente de la ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad de Galicia. También se tendrá en cuenta el plan de acción europeo Emprendizaje 2020 en el marco de Europa 2020.

Se priorizará el carácter innovador, así como su potencial estratégico para Galicia, bien por encuadrarse en sectores o actividades de alto valor añadido, su capacidad de internacionalización (de acuerdo con la Estrategia de internacionalización de la empresa galega 2020) o de generación de ingresos.

En el caso de actividades industriales, se tendrá en cuenta la coherencia con las prioridades previstas en el marco del Reto 2 de la RIS3 de Galicia: “un nuevo modelo industrial sustentado en la competitividad y el conocimiento”, o con el Plan Director de la industria de Galicia, con medidas susceptibles de mejorar la competitividad y la generación de empleo en los sectores industriales gallegos.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	3a - Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.
Uso previsto de instrumentos financieros	Sí está previsto el Uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.

Con esta actuación y en base a enseñanzas extraídas del anterior período, se pretende prestar servicios de apoyo financiero a personas emprendedoras y PYMEs de reciente creación, para que estos puedan realizar las inversiones en activos y gastos de puesta en marcha que resulten clave en los primeros pasos de el camino empresarial.

Gracias a estas inversiones se facilita la puesta en marcha y funcionamiento de estos negocios de reciente creación, que de otra manera encontrarían dificultades para conseguir la financiación suficiente para superar estas primeras etapas de el ciclo de vida de un negocio.

El Modelo de gestión se determinará en función del análisis ex_ante que se realizará con carácter de diagnóstico y recomendaciones para la puesta en marcha de los instrumentos financieros.

2.A.6.4. Eje3. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	3a - Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.
No procede	

2.A.6.5 .Eje3. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		3a -La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	1.276	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	170	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
C003	Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	110	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
C005	Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	1.200	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
C008	Aumento de empleo en las empresas subvencionadas	Empleo equivalente a tiempo completo	FEDER	Más desarrolladas	-	-	2.400	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje3. Prioridad de inversión 3d

ID Prioridad de inversión	3d
Título de la prioridad de inversión	El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

2.A.5. Eje3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	030d1
Título del Objetivo específico	OE.3.4.1.Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos/as que se dedican al comercio minorista o venta ambulante.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia cuenta con un tejido empresarial escaso y muy atomizado, así el 96% de las pymes son microempresas lo que nos indica el reducido tamaño de la pyme gallega (2,15 trabajadores por empresa). Esta circunstancia hace a las pymes gallegas demasiado pequeñas para ser competitivas y generar empleo. Además, se constata una disminución del crédito concedido por las entidades financieras a las empresas, que registra incluso valores negativos en los últimos años, el aumento del porcentaje del importe de los efectos comerciales en cartera impagados y el mayor número de empresas concursadas. Con este objetivo específico se pretende aumentar la competitividad de las empresas gallegas para permitir el incremento de su tamaño así como incrementar el número de empresas; mediante, entre otras actuaciones, una mejora de las posibilidades de financiación para inversiones, servicios de apoyo para modernización y profesionalización,.... Para ello, se impulsarán actuaciones que deben colaborar a la consecución del objetivo desde el desarrollo de redes de mentoring, asesoramiento y apoyo hasta medidas de financiación directa o de garantía de proyectos de inversión y circulante en el marco del Plan Director de la Industria de Galicia 2015-2020. Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: N° de empresas medianas (entre 50 y 249 trabajadores).

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030d1 - OE.3.4.1 Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos/as que se dedican al comercio minorista o venta ambulante.						
ID	Indicador	Unidad de medida t	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R341G	Empresas medianas (entre 50 y 249 trabajadores asalariados)	Número	Más desarrolladas	1.132	2013	1.400	IGE. Directorio de empresas	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

ID del Objetivo específico	030d3
Título del Objetivo específico	OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia cuenta con un tejido empresarial escaso y muy atomizado, así el 96% de las pymes son microempresas lo que nos indica el reducido tamaño de la pyme gallega (2,15 trabajadores por empresa). Esta circunstancia hace a las pymes gallegas demasiado pequeñas para abrir nuevos mercados (especialmente en el exterior), situación especialmente relevante en la actualidad ante la escasa demanda y dimensión del mercado doméstico. Además, según el diagnóstico también existe un desequilibrio territorial en el tejido empresarial entre las provincias occidentales y orientales. En concreto, la provincia de Ourense tiene el 11,4 por ciento de las PYMES gallegas, predominando las microempresas (96,8%). En la comarca de Ourense tienen su sede más de la mitad (51,4%) de las empresas de la provincia y en ella se encuentra la plataforma logística más importante de la provincia en San Cibrao Con este objetivo específico se pretende aumentar la presencia en mercados exteriores de las pymes gallegas, para posibilitar su crecimiento y mejorar su competitividad. Con el mismo fin se procura la captación de inversores extranjeros en el marco del Plan de Internacionalización 2020. También se pretende facilitar la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de empresas de la comarca de Ourense al proporcionar conexiones entre centros logísticos y redes de transporte europeas. Para ello, se impulsarán actuaciones que deben colaborar a la consecución del objetivo mediante apoyos a la internacionalización mediante instrumentos financieros y asesoramiento y servicios para inicio y consolidación internacional. En el marco del desarrollo de la plataforma logística de San Cibrao, se propone una conexión por carretera entre el centro logístico con la Autovía A-52 (RTE-T) (last mile). Esta actuación está contemplada en el Plan Sectorial de la Red Viaria de Ourense y su área de influencia. Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar los siguientes indicadores: N° de empresas exportadoras y tamaño medio de las empresas de la comarca de Ourense.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R031	Número de PYMEs exportadoras (nacional, categoría región, región)	Número	Más desarrolladas	6.375	2013	7.000	ICEX. Estadísticas españolas de comercio exterior, elaboradas a partir de la información de la Agencia Española de la Administración Tributaria (AEAT)	Anual
R332G	Tamaño medio de las empresas de la comarca de Ourense	Promedio	Más desarrolladas	2,32	2013	2,50	IGE. Directorio de empresas	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6 .Eje3. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje3. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3d - El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DESTINADAS A LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE NEGOCIO, PROCESOS, ORGANIZACIÓN, INTELIGENCIA COMPETITIVA. En el marco de esta actuación se realizarán análisis de oportunidades para la transformación y profesionalización de las empresas, adaptándose a las tendencias de mercado y anticipándose a posibles obstáculos o carencias que imposibiliten sacar el máximo partido empresarial. Asimismo, se realizarán actuaciones encaminadas a la transformación de empresas en materia de negocio, procesos, organización, inteligencia competitiva y productos/servicios, incidiendo de manera directa en la actividad empresarial llevada a cabo y en su competitividad. Por tanto, se trata de una iniciativa de desarrollo empresarial, basada en la prestación de servicios a distintos niveles, desde profesionalización de áreas concretas de empresa y optimización de sus procesos primarios y de apoyo, como planificación de empresas familiares o desarrollo estratégico integral mediante planes de acción y estrategias identificadas para la mejora continua de las pymes gallegas. A lo largo del periodo de programación podrán variar los énfasis de las acciones dentro de todos los ámbitos de competitividad e innovación, evolucionando en función de la experiencia y de las necesidades de mejora de las PYMEs. Estas actuaciones se planificarán y estructurarán en detalle a partir del “Plan Capacita” y la “Agenda de Competitividad Industrial de Galicia”. - FOMENTO DE LA COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL DE LAS PYMES PARA CRECER EN LOS MERCADOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN. Dentro del Plan Director de la Industria de Galicia, actualmente en fase de desarrollo, está previsto que uno de los pilares de apoyo a la nueva industria en Galicia se asiente en la interrelación y la cooperación para alcanzar mejores prestaciones y cuotas de manera agrupada. En el marco de esta actuación se llevan a cabo actividades enfocadas a la cooperación entre empresas. Las acciones contempladas son entre otras las siguientes: - Actividades para fomentar la cooperación para el aprovisionamiento, la comercialización de productos y servicios, la recepción de servicios profesionales, la innovación, inteligencia competitiva, etc., además de potenciar la unificación o concentración de iniciativas empresariales. - Apoyo en el diagnóstico de necesidades y el desarrollo e implantación conjunta de nuevas soluciones por parte de agrupaciones de empresas. En el pasado se han desarrollado planes estratégicos de clúster, estableciendo los planes y líneas de acción que deben ejecutarse para incrementar la cooperación interempresarial. También se han creado espacios colaborativos para la generación de sinergias y proyectos comunes. Sobre la base de esta experiencia, en el nuevo periodo 2014-2020, se concentrará esta actuación en las actividades señaladas previamente así como en reforzar la política de desarrollo de los clústers gallegos.	

- **MEDIDAS DE APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, APOYO AL INCREMENTO DE LA PRESENCIA EN LOS MERCADOS EXTERIORES, ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE GALICIA, ALINEACIÓN CON LA AGENDA ESTRATÉGICA HORIZONTE 2020 DE LA UE.**

Ejes de actuación de la Estrategia Internacionalización de la Empresa Gallega 2020, con el objetivo de aumentar el número de empresas de la base exportadora e incrementar el volumen de exportaciones.

Las actuaciones contempladas son entre otras las siguientes:

- Actuaciones relacionadas con información de mercados, detección de oportunidades, elaboración de planes estratégicos, evaluación de potencial de internacionalización y detección de necesidades del tejido empresarial.
- Actuaciones para facilitar el inicio y la consolidación internacional para facilitar a las PYMEs gallegas el acceso y consolidación en nuevos mercados, como vía para su fortalecimiento y generación de empleo.
- Actuaciones para fomentar la cooperación y coordinación para la internacionalización. Entre profesionales, entre empresas gallegas entre sí, entre empresas gallegas y empresas del exterior y entre los distintos organismos de apoyo.
- Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de la pymes en internacionalización. La presente actuación tiene por objetivo el proporcionar a las pymes de recursos de medio y largo plazo para reforzar sus fondos propios de cara a una mejora de su capacidad para crecer en los mercados internacionales. Complementa a la actuación anterior, articulándose a través del apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes.
- Actuaciones para favorecer el intercambio de conocimiento y buenas prácticas entre agentes gallegos e internacionales.
- Coordinación y complementariedad a través de la cooperación entre los distintos agentes de la internacionalización aprovechando sinergias y evitando duplicidades. Estas acciones son complementarias con las de otros organismos de apoyo gallegos, estatales y europeos y organismos intermedios: programas europeos, ICEX, Consorcio Zona Franca de Vigo, autoridades portuarias, cámaras, confederaciones empresariales, asociaciones empresariales, clústeres, centros tecnológicos, etc.

- **APOYO A LA CAPTACIÓN DE INVERSORES EXTRANJEROS Y ENTRADA DE CAPITAL EXTERIOR**

En el marco de la Estrategia Internacionalización de la Empresa Gallega 2020, se llevan a cabo las actividades de búsqueda y atracción de nuevos proyectos de inversión empresariales y de servicios para que acometan sus inversiones en Galicia, tanto mediante inversiones directas como en cooperación con empresarios/as locales.

Además se realizarán acciones de apoyo a la cooperación y acciones de promoción en el exterior.

- **APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LAS PYMES.**

Apoyar a las pymes en la ejecución de proyectos de ampliación de su capacidad para crecer, es decir, inversión inicial, ampliaciones de capacidad, diversificación de la producción y transformaciones fundamentales de procesos.

Esta actuación pretende apoyar a las Pymes en la financiación destinada a inversiones en activos productivos y/o capital de refuerzo.

La actuaciones se llevarán a cabo mediante al apoyo a las actividades generadoras de mayor valor añadido y empleo, con apoyo a través de instrumentos financieros y ayudas complementarias:

- Facilitando la financiación,
- Prestando garantías a presentar ante las entidades financieras y/o Sociedades de Garantía Recíproca (SGR): avales o reavales,

- Como ayuda complementaria, minorando su coste mediante bonificaciones de tipos de interés y comisiones de avales financieros prestados por las SGRs,
- Mediante subvenciones directas dirigidas a corregir desequilibrios regionales y la dimensión de las pymes.

Estas actuaciones se planificarán y estructurarán en detalle a partir de la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y bajo el “Plan Director de Industria de Galicia”, próximo a aprobar.

- **CONEXIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS A LA RTE-T PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DEL TEJIDO EMPRESARIAL.**

El objetivo es proporcionar al centro logístico del área metropolitana de Ourense de una conexión por carretera con la Autovía A-52 (RTE-T), como medida de apoyo a la competitividad de las pymes, fomentando la intermodalidad (el polígono cuenta con un apeadero propio para el transporte por ferrocarril), la disminución de los costes del transporte y, en definitiva, el desarrollo de la Estrategia Logística a través del nodo logístico de mayor importancia estratégica de la provincia de Ourense. Esta actuación está contemplada en el Plan Sectorial de la Red Viaria de Ourense y su área de influencia y es un last mile.

2.A.6.2. Eje3. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3d - El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión: - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán operaciones vinculadas a la prestación del apoyo necesario a las empresas (pymes y personas emprendedoras) para aumentar el tamaño medio de la empresa gallega, con el objetivo último de que ésta disponga de mayor facilidad a la hora de promover procesos de expansión o crecimiento. Por último, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. - Los incentivos económicos y financieros serán objeto de regulación y recogerán los criterios de concesión de los mismos, adaptadas a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Sin perjuicio de introducir el mayor número de sectores de actividad en la búsqueda	

de la horizontalidad, se podrán establecer sectores específicos o prioritarios alineados con los definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia – RIS3.

- Los proyectos deberán cumplir, al menos la condición de ser viable técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que los solicitantes aporte la máxima información al respecto.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. En este sentido, sólo se atenderán aquellas solicitudes que presenten documentación razonada que permita considerar las propuestas de proyectos como viables de forma técnica, económica y financiera.

Las operaciones seleccionadas se encajarán en el marco de los objetivos específicos de ley de apoyo a emprendedores y más concretamente de la ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad de Galicia. También se tendrá en cuenta el plan de acción europeo Emprendizaje 2020 en el marco de Europa 2020.

Se priorizará el carácter innovador, así como su potencial estratégico para Galicia, bien por encuadrarse en sectores o actividades de alto valor añadido, su capacidad de internacionalización (de acuerdo con la Estrategia de internacionalización de la empresa galega 2020) o de generación de ingresos.

En el caso de actividades industriales, se tendrá en cuenta la coherencia con las prioridades previstas en el marco del Reto 2 de la RIS3 de Galicia: “un nuevo modelo industrial sustentado en la competitividad y el conocimiento”, o con el Plan Director de la industria de Galicia, con medidas susceptibles de mejorar la competitividad y la generación de empleo en los sectores industriales gallegos.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación.
Uso previsto de instrumentos financieros	Sí está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
Con esta actuación y en base a enseñanzas extraídas del anterior período, se pretende proporcionar apoyo a las Pymes mediante: - recursos a medio y largo plazo que sirva para reforzar sus fondos propios (apoyos de capital), de forma que puedan mejorar su capacidad para crecer en los mercados internacionales y/ o atraer inversiones a Galicia de empresas foráneas; - acceso a la financiación destinada a inversiones en activos productivos y capital de refuerzo, prestando garantías ante las entidades financieras (avales o reavales) y/o reforzando el fondo de provisiones de las Sociedades de Garantía Recíproca. - ejecución de proyectos de inversión inicial, ampliaciones de capacidad, mejora de la competitividad y diversificación de la producción (préstamos). Se trata de incentivar la instalación en la comunidad autónoma de inversiones generadoras de valor añadido y empleo. El Modelo de gestión se determinará en función del análisis ex_ante que se realizará con carácter de diagnóstico y recomendaciones para la puesta en marcha de los instrumentos financieros.	

2.A.6.4. Eje3. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación.
No procede	

2.A.6.5 .Eje3. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		3d - El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	4.077	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	1.931	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
C003	Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			477	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
C004	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	3.416	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			320	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7. Eje3. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

2.A.8. Eje3. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) ⁸

Prioridad de inversión		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)											
ID	Tipo de identificador	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
						H	M	T	H	M	T		
C001	P	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	436	-	-	936	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	18.028.845	-	-	178.750.000	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

⁸ Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 3 'Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 3 'Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)' se ha seleccionado un indicador de productividad: 'C001 Número de empresas que reciben ayudas'. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 56,6 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para dos actuaciones diferentes.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 18.025.845 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (178.750.000 €) del eje prioritario 3 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 3.

2.A.9. Eje3. Categorías de intervención

Cuadros 7-11: Categorías de Intervención⁹

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje Prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	001 Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas –empresas («PYME»)	64.000.000
FEDER	Más desarrolladas	063 Apoyo a grupos de empresas y redes de empresas, principalmente en beneficio de las PYME	1.000.000
FEDER	Más desarrolladas	066 Servicios de ayuda avanzados para PYME y grupos de PYME (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño)	48.000.000
FEDER	Más desarrolladas	067 Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas)	15.000.000
FEDER	Más desarrolladas	072 Infraestructuras empresariales para las PYME (incluyendo instalaciones y parques industriales)	15.000.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje Prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	83.000.000
FEDER	Más desarrolladas	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	13.500.000
FEDER	Más desarrolladas	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	40.500.000
FEDER	Más desarrolladas	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	6.000.000

⁹ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio .

Eje Prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	52.375.000
FEDER	Más desarrolladas	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	37.375.000
FEDER	Más desarrolladas	03 Zonas rurales (poco pobladas)	7.750.000
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	45.500.000

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Eje Prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	03 Inversión territorial integrada: no urbana	6.000.000
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	137.000.000

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Eje Prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.10. Eje3. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)

Eje Prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A. 1 Eje prioritario 4

ID de la prioridad de inversión	04
Título de la prioridad de inversión	EP4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro de este objetivo temático, que implican la participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, la coordinación entre ambos niveles de la Administración será un aspecto fundamental. Ella se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.

La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el objetivo temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.

Ya en el proceso de programación se han cubierto ámbitos no concurrentes por parte de ambas administraciones tanto en materia de renovables (centrada en el desarrollo de la biomasa por parte del Instituto energético de Galicia), como de eficiencia energética (viviendas de protección oficial, edificios públicos y fomento de eficiencia energética en pymes por parte de la administración autonómica), frente a los grandes ejes en los que actúa la AGE (inversiones en ahorro del sistema eléctrico español, inversiones en racionalización del sistema de distribución y transporte eléctrico e inversiones directas en eficiencia energética).

Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada CA y la DGFC con el fin de fijar criterios de coordinación. Las conclusiones de este proceso han sido las siguientes:

- En el caso de las actuaciones en interconexiones eléctricas con los SEIE y grandes instalaciones renovables de usos eléctricos no existirán problemas de coordinación al recaer su competencia en el Estado.
- En el resto de actuaciones en renovables, el FEDER financiará las actuaciones previstas en los puntos 1 a 7 del apartado de propuestas de intervención del Acuerdo de Asociación.
- Por su parte, el FEADER financiará las actuaciones previstas en los puntos 8 y 9 del Acuerdo. Las actuaciones dirigidas al sector de la pesca y de la acuicultura serán financiadas por el FEMP. Además, en las inversiones en

bioeconomía, el ámbito de aplicación del FEDER será administraciones y empresas de la industria y los servicios y el del FEADER particulares e instituciones sin fines de lucro.

- En materia de eficiencia energética y renovable de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos como: el tamaño de las actuaciones (ktep producidos o ahorrados) o su ámbito territorial (proyectos a realizar en establecimientos de beneficiarios ubicados en una única o en más de una CA).
- En lo que se refiere a movilidad urbana sostenible, la coordinación se asegurará a través de la RIU, de la que forman parte tanto los responsables de los Fondos Comunitarios de las Comunidades Autónomas como el IDAE.

Se contemplará la posibilidad de creación de un mecanismo de coordinación específico que permita integrar todas estas actuaciones.

Las medidas que se quieren implementar en el ámbito de este objetivo temático se focalizarán en dos escenarios muy ambiciosos: reducir la fuerte dependencia energética exterior (actualmente entorno al 80 %) e incrementar el grado de competitividad de las empresas disminuyendo los costes energéticos de producción unitarios.

Además, se concentran en el ámbito de la eficiencia energética en edificios públicos y en el parque de viviendas sociales o de protección pública (no se programan actuaciones en vivienda que no sea de protección pública, ya que ese ámbito se cubre con fondos del PO de Crecimiento Sostenible). Los proyectos priorizados en materia de vivienda pública deben acreditar una vez auditados que supondrán una reforma integral que superará los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios, en ningún caso supondrán la ejecución de acciones aisladas, sino de una serie de acciones en una estrategia con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo (Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público de Galicia 2015-2020), lo mismo resulta aplicable respecto a las actuaciones en edificios públicos y en las energías renovables respecto a su Directiva.

Las actuaciones favorecerán una utilización más eficiente de los recursos energéticos renovables autóctonos con los que cuenta la Comunidad Autónoma gallega, por lo que la repercusión sobre el medio ambiente será positiva dado que se busca una reducción en la utilización de combustibles convencionales. Además, la disminución del consumo energético tanto en las administraciones como en los sectores industriales y de servicios permitirá una gestión inteligente de los recursos con los que se cuenta. En cualquier caso, para cualquier actuación que se lleve a cabo en el ámbito del ahorro y la eficiencia energética se partirá de un análisis exhaustivo de la situación de partida, a través de auditorías energéticas, antes de acometer ninguna medida.

2.A.2. Eje4. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje4. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Total	

2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4a

ID Prioridad de inversión	4a
Titulo de la prioridad de inversion	Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.

2.A.5.Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	040a1
Título del Objetivo específico	OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías renovables 2011-2020
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia presenta una elevada dependencia energética del exterior fundamentalmente por la alta dependencia del petróleo. Esta situación se produce a pesar del papel relevante de las energías renovables en la generación de energía eléctrica en Galicia, dado que la electricidad bruta de origen renovable representa en torno al 55 % del total de electricidad bruta generada en la Comunidad. No obstante, el potencial de algunas tecnologías renovables para la generación eléctrica es superior al aprovechamiento actual y se consideran claves para la transición energética que se está perfilando, por lo que es necesario impulsarlas. El cambio que se pretende es aumentar el consumo de energía procedente de fuentes renovables a través del incremento del peso de las renovables en el mix energético y favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables. Las actuaciones en renovables para la generación eléctrica se centrarán en este periodo especialmente en tecnologías como la solar fotovoltaica, minieólica y el biogás. Los indicadores que miden este resultado son: R041C Potencia eléctrica renovable instalada en la región (MW).

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040a1 - OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías renovables 2011-2020						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R041C	Potencia eléctrica renovable instalada en la región	MW	Más desarrollada	7.141	2015	8.141	INEGA. Balance energético de Galicia	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos

ID del Objetivo específico	040a2
Título del Objetivo específico	OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia presenta una elevada dependencia energética del exterior debido a que un porcentaje alto del consumo de energía primaria procede de la energía suministrada por el petróleo. A pesar del papel relevante de las energías renovables en la generación de energía eléctrica en Galicia, el porcentaje de energía primaria autóctona de origen renovable respecto a la energía primaria total consumida en Galicia es del 19%. El cambio que se pretende con este objetivo es aumentar el peso de las renovables en el mix energético de cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos vinculantes en materia de renovables para el año 2020 y favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables. La actuación en renovables se centrará en este periodo especialmente en las medidas de fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica, que comprende acciones dirigidas a fomentar esta fuente de energía. Estas actuaciones están incluidas en el Plan de Valoración de la Biomasa 2014-2020 dentro de la Estrategia de impulso a la biomasa 2014-2020. Puesto que la biomasa representa sólo un 6 % de la energía primaria consumida en Galicia, con las medidas de fomento asociadas a esta actuación, se pretende incrementar su presencia como fuente energética renovable, fundamentalmente para la generación de calor, lo que permitirá aprovechar los potentes efectos externos para los sectores productivos de Galicia que supondría la consolidación de una industria en torno a los combustibles y calderas de biomasa. Por otra parte también se impulsarán otras tecnologías renovables para usos térmicos, especialmente, la geotérmica, aerotermia, solar térmica y biogás, ya que poseen un alto potencial de aprovechamiento en Galicia. Los indicadores que miden este resultado son: R04x1 Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos (Ktep).

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040a2 - OE.4.1.2 Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R04x1	Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos.	Ktep	Más desarrolladas	544	2012	650	INEGA. Balance energético de Galicia	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos

2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4a -. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CICLO DE APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA TÉRMICA Y OTRAS TECNOLOGÍAS RENOVABLES. Actualmente, el porcentaje de energía primaria autóctona de origen renovable respecto a la energía primaria total consumida en Galicia es del 19 %, que incluye tanto la generación eléctrica como térmica. Teniendo en cuenta que la electricidad bruta de origen renovable representa cerca del 55 % del total de electricidad bruta generada en la Comunidad pero la biomasa representa sólo un 6 % de la energía primaria consumida en Galicia, se considera necesario seguir apostando por el desarrollo de energías renovables, fundamentalmente para la generación de calor. La medida se engloba dentro del desarrollo de la Estrategia de Impulso a la Biomasa 2014-2020. Se trata de una estrategia integral que incluye toda la cadena de valor de la biomasa desde el propietario del monte hasta el usuario final de las instalaciones que utilicen biomasa como fuente energética, pasando por los fabricantes de biocombustibles (briquetas, pellets,...) y de equipos y componentes (calderas, silos,...). Dado el ámbito de aplicación de la Estrategia se espera que genere gran repercusión socioeconómica. Sus ventajas se consideran múltiples: reducción de la dependencia energética exterior, la disminución de emisiones de GEI, la prevención de incendios, la mejora socioeconómica de zonas rurales o la creación de empleo entre otras. La biomasa representa actualmente sólo el 6% de la energía primaria consumida en Galicia. Con medidas de fomento asociadas a esta experiencia, el objetivo es aumentar su presencia como una fuente de energía renovable, principalmente para la generación de calor. Además, esto contribuirá a la reducción de la dependencia energética del exterior y el uso de combustibles convencionales, ya que la biomasa es de origen nativo. Además, la acción promoverá la instalación de equipos que utilicen este recurso como combustible, lo que podría acortar significativamente el período de retorno de la inversión en comparación con los equipos convencionales que utilizan diesel o gas natural.	

Así mismo, existen otras fuentes de energía renovables que también es necesario fomentar, entre otras la geotermia, la aerotermia y la solar. Todas ellas representan una alternativa a la utilización de combustibles convencionales y contribuirán a una mayor diversificación del mix de generación energética. Esto último es muy importante dada la fuerte dependencia de Galicia de fuentes de energía no autóctonas y, fundamentalmente, de origen no renovable. Las principales actuaciones que se desarrollarán a través de la medida que se quiere implementar serán, entre otras, instalaciones de generación de calor distribuido, instalación de grandes calderas industriales y proyectos integrales que aprovechen la biomasa como recurso renovable autóctono dentro de las administraciones y los sectores industrial y de servicios. Además, en consonancia con la necesidad de desarrollar también otras tecnologías renovables, se llevarán a cabo instalaciones de generación energética en los distintos sectores antes mencionados que incluyan bombas de calor, paneles solares y otros sistemas renovables. Al mismo tiempo, se espera aumentar el porcentaje de energía primaria que representan la biomasa y otras renovables dentro del conjunto de combustibles utilizados en Galicia para usos térmicos (en 2012 representó un 21,8 % y se espera alcanzar el 30 % en 2023) y el porcentaje de calor generado a partir de la biomasa y otras renovables frente al calor total (22,7 % en 2012 con el objetivo de alcanzar el 25,5% en 2023). Por todo lo anteriormente expuesto se considera claro que el nivel de ambición de la ejecución de la medida es elevado y tendrá una importante repercusión tanto en la disminución de la dependencia energética exterior, en la reducción de emisiones de productos contaminantes y en la economía gallega. Asimismo, destacar que esta acción está en línea con la estrategia de especialización inteligente, RIS3, Galicia, ya que una de sus prioridades es "Diversificación del sector de la energía para lograr una mejora significativa de Galicia en la eficiencia del uso de los recursos naturales priorizando la biomasa y la energía marina"
--

2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4a -. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán operaciones vinculadas a la revalorización de recursos orgánicos reciclables mediante la aplicación de nuevas tecnologías que permitan aprovechar dichos recursos y teniendo en cuenta la eficiencia técnica de las	

actuaciones. Podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. - Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, con impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad de las empresas de la Comunidad Autónoma. Las actuaciones seleccionadas irán en línea con la futura estrategia energética de Galicia 2015-2020, así como operaciones vinculadas al mercado energético previstas en la RIS3. Asimismo, se tendrá en cuenta su encaje con la estrategia Energía 2020 o con el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300, así como el potencial de las energías bajas en carbono para la internacionalización, la generación de actividad económica y de empleo. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. - En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
--

2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	4a -. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.
No procede	

2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos)

Prioridad de inversión	4a -. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.
No procede	

2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		4a - El fomento de la producción y distribución de energía derivada de Fuentes renovables							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) (1)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Más desarrolladas	-	-	100	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	35.000	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4b

ID Prioridad de inversión	4b
Título de la prioridad de inversion	Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.

2.A.5. Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	040b1
Título del Objetivo específico	OE.4.2.1.Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia presenta una intensidad energética que casi duplica el valor medio de la media UE (295 ktep por 1.000 €, en 2011, frente a 157,8 ktep por 1.000 €). A pesar de que la tendencia es descendente, sigue en niveles excesivamente elevados. Además las emisiones de gases efecto invernadero están, en 2011, 18 puntos por encima del objetivo 2020. El objetivo perseguido es la reducción de la intensidad energética del tejido empresarial, el ahorro y la eficiencia energética en las empresas, así como la consolidación de la cultura de las auditorías energéticas y la búsqueda de la eficiencia mediante el ahorro energético en el ámbito empresarial. Para alcanzarlo se priorizarán medidas destinadas al desarrollo de Auditorías energéticas en pymes del sector industrial y de servicios. En función de las anteriores se implantarán sistemas de gestión y medidas de ahorro y eficiencia energética. Estas actuaciones se enmarcan dentro de la Estrategia Energética de Galicia 2015-2020, que está pendiente de aprobarse y que marcará las líneas de actuación en este ámbito. La reducción de la intensidad energética es el resultado esperado en este objetivo específico por lo que el indicador propuesto como indicador de resultado el siguiente: Intensidad energética final medido en ktep/M€.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040b1 - OE.4.2.1 Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (1) (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R04x2	Intensidad energética final	Ktep/M€	Más desarrolladas	0,116	2012	0,108	INEGA. Balance energético de Galicia. IGE. Contas económicas	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos

2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4b Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. Consisten en actuaciones de evaluación de los consumos energéticos de las empresas con el objetivo de analizar propuestas de mejora de la eficiencia energética de los equipamientos de estas empresas para una vez implantadas conseguir la reducción de sus costes energéticos asociados. Las auditorías energéticas (procedimientos sistemáticos destinados a obtener el perfil de consumo de energía existente en un edificio o en una instalación u operación industrial o comercial, con el fin de determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente e informar al respecto) están ligadas al desarrollo de proyectos de inversión derivados de los resultados obtenidos en las pymes. Se impulsarán actuaciones que favorezcan un consumo energético eficiente en el terreno industrial y de servicios. La mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos contribuirá a la reducción de los costes energéticos de las empresas y ayudará a mejorar su competitividad, incidiendo fundamentalmente en proyectos dirigidos a pymes. Se desarrollarán proyectos de ahorro y eficiencia energética en las industrias y en el sector servicios, en los que todas las medidas subvencionadas deben justificar previamente el ahorro energético previsto por la actuación a desarrollar. Cabría destacar, entre otras actuaciones a realizar, las siguientes: renovación de calderas de derivados de petróleo por otras más eficientes o por bombas de calor aerotérmicas o geotérmicas; sustitución de la iluminación actual por otra de mayor eficiencia, principalmente tecnología LED; incorporación de intercambiadores de calor para el aprovechamiento de energías residuales; instalación de variadores de frecuencia en motores; renovación de maquinaria industrial de proceso; renovación de instalaciones auxiliares como compresores de aire en centrales de frío; implementación de equipos de medida y monitorización de consumos energéticos que contribuyan a una mejora de la gestión de la energía en la empresa. Así como, cualquier otra medida de nuevo diseño que acredite la debida solvencia desde el punto de vista jurídico, técnico y económico. En relación con el nivel de ambición de las medidas que se llevarán a cabo en empresas, se establecerán los siguientes criterios: - En actuaciones de iluminación se exigirá un ahorro energético mínimo del 40 % en relación al consumo inicial de la instalación de iluminación sobre la que se actúa. - En actuaciones de ahorro energético sobre equipos del proceso productivo del sector industrial, así como de los sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, el ahorro energético mínimo exigido para ser subvencionable será del 5 % del consumo inicial del proceso o sistema. Este porcentaje mínimo de ahorro se aplicará también a cualquier otro tipo de actuación de ahorro energético cuando el nuevo equipo o sistema utilice biomasa como fuente de energía.	

- Un mínimo del 20 % de ahorro energético en relación al consumo en su situación inicial para cualquier otra actuación, y en concreto, para la renovación de equipamiento para producción de calor o frío destinada a atender el bienestar e higiene de las personas. En cuanto a las auditorías energéticas, será requisito para financiar una auditoría energética un compromiso formal del representante de la empresa de ejecutar todas las actuaciones de ahorro detectadas en la auditoría que presenten el suficiente grado de madurez tecnológica y un período de retorno de la inversión inferior a dos años. Las actuaciones a desarrollar se enmarcan en la Estrategia Energética de Galicia 2015-2020, que está pendiente de aprobarse y que marcará las líneas de actuación en este ámbito.

2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4b Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas fundamentalmente a proyectos vinculados al mundo de la empresa a través de los que se extienda y consolide la eficiencia energética como un elemento fundamental en el tejido productivo, reforzando la aplicación de planes específicos y la implantación de sistemas de gestión de dicho mecanismo. Podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. - Las inversiones sólo podrán ser beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética. - Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, con impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad de las empresas de la Comunidad Autónoma. Las actuaciones seleccionadas irán en línea con la futura estrategia energética de Galicia 2015-2020, así como operaciones vinculadas al mercado energético previstas en la RIS3. Asimismo, se tendrá en cuenta su encaje con la estrategia Energía 2020 o el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300, así como el potencial de las energías bajas en carbono para la internacionalización, la generación de actividad económica y de empleo. En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the	

energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda

Prioridad de inversión	4b Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.
No procede	

2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos)

Prioridad de inversión	4b Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.
No procede	

2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		4b - El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ^[1]			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	19,1	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4c

ID Prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

2.A.5. Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	040c1
Título del Objetivo específico	OE.4.3.1 Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO ₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La intensidad energética de Galicia casi duplica el valor medio de la media UE (295 ktep por 1.000 €, en 2011, frente a 157,8 ktep por 1.000 €). A pesar de que la tendencia es descendente, sigue en niveles excesivamente elevados. Además las emisiones de gases efecto invernadero están, en 2011, 18 puntos por encima del objetivo 2020. El objetivo perseguido es un aumento sustancial del ahorro y la eficiencia energética en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas de protección oficial. Adicionalmente también se pretende fomentar la reducción de emisiones de CO₂ en la línea de la estrategia europea 2020. Por ello se incluyen en este objetivo específico actuaciones de auditoría energética, e intervenciones de mejora de la eficiencia energética en la administración pública, enmarcadas dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público de Galicia 2015-2020 (que incluyen actuaciones de reforma de elementos constructivos para mejora de la eficiencia energética en edificios educativos; medidas de ahorro y eficiencia energética en edificaciones judiciales, administrativas, sociales, educativas, deportivas y sanitarias de Galicia, mediante nuevas instalaciones y equipamientos energéticos y de impermeabilización y, por último, medidas destinadas a la rehabilitación integral de las viviendas sociales para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético). La reducción del consumo final de energía en el ámbito de actuación de las medidas es el resultado esperado en este objetivo específico por lo que el indicador propuesto como indicador de resultado es el siguiente: Consumo final de energía en edificios y viviendas públicas.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1 Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R04x3	Consumo final de energía en edificios y viviendas públicas	Ktep	Más desarrolladas	42	2015	45,48	INEGA. Balance energético de Galicia	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos

2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE CARBONO Y EL CONSUMO ENERGÉTICO. La actuación promoverá la rehabilitación energética de las viviendas existentes de protección pública, cuyo censo actual es ligeramente superior a las 30.000 viviendas, de las cuales en torno a un 10% están en régimen de alquiler. Dada la antigüedad de muchos de los edificios, se pretende reducir significativamente el consumo energético directo, con una actuación integrada en la que se mejore la envolvente de la edificación a través de mejora en aislamiento, carpinterías, tratamiento de los puentes térmicos y la eficiencia energética de la instalación de calefacción, entre otras actuaciones. Como consecuencia se fomentará la reducción de emisiones de CO₂ en la línea de la Estrategia europea 2020. Con esta actuación se pretende actuar en 1.125 viviendas pertenecientes a los edificios de mayor antigüedad y que presentan mayores problemas de eficiencia energética y que representan el 4% de las viviendas de protección pública. Se exigirá que en los edificios de vivienda objeto de la actuación se consiga una reducción mínima del 20 % de la demanda energética de los servicios de calefacción del edificio mediante actuaciones en su envolvente. La determinación de la demanda energética del edificio antes y después de la actuación, se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el Código Técnico de la Edificación. - MEDIDAS DESTINADAS AL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2020. Se pondrá en marcha la realización de estudios de implantación, impulso y apoyo a la ejecución de los proyectos de ahorro y eficiencia energética en el marco de las actuaciones contempladas en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2015-2020. La futura Estrategia Energética de Galicia 2015-2020 considera el ahorro y la eficiencia energética como uno de los temas centrales de la política energética del Gobierno. Esta línea incluye actuaciones de evaluación y estudio de las posibilidades de ahorro y mejora de la eficiencia en la administración pública, enmarcadas dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público de Galicia 2015-2020; actuaciones de reforma de elementos constructivos para mejora de la eficiencia energética en edificios educativos; medidas de ahorro y eficiencia energética en edificaciones judiciales, administrativas, sociales, educativas, deportivas y sanitarias, mediante nuevas instalaciones y equipamientos energéticos y de impermeabilización para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético. Antes de abordar cada actuación, se procederá a estudiar la situación de partida, así como las posibles alternativas de forma que se seleccione aquella actuación que ofrezca la mayor eficiencia futura y los mayores ahorros, consiguiendo con ello el mayor impacto económico por medio de los futuros ahorros en costes energéticos y de gestión. En este sentido, la guía de inversiones energéticas en infraestructuras, destaca el papel que puede jugar el sector público como dinamizador de dicha actividad y ejemplo para el resto de sectores económicos. Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo que los niveles de ahorro de consumo final de energía primaria no	

renovable sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial".
--

2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas fundamentalmente a proyectos vinculados a la eficiencia energética en aquellas infraestructuras propiedad en primera o última instancia de la Administración. Podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. - Las inversiones sólo podrán ser beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética. - Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, con impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad de la Comunidad Autónoma. Las actuaciones seleccionadas irán asimismo en línea con la futura estrategia energética de Galicia 2015-2020, así como operaciones vinculadas al mercado energético previstas en la RIS3. En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos. Para las viviendas de protección pública se podrán aplicar ayudas no reembolsables sobre la base de criterios de pobreza energética debidamente identificados y niveles ambiciosos de ahorro de energía. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de	

oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda

Prioridad de inversión	4c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.
No procede	

2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos)

Prioridad de inversión	4c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.
No procede	

2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		4c - El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) [1]			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C031	Número de hogares con mejor consumo energético	Hogares	FEDER	Más desarrolladas	-	-	350	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	52.994.413	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
C034	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)	Toneladas de CO ₂ equivalente	FEDER	Más desarrolladas	-	-	12.911	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje4. Prioridad de inversión 4e

ID Prioridad de inversión	4e
Título de la prioridad de inversión	Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

2.A.5. Eje4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	040e1
Título del Objetivo específico	OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El porcentaje de viajeros que utilizan el transporte urbano regular en Galicia sobre el conjunto nacional supera ligeramente el 2%, cuando el peso de la población gallega sobre la nacional ronda el 6%. El uso de vehículo propio incrementa el porcentaje de consumo de energía primaria procedente de combustibles fósiles y las emisiones de gases efecto invernadero que están, ya en 2011, 18 puntos por encima del objetivo 2020. El objetivo perseguido es la reducción del uso del automóvil/transporte individual en los desplazamientos, medio de transporte más contaminante en cantidad y calidad, promoviendo el transporte colectivo, la intermodalidad, y el transporte ciclista y peatonal. Para ello se incluyen medidas alternativas al vehículo privado a través del transporte ciclista y peatonal en entornos urbanos y periurbanos. La actuación se enmarca en el desarrollo del Plan MOVE y el Plan Director de Movilidad Alternativa de Galicia. Además se establecerán medidas destinadas al desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte a demanda en la comunidad autónoma que procederá a una reordenación del sistema de transporte público. Por último, se potencia el uso del transporte público en detrimento del vehículo privado mediante la ejecución de plataformas intermodales en los principales núcleos de población de la Comunidad Autónoma de Galicia, inexistentes en ninguna de las capitales gallegas. Concretamente, se pretende promover así la consecución de la intermodalidad especialmente entre el transporte en autobús y el transporte ferroviario, mediante el análisis, dimensionamiento y ejecución de las correspondientes plataformas intermodales que permitan la integración de dichos modos de transporte público. El indicador que mida estos resultados es Viajeros en transporte urbano regular (Nº personas).

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040e1 - OE.4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R073A	Viajeros en transporte urbano regular	Personas	Más desarrolladas	60.205	2013	80.000	INE: Estadística de transporte de viajeros	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos

2.A.6. Eje4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje4. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones que están integradas en la Estrategia regional de Movilidad Alternativa que en la actualidad se está rediseñando, con la finalidad de apoyar el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de la movilidad: - MEDIDAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA SOSTENIBLE: SENDAS PEATONALES Y CICLISTAS. Con esta actuación se trata de fomentar la movilidad urbana sostenible diseñando carriles para bicicletas y caminos peatonales en el marco de la Estrategia regional de Movilidad Alternativa y como desarrollo del Plan MOVE. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el ámbito de zonas urbanas o de zonas funcionales urbanas. Esta actuación contribuirá a desarrollar un territorio intercomunicado con una red de vías de movilidad alternativa (no motorizada) al vehículo privado, con las importantes mejoras medioambientales derivadas. - MEDIDAS DESTINADAS AL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. La elevada dispersión de la población de la Comunidad Autónoma, junto con la disminución demográfica que padecen los territorios interiores hacen necesaria la implantación de un nuevo modelo de transporte coherente con el Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, del 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y por carretera, y con los compromisos asumidos por la Xunta de Galicia con la propia Comisión Europea. De esta manera, se procederá a una reordenación del sistema de transporte público que afectará al conjunto de la Comunidad Autónoma, en especial con la implantación de un sistema de transporte en función de la demanda basado en la utilización de Sistemas Inteligentes de Transporte, fijando rutas con esta modalidad distribuidas en zonas de transporte que se definirán. Con la implantación de estos nuevos servicios de transporte en función de la demanda se definirán los proyectos de explotación de estos y su integración con el resto del sistema de	

transporte público, la conexión urbana-rural, y la implantación de los programas de movilidad alternativa.
- MEDIDAS DESTINADAS A LA ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE TERRESTRE CON EL OBJETIVO DE CONSEGUIR LA INTERMODALIDAD EN LOS CENTROS DE TRANSPORTE. La actuación pretende dar cumplimiento al objetivo en materia de intermodalidad definido en la estrategia regional y en el Plan de Intermodalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia: conseguir potenciar el uso del transporte público en detrimento del vehículo privado mediante la ejecución de plataformas intermodales en los principales núcleos de población. Concretamente, se pretende promover así la consecución de la intermodalidad entre los diferentes tipos de transporte terrestre, especialmente entre el transporte en autobús y el transporte ferroviario, mediante el análisis, dimensionamiento y ejecución de las correspondientes plataformas intermodales que permitan la integración modal entre dichos modos de transporte público. Para esto se desarrollarán los análisis y valoraciones técnicas necesarias tales como estudios, anteproyectos, proyectos y demás documentación técnica que se precise para la definición de las diferentes soluciones constructivas y la posterior ejecución de las medidas y actuaciones que se concluyan necesarias para el fomento y consecución de dicha intermodalidad.

2.A.6.2. Eje4. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones que fomenten el patrimonio natural y cultural de la región y el desarrollo de infraestructuras verdes y para la movilidad sostenible. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. - Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, fundamentalmente la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y que tengan impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de Comunidad Autónoma.	

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje4. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No procede	

2.A.6.4. Eje4. Uso previsto de grandes proyectos)

Prioridad de inversión	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No procede	

2.A.6.5. Eje4. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		4e - El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	Kilómetros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	106,5	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E029	Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas	-	-	1.500.000,0	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E033	Numero de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal	Pasajeros/año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	100.000,0	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7.Eje 4. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

2.A.8.Eje4. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)¹⁰

Prioridad de inversión		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores											
ID	Tipo de indicacor	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda)
						H	M	T	H	M	T		
C032	P	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	KWh/año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	14.340.660	-	-	52.994.413	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E001Z	P	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	6,7	-	-	19,1	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E008	P	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	Kilómetros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	42	-	-	107	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	24.257.354	-	-	221.532.463	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

¹⁰) Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 4 'Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 4 'Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores' se han seleccionado tres indicadores de productividad: 'C030 Capacidad adicional para producir energía renovable'; el 'E001 Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas' y el 'E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos'. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos tres indicadores supone un 56,0 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50,0% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad "C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos" se ha establecido para una línea de actuación que representa el 32,2 % de la financiación del total del eje prioritario.

- El indicador de productividad 'E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas' se ha establecido para una línea de actuación que representan el 16,4 % de la financiación del total del eje prioritario.

- El indicador de productividad 'E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos' se ha establecido para una línea de actuación que representa el 15,3 % de la financiación del total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 24.257.354 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (221.532.463 €) del eje prioritario 4 para el dato de meta para el año 2023. La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 4.

2.A.9. Eje4. Categorías de intervención

Cuadros 7-11: Categorías de intervención¹¹

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	010 Energías renovables: solar	5.000.000
FEDER	Más desarrolladas	011 Energía renovables: biomasa	20.000.00
FEDER	Más desarrolladas	012 Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable).	2.700.000
FEDER	Más desarrolladas	014 Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	62.018.532
FEDER	Más desarrolladas	043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	27.507.438
FEDER	Más desarrolladas	044 Sistemas de transporte inteligentes (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control)	2.000.000
FEDER	Más desarrolladas	068 Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYME y medidas de apoyo	20.000.000
FEDER	Más desarrolladas	070 Fomento de la eficiencia energética en las grandes empresas	10.000.000
FEDER	Más desarrolladas	090 Carriles para bicicletas y caminos peatonales	28.000.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	177.225.970

¹¹ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	74.489.696
FEDER	Más desarrolladas	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	32.046.718
FEDER	Más desarrolladas	03 Zonas rurales (poco pobladas)	6.989.556
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	63.700.000

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	177.225.970

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.10. Eje4. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.1 Eje prioritario 5

ID del eje prioritario	05
Título del eje prioritario	EP5 Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financiero	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativot	No procede
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

En este eje se programan actuaciones en las dos prioridades y en dos objetivos específicos, presentando una importante sinergia entre ambas, ya que las de la primera prioridad comprenden la puesta en marcha de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático por lo que constituyen la prevención para desarrollar las demás. Todas ellas están enmarcadas en el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA), que es un plan de carácter integral en el que se incluyen, el Plan Emerxe Galicia, de próxima aprobación, que comprende un conjunto de actuaciones relacionadas con la actualización de los distintos planes de seguridad existentes (Plan sobre inundaciones e incendios, de emergencias en las industrias químicas, frente a los riesgos radiológicos etc.), actualización de la normativa de protección civil y de emergencias, así como la mejora de las infraestructuras y equipamiento de la cobertura transfronteriza.

Las actuaciones de este eje son complementarias con las medidas previstas en el FEADER

2.A.2. Eje5. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje5. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Público	

2.A.4. Eje5. Prioridad de inversión 5a

ID Prioridad de inversión	5a
Título de la prioridad de inversion	Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas

2.A.5. Eje5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	050a1
Título del Objetivo específico	OE.5.1.1.Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y evaluación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Las características naturales en términos geográficos (comunidad con más kilómetros de costa, 19,6% del total nacional), forestales (el 22% de la biomasa arbórea nacional está en Galicia) y climáticos de la región gallega la convierten en un territorio especialmente expuesto al cambio climático, donde llevar a cabo actuaciones de carácter preventivo tiene un carácter crucial. Estas actuaciones deben garantizar una especial atención a la adaptación de la realidad de la región a los desafíos que el cambio climático presenta en una región con las características naturales de Galicia, así como tener en cuenta la especial incidencia de fenómenos meteorológicos asociados al cambio climático y sus consecuencias en términos ambientales, sociales y económicos. El cambio previsto se orienta hacia la consolidación de la cultura de la prevención en materia de riesgos y adaptación al cambio climático. La actuación que cubre este objetivo es el desarrollo de redes de observación, prevención de riesgos y análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Galicia, que entre otros, tiene como objetivo medir la calidad del aire, de fenómenos meteorológicos y oceanográficos que permitan garantizar una calidad en la observación ambiental y la puesta en marcha de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático. El indicador que mide el resultado de las actuaciones propuestas es la población expuesta a calidad del aire mala o mejorable.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		050a1 - OE.5.1.1 Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y evaluación.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R05x1	Población expuesta a calidad del aire mala o mejorable	%	Más desarrolladas	56,9	2013	40,0	Meteogalicia	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos

2.A.6. Eje5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje5. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán REDES DE OBSERVACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ANÁLISIS SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN GALICIA. Consistirán en: 1. Adopción de medidas encaminadas a mejorar el conocimiento de las vulnerabilidades de los ecosistemas gallegos para evaluar los efectos del cambio climático en Galicia. Se realizarán actuaciones dirigidas a garantizar la calidad de la observación ambiental así como la puesta en marcha de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático, mediante: - el desarrollo de herramientas de detección precoz relacionadas con la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, a través de redes de medición en tiempo real de parámetros relacionados con la calidad de las aguas, lo que incluye las medidas necesarias (desde la adquisición hasta la calibración de equipos automáticos y el contraste de los resultados con los obtenidos de las redes manuales) para garantizar el correcto funcionamiento de estas redes de medición y la fiabilidad de los datos obtenidos. - Adquisición y calibración de nuevos sensores de calidad del aire, meteorológicos y oceanográficos que permitan garantizar una calidad en la observación ambiental y la puesta en marcha de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático. 2. Análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Galicia: - Se emprenderán análisis sectoriales sobre la adaptación al cambio climático en Galicia en línea con lo previsto por el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Los resultados de estos análisis serán utilizados para identificar vulnerabilidades sobre las que se trabajará de cara a diseñar nuevas líneas de adaptación, otorgándole especial importancia a las dirigidas a sensibilizar a la población.	

2.A.6.2. Eje5. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Por regla general se atenderá a las siguientes líneas fundamentales, que incluyen planteamientos ecosistémicos para la adaptación al cambio climático y las medidas preventivas,	

con objeto de lograr sinergias y, por ende, contribuir a los objetivos de protección de la naturaleza, incluida su coherencia y su contribución a la consecución de los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 con arreglo a sus planes de gestión:

1. Observación del clima y los ecosistemas que permita evaluar los efectos del cambio climático, así como las medidas de mitigación y adaptación que se vayan haciendo a lo largo de los años.
2. Predicción del comportamiento del clima y los ecosistemas que permitan proponer medidas de adaptación al cambio climático.
3. Elaboración de un programa de adaptación al cambio climático que permita elaborar estrategias con los distintos departamentos de la Xunta que mitiguen las consecuencias del cambio climático y permitan asegurar la existencia de los ecosistemas actuales o incluso mejorar su entorno. En ese te sentido se propondrán, en base al estado del aire actual, medidas correctoras que permitan la adaptación de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje5. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas.
No procede	

2.A.6.4. Eje5. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas.
No procede	

2.A.6.5. Eje5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		5a - El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E023	Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	2.613.978	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Por proyecto

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje5. Prioridad de inversión 5b

ID Prioridad de inversión	5b
Título de la prioridad inversión	Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes

2.A.5. Eje5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	050b1
Título del Objetivo específico	OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Uno de los principales desafíos a los que se enfrenta el mundo actual es el cambio climático, una amenaza ambiental, social y económica. Galicia se enfrenta a un mayor riesgo de incendios forestales (el 40% de los siniestros españoles se producen en Galicia dada su importante masa forestal, siendo la comunidad autónoma con más biomasa arbórea por hectárea de la península 135 m³ por ha), incidencia en la erosión, alteración de los recursos hídricos como sequía e inundaciones, reducción de la capacidad de los embalses por acumulación de sedimentos y desertización. De cara a los próximos años, tanto los modelos de predicción meteorológicos globales como los regionales apuntan a un aumento de las precipitaciones extremas del 10% (precipitación diaria), lo que conllevará un incremento del riesgo de inundación. El objetivo de la programación en este caso es el de la reducción de los daños causados por siniestralidad ligada a emergencias climáticas e incendios.

	La Xunta de Galicia cuenta en la planificación de la gestión de riesgos con el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA) para la prevención y mitigación de los riesgos, y su detención precoz. El plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA). Además, la planificación de la Xunta de Galicia trata de conseguir el establecimiento en el año 2015 de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación para las distintas cuencas, que permitan paliar y prevenir los efectos adversos generados por las inundaciones. Su implantación se desarrolla en tres fases: - Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (diciembre de 2011), - Definición de Mapas de peligrosidad y Mapas de riesgo de inundación (diciembre de 2013) - Establecimiento de Planes de Gestión de riesgos de inundación (diciembre de 2015) Para cubrir estas necesidades se proponen las siguientes actuaciones: medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia – Costa, medidas de modernización de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales, medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima. El resultado esperado de estas actuaciones es la disminución de los riesgos potenciales a los que está sometida la población de la comunidad autónoma de Galicia. Se medirán los resultados con los indicadores: Población expuesta a riesgo de inundaciones y superficie quemada por los incendios forestales (Ha).
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		050b1 - OE.5.2.1 Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R050A	Población expuesta a riesgo de inundaciones	Nº de habitantes	Más desarrolladas	42.293	2012	27.490	IET. Instituto de Estudios del Territorio de Galicia	Anual
R051	Superficie quemada por los incendios forestales	Hectáreas	Más desarrolladas	30.166	2012	25.000	Estadística de Incendios Forestales elaborada por la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente.	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos

2.A.6. Eje5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje5. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS INUNDACIONES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA GALICIA - COSTA. La planificación de la Xunta de Galicia trata de conseguir el establecimiento en el año 2015 de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación para las distintas cuencas, que permitan paliar y prevenir los efectos adversos generados por las inundaciones. Su implantación se desarrolla en tres fases: 1. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (diciembre de 2011), 2. Definición de Mapas de peligrosidad y Mapas de riesgo de inundación (diciembre de 2013) 3. Establecimiento de Planes de Gestión de riesgos de inundación (diciembre de 2015) - En esta actuación se plantea la ejecución de las acciones derivadas del proceso de implantación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, con los objetivos de: - Disminuir el riesgo de inundación en los 543 km de los tramos de río incluidos en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación., (ARPSI) identificadas.. - Mejora del estado ecológico como efecto indirecto de reducir riesgos a través de medidas de gestión que disminuyan la presión sobre los cauces. Entre otras acciones, se contemplan: - Realización de actuaciones que permitan mejorar el flujo del agua en los lechos, eliminando obstáculos y reforzando la estabilidad de las riberas cuando sea preciso. - Mejorar el sistema de Aguas de Galicia para la predicción de inundaciones, elaborando además los planes de las presas de los embalses gestionadas por la Comunidad Autónoma. Esta línea de actuación comprende principalmente medidas preventivas de inundaciones, para tratar de eliminar restricciones al flujo de agua, basadas en planes de gestión de riesgos de inundaciones, en las que se tendrá en cuenta la recomendación de la Comisión, (“blueprint” del agua), privilegiando medidas de implantación de “infraestructuras verdes” para protección de cauces, combinadas, cuando sea necesario, con obras de drenaje, encauzamientos, canalizaciones y obras de protección y cauces de emergencia. - MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MOTOBOMBA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES. El dispositivo de prevención y defensa contra los incendios forestales demanda, para garantizar el éxito de las operaciones, de modernos vehículos motobomba, más eficientes, respetuosos con el medio ambiente y dotados de mejoras técnicas que incrementen la seguridad del personal. Con esta actuación se pretende financiar la adquisición de vehículos motobomba con el objetivo de renovar el 50% de la flota de vehículos motobomba de la consejería del Medio Rural y del Mar durante el período 2014-2020. - MEDIDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CIVIL DESTINADAS A LA	

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE CATÁSTROFES NATURALES Y OTROS FENÓMENOS RELACIONADOS CON EL CLIMA. La actuación tiene como objetivo la adquisición de equipamiento operativo e infraestructuras adaptadas a la incorporación de nuevos servicios de emergencias integrados en el nuevo Centro destinado a la gestión integrada de las emergencias 112 Galicia (CIAE 112 Galicia) y de aquellos sistemas tecnológicos y operativos necesarios para la implantación del backup. del CIAE 112. La ejecución de esta actuación implica la necesaria realización de inversiones en equipamientos, instalaciones e infraestructuras necesarias para la prevención y mitigación de los riesgos definidos en el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA), y su detención precoz, así como cumplir las estrategias del Plan EMERXE Galicia. - MEDIDAS DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LOS ÁMBITOS DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. Se trata de un bloque de medidas, que se realizarán con el refuerzo de los Grupos de Emerxencia Supramunicipais creados en el año 2013, y con actuaciones de la unidad policial dependiente de la Xunta de Galicia (UPA), que permitirá la mejora de la capacidad de prevención y reducción de los tiempos de respuesta frente a los riesgos y emergencias derivados de diferentes siniestros (incendios forestales, inundaciones, protección del medio ambiente natural etc.), con el fin de garantizar la seguridad de las personas y de los bienes, así como la protección del medio ambiente. En definitiva, se trata de un Plan de Prevención y Mitigación de Riesgos. Su implementación y ejecución implica la necesaria realización de inversiones en equipamientos, instalaciones e infraestructuras de prevención y de otros medios necesarios para la mitigación y prevención de riesgos. Esta actuación está incluida en el Plan Emerxe, de futura aprobación, que contiene un mapa de emergencias que comprende todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, con un horizonte de vigencia temporal del 2015 al 2020.
--

2.A.6.2. Eje5. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones vinculadas a la mejora de la capacidad, de los medios disponibles para la detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático, principalmente los de carácter ecosistémico y las medidas preventivas. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos	

asociados a la prioridad de inversión de referencia, teniendo en cuenta para ello los planes de Gestión de los lugares Red Natura 2000 en los casos en los que sea oportuno. Se priorizarán actuaciones de carácter estratégico para Galicia, priorizando las incluidas en el PLATERGA, PLADIGA y Plan Emerxe Galicia, y en los planes de inundaciones, incendios forestales y de otras catástrofes naturales. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. - En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
--

2.A.6.3. Eje5. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad inversión	de	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
No procede		

2.A.6.4. Eje5. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad inversión	de	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
No procede		

2.A.6.5. Eje5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		5b - El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C020	Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	29.129	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
C021	Población beneficiada de las medidas de prevención contra incendios forestales	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	125.000	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E005	Población beneficiada por la actuación y que disminuye su riesgo	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	2.613.978	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7. Eje5. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
-----------------	---

2.A.8. Eje5. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)¹²

Prioridad de inversión		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos											
ID	Tipo de indicador	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	E Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
						H	M	T	H	M	T		
C020	P	Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	9.490	-	-	29.129	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E005	P	Población beneficiada por la actuación y que disminuye su riesgo	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	2.193.779	-	-	2.613.978	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E023	P	Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	2.694.834	-	-	2.613.978	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	11.159.489	-	-	41.547.659	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

¹² Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 5 'Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 5 'Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos' se han seleccionado dos indicadores de productividad: 'C020 Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones'; y el 'E023 Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas'. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos dos indicadores supone un 75,9% del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad 'C020 Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones' se ha establecido para una actuación que representa el 22,6 % de la financiación del total del eje prioritario.
- El indicador de productividad 'E023 Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas' se ha establecido para cuatro actuaciones que representan el 18,8 % de la financiación del total del eje prioritario.
- El indicador de productividad 'E005 Población beneficiada por la actuación que disminuye su riesgo' se ha establecido para dos actuaciones que representa el 34,6% de la financiación total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 11.159.489 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (41.547.659 €) del eje prioritario 5 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 5.

2.A.9. Eje5. Categorías de intervención

Cuadros 7-11: Categorías de intervención¹³

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje prioritario	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	087 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima, como la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y las sequías, incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes	33.238.127

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje prioritario	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	33.238.127

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Eje prioritario	05 - EP5 Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	3.663.238,78 €
FEDER	Más desarrolladas	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	20.933.321,60 €
FEDER	Más desarrolladas	03 Zonas rurales (poco pobladas)	13.541.566,62 €
FEDER	Más desarrolladas	04 Zonas de cooperación interregional	1.400.000,00 €

¹³ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Eje prioritario	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	03 Inversión territorial integrada: no urbana	12.177.469,00€
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	27.360.658,00 €

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.10. Eje5. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)

Eje prioritario	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.1 Eje prioritario 6

ID del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6 Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

Las actuaciones que se programan en este eje responden de forma clara a la importancia que el medio ambiente, la naturaleza, el paisaje y su relación con la actividad económica y social presentan en Galicia, para un desarrollo económico y social sostenible, como se recoge en el “Diagnostico de situación socioeconómico y territorial”. Se ha intentado equilibrar el principio de concentración de prioridades para lograr el mayor impacto, con las sinergias que se producirán con las intervenciones en las prioridades seleccionadas. Estas prioridades son: saneamiento de aguas, residuos y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

Las intervenciones programadas en este eje se enmarcan en una estrategia global basada en el principio transversal de crecimiento sostenible, de acuerdo con la estrategia Europea 2020, que buscará lograr los siguientes resultados, con impacto en el crecimiento sostenible y el empleo:

- disminución de la generación de residuos, y avance en la prevención y reutilización, fomentando la separación, e impulsando la recogida selectiva, la separación, el reciclado y el tratamiento de residuos.
- culminar el ciclo del agua, con la terminación de la red de saneamiento para alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, la reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas y las actuaciones que permitan alcanzar el buen estado ecológico del resto de masas de agua y conseguir la disminución de los vertidos en tiempo de lluvia.
- poner en valor los recursos naturales, culturales y patrimoniales de la región y preservar el patrimonio material e inmaterial de Galicia.
- asegurar la conservación de la biodiversidad de la región.

En el ámbito del FEDER, la coordinación entre la AGE y las CCAA está asegurada en el objetivo temático 6, ya que la AGE va a programar en el periodo 2014-2020 con dicho fondo únicamente en saneamiento y depuración de aguas residuales en las EDARES objeto de su competencia por ser declaradas de interés general (depuradora de Santiago de Compostela), no concurrentes con la de la Xunta de Galicia.

Por otra parte serán también complementadas con las actuaciones del FEADER, ya que la protección del medioambiente y el uso eficiente de los recursos y la adaptación al cambio climático de los sistemas productivos constituyen objetivos

transversales del PDR. En este ámbito, las medidas FEADER se orientan exclusivamente a superficies agrícolas y forestales, por lo que los ámbitos en los que se actuará quedan delimitados.

Por otro lado, la coordinación de las actuaciones en estos sectores en el ámbito urbano será puesta en práctica por la Red de Iniciativas Urbanas, en la que participan la Red de Autoridades Ambientales y las CCAA.

2.A.2. Eje6. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje6. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Público	

2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6a

ID Prioridad de inversión	6a
Título de la prioridad de inversión	La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos

2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	060a1
Título del Objetivo específico	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Aunque Galicia presenta una reducción del volumen de residuos en los últimos años, sobre todo de los residuos mezclados, junto a una reducción de la recogida selectiva, existe una saturación de las plantas de tratamiento, que procesan sólo el 70% del total generado, quedando un 30% de residuos sin tratar. En cuanto al tipo de residuos recogidos existe una mayor proporción de los domésticos y similares (domésticos y vías públicas) y residuos de animales y vegetales. Se pretende continuar con la disminución en la generación de residuos, avanzar en la prevención y reutilización, fomentando la separación de los mismos, e impulsando la recogida selectiva, la separación, el reciclado y el tratamiento de residuos. Para atender a esta necesidad se priorizarán medidas destinadas a la prevención y reducción de residuos, de desarrollo de la separación, recogida selectiva y reciclado de

	residuos domésticos e industriales, junto con la prevención, control y seguimiento en la industria dirigidas a la reducción de la contaminación del suelo y de la atmósfera. Estas actuaciones se enmarcan dentro del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010-2020. Disminuir la cantidad de residuos y los no tratados junto con el incremento de la recogida selectiva de los mismos, entre los que los urbanos son los de mayor cantidad, es el resultado esperado en este objetivo específico por lo que el indicador propuesto es el % del volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060a1 - OE.6.1.1 Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R611G	Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos	%	Más desarrolladas	15,3	2012	25,0	Sistema de Información de Residuos Urbanos de Galicia; Memorias anuales de las plantas; Memorias anuales de los Sig; Memorias anuales de los gestores de residuos voluminosos	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6a La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:	

- **MEDIDAS DESTINADAS A DESARROLLAR LA SEPARACIÓN, RECOGIDA SELECTIVA Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.** A través de una planificación integral y del impulso de acciones que promuevan la gestión sostenible de los residuos se promocionarán acciones en distintos ámbitos:

- Promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos,
- Implantación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclado.
- Impulso a los sistemas de recogida selectiva, separación, reciclado y tratamiento de residuos.
- Seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia de residuos.
- Puesta en conocimiento al público y entidades de información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos.
- Actuaciones en educación ambiental para promover el reciclado en las empresas.
- Realización de estudios y análisis sobre el sector empresarial gallego con el fin de conocer su incidencia en medio, con el fin de valorar la eficiencia de las infraestructuras existentes, determinar las medidas necesarias para reducir las emisiones y llevar a cabo su seguimiento.
- Medidas destinadas a la prevención de la contaminación de los suelos, así como a la gestión de emplazamientos potencialmente contaminados.

Estas actuaciones no financiarán infraestructura básica.

- **MEDIDAS DESTINADAS A DESARROLLAR LA SEPARACIÓN, RECOGIDA SELECTIVA Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS.** A través de una planificación integral y del impulso de acciones que promuevan la gestión sostenible de los residuos se promocionarán acciones en distintos ámbitos:

- Promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos.
- Implantación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclado.
- Impulso a los sistemas de recogida selectiva, separación, reciclado y tratamiento de residuos.
- Seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia de residuos.
- Puesta en conocimiento al público y entidades de información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos.
- Actuaciones en educación ambiental para promover el reciclado en los hogares.
- Realización de estudios de diagnóstico y seguimiento de la gestión de los residuos domésticos, con el fin de evaluar la implantación de mejoras y sistemas de clasificación, recogida y tratamiento que reduzcan la generación de residuos e incrementen lo reciclado.

Estas actuaciones no financiarán infraestructura básica.

2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6a La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán las actuaciones recogidas en las líneas estratégicas del Plan de Xestión de Residuos Urbanos de Galicia 2010-2020 y del Plan de Gestión de Residuos Industriales de Galicia 2015-2020, contribuyendo a los objetivos de prevención, , reutilización, reciclado y valorización en ellos establecidos; las actuaciones cofinanciadas girarán en torno al fomento del reciclado de residuos, tanto industriales como domésticos. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. Asimismo, las actuaciones seleccionadas habrán de servir para avanzar en la aplicación de la Directiva Marco de Residuos, la ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y estarán alineadas con la Estrategia Europa 2020 en su hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. - En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de	

género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
--

2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	6a La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
No procede	

2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	6a La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
No procede	

2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		6a - La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) (1)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E011	Capacidad adicional en el tratamiento y la gestión de los residuos comerciales, industriales o peligrosos	Toneladas / año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	34.500	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E022	Capacidad adicional de recogida y transporte de Residuos Solidos urbanos	Toneladas / año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	14.000	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total..

2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6b

ID Prioridad de inversión	6b
Título de la prioridad de inversión	La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos

2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	060b1
Título del Objetivo específico	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	A pesar del importante volumen de inversiones en infraestructuras hidráulicas realizado por la Comunidad autónoma de Galicia en los últimos años, la importante dispersión poblacional de Galicia (con más de 30.000 núcleos de población, el 50% de las entidades singulares de población existentes en España está en Galicia) hace que presente aún ausencia de estaciones depuradoras en varios municipios gallegos. Concretamente el 16,7% de las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes (habitantes equivalentes) aún no disponen de sistemas de depuración, junto con un déficit en el tratamiento de aguas residuales, ya que el volumen total de agua residual tratada con respecto al total de agua residual recogida alcanza el 85,26%, manifestando una especial vulnerabilidad por la saturación que se produce en las redes de saneamiento y la producción de vertidos al agua en tiempo de lluvia. El objetivo perseguido es terminar con la extensión de la red de saneamiento en aglomeraciones que incumplen la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas y en aglomeraciones que vierten en rías con zonas de producción de moluscos bivalvos y que han sido clasificadas como zona “B” o “C”. La lista detallada de las intervenciones financiables se encuentra en el anexo 11_ActuacionesSubvAUGAS_Galicia. Para atender estas necesidades se prevén actuaciones prioritarias en materia de saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de las directivas europeas en materia de aguas, medidas de reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas, y la mejora y ampliación del sistema de saneamiento de Placeres (aglomeración de población en Pontevedra con un tamaño que supera las 120.000 personas que pertenecen a los ayuntamientos de Pontevedra, Marín, Poio y parte de Vilaboa y Pontecaldelas, que ocupa una amplia extensión de terreno en zonas densamente pobladas y cuyos vertidos llegan directa o indirectamente a una zona sensible como es la Ría de Pontevedra). Estas actuaciones se enmarcan en los planes de Saneamiento de Galicia 2015, Plan Agua 2010-2025. Plan Hidrológico Galicia-Costa. El indicador propuesto para medir el objetivo es: Volumen de aguas residuales tratadas, medido en m3/día.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060b1 - OE.6.2.1 Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R060B	Volumen de aguas residuales tratadas	m3/día	Más desarrolladas	955.690	2012	990.536	INE. Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6b La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, sólo se financiarán actuaciones en aglomeraciones que incumplen la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas y en aglomeraciones que vierten en rías con zonas de producción de moluscos bivalvos y que han sido clasificadas como zona “B” o “C”, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE Nº 854/2004. Se anexa al PO un listado con dichas actuaciones. Las líneas de actuación en las que se engloban son: - MEDIDAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR Y DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE PLACERES. Esta actuación se enmarca dentro de la estrategia establecida por la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los denominados Planes de Saneamiento Locales, que plantean las actuaciones necesarias para conseguir una calidad óptima en el medio. En este caso se trata de la ría de Pontevedra y la actuación se dirige a la mejora del funcionamiento del sistema de saneamiento y a la ampliación del servicio de la EDAR de Placeres mediante la sustitución de la actual tecnología de tratamiento por otra de mayor rendimiento, que aumentará fiabilidad de la desinfección previa al vertido. Con todo ello se minimizarán los vertidos de aguas con contaminación fecal a lo largo de la red, especialmente en tiempo de lluvia. Esta actuación se ubica en una zona calificada como sensible y mejorará el servicio del sistema de saneamiento de los ayuntamientos de Pontevedra, Marín y Poio, principales núcleos de población de la ría de Pontevedra, así como de una parte de los municipios de Vilaboia y Pontecaldelas. - ACTUACIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS EN MATERIA DE AGUAS. Con el objetivo de lograr el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de aguas, se realizarán mejoras en las infraestructuras hidráulicas básicas incluidas en el Plan Hidrológico Galicia-Costa y en el Plan de Saneamiento de Galicia. Las acciones más relevantes serán la ampliación y mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales identificadas como prioritarias en la planificación hidrológica para cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE. Se contemplan actuaciones en municipios como Burela o Lalín, que cuentan con más de 15.000 habitantes. Además, se desarrollarán acciones para la mejora del funcionamiento de las redes de saneamiento que tienen asociadas. - MEDIDAS DE REFORMA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE LAS RÍAS GALLEGAS. El objetivo general de la actuación es la mejora de la calidad de las aguas, en especial en cuanto a la microbiología, estableciendo las condiciones adecuadas para garantizar los usos del agua más exigentes como son la acuicultura y el baño. Esta actuación, además, contribuirá a cumplir los objetivos ambientales de la Directiva Marco del agua y se enmarca dentro de la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales que plantean las actuaciones necesarias para conseguir una calidad óptima en el medio. Para la consecución de estos objetivos, se elaborarán los planes de saneamiento de las rías gallegas a nivel local y se ejecutarán las actuaciones propuestas en los respectivos	

planes. Se modelizará el funcionamiento de las redes de saneamiento, se simulará su impacto en la calidad de las aguas de las rías y se elaborarán propuestas de actuación sobre las redes de saneamiento y las infraestructuras de depuración, contrastando su efectividad en relación con el funcionamiento anterior a su puesta en marcha. Los proyectos consistirán, principalmente, en la ampliación y mejora de las infraestructuras de depuración; en la sustitución de colectores deteriorados o infradimensionados, ejecución de redes separativas, reconstrucción de sistemas de bombeo e implantación de infraestructuras que permitan el control de las aguas pluviales: tanques de tormenta e infraestructuras verdes de drenaje urbano sostenible. Para el diseño de los proyectos técnicos comprendidos en esta actuación la Comunidad Autónoma elaboró unas Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas en Galicia.

2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6b La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor y vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega, teniendo en cuenta los planes hidrológicos de la región. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. Las operaciones se alinearán en su caso, con las prioridades del Plan Hidrológico Galicia-Costa, el Plan de Saneamiento de Galicia o la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales. Asimismo, se priorizarán aquellas actuaciones que generen un impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y de empleo en la zona, por ejemplo a través de la acuicultura o el turismo. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de	

oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.	
La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:	
- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. - En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.	

2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	6b La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
No procede	

2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	6b La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
No procede	

2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		6b - La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C019	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales equivalente de población	Población-equivalente	FEDER	Más desarrolladas Más desarrolladas	-	-	169.327	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6c

ID Prioridad de inversión	6c
Título de la prioridad de inversion	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	060c1
Título del Objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Uno de los mayores atractivos, a lo largo de todo el territorio gallego, y que se manifiesta incluso en poblaciones de muy escasa entidad, es el patrimonio cultural existente así como por la vinculación al paisaje que lo rodea. Así pues, en el paisaje gallego, se encuentran una multitud de elementos tradicionales arquitectónicos de gran valor patrimonial, como son caminos rurales, elementos arquitectónicos, patrones de antiguos asentamientos, etc. Además Galicia cuenta con elementos arquitectónicos de mayor relevancia declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO como la torre de Hércules, la muralla de Lugo, la ciudad de Santiago,... Este patrimonio debe ser preservado y puesto en valor en muchos casos con actuaciones específicas o integradas en otras de alcance transversal. El propósito perseguido con la programación en este objetivo específico es la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región y preservar el patrimonio material e inmaterial de Galicia. Para ello se realizarán actuaciones, englobadas en alguno de los planes establecidos con carácter nacional o autonómico (Plan de catedrales, Plan de Arquitectura Defensiva o el Plan de Abadías, Monasterios y Conventos), como las siguientes: Catedral de Tui (Pontevedra), Castillo de la Santa Cruz de A Guarda (Pontevedra), Muralla Romana de Lugo, Catedral de Santiago de Compostela y Monasterio de San Salvador de Celanova (Ourense). El resultado que se espera conseguir con estas actuaciones es la puesta en valor y la preservación del patrimonio cultural de la región. El indicador que medirá indirectamente esta puesta en valor es: Viajeros que visitan Galicia por motivos culturales (% sobre el total).

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R631G	Viajeros que visitan Galicia por motivos culturales	%	Más desarrolladas	32,2	2009	36,0	Agencia de Turismo de Galicia. Encuesta de destino	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

ID del objetivo específico	Objetivo	060c2
Título del objetivo específico	Objetivo	OE 6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión		A pesar de que Galicia no se encuentra dentro de los principales circuitos turísticos europeos dada su situación periférica y su clima templado, presenta múltiples posibilidades que puestas en valor pueden hacer aumentar su atractivo y demanda como destino; entre ellas destaca su riqueza paisajística. El Camino de Santiago constituye otro elemento destacable del patrimonio paisajístico y cultural gallego y europeo. Esa riqueza proporciona una oportunidad para fortalecer la oferta de turismo sostenible que actúe como motor de desarrollo y crecimiento socioeconómico en la región, de forma coherente con la conservación, protección y fomento del patrimonio natural y cultural. El resultado pretendido es la superación del carácter periférico de la región fortaleciendo su oferta turística a través de la puesta en valor de su patrimonio cultural y natural. Enmarcadas dentro del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG), del Plan Director del Camino de Santiago se proponen medidas de fomento y promoción de los valores sobre el patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia, medidas de conservación, protección, fomento y desarrollo del Camino de Santiago y medidas de conservación, protección, fomento y desarrollo de Galicia como destino cultural, turístico y natural Los indicadores utilizados para medir los resultados son: intensidad de la demanda turística Nº pernотaciones y Número de peregrinos que reciben acreditación.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión

Objetivo específico		060c2 - OE.6.3.2 Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R632a	Pernoctaciones en establecimientos turísticos	Número	Más desarrolladas	7.946.701	2012	9.000.000	IGE. Indicador de la Intensidad de la Demanda Turística a partir de datos del INE. Encuesta de ocupación hotelera. Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos. Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural	Anual
R632b	Peregrinos que reciben acreditación	Número	Más desarrolladas	215.880	2013	300.000	Oficina del Peregrino de Santiago de Compostela	Anual

⁽¹⁾ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DE APOYO PARA LA INTERVENCIONES EN EL PATRIMONIO CULTURAL PARA SU CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO. El objetivo último de esta actuación es preservar el patrimonio tanto material como inmaterial de Galicia. En este sentido se propone trabajar entre otras actuaciones en los siguientes proyectos de pequeña escala: - Catedral de Tui (Pontevedra). Obras de conservación y de adecuación de espacios para nuevos usos. - Castillo de la Santa Cruz de la Guarda (Pontevedra). Obras para dotar al castillo de un Centro de Interpretación. - Muralla Romana de Lugo. Obras de acondicionamiento, mejoras a la visita pública y conservación del monumento incluido en la Lista del Patrimonio Mundial. - Catedral de Santiago de Compostela. Obras de conservación del monumento. Actuaciones en el Cimborrio y otras. Recurso turístico señero de Galicia y pieza clave del fenómeno Jacobeo y de dos bienes de la Lista del Patrimonio Mundial: El Camino de Santiago y el Conjunto Histórico de Santiago. - Monasterio de San Salvador de Celanova (Ourense). Obras de recuperación y conservación del Claustro del Monasterio. Las actuaciones de conservación se engloban en alguno de los planes establecidos con carácter nacional o autonómico: Plan de catedrales, Plan de Arquitectura Defensiva o el Plan de Abadías, Monasterios y Conventos. - MEDIDAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DE GALICIA. La presente actuación incluye el desarrollo de entre otras las siguientes acciones: - Diseño y ejecución de las campañas divulgativas que se desenvuelven desde los centros de interpretación de los Parques (6 Natural y 1 Nacional), desde las 6 Aulas de la Naturaleza y en las rutas didácticas e interpretativas de los espacios protegidos así como desde otros centros. - Elaboración del material divulgativo de apoyo (publicaciones, audiovisuales, etc.). - Campañas de sensibilización con motivo de la celebración y difusión de días internacionales. - Mejora de la oferta de uso público de los espacios naturales a través de la red de centros de interpretación del parques, de la red de aulas de la naturaleza y la red de rutas divulgativas y áreas recreativas por medio de inversiones en equipamientos, señalizaciones, ampliaciones o creación de nuevas infraestructuras de uso público. - MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL CAMINO DE SANTIAGO. Esta actuación se enmarca dentro del desarrollo del Plan Director del Camino de Santiago que comprende la mejora de la accesibilidad y señalización de las diferentes rutas del Camino; desarrollo y mejora de servicios públicos en torno al Camino; desarrollo, mejora y protección del patrimonio cultural en el Camino; protección y mejora de la oferta turística complementaria en torno al Camino; establecimiento de canales de captación de peregrinos/as y promoción del Camino de Santiago; estudios e investigación sobre el Camino de Santiago. Dicho Plan Director se engloba a su vez en la línea estratégica L.E.1 del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG) 2013-2016 "El Camino de Santiago como eje vertebrador de nuevas alternativas de turismo y modelo demostrador internacional", junto con otras acciones, tales como el posicionamiento del Camino como referente de sostenibilidad, el incremento del valor añadido y la rentabilidad del Camino de Santiago o el establecimiento de canales de captación directa de peregrinos internacionales.	

- **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE GALICIA COMO DESTINO CULTURAL, TURÍSTICO Y NATURAL.** En el marco del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG), la presente actuación promueve la puesta en marcha de acciones de promoción y campañas de publicidad tanto generales como específicas dirigidas a la captación de turismo. El PITG establece como reto diseñar un modelo turístico sostenible que apueste por la protección, conservación y puesta en valor de los espacios naturales y culturales.

2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. Se tendrá en cuenta si las actuaciones afectan a espacios protegidos de la Red Natura 2000, en cuyo caso, éstas contribuirán siempre a la conservación de dichos lugares y se adecuarán a sus planes de gestión y a las previsiones incluidas en el Marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP). En el ámbito de las actuaciones de protección del medio natural y de conservación de la naturaleza se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020. El objeto de dicho plan, aprobado mediante el Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, es el impulso y promoción de un turismo de naturaleza en España, como actividad económica generadora de ingresos y empleo, que ponga en valor la biodiversidad, asegurando la correcta conservación de los valores naturales del territorio y contribuyendo a su utilización sostenible. La prioridad de intervención vendrá definida por la planificación específica de cada espacio natural, así como por las programación anual de actividades que se elabora en función de las necesidades de dichos espacios, para facilitar el acceso a los visitantes, regulado por la Ley 9/2001 de Conservación de la Naturaleza. En un segundo nivel, otros criterios de priorización de intervención se corresponderían con acciones que: - promuevan el patrimonio natural y cultural de Galicia, en el caso de actuaciones sobre el patrimonio, se considerará su encaje en planes de conservación y gestión del patrimonio cultural. - fomenten los usos sostenibles, en particular el uso público. - mejoren la accesibilidad de personas discapacitadas. - contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia. Por tanto, con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - Campañas divulgativas destinadas a los Parques Naturales.	

- Elaboración de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en torno al patrimonio natural de Galicia.
- Acciones de mejora de la oferta de uso público de los espacios naturales.
- Acciones encaminadas a la conservación y difusión del patrimonio cultural gallego.
- Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

En el ámbito de la conservación, protección y promoción del patrimonio cultural solo se consideraran las infraestructuras de pequeña escala. Es decir aquellas en las que su coste total no supere los 5 millones de EUR (10 millones de EUR si se trata de un lugar declarado Patrimonio de la Humanidad).

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
No procede	

2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
No procede	

2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		6c - La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas /año	FEDER	Más desarrolladas	-	-	743.883	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E035	Número de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental y de protección y desarrollo del patrimonio natural y cultural	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	98.619.524	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	Metros cuadrados	FEDER	Más desarrollada	-	-	48.993	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Eje6. Prioridad de inversión 6d

ID Prioridad de inversión	6d
Titulo de la prioridad de inversion	Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas

2.A.5. Eje6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	060d1
Título del Objetivo específico	OE.6.4.1.Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Los recursos naturales y los espacios de interés ambiental son uno de los activos diferenciales de Galicia, y una de las claves para el desarrollo territorial. En este sentido, será preciso buscar un desarrollo equilibrado entre el máximo aprovechamiento de sus recursos y la conservación del patrimonio natural y cultural. Galicia cuenta con un 13,2% de espacio terrestre protegido bajo las figuras de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugares de Interés Comunitario (LIC), porcentaje inferior al nacional que alcanza el 27%. Concretamente, el 11,59% del territorio gallego es LIC y el 2,4% es ZEPA. El resultado esperado es asegurar la conservación de la biodiversidad de la región, mediante medidas que garanticen la mejora del estado de los hábitat y las especies, consolidando un modelo sostenible de explotación de las áreas protegidas que garantice el mantenimiento de los espacios protegidos y la población que vive en ellos. Las actuaciones para conseguirlo son las encaminadas a la preservación de los recursos naturales de la comunidad autónoma a través de la eficiencia en el uso y de medidas de protección de los mismos. La administración gallega propone realizar medidas de rehabilitación de espacios degradados y de protección y conservación de los espacios naturales. Esta actuación se enmarca en las medidas de protección y gestión previstas en el Plan Director de la Red Natura 2000 (Decreto 37/2014, de 27 de marzo) y de la planificación de Red Gallega de Espacios Protegidos. Planificación que entre sus objetivos contempla el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fomento de las actividades socioeconómicas compatibles con la conservación. El indicador propuesto para medir el logro este objetivo es: superficie de patrimonio natural en estado de riesgo (m² de superficie).

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060d1 - OE.6.4.1 Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R641G	Superficie de patrimonio natural en estado de riesgo	Ha	Más desarrolladas	53.106	2014	28.932	Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje6. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6d Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL. Esta actuación se enmarca en las medidas de protección y gestión previstas en el Plan Director de la Red Natura 2000 (Decreto 37/2014, de 27 de marzo) y de la planificación de Red Gallega de Espacios Protegidos. Planificación que entre sus objetivos contempla el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fomento de las actividades socioeconómicas compatibles con la conservación. En concreto se desarrollarán entre otras las siguientes acciones: - Completar el conocimiento técnico y científico sobre los elementos objeto de conservación mediante estudios, inventarios, identificación de las principales amenazas y diseño de medidas de gestión. Se considera prioritaria la planificación de los humedales Ramsar y la elaboración de medidas para la gestión de hábitats de matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE de Hábitats. - Mejorar el aprovechamiento sostenible de los hábitats seminaturales, acciones de restauración y protección de hábitats prioritarios obligados por la Comisión Europea. - Empezar el estudio de las medidas más adaptadas desde el punto de vista de la conservación activa y puesta en práctica de estas: intervención en los ecosistemas naturales, sotos y prados de siega. - Inversiones en el Plan de acción y lucha contra el uso ilegal de veneno en el medio natural de Galicia. - Inversiones en centros de recuperación de fauna. - Elaboración de una geodatabase que permita la gestión de los datos primarios de las especies de flora y fauna amenazadas. - Actuaciones fuera de la red de espacios protegidos que contribuyan a conseguir los objetivos de conservación del Plan Director de la Red Natura 2000. - RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS. Medidas destinadas a la restauración de áreas degradadas, entre las que se pueden citar, la realización de inventarios de este tipo de espacios, incluyendo estudios para conocer el estado del suelo, sellado y restauración de suelos afectados y de su afectación a otros medios receptores, especialmente a las aguas subterráneas. Esta actuación permitirá seguir avanzando en la reducción de emisiones en los sectores difusos conforme a lo dispuesto en el Programa Nacional de Reformas 2013, y en el marco de la Estrategia Europa 2020.	

2.A.6.2. Eje6. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6d Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión. - Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán actuaciones dirigidas a la protección y gestión de la Red Natura 2000 y a las previsiones incluidas en el Marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP) y a la Red Gallega de Espacios Protegidos. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. - Dentro de los objetivos propuestos se da prioridad a aquellos que supongan una intervención directa sobre los valores naturales que motivaron la declaración de los espacios protegidos, así como sobre sus principales presiones y amenazas, y sobre el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. Se buscará que las actuaciones sobre una superficie reducida del territorio, ya sean de restauración activa o de supresión de amenazas, repercutan sobre el estado de conservación del conjunto del espacio en el que se actúe, de tal forma que la superficie beneficiada por la actuación sería o bien la total del espacio o al menos la ocupada por el hábitat objeto de la actuación. Asimismo, las actuaciones estarán alineadas con el programa ambiental de la Comunidad autónoma, con el marco estatal de acción prioritaria 14-20 y con la Estrategia Europa 2020. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera	

específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

2.A.6.3. Eje6. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	6d Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.
No procede	

2.A.6.4. Eje6. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	6d Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.
No procede	

2.A.6.5. Eje6. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		6d - La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C023	Superficie de hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación	Hectáreas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	2.730	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
C022	Superficie total de suelo rehabilitado	Hectáreas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	12,9	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7 .Eje6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

2.A.8. Eje6. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) ¹⁴

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
ID	Tipo de indicacor	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
						H	M	T	H	M	T		
C019	P	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales equivalente de población	Población-equivalente	FEDER	Más desarrolladas	-	-	4.266	-	-	169.327	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	39.513.624	-	-	175.193.044	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

¹⁴) Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 6 ‘Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 6 ‘Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘C019 Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales equivalente de población’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 62,7 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad ‘C019 Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales equivalente de población’ se ha establecido para tres actuaciones que representan el 62,7% de la financiación del total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 39.513.624 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (175.193.044 €) del eje prioritario 6 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 6.

2.A.9. Eje6. Categorías de intervención

Cuadros:7-11: Categorías de intervención¹⁵

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	017 Gestión de residuos domésticos (incluyendo medidas de minimización, separación y reciclado)	3.685.468
FEDER	Más desarrolladas	019 Gestión de residuos comerciales, industriales o peligrosos	893.292
FEDER	Más desarrolladas	022 Tratamiento de aguas residuales	87.892.562
FEDER	Más desarrolladas	085 Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica	9.100.000
FEDER	Más desarrolladas	091 Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales	5.500.000
FEDER	Más desarrolladas	092 Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público	18.300.000
FEDER	Más desarrolladas	094 Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos	10.500.000
FEDER	Más desarrolladas	089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	4.283.112

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	140.154.435

¹⁵ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	39.462.697
FEDER	Más desarrolladas	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	72.722.467
FEDER	Más desarrolladas	03 Zonas rurales (poco pobladas)	17.969.271
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	10.000.000

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	03 Inversión territorial integrada: no urbana	92.492.562
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	47.661.873

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.10. Eje6. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario) (por eje prioritario)

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.1 Eje prioritario 9

ID del eje prioritario	09
Título del eje prioritario	EP9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financiero	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

Según el “Diagnóstico de situación socioeconómico y territorial de Galicia” se evidencian las siguientes necesidades que justifican la asignación de recursos a este eje prioritario: desarrollar la infraestructuras de soporte y apoyo ante el posible aumento de las personas en riesgo de exclusión social, apoyar a los colectivos que requieren de necesidades especiales en términos de accesibilidad y reforzar las estructuras del sistema sanitario gallego, y mejora y modernización de los servicios sociales. La estrategia de acción para lograr paliar estas necesidades consiste en la implementación de Planes integrales para abordarlos (Estrategia del Servicio Galego de Saúde, Plan de inclusión Social Activa 2014-2020 y Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad, entre otros) en los que se enmarcan las actuaciones previstas en este eje, que se complementan tanto con las actuaciones previstas en el Objetivo temático 9 del Programa Operativo del FSE de Galicia 2014-2020, como con la contribución de los programas nacionales del FSE de inclusión Social y economía Social y con el FEAD.

2.A.2. Eje9. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje9. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Público	

2.A.4. Eje9. Prioridad de inversión 9a

ID Prioridad de inversión	9a
---------------------------	----

Titulo de la prioridad de inversion	La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
--	---

2.A.5. Eje9. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	090a1.
Título del Objetivo específico	OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia presenta un indicador asociado al riesgo de pobreza y exclusión social del 23,6% (tasa AROPE), este indicador incluye a la población que está en riesgo de pobreza o privada de forma severa de bienes materiales o que vive en hogares con intensidad de trabajo muy baja; presentando un incremento significativo en los últimos años. En lo que respecta a las infraestructuras sanitarias, y de atención social, en Galicia se manifiesta una necesidad creciente de atención a la población de más edad, debido a los altos datos de envejecimiento y sobre envejecimiento muy superiores a la media española y europea, (Galicia el 23,1% de la población es mayor de 64 años según datos del año 2013 frente al 17,7 y 17,8% respectivamente de España y UE y el 3,8% de los gallegos tiene más de 85 años). Estas características de la población hacen que la comunidad autónoma de Galicia tenga crecientes necesidades de servicios sociales y sanitarios. La masificación y listas de espera en la sanidad pública del área de Vigo, presentan datos peores que el resto de la media de Galicia. Así, el TME estructural quirúrgico (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa en 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia, y el TME estructural de primeras consultas (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 48 días frente a los 44 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia. La elevada estancia media con la que son atendidos los procesos de hospitalización (9,62 días), el relativamente bajo porcentaje de ambulatorización de los procesos quirúrgicos (43%), así como la presión de urgencias elevada (66,57%) y la existencia de listas de espera relativamente importantes, tanto en consultas externas como en intervenciones quirúrgicas programadas, son el conjunto de puntos de mejora que se identifican. El resultado previsto con este objetivo es regularizar los tiempos asistenciales del área sanitaria de Vigo a los de la media gallega y completar las Infraestructuras mínimas en materia de inclusión social. Para ello se implementarán actuaciones de equipamiento sanitario en el Nuevo Hospital de Vigo, que supone la reordenación asistencial y funcional del Área Sanitaria, integrándose la asistencia sanitaria primaria, la materno-infantil, la socio-sanitaria, y garantizando la asistencia en hospitales públicos a la mayor parte de la población del área, junto con actuaciones de mejora de la red de centros para la inclusión social y de atención de las personas mayores. Con estas actuaciones se espera obtener como resultado una mejora de la calidad asistencial, medida con los siguientes indicadores: TME estructural quirúrgico Tiempo medio de espera, en días y porcentaje de ambulatorización de los procesos quirúrgicos.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión).

Objetivo específico		090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ⁽¹⁾ (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R971a	Tiempo medio de espera estructural quirúrgico	Días	Más desarrolladas	159,3	2014	100	Servizo Galego de Saúde	Anual
R971b	Ambulatorización de los procesos quirúrgicos	%	Más desarrolladas	45	2014	55	Servizo Galego de Saúde	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos..

2.A.6. Eje9. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversion (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje9. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9a La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL NUEVO HOSPITAL DE VIGO-PONTEVEDRA. Esta actuación se dirige a la adquisición e instalación de los equipamientos necesarios la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios sanitarios en el Nuevo Hospital de Vigo-Pontevedra, enmarcada en la Estrategia del Servicio Galego de Saúde 2014, dentro del objetivo de modernización de las infraestructuras sanitarias. El Plan funcional del área sanitaria de Vigo tiene como nodo central al Nuevo Hospital que contará con más de 2.000 camas disponibles y dará asistencia sanitaria a más de 600.000 habitantes. La puesta en marcha de este Nuevo Hospital de Vigo se complementará con una Ordenación sanitaria del Área Sanitaria de Vigo, integrando definitivamente los diferentes centros hospitalarios del Área Sanitaria en un verdadero Complejo, ya que pese a que el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo se creó en el año 2004, todavía en este momento funciona en muchas especialidades como una mera coexistencia de hospitales diferentes.	

Este proceso de ordenación debe permitir una verdadera confluencia de intereses, objetivos y acciones, que hagan que los diferentes centros se ordenen en función de las necesidades e intereses de los pacientes, de la calidad de la prestación de los servicios y de la búsqueda de los mejores resultados en salud de la población.

Este nuevo modelo asistencial queda configurado en torno a un esquema de gestión integrada del Área Sanitaria de Vigo, que comprenderá todas aquellas áreas de actividad en las que la coordinación de los recursos disponibles en los centros que lo componen añada valor, con un funcionamiento coordinado con la red de servicios sanitarios especializados y con la Atención Primaria a fin de garantizar la continuidad de los cuidados y la descentralización de los medios tecnológicos.

- **ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES FUNCIONALES.** En el marco del Plan Nacional de Inclusión Social y de la Estrategia regional de Inclusión Social 2014-2020, esta actuación permitirá la inversión para la construcción y reforma y/o ampliación de los centros de inclusión social y emergencia social en Galicia, cuyos requisitos están regulados en la Orden de 25 de enero de 2008 (DOG nº 33). En su artículo 1º de esta Orden se define a los centros de inclusión y emergencia social como "centros de servicios sociales que atienden las necesidades de personas afectadas por situaciones valoradas de exclusión social y, de ser el caso, se posibilitan y se impulsan actuaciones programadas que favorezcan su efectiva inclusión sociolaboral". Esta actuación se complementa con las **acciones específicas del PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA DE GALICIA 2014-2020**, de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social, con los colectivos desfavorecidos y proyectos de dinamización sociocomunitaria financiados con el FSE de Galicia 2014-2020.
- **ADAPTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.** Esta actuación pretende, por una parte, adaptar las infraestructuras sociales a sistemas tecnológicos y domóticos que promuevan el desarrollo de sistemas de prevención así como la vida autónoma de las personas (sistema de localización y control, teleasistencia avanzada, nuevos sistemas de comunicación, sensorización,...), y, por otra, establecer la accesibilidad universal como elemento fundamental de las infraestructuras sociales y espacios públicos, bien adaptándolas bien utilizándolas como espacios de formación, capacitación, investigación y sensibilización en referencia a sectores de población con necesidades de accesibilidad a los servicios.
- **MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A ELEMENTOS TÉCNICOS DE APOYO.** Esta actuación pretende mejorar el acceso a los servicios de las personas con mayores necesidades mediante la creación de un banco de medios y elementos técnicos de apoyo para su cesión temporal, permitiendo una mayor autonomía de las personas y propiciando su participación efectiva en la vida familiar y social

La inversión en infraestructuras sociales dirigida a los sectores de población con mayores necesidades irá acompañada de acciones de formación, capacitación y sensibilización previstas en el marco de los objetivos específicos OE9.1.1 y 9.4.1 del Programa Operativo del FSE de Galicia 2014-2020.

2.A.6.2. Eje9. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9a La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.	

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas a la mejora de infraestructuras sanitarias y sociales, con el objetivo de mejorar la atención en dichos ámbitos a los diferentes colectivos, con especial atención a aquellos en riesgo de exclusión. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

Se priorizarán las actuaciones que contribuyan en mayor medida a la consecución de los objetivos en materia de pobreza y reducción de la exclusión social, en línea con la dimensión integradora de la Estrategia Europa 2020.

Las operaciones se integrarán en la estrategia regional de sanidad: Estrategia SERGAS 2014, Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 y Plan de Prioridades Sanitarias 2014-2016 o de inclusión social: Estrategia galega de inclusión social 2014-2020.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Se tendrá en cuenta que en los ámbitos de actuación de esta prioridad (salud, inclusión social, lucha contra la pobreza y atención de personas con discapacidad y de personas mayores), existe una doble desventaja social para las mujeres, por lo que se tendrá en cuenta que las actuaciones programadas en esta prioridad que se complementan con el FSE, actuarán de manera específica en la reducción de las brechas detectadas, tanto de accesos a los servicios como en las prestaciones.

2.A.6.3. Eje9. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	9a La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
No procede	

2.A.6.4. Eje9. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	9a La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
No procede	

2.A.6.5. Eje9. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		9a - La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C036	Población cubierta por los servicios de salud	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	435.860	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	26.465	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7. Eje9. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

2.A.8. Eje9. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) ¹⁶

Prioridad de inversión		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación											
ID	Tipo de indicacor	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
						H	M	T	H	M	T		
C036	P	Población cubierta por los servicios de salud	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	435.360	-	-	435.860	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	31.009.940	-	-	60.798.104	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

¹⁶) Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 9 'Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 9 'Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza' se ha seleccionado un indicador de productividad: 'C036 Población cubierta por los servicios de salud'. La concentración financiera de la actuación seleccionada ligada a este indicador supone un 75,4 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para una actuación.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 31.009.940 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (60.798.104 €) del eje prioritario 9 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 9.

2.A.9. Eje9. Categorías de intervención

7-11: Categorías de intervención¹⁷

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	053 Infraestructura sanitaria	36.638.483
FEDER	Más desarrolladas	055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	12.000.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	48.638.483

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	25.537.381
FEDER	Más desarrolladas	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	14.386.190
FEDER	Más desarrolladas	03 Zonas rurales (poco pobladas)	2.714.912
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	6.000.000

¹⁷ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	48.638.483

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.10. Eje9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.1 Eje prioritario10

ID del eje prioritario s	10
Título del eje prioritario	EP 10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financiero	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	No procede
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

En base al “Diagnóstico de situación socioeconómico y territorial de Galicia” una de las necesidades que es necesario afrontar consiste en reforzar el sistema educativo gallego, apostando por la modernización de las infraestructuras teniendo en cuenta las nuevas demandas del mercado laboral y de la sociedad del conocimiento y que Galicia se encuentra aún lejos de alcanzar el objetivo fijado en la estrategia Europa 2020 de lograr que la tasa de abandono escolar sea inferior al 10%. Así mismo también se evidencia una escasez de cobertura de plazas de cuidado para la población de 0 a 3 años, que justifican la asignación de recursos a este eje.

Las actuaciones que se programan en este eje están integradas en una planificación estratégica de la Xunta de Galicia y son complementarias con las actuaciones programadas en este objetivo temático en el marco del PO del FSE de Galicia 2014-2020, junto con actuaciones incluidas en el objetivo temático 9 de promoción de la conciliación de la vida familiar y laboral y de dinamización demográfica, que a su vez se complementan con la programación a nivel nacional con el PO de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

2.A.2. Eje10. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

[No procede]

2.A.3. Eje10. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte
FEDER	Más desarrolladas	Público	

2.A.4. Eje10. Prioridad de inversión 10a

ID Prioridad de inversión	10 a
Título de la prioridad de inversión	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación

2.A.5. Eje10. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del Objetivo específico	100a1.
Título del Objetivo específico	OE.10.5.1.Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El diagnóstico del objetivo temático 10 revela que Galicia presenta un dato de abandono escolar temprano muy alto (un 20,4% en el año 2013), cuando el objetivo de la Estrategia Europea 2020 se sitúa en el 10%, lo que incide negativamente en la capacidad para integrarse en la sociedad del conocimiento, en el nivel de capacitación de la población. Este alto nivel de abandono escolar se acompaña de otras desventajas, como el descenso en los últimos años de la tasa de idoneidad (porcentaje de alumnos/as que se encuentran matriculados/as en el curso que por su edad les corresponde), en los rangos de edad de 8 a 15 años. Otra de las necesidades detectadas en el diagnóstico refleja que en Galicia la tasa de escolarización de la población de 0 a 3 años aún no alcanza la tasa del 33% recomendada por la Unión Europea, presentando una cobertura pública de escuelas infantiles en torno al 29%, con una alta demanda que no se logra cubrir, lo que se evidencia por el dato de que cada año, alrededor de 3.500-3.700 niños quedan en lista de espera de plaza pública, principalmente en zonas urbanas. El objetivo perseguido es alcanzar tasa de cobertura recomendada por la Comisión Europea para centros de educación 0-3 años y continuar con el desarrollo de actuaciones de modernización del sistema educativo, prestando atención integral a la primera infancia, enseñanza primaria, secundaria y formación profesional, dotando a los centros de equipamiento en TIC para atender la educación de la sociedad del conocimiento y adecuando dichas infraestructuras a las nuevas demandas formativas por parte del mercado laboral. Para atender estas necesidades se prevén actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros y obras de ampliación y reforma en los ámbitos de la primera infancia (de 0 a 3 años), educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional. Estas actuaciones se complementan con las previstas en el Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020, entre las que se citan las Acciones específicas del Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y familiar del OT 9 y los Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento - Programas de diversificación curricular (PDC) del OT 10. Así mismo se enmarcan en el citado Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y en el Plan de Dotación de Infraestructuras Educativas en Galicia 2014-2020. Para medir el logro de estos objetivos, se seleccionan los siguientes indicadores de resultado: Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos (nº) y Tasa de escolarización de población de 0 a 3 años.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		100a1 - OE.10.5.1 Mejorar las infraestructuras de educación y formación.						
ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto ^[1] (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R151A	Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos	Número	Más desarrolladas	19,2	2014	16,0	IGE a partir de Información subministrada directamente pola Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria	Anual
R151F	Tasa de cobertura escolar de la población de 0 a 3 años	%	Más desarrolladas	29,0	2012	40,0	Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de Galicia. INE. Cifras poblacionales de referencia. INE. Proyecciones de población a corto plazo	Anual

(1) Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. Eje10. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Eje10. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - MEDIDAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA. La creciente demanda de plazas de escolarización en las zonas de reciente urbanización en la periferia de las poblaciones exige la construcción de nuevos centros de enseñanza primaria y secundaria. Se estima que para poder hacer frente a la demanda existente se requiere la construcción de al menos dos centros de enseñanza primaria y uno de secundaria en el periodo 2015-2017 y otros tres centros en el periodo 2018-2020, en aquellas localidades en las que la oferta educativa es insuficiente debido al crecimiento demográfico. Adicionalmente a la creciente demanda de centros de enseñanza, es necesaria la ampliación de los centros debido a la aplicación de la normativa relativa a la implantación de la formación profesional básica. - MEDIDAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ARTÍSTICAS. Esta actuación se dirige a atender las necesidades de desarrollo de las enseñanzas de formación profesional ante su creciente demanda. Para ello se plantea la adecuación de los centros para la impartición de los ciclos de nueva creación así como atender la conversión de determinados centros en CFP. Asimismo, la entrada en vigor de la LOMCE supondrá la implantación de la formación profesional básica, con la consiguiente exigencia de adecuación de espacios. - MEDIDAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL. La presente actuación se enfoca en la construcción, ampliación o mejora de los centros de enseñanza infantil ante la creciente demanda de estos centros, reforzando la escolarización temprana. Este incremento en la demanda se debe a razones de conciliación de la vida familiar y laboral en relación con la escolarización generalizada a partir de los tres años. Para el nuevo periodo 2014-2020 se planea la construcción de nuevas escuelas infantiles en dos Centros de Educación Infantil y Primaria que actualmente tienen una gran demanda. Las inversiones en infraestructuras de educación irán acompañadas de la integración de las TIC en la práctica educativa en Galicia en el marco del Plan para el fomento de la educación digital – proyecto Abalar, que se detalla en las actuaciones previstas para el objetivo específico 2.3.1. y que prevé un salto cualitativo y cuantitativo en el modelo, con el fin de mejorar su eficiencia. Además de luchar contra la brecha digital, se trata de fomentar el potencial integrador del e-conocimiento. La eficiencia del modelo educativo se verá reforzada asimismo a través de las acciones previstas en el marco de la prioridad de inversión 10.1 del FSE, de cara al fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad y a la reducción y prevención del abandono escolar temprano. Una educación de calidad	

y el incremento del nivel formativo de la población gallega reducen los riesgos de exclusión social, jugando un papel preponderante en la corrección de desigualdades.

- **MEDIDAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA 0-3 AÑOS Y CASAS NIDO..** Las acciones que componen esta actuación se emprenden en el marco del Plan de Dinamización Demográfica para Galicia 2013-2016, Horizonte 2020, que incluye medidas que consigan fijar población en entornos rurales y afectados por la despoblación y el envejecimiento, así como medidas de estímulo de la natalidad. Se parte de una crisis económica que afecta gravemente a las familias que buscan en las escuelas infantiles 0-3 una medida de conciliación laboral. La tasa de cobertura de escuelas infantiles en Galicia aún no alcanza la tasa del 33% recomendada por la Unión Europea, ya que aunque se ha incrementado en los últimos años para cubrir la necesidad existente, aún se sitúa en torno al 29%.

Según los datos actuales aproximadamente el 70% de los ayuntamientos gallegos presentan una tasa de cobertura inferior al 50 % de plazas públicas. Se ha tenido en cuenta este ratio de cobertura debido principalmente a las características territoriales y de población de Galicia, que hacen que el mínimo de cobertura recomendada por la UE, en determinadas zonas, especialmente urbanas no sea suficiente, si tenemos en cuenta que cada año, alrededor de 3.500-3.700 niños quedan en lista de espera de plaza pública, principalmente en zonas urbanas (en el curso escolar 2013/2014 quedaron en lista de espera 3.532 niños).

En este sentido, la presente actuación plantea la inversión en la creación, ampliación, reforma y/o equipamiento de los centros de atención a la primera infancia 0-3 años en Galicia y en el acondicionamiento y/o equipamiento de las casas nido.

La iniciativa de casas nido pretender ofrecer a los padres y madres «una alternativa» a las escuelas infantiles tradicionales para conciliar la vida familiar y laboral y ofrecerle a sus hijos/as la oportunidad de crecer en un contorno el más parecido a su hogar, con la que se pretende dinamizar las comunidades rurales despobladas y/o dispersas para frenar la sangría poblacional a la que está sometida el medio rural gallego. Se considera que estas acciones favorecerán el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en mayor medida en igualdad de condiciones con los hombres.

2.A.6.2. Eje10. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.	

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas a la mejora de infraestructuras educativas seleccionando inversiones accesibles a toda la ciudadanía, eficientes y sostenibles en el consumo de recursos, promoviendo la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación, mejorando las condiciones de acceso a la educación por parte de las familias, y mejorando el equilibrio entre la vida laboral y familiar. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

Las operaciones irán alineadas con las necesidades demográficas existentes, así como con la estrategia gallega en materia de infraestructuras educativas, Plan de Dotación de Infraestructuras Educativas en Galicia 2014-2020. Para las actuaciones de infraestructuras para el ciudadano de la población de 0 a 3 años, se tendrá en cuenta el Plan de Dinamización Demográfica para Galicia 2013-2016, horizonte 2020.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Se tendrá en cuenta que en los ámbitos de actuación de esta prioridad (mejora de infraestructuras educativas, en general, incluyendo los centros de atención para la población de 0 a 3 años) existe una gran relación con los programas de conciliación de la vida familiar y laboral, por lo que las actuaciones programadas en esta prioridad se complementan con el FSE, y actuarán de manera específica en la reducción de las brechas detectadas, facilitando la incorporación de las mujeres a la vida laboral.

2.A.6.3. Eje10. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No procede	

2.A.6.4. Eje10. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No procede	

2.A.6.5. Eje10. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión		10a - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación							
ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023) ⁽¹⁾			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C035	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	5.910	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

(1) En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7. Eje10. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

2.A.8. Eje10. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)¹⁸

Prioridad de inversión		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente											
ID	Tipo de indicador	Identificación	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ⁽¹⁾			Meta final (2023) ⁽²⁾			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
						H	M	T	H	M	T		
C035	P	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Más desarrolladas	-	-	1.596	-	-	3.870	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas	-	-	11.044.528	-	-	59.162.500	Fondos 2020	

(1) Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.
(2) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 10 ‘Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los

¹⁸ Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) no 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumplieren mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 10 'Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente' se ha seleccionado un indicador de productividad: 'C035 Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas'. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 51,8 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para tres actuaciones diferentes.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 11.044.528 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (59.162.500 €) del eje prioritario 10 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 10.

2.A.9. Eje10. Categorías de intervención

Cuadros 7-11: Categorías de intervención¹⁹

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	050 Infraestructuras educativas para la educación y formación profesional y el aprendizaje de adultos	6.055.000
FEDER	Más desarrolladas	051 Infraestructuras educativas para enseñanza escolar (enseñanza primaria y secundaria general)	16.075.000
FEDER	Más desarrolladas	052 Infraestructuras para la atención y la educación de la primera infancia	25.200.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	47.330.000,00 €

¹⁹ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	14.226.500,00 €
FEDER	Más desarrolladas	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	21.703.500,00 €
FEDER	Más desarrolladas	03 Zonas rurales (poco pobladas)	11.400.000,00 €

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	47.330.000,00 €

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.A.10. Eje10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (por eje prioritario)

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €

2.B. Eje prioritario Asistencia Técnica

2.B.1 Eje prioritario 13

ID del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	Asistencia técnica

2.B.2. Eje13. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

[No procede]

2.B.3. Eje13. Fondo y catergoria de región

Fondo	FEDER
Categoría de región	Más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Público

2.B.4. Eje13. Objetivos específicos y resultados esperados

ID del objetivo específico	13.1.1
Título del objetivo específico	OE.13.1.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ²⁰	[No procede]

²⁰ Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

2.B.5. Eje13. Indicadores de resultados²¹

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		OE. 13.1.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto ²² (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
[No procede]											

2.B.4. Eje13. Objetivos específicos y resultados esperados

ID del objetivo específico	13.1.2.
Título del objetivo específico	OE.13.1.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ²³	[No procede]

2.B.5. Eje13. Indicadores de resultados²⁴

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		OE.13.1.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto ²⁵ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		M	W	T		
[No procede]											

²¹ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

²² Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

²³ Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

²⁴ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

²⁵ Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.B.6. Eje13. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1. Eje13. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13
La reglamentación comunitaria de la Política de Cohesión 2014-2020 incluye novedades importantes relativas a la programación y gestión de los Fondos que precisan la actualización de la formación de los diversos actores participantes en su aplicación. Se han identificado algunos nuevos elementos especialmente relevantes en los que se considera necesario incidir para mejorar la capacitación del personal de las unidades gestoras, organismos intermedios y/o beneficiarios potenciales, que son: • Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento. Se prevé el seguimiento continuo durante la implementación de los programas, utilizando herramientas de detección temprana de desviaciones respecto a la programación y los hitos fijados y, en su caso, tomar decisiones y actuar para reconducir la ejecución del programa. • Evaluación de impacto • Introducción del gasto privado en la cofinanciación nacional y de costes simplificados • Mayor uso de los instrumentos financieros • Gestión financiera: las cuentas anuales • Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión • Inspección y control y reducción de irregularidades • Incorporación de medidas para prevención y detección del riesgo de fraude que habrán de aplicarse en distintos puntos de los procesos de gestión de los Fondos FEI. El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 59 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Para implementar estas actividades, en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, se ha definido el “Eje 13 de Asistencia Técnica” que se empleará en los diferentes programas operativos FEDER regionales y plurirregionales para recoger las medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes de cada programa operativo. Las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de las actividades de gestión y control por un lado, y de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período. Se concentran en dos grandes ámbitos relacionados con los Objetivos específicos de la Asistencia Técnica que contemplan las siguientes actuaciones: 1) Gestión y control - Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional. - Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras. - Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante	

la consulta de Arachne a través de SFC2014, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados, garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, la estructuración de documentos de modo que sean recogidos y gestionados en los sistemas de información y posibiliten la simplificación de informes de tipo, fomento de la digitalización oficial de documentos con el fin de potenciar el almacenamiento y gestión electrónica de documentación, incorporación del empleo de factura electrónica, conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada 17/09/2014.,Art. 20.4).

2) Gobernanza y partenariado

- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.
- Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.
- Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). También se incluirán los estudios que se elaboren relacionados con el FEDER. Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.

2.B.6.2. Eje13. Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13. Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión).

Eje prioritario	13 Asistencia técnica					
ID	Identificación	Unidad de medida	Valor previsto (2023) ²⁶ (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
E040	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	Personas/año			115	Fondos 2020
E041	Número de informes de control generados	Número			897	Fondos 2020
E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número			8	Fondos 2020
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			33	Fondos 2020

²⁶ Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.B.7. Eje13. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadros 14 a 16: Categorías de intervención²⁷

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Eje prioritario	13- EP13 Asistencia Técnica.		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	121 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	7.000.413
FEDER	Más desarrolladas	122 Evaluación y estudios	2.800.165
FEDER	Más desarrolladas	123 Información y comunicación	4.200.247

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación.

Eje prioritario	13- EP13 Asistencia Técnica.		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	01 Subvención no reembolsable	14.000.825

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio.

Eje prioritario	13- EP13 Asistencia Técnica.		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe €
FEDER	Más desarrolladas	07 No procede	14.000.825

²⁷ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

3. SECCIÓN 3 - PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1 Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17.

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimient o	Asignación principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimie nto	Asignació n principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimient o	Asignació n principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimient o	Asignació n principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimient o	Asignació n principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimient o	Asignació n principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimient o	Asignació n principal ⁽¹⁾	Reserva de rendimient o
FEDER	Más desarrolladas	109.941.103	7.144.421	110.452.095	7.177.628	112.768.828	7.328.178	127.327.840	8.266.300	129.875.950	8.431.728	132.474.974	8.600.460	136.604.317	8.772.555	859.445.107	55.721.270

(1) Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento

3.2 Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (€)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Objetivo temático	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c)+(d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a)+(b)	Co-financiación (f) = (a)/(e) ⁽²⁾	Contribución del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j)/(a)*100
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) =(a)-(j)	Contrapartida nacional (i) = (b)-(k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional ⁽¹⁾ (k)=(b)*[(j)/(a)]	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	170.878.537,00	42.719.635,00	20.907.135,00	21.812.500,00	213.598.172,00	80,0%	0	162.049.522,00	40.512.381,00	8.829.015	2.207.253,73	5,17%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	140.700.000,00	35.175.000,00	35.175.000,00	0,00	175.875.000,00	80,0%	0	131.976.387,66	32.994.096,91	8.723.612	2.180.903,09	6,20%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	143.000.000,00	35.750.000,00	27.951.560,43	7.798.439,57	178.750.000,00	80,0%	0	134.133.784,18	33.533.446,05	8.866.216	2.216.553,95	6,20%
04	FEDER	Más desarrollada	Total	177.225.970,00	44.306.493,00	31.958.993,00	12.347.500,00	221.532.463,00	80,0%	0	165.926.366,00	41.481.592,00	11.299.604	2.824.901	6,38%
05	FEDER	Más desarrolladas	Público	33.238.127,00	8.309.532,00	8.309.532,00	0,00	41.547.659,00	80,0%	0	30.786.703,00	7.696.676,00	2.451.424	612.855,89	7,38%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	140.154.435,00	35.038.609,00	35.038.609,00	0,00	175.193.044,00	80,0%	0	130.726.831,00	32.681.708,00	9.427.604	2.356.901,11	6,73%
09	FEDER	Más desarrolladas	Público	48.638.483,00	12.159.621,00	12.159.621,00	0,00	60.798.104,00	80,0%	0	45.449.219,00	11.362.305,00	3.189.264	797.315,89	6,56%
10	FEDER	Más desarrolladas	Público	47.330.000,00	11.832.500,00	11.832.500,00	0,00	59.162.500,00	80,0%	0	44.395.468,57	11.098.867,14	2.934.531	733.632,86	6,20%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	14.000.825,00	3.500.206,25	3.500.206,25	0,00	17.501.031,25	80,0%	0	14.000.825,00	3.500.206,25	0	0	0,00%
Total	FEDER	Más desarrollada		915.166.377,00	228.791.597,00	186.833.157,00	41.958.439,57	1.143.957.974,00	80,0%	0	859.445.107,00	214.861.279,00	55.721.270	13.930.318	6,0%

(1) La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.
(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo en el cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático (*).

Objetivo temático	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
01	FEDER	Más desarrolladas	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	170.878.537,00	42.719.635,00	213.598.172,00
02	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas	140.700.000,00	35.175.000,00	175.875.000,00
03	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	143.000.000,00	35.750.000,00	178.750.000,00
04	FEDER	Más desarrolladas	Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	177.225.970,00	44.306.493,00	221.532.463,00
05	FEDER	Más desarrolladas	Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	33.238.127,00	8.309.532,00	41.547.659,00
06	FEDER	Más desarrolladas	Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	140.154.435,00	35.038.609,00	175.193.044,00
09	FEDER	Más desarrolladas	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	48.638.483,00	12.159.621,00	60.798.104,00
10	FEDER	Más desarrolladas	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	47.330.000,00	11.832.500,00	59.162.500,00
Total	FEDER	Más desarrolladas		901.165.552,00	225.291.390,00	1.126.456.942,00

(*) Sin tener en cuenta el Eje 13 Asistencia Técnica.

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Objetivo temático	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (€)	Porcentaje de la asignación sobre la ayuda total del programa operativo (%)
01	0,00	0,0
02	0,00	0,0
03	0,00	0,0
04	159.521.507,20	17,43
05	33.238.127,00	3,63
06	3.640.000,00	0,40
09	0,00	0,0
10	0,00	0,0
Total	196.399.634,20	21,46

4. SECCIÓN 4 - ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos.

La situación geográfica de Galicia la ubica en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también nacionales. Además, las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto Europa son difíciles debido a la orografía. Galicia está separada de la Meseta Central por los Montes de León y por la Cordillera Cantábrica con el resto de Europa. Además, una de las peculiaridades de Galicia es la presencia de numerosas y amplias rías en la costa con los puntos singulares definidos por los cabos. Desde el POL, se caracterizó la costa de Galicia en siete comarcas costeras: Mariña lucense, Rías altas, Golfo ártabro, Arco bergantiñán, Costa da Morte, Rías Baixas e Costa sur.

Por otro lado, del este al oeste distinguimos en Galicia cuatro subregiones atendiendo a su relieve. La interior o montañosa donde se encuentran las mayores altitudes que separan a Galicia del Bierzo y de la Meseta. La segunda es una planicie, con una depresión longitudinal recorrida por el Miño y sus afluentes y otra transversal por la que fluye el Sil, que divide la subregión montañosa. Después de la confluencia de estos dos ríos la depresión discurre noreste-suroeste. La tercera es la dorsal gallega de menor altitud que la interior o montañosa y una cuarta litoral donde existen contrastes como la fosa que va desde el Val do Dubra hasta Tui, el escalón de Santiago y del interior de la provincia de A Coruña y las sierras que separan las rías y el norte de la provincia de Lugo, A Mariña. Por ello, de acuerdo a las tipologías territoriales establecidas en el Acuerdo de Asociación, Galicia no tiene una clara delimitación dado que presenta llanuras litorales, cordilleras y una zona montañosa.

En cuanto a su distribución poblacional, tampoco presenta una zona homogénea de sencilla catalogación, dado que presenta zonas costeras típicas del norte de España y zonas de interior con menor población, así como un territorio fronterizo con el norte de Portugal. En este sentido, a nivel regional, Galicia puede considerarse un territorio con una densidad de población media, aunque por provincias se mantiene una desigualdad notoria desde los 212,5 hab/km² de Pontevedra y los 35,1 hab/km² de Lugo.

Pero el elemento poblacional más notorio es el de la fragmentación que el número de municipios genera. Se trata de un trazo territorial muy singular de Galicia. Así, en Galicia están 3.772 de las 4.920 entidades colectivas que hay en España. Además Galicia cuenta con más de 30 mil entidades singulares, cerca de la mitad (48,9%) de las entidades singulares que hay en España y más de la mitad de los diseminados españoles. El 41,8% de estos diseminados se encuentra en la provincia de Lugo y el 31,4% en la de A Coruña. Así, considerando todas las entidades colectivas (en Galicia, parroquias) y las entidades singulares que no están incluidas en ninguna entidad colectiva (en adelante áreas locales) con el objetivo de cubrir todo el territorio gallego, observamos que las unidades locales que tienen más de 3.000 habitantes (131) concentran el 58% de la población gallega. Estas 131 unidades locales sólo ocupan el 3% del territorio. Por lo tanto, hoy Galicia es fundamentalmente urbana.

PROBLEMAS PRINCIPALES DETECTADOS, RETOS A SUPERAR Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Por ello, Galicia tiene una marcada necesidad de atención de su idiosincrasia territorial debido a estos elementos característicos anteriormente señalados:

- Su carácter periférico tanto geográfico como en relación a los grandes centros económicos nacionales y europeos.
- Su diversidad territorial que exige una multiplicidad de acciones diversas según qué zonas planteen la intervención.
- Su hábitat diseminado, que dificulta enormemente la centralización de acciones en centros poblacionales y la prestación de servicios de cercanía.

Asimismo, el diagnóstico realizado ha detectado otras necesidades territoriales que serán atendidas desde la capacidad de acción del Programa como son la elevada dependencia energética del exterior, todo ello a pesar de la creciente producción de energía procedente de fuentes renovables que supera con creces la media nacional. Este hecho es relevante dado el elevado consumo de energía que la producción económica gallega requiere.

Por otro lado, Galicia es especialmente vulnerable al cambio climático, enfrentándose a un abanico de riesgos como los incendios forestales elevado dada su gran porcentaje de masa forestal, la alteración de recursos hídricos que se manifiesta por los cada vez más frecuentes fenómenos meteorológicos extremos, la reducción de la capacidad de los embalses que incide en el posible riesgo de inundaciones, etc.

En cuanto a la biodiversidad del territorio gallego, Galicia se configura como una de las regiones de mayor riqueza natural de España, presentando una gran variedad de hábitats naturales y una amplia variedad de flora y fauna. Esta biodiversidad, tremendamente rica, es un activo a conservar y potenciar, previniendo de los diferentes factores que podrían ponerla en riesgo.

Finalmente destacar, por su relevancia territorial la actividad de la actividad vinculada a la costa gallega. En primer lugar, destacar la actividad de la pesca y acuicultura es el sector en el que Galicia presenta una especialización relativa más fuerte, especialmente en la comparativa con la Unión Europea. El peso del sector en el PIB gallego representa en media el 1,4% y en 2011 daba empleo a casi 23.000 puestos de trabajo. Por ejemplo, en algunos municipios costeros como la Illa de Arousa, Muxía y Camariñas la pesca representa el 55,4%, el 25,9% y el 22,4% de la ocupación, respectivamente. Por otro lado, la actividad turística muy estacional que la costa genera supone otro elemento a tener en cuenta dada la necesidad de creciente de atender un gran número de visitantes que hace multiplicar las necesidades existentes a lo largo del año. Ambos elementos ellos que determinan la importancia de este sector y este ámbito geográfico y que lo hacen necesitado de actuaciones de inversión constante.

Según el diagnóstico también existe un desequilibrio territorial en el tejido empresarial entre las provincias occidentales y orientales. En concreto, la provincia de Ourense tiene el 11,4 por ciento de las PYMES gallegas, predominando las microempresas (96,8%). En la comarca de Ourense tienen su sede más de la mitad (51,4%) de las empresas de la provincia y en ella se encuentra la plataforma logística más importante de la provincia en San Cibrao.

Respecto al ámbito de la inclusión social Galicia ha sufrido un crecimiento de las desigualdades, presentando un dato de tasa de riesgo de pobreza y exclusión social del 23,6%, manifestando que la población en riesgo de pobreza se sitúa principalmente en áreas próximas a las grandes ciudades de las provincias de Ourense y Pontevedra. Otra de las amenazas detectadas en el diagnóstico es el progresivo envejecimiento de la población (23,1% de la población es mayor de 64 años y el 4% supera los 85 años) que implica la creciente necesidad de servicios sociales y sanitarios y la existencia de necesidades de dotación de instalaciones sanitarias en algunas áreas sanitarias, especialmente en el área sanitaria de Vigo, que afecta a unos parámetros asistenciales muy inferiores a los de la media de Galicia.

Otra de las necesidades detectadas en el diagnóstico refleja que en Galicia la tasa de escolarización de la población de 0 a 3 años aún no alcanza la tasa del 33% recomendada por la Unión Europea. Finalmente debido principalmente a la gran dispersión poblacional gallega se requiere de un gran número de centros educativos, 1.000 centros en la actualidad, de los que más de la mitad tiene una antigüedad superior a los 30 años.

A partir de la detección de estos problemas, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Galicia se plantea un conjunto de necesidades a superar en estas materias:

- Necesidad 3.2 Mejorar la financiación de acciones de mejora de la productividad, competitividad empresarial e internacionalización empresarial.
- Necesidad 4.1: Aumentar la producción de energías renovables con el objetivo de reducir la dependencia energética del exterior.
- Necesidad 4.2: Reducción del consumo energético derivado de energías no renovables y perjudiciales en términos medioambientales.
- Necesidad 4.3: Fomento de la movilidad sostenible (no motorizada).
- Necesidad 5.1: Mejorar el conocimiento relativo a los recursos naturales vulnerables al cambio climático, lo que permita a medio y largo plazo desarrollar políticas de desarrollo sostenible acordes a la realidad gallega.
- Necesidad 5.2: Mejorar los mecanismos de prevención de riesgos para minimizar el alto grado de riesgo al que se enfrenta Galicia por sus condiciones climáticas y territoriales.

- Necesidad 6.1: Preservar los recursos naturales de Galicia a través de la eficiencia en el uso sostenible de los mismos y a través de medidas de protección de los mismos
- Necesidad 6.2: Acciones de puesta en valor de las características naturales y culturales de Galicia que convierten a la región en una región única.
- Necesidad 6.3: Acciones de saneamiento y depuración en las rías gallegas por su alto potencial marisquero y turístico y en el resto de masas de agua para alcanzar el buen estado ecológico.
- Necesidad 9.3.: Refuerzo de las estructuras del sistema sanitario gallego, y mejora y modernización de los servicios sociales
- Necesidad 10.1: Refuerzo del sistema educativo gallego, apostando por la modernización de las infraestructuras teniendo en cuenta las nuevas demandas del mercado laboral y de la sociedad del conocimiento

ENLACE DE ESTE ANÁLISIS TERRITORIAL CON LOS OT A UTILIZAR

Partiendo de las necesidades identificadas y directrices establecidas en el diagnóstico y en coherencia con los retos comunitarios, nacionales y regionales, se ha determinado que algunos de los ámbitos temáticos más vinculados a estas necesidades se ejecuten a través de las actuaciones siguientes:

- Actuación de conexión de la plataforma logística de San Cibrao das viñas a la RTE-T para la mejora de la capacidad competitiva del tejido empresarial.
- Actuaciones vinculadas al desarrollo de fuentes renovables, como las de fomento de actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica.
- Relacionado con la eficiencia energética y las empresas se desarrollarán medidas destinadas al desarrollo de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión y proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y de servicios.
- Vinculado con la eficiencia energética y el uso de energías renovables en el ámbito de las infraestructuras públicas, se promoverán actuaciones de rehabilitación de la envolvente de las viviendas de protección oficial para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético, y de ahorro y eficiencia energética en la administración pública autonómica en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en la Administración Pública 2015-2020.
- Relacionadas con la estrategia de reducción de carbono para todo tipo de territorio, se fomentarán actuaciones de desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible como sendas peatonales y ciclistas, de desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte a demanda en Galicia, y de articulación de la intermodalidad en los centros de transporte.
- Relacionado con la adaptación al cambio climático se promocionarán inversiones en Redes de observación, prevención de riesgos y análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Galicia.
- Relacionado con el ámbito de riesgos y catástrofes se impulsarán actuaciones de prevención y gestión de las inundaciones en el marco hidrográfico Galicia-costa, de redes de medición en tiempo real de parámetros relacionados con la calidad del agua, de aumento del conocimiento de las vulnerabilidades de los ecosistemas gallegos a través de la observancia y modelización de los riesgos más frecuentes, de modernización de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales, de equipamientos e infraestructuras de protección civil relacionados con el clima, la prevención y la mitigación de riesgos, y de acciones de respuesta frente a los riesgos y emergencias derivados de diferentes siniestros.
- Actuaciones destinadas a desarrollar la separación, recogida selectiva y reciclado de residuos comerciales e industriales, así como los domésticos.
- Actuaciones de mejora de calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de saneamiento locales, de mejora de infraestructuras hidráulicas básicas incluidas en el Plan hidrográfico Galicia-costa y el Plan de saneamiento de Galicia, dentro de los objetivos de la directiva Marco del Agua, y de reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas.
- Relacionadas con el patrimonio cultural, se impulsarán acciones de conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural y acciones de promoción de los valores sobre el patrimonio natural y la diversidad de Galicia, así

como actuaciones de conservación, protección, fomento y desarrollo del Camino de Santiago y de Galicia como destino cultural, turístico y natural.

- Actuaciones vinculadas con el desarrollo y promoción de las áreas naturales y en particular las de interés turístico, se ejecutarán actuaciones de protección y conservación del patrimonio natural y de rehabilitación de espacios degradados.
- Medidas destinadas a la adquisición e instalación de los equipamientos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios sanitarios en el nuevo hospital de Vigo-Pontevedra
- Medidas destinadas a la construcción de nuevos centros y obras de ampliación y rehabilitación de los centros educativos y de primera infancia

RESULTADOS PRINCIPALES A OBTENER, LIGADOS A LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DE GALICIA Y QUE ENLACE EN LO POSIBLE CON LOS ANÁLISIS POR OT REALIZADO CON POSTERIORIDAD EN EL AA.

Los resultados que se esperan obtener, en coherencia con el diagnóstico realizado y la programación del Programa Operativo por Objetivo Temático están en consonancia con los que España pretende conseguir en su conjunto con la ayuda de los fondos de la Unión Europea ligados a la Estrategia Europa 2020. Estos resultados esperados por OT son los siguientes:

- Objetivo Temático nº 3
 - Se pretende facilitar la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de empresas de la comarca de Ourense al proporcionar conexiones entre centros logísticos y redes de transporte europeas.
- Objetivo Temático nº 4
 - Se pretende un aumento del peso de las renovables en el mix energético de cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos vinculantes en materia de renovables para el año 2020 y favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.
 - Se pretende un aumento sustancial del ahorro y la eficiencia energética en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas de protección oficial. Adicionalmente también se pretende fomentar la reducción de emisiones de CO2 en la línea de la estrategia europea 2020.
 - Se pretende reducir del uso del automóvil/transporte individual en los desplazamientos, medio de transporte más contaminante en cantidad y calidad, promoviendo el transporte colectivo, la intermodalidad, y el transporte ciclista y peatonal.
- Objetivo Temático nº 5
 - Se pretende consolidar la cultura de la prevención en materia de riesgos y adaptación al cambio climático.
 - Se pretende reducir los daños causados por siniestralidad ligada a emergencias climáticas e incendios.
- Objetivo Temático nº 6
 - Se pretende continuar con la disminución en la generación de residuos, avanzar en la prevención y reutilización, fomentando la separación de los mismos, e impulsando la recogida selectiva, la separación, el reciclado y el tratamiento de residuos.
 - Se pretende ampliar la red de saneamiento para alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, la reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas y las actuaciones que permitan alcanzar el buen estado ecológico del resto de masas de agua y conseguir la disminución de los vertidos en tiempo de lluvia para asegurar la sostenibilidad del sector acuícola gallego, uno de los pilares estratégicos que sustentan la economía de la región y del que dependen más de 25.000 puestos de trabajo.

- Se pretende poner en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región y preservar el patrimonio material e inmaterial de Galicia.
 - Se pretende contribuir a la superación el carácter periférico de la región fortaleciendo su oferta turística a través de la puesta en valor de su patrimonio cultural y natural.
 - Se pretende asegurar la conservación de la biodiversidad de la región , mediante medidas que garanticen la mejora del estado de los hábitat y las especies , consolidando un modelo sostenible de explotación de las áreas protegidas que garantice el mantenimiento de los espacios protegidos y la población que vive en ellos.
- Objetivo temático 9:
 - Se pretende regularizar los tiempos asistenciales del área sanitaria de Vigo a los de la media gallega y completar las Infraestructuras mínimas en materia de inclusión social.
 - Objetivo Temático nº 10:
 - El objetivo perseguido es alcanzar tasa de cobertura recomendada por la comisión para centros de educación 0-3 años y continuar con el desarrollo de actuaciones de modernización del sistema educativo.

4.1 Desarrollo local participativo

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

[No procede]

4.2 Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible

Cuando proceda, importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n o 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

[No procede]

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

[No procede]

4.3 Inversión territorial integrada (ITI)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España ha desarrollado, como parte del Acuerdo de Asociación, un planteamiento que permita dar respuesta a los retos planteados por la Estrategia Atlántica. El planteamiento propuesto se basa en el desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica: ITI Azul.

La Comisión Europea adoptó a finales de 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en la región atlántica. El debate que ha tenido lugar entre los Estados miembros atlánticos en el Foro Atlántico ha tenido como resultado el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica que guiará su implantación hasta el año 2020. Este Plan tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE, Horizonte 2020 o inversión privada entre otras. Las prioridades identificadas por el Plan de Acción son las siguientes:

- Promover el emprendimiento y la innovación
- Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

En este contexto, la ITI Azul definida en el AA permite configurar en un único instrumento la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento.

La ITI Azul definida en el Acuerdo de Asociación permite configurar en un único instrumento, la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento. El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas, incluida la de Galicia. En ese contexto, los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica dentro del PO FEDER 2014-2020 de Galicia son el OT5 y OT6.

En concreto, el Programa plantea en el ámbito de lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo, *acciones que tratan de minimizar dicho riesgo* así como el *desarrollo de herramientas para el control de datos sobre su evolución e incidencia sobre el territorio*. Dada la especial incidencia que tiene el cambio climático en las zonas costeras, se incluyó este objetivo en la Estrategia Atlántica como parte de su prioridad 2.

No se han consignado elementos específicos dentro de los OT 1 y 3 que permitan identificar acciones tendentes a avanzar en el aprovechamiento del potencial de crecimiento de la economía azul en España tal y como se define el Objetivo de dicha ITI en el Acuerdo de Asociación. En gran medida esto es debido a la coordinación de actuaciones entre fondos, así el grueso de los sectores tradicionales recogidos en la ITI azul (pesca y acuicultura) serán apoyados en estos objetivos por el FEMP, al que se asigna en el PO nacional 371 millones de euros para Galicia de los que más de 180 millones se ubicarían en los anteriores objetivos.

Se considera que habrá una contribución a la ITI azul dentro de los ejes 1, 3, 5 y 6 en los objetivos específicos siguientes y con las actuaciones que se mencionan:

- OE.1.2.1 Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas.
- OE.3.4.1 Apoyo a la financiación de las Pymes.
- OE.3.4.3 Medidas de apoyo a la internacionalización.
- OE.5.1.1 Redes de observación, prevención de riesgos y análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Galicia.
- OE.5.2.1 Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia – Costa, medidas destinadas a la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la prevención y gestión de riesgos en los ámbitos de emergencias y protección civil, medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima.

OE.6.2.1 Actuaciones prioritarias en materia de saneamiento y depuración para cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua, medidas de reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas, medidas destinadas a la ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres.

OE.6.3.2 Medidas de fomento y promoción de los valores sobre el patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

OE.6.4.1 Medidas de protección y conservación del patrimonio natural.

En estos objetivos específicos se ha efectuado la estimación de la contribución financiera, que se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.B (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (Eur)	% Ayuda Unión
01	FEDER	8.000.000	4,7
02	FEDER	0	0
03	FEDER	6.000.000	4,2
04	FEDER	0	0
05	FEDER	12.177.469	36,6
06	FEDER	92.492.562	66,0
09	FEDER	0	0
10	FEDER	0	0
Total	FEDER	118.670.031	13,0

La estimación, en Ayuda, de la contribución financiera por OT es la siguiente: OT1 (8.000.000 €), OT3 (6.000.000 €), OT5 (12.177.469 €) y OT6 (92.492.562 €).

Tal y como está definido en el Acuerdo de Asociación de España, la Inversión Territorial Integrada denominada como ITI Azul, en el marco del PO FEDER 2014-2020 de Galicia se circunscribe a toda la Comunidad Autónoma de Galicia dado que mantiene costa en el Océano Atlántico. En este sentido, la gestión de dichas actuaciones será coordinada por la Autoridad de Gestión del Programa con el apoyo de la Xunta de Galicia.

4.4 Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro

No se contemplan en el PO actuaciones de cooperación interregional y transnacional a los efectos de los artículos 70, apartado 2, y 96, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

No obstante, cabe decir que Galicia participará en la Cooperación Territorial Europea 2014-2020 a través de las modalidades Transfronteriza (entre Galicia y la región Norte de Portugal), Transnacional (Atlántica y Sudoeste) e interregional, al igual que sucedió en el período 2007-2013, mediante convocatorias públicas.

4.5 Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

En relación a las estrategias macrorregionales vinculadas a las cuencas marítimas, la Comisión Europea emitió en noviembre de 2011 la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el Fomento de una estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico. Como fruto de dicha Comunicación se puso en marcha el Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica (o "Estrategia Atlántica"), que tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, estableciendo una hoja de ruta que permita a los países de la UE ribereños del Atlántico, sus regiones y la Comisión contribuir a crear un desarrollo sostenible en las zonas costeras y avanzar hacia la "economía azul" manteniendo la estabilidad ecológica del océano Atlántico.

Esta estrategia propone a los Estados miembros iniciar procesos de colaboración en ámbitos en los que anteriormente actuaban por separado, de manera que puedan compartir información, costes, resultados y buenas prácticas al mismo tiempo que generan ideas para otros ámbitos de cooperación en actividades marítimas (incluyendo tanto actividades tradicionales, como la pesca, la acuicultura, el turismo y la navegación, como también las emergentes, como las energías renovables en alta mar y la biotecnología marina).

Las prioridades fijadas en la estrategia son las siguientes:

- ▣ Fomentar el emprendimiento y la innovación.
- ▣ Proteger, asegurar y mejorar el medio ambiente marino y costero.
- ▣ Mejorar la accesibilidad y la conectividad.
- ▣ Crear un modelo de desarrollo regional integrador y sostenible.

En relación a esta estrategia, y siendo Galicia una región vinculada a la costa atlántica, algunas de las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo 2014-2020 FEDER se encontrarán alineadas con las pautas fijadas en la citada estrategia. En este sentido, varias de las actuaciones incluidas en los objetivos temáticos 5 y 6 se encuentran vinculadas a la Prioridad 2 de la Estrategia, al ser actuaciones dirigidas a la protección, garantía y desarrollo de potencial del medio marino y costero del Atlántico.

Asimismo, España ha decidido articular las contribuciones de diversos Programas, entre los que se encuentra este, a dicha Estrategia Atlántica a través de una ITI, denominada ITI AZUL. Por ello, y vinculando las actuaciones que el Programa tiene planteadas con las prioridades de dicha estrategia macrorregional podemos determinar que en el marco de la Prioridad 2 e incluidas en el Programa Operativo 2014-2020 FEDER Galicia se encuentran actuaciones:

- en el Eje 5 acciones para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático así como herramientas para el control de datos sobre su evolución e incidencia,
- en el Eje 6 proyectos destinados a la gestión de riesgos como inundaciones y otras inversiones destinadas a una mejor gestión de los recursos hídricos;

en el Eje 6 también se plantean actuaciones destinadas a apoyar la protección del medio natural, entre las que se encuentra de manera primordial el saneamiento de rías gallegas, elementos clave tanto del enclave natural del atlántico como del desarrollo económico de su zona de influencia.

Véase apartado 4.3 anterior en el cual se describe la ITI Azul

5. SECCIÓN 5 - NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El riesgo de pobreza o exclusión social en Galicia no afecta por igual a todos los territorios ni a todos los colectivos sociales. A nivel territorial, si bien no se dispone de un análisis específico en términos de riesgo de pobreza, el informe diagnóstico del programa operativo ha territorializado el análisis del mercado laboral y de los diferentes niveles de riqueza de la población gallega.

Para el análisis de la lucha contra la pobreza se considera el riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE). Este indicador corresponde a la suma de las personas que están en riesgo de pobreza o privadas de forma severa de bienes materiales o que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. De acuerdo con los datos de EUROSTAT, en el año 2012 el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social en UE-28 era de 124.232.000, es decir, un 24,8% de la población y en España 13.090.000 personas lo que representa el 28,2% de la población.

En 2012 el indicador AROPE es más bajo en Galicia que en España y la UE-28, si bien la situación es diferente para los tres indicadores que lo componen. Así, la tasa de riesgo de pobreza es más baja en Galicia; mientras que el porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa (6,9%) es un punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28; por último, un 13,8% de personas de 0 a 59 años viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo, valor muy superior a la UE-28, pero medio punto inferior al de España.

El análisis de la tasa de pobreza o cohesión social muestra elevados niveles entre la población joven, así como en la extranjera, en los hogares monoparentales con niños/as a cargo y en los que presentan una baja intensidad de trabajo. En 2012, el grupo de edad de 16 a 24 años es el que registra una tasa más elevada, ligeramente superior en las jóvenes. Por el contrario, la tasa es más reducida entre las personas mayores de 65 años. Las mujeres presentan una tasa 4 décimas superior a la de los hombres.

En cuanto a aspectos territoriales, la provincia de Pontevedra (con el 26,86%) es la que presenta la mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, tres puntos superior a la media de Galicia, que es del 23,58%, seguida de Ourense. Por debajo de la media de Galicia, se sitúan las provincias de Lugo y A Coruña. En el caso de los grandes municipios, todos presentan datos inferiores a la media aunque existe una clara diferenciación entre los mismos. Así, los municipios de Ourense, Ferrol, Vigo y Pontevedra presentan valores superiores a la media. En una mayor desagregación territorial, el análisis por áreas refleja de nuevo los valores más altos de riesgo de pobreza en Pontevedra, principalmente en la zona de Pontevedra-Sur, presentando el Área de Vigo un valor superior a la media de Galicia, con una tasa del 24,97%.

Además, si se analiza el indicador de Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales (Porcentaje de personas con un ingreso equivalente inferior al umbral del riesgo de pobreza, que se establece en el 60% de la mediana de ingresos equivalentes), la Unión Europea registra en 2012 un 16,7% y España un 20,4%, mientras que en Galicia la tasa es menor a ambas, con un 16,45%, si bien la correspondiente a la provincia de Pontevedra (incluida el Área de Vigo) es la más alta de la Comunidad Autónoma, con un 19,26%.

En lo que respecta a la distribución del riesgo de pobreza por componentes, se refleja que en Galicia en el año 2012, de las 636.882 personas en situación de pobreza o exclusión social, un 1,69%, es decir, 45.589 personas, se consideran pobres utilizando cualquiera de los tres conceptos (pobreza económica, carencia material severa y baja intensidad de trabajo). De este análisis, se deduce que en general las áreas que tienen mayores tasas de riesgo de pobreza son las mismas que disponen de menores ingresos medios. Con dos excepciones destacadas: el área de Lugo Oriental que, pese a tener un ingreso medio inferior a la media, tiene la menor tasa de riesgo de pobreza de Galicia, y el Área de Vigo, que

con el sexto valor más alto de ingreso medio por unidad de consumo tiene una tasa de riesgo de pobreza superior a la media.

Se observa que en el área de Vigo, además, confluye una clara necesidad relacionada con la asistencia sanitaria, tal y como se refleja en la sección 1, ya que sufre una importante desestructuración de sus recursos sanitarios, pues la asistencia especializada se reparte en varios centros hospitalarios públicos con ámbitos poblacionales y carteras de servicios no siempre claramente definidas y muchas veces coincidentes con el centro privado más importante de Galicia. Presenta, además, peores datos de asistencia sanitaria (masificación y listas de espera). El TME estructural quirúrgico (Tiempo Medio de Espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia, y el TME estructural de primeras consultas (Tiempo Medio de Espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 48 días frente a los 44 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia.

A este análisis se añaden una serie de datos poblacionales y demográficos, extensamente descritos en el Diagnóstico de situación socioeconómico y territorial de Galicia, que se presenta como Anexo, entre los que destacan: la fragmentación de los asentamientos poblacionales, observando que en Galicia están 3.772 de las 4.920 entidades colectivas que hay en España y que Galicia cuenta con más de 30 mil entidades singulares, cerca de la mitad (48,9%) de las entidades singulares que hay en España y más de la mitad de los diseminados españoles.

Estos factores sociales y geográficos condicionan las dotaciones en materia de infraestructuras de carácter sanitario, social y educativo, y, en consecuencia la necesidad de actuar a través de los objetivos temáticos 9 y 10 del presente Programa Operativo, para dar cobertura a las necesidades de accesibilidad a las mismas. A ellos se une además el hecho de que la población gallega está inmersa en un proceso de envejecimiento, muy superior al resto de España y por encima de la media europea, siendo Galicia una de las tres regiones de Europa con peores datos de envejecimiento poblacional de Europa. La edad media de la población residente en Galicia a 1 de enero de 2012 es de 45,4 años, 4 años superior a la edad media de España, y además, un 23,1% de la población tiene más de 65 años, situación que se ve agravada por el alto porcentaje de población gallega de más de 85 años: un 3,8%.

De cara a los próximos años, las proyecciones de población a corto plazo prevén que continuará la pérdida de población. En el período 2015-2020 se prevé que seguirá intensificándose el proceso de envejecimiento, que en Galicia presenta peores previsiones, ya que los grupos de mayor edad verán incrementado su peso; se esperan incrementos de más del 22% en el colectivo de personas de 85 o más años, mientras que para el total de la UE-27, la cifra estimada es inferior al 14%.

La población envejecida demanda mayores servicios de atención sanitaria y la población dispersa y concentrada en torno al eje atlántico, condiciona la ubicación de los centros de atención y de prestación de asistencia en materia social y educativa.

Así, del análisis de la situación del ámbito de las infraestructuras educativas (centros educativos) se desprenden las siguientes carencias: en primer lugar debido a la dispersión de la población, Galicia cuenta con un gran número de centros (1.000 centros en la actualidad); a ello se une que más de la mitad de los mismos tiene una antigüedad superior a los 30 años, por lo que es preciso acometer una reforma en una parte de ellos para dotarlos de mejores condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad, condiciones de las que adolecen en parte, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Otra de las necesidades detectadas estriba en que si bien en una gran parte del territorio gallego se acusa un envejecimiento de la población, especialmente en las provincias del interior, no sucede así en la franja atlántica, donde, especialmente en los grandes núcleos urbanos y en los municipios limítrofes, se observa una evolución positiva de la población en edad escolar, cuya demanda educativa no es posible satisfacer con la dotación actual de centros, por lo que es necesaria la ampliar y mejorar la oferta de infraestructuras, de cara a atender esta demanda.

Según consta en el Plan de Dotación de infraestructuras educativas 2014-2020, la priorización de necesidades se establece en los siguientes municipios: A Coruña, Ares, Culleredo, Mugardos y Santiago de Compostela en la provincia de A Coruña, municipio de Lugo y Pontevedra, Sanxenxo y Soutomaior en la provincia de Pontevedra.

Por otra parte, el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2012-2015 incluye entre sus prioridades la necesidad de frenar la sangría poblacional a la que está sometido el medio rural gallego y dinamizar las zonas despobladas o dispersas del territorio de Galicia con medidas de fomento de la natalidad y de la conciliación laboral y familiar.

En el ámbito de escolarización de la población de 0 a 3 años de edad, se constata que Galicia no llega a la tasa de cobertura del 33%, que la Unión Europea recomienda a los estados miembros, por lo que se hace necesaria la contribución del FEDER a la dotación de guarderías que contribuyan a elevar dicha tasa. La priorización se detalla en el apartado relativo al eje prioritario 10 y se refleja en el mapa de necesidades incluido en el análisis, en el que se muestran sombreados aquellos municipios en los que la tasa de cobertura es inferior al 50%, ya sea en entornos rurales o zonas urbanas afectadas por la despoblación y el envejecimiento. En conclusión, las características de pobreza expuestas, unidas a la alta dispersión poblacional y al envejecimiento de la población en el territorio gallego, hacen necesario asignar recursos para invertir esta tendencia. Tanto a través del Plan de Dinamización demográfica de Galicia, los Planes de Prioridades Sanitarias 2011-2014 y 2014-2016, como con las infraestructuras de educación previstas en el Plan de dotación de infraestructuras educativas de Galicia 2014-2020, se justifica la necesidad de dar mayor cobertura y accesibilidad a la población gallega a través de la provisión de centros sociales, sanitarios y de inclusión, junto a los educativos y de atención a la primera infancia, adaptados a esta realidad territorial y demográfica.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

[No procede]

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social ²⁸

[No procede]

²⁸ Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

6. SECCIÓN 6 - NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

La Comunidad Autónoma de Galicia está situada en el noroeste de la Península Ibérica, formada por las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. Sus límites geográficos son: el mar Cantábrico al norte, Portugal en el sur, el océano Atlántico en el oeste y las regiones del Principado de Asturias y Castilla y León (concretamente con las provincias de Zamora y León) al este.

Su situación en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también en la periferia de los centros económicos nacionales. Además, las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto Europa son difíciles debido a la orografía. Galicia está separada de la Meseta Central por los Montes de León y por la Cordillera Cantábrica con el resto de Europa. La conexión con el Norte de Portugal es más sencilla desde un punto de vista geológico, si bien orográficamente se enfrenta también a una serie de desafíos, bajo la forma de sierras de alineación imprecisa.

En relación a la cuestión geográfica, las características del relieve muestran un medio de orografía no extrema pero compleja, que dificulta el desarrollo de infraestructuras en todo el territorio y que, simultáneamente, obliga a tomar medidas complejas de protección frente a riesgos naturales. La fuerte inversión en infraestructuras de comunicación terrestre de las últimas décadas mejoró en movilidad, interconexión e integración del mercado regional.

En relación al clima gallego, se encuentra en un punto intermedio entre el oceánico y el mediterráneo, claramente determinado por la ubicación geográfica de Galicia en las latitudes templadas de la fachada europea atlántica. Es un clima de tipo húmedo oceánico, en general suave, con una baja amplitud térmica anual, del orden de 11°C en la costa y 16°C en el interior; no obstante, presenta unas precipitaciones anuales elevadas, con valores que oscilan entre los 700 mm y los 1800 mm.

En términos generales, y de acuerdo con el diagnóstico realizado para detectar las necesidades de Galicia, no existen elementos de relevancia destacable que condicionen la situación socioeconómica de determinadas zonas geográficas. Las necesidades de Galicia como región condicionadas por su situación geográfica han sido estimadas en los objetivos temáticos donde dichas condiciones se han estimado relevantes, pero no consta la necesidad de desarrollar acciones específicas en función de criterios geográficos. No obstante, en caso de que alguna de las actuaciones que van a ser objeto de financiación detecten de forma previa a su ejecución y en un análisis más detallado carencias específicas en una región concreta que deriven de desventajas naturales o demográficas, podrán plasmar elementos vinculados a estas debilidades en los correspondientes criterios de selección de operaciones.

La población residente en la Comunidad Autónoma de Galicia a 1 de enero de 2013 asciende a 2.761.970 personas, que representan un 5,9% del total de la población de España, cifrada en 46.727.890 habitantes, según los resultados definitivos de las Cifras de población del INE. La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento que afecta a toda Europa, por la dispersión territorial y por las consecuencias derivadas de los procesos migratorios del siglo pasado.

La edad media de la población residente en Galicia a 1 de enero de 2012 es de 45,4 años, 4 años superior a la edad media de España y presenta la tercera tasa de fecundidad más baja de toda Europa (a nivel de NUTS II); tan solo supera a otras dos comunidades autónomas españolas, Canarias y Asturias. Además, a partir de 2007 la entrada de inmigrantes se reduce y aumenta la tasa de mortalidad debido al envejecimiento de la población. Todos estos factores provocan el retorno a valores negativos de las tasas de crecimiento de la población.

De cara a los próximos años, las proyecciones de población a corto plazo prevén que continuará la pérdida de población, tanto en Galicia como en España; por otra parte, en la UE-27 las tasas de crecimiento serán cada vez más próximas a cero, aunque positivas. En el período 2015-2020 seguirá intensificándose el proceso de envejecimiento que se está viviendo en toda Europa; por grupos de edad, tanto en Galicia como en España disminuirá el colectivo de población menor de 45 años; en Galicia la disminución en ese período de cinco años de población con edades comprendidas entre los 25 y los 44 años será del 15%, mientras que en el total de la UE-27, esta disminución estará próxima al 3.

7. SECCIÓN 7 - AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General de Administración del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Administración del FEDER
Autoridad de certificación	Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Certificación y Pagos
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General del Tesoro
Organismo Intermedio	En el PO FEDER de Galicia 2014-2020, el Organismo Intermedio será la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda, abarcando todo el ámbito de la Xunta de Galicia y sus organismos dependientes.	

7.2 Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con el Principio de Asociación establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de Disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC 2014-2020 (art. 5) y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establecido en el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014 (arts. 4, 5, 8 y 9), la elaboración de los documentos estratégicos de la política de cohesión, como es el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, implica una participación de los socios pertinentes en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa a lo largo del período.

Los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos Estructurales y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- Nivel de representación adecuado a nivel territorial gallego y en algunos casos con conocimiento de la realidad nacional y europea.

- Capacidad de participación activa en las Mesas de debate.
- Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020.

En este contexto, atendiendo al apartado 6 y 7 del artículo 123 del Reglamento nº 1303/2013, en el PO FEDER de Galicia 2014-2020, el Organismo Intermedio será la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda, abarcando todo el ámbito de la Xunta de Galicia y sus organismos dependientes.

El proceso participativo puesto en marcha por la Dirección General de Planificación y Presupuestos, de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, para el diseño del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020 ha constado de **varios elementos o hitos de trabajo**, iniciados tras haber realizado un informe de diagnóstico de la situación de la región en los ámbitos de intervención del FEDER que se detallan a continuación:

- Un primer proceso consistió en materializar las tareas de consenso en torno al diagnóstico previo y su correspondiente **análisis DAFO de la economía regional** (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades), en virtud del cual se procedió a la **definición de la estrategia**. Para ello, el diagnóstico (Documento de consulta pública nº 1) y el análisis DAFO (Documento de consulta pública nº 2) han estado disponibles en el espacio web de la Xunta “PARTICIPA 2014-2020”, <http://www.conselleriadefacenda.es/web/facenda/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/periodo-comunitario-2014-2020/principio-de-asociacion-14-20>, invitando a todos los agentes interesados a remitir cuantas consideraciones consideraran oportunas.
- Así mismo, se habilitó en dicho espacio web **un buzón de participación** para la programación de los fondos FEDER y FSE en Galicia, participacionffg@conselleriadefacenda.es, en donde también se puede opinar y enviar sugerencias y observaciones al respecto y sobre otros temas y procesos relacionados con ambos Fondos Estructurales.
- En este sentido, **más de quince agentes remitieron una serie de consideraciones** en los plazos de exposición pública de ambos documentos (Diagnóstico: 18/03/2014 a 30/04/2014; Análisis DAFO: 07/04/2014 a 07/05/2014), que fueron tenidas en cuenta de cara a su redacción final.
- En paralelo, desde la Dirección General de Planificación y Presupuestos se remitió un cuestionario a todos los agentes que participan en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia del período 2007-2013, **dirigido a recopilar las experiencias y valoraciones de la gestión de los Fondos Estructurales FEDER y FSE Galicia 2007-2013 y del periodo de programación 2007-2013**. La información transmitida por los agentes involucrados en la gestión y ejecución del período 2007-2013 se tiene en consideración a la hora de diseñar el nuevo período 2014-2020, al detectarse lecciones aprendidas y elementos de mejora.
- Otro de los hitos relevantes en este ámbito tuvo lugar mediante la constitución y dirección de **dos Mesas de Trabajo** relacionadas con la fase de preparación del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, con el objetivo de la aplicación reforzada del principio del partenariado 2014-2020. La articulación de dichas mesas fue la siguiente:
 - **Mesa 1 FEDER. Sociedad de la información y apoyo a las PYMES.** Fue coordinada por la DG de Planificación y Presupuestos. Se celebró en Santiago de Compostela el 10.04.2014. El número de órganos participantes fue de 34, siendo el de elementos asistentes de 43.
 - **Mesa 2 FEDER. Desarrollo sostenible.** Fue coordinada por la DG de Planificación y Presupuestos. Se celebró en Santiago de Compostela el 11.04.2014. El número de órganos participantes fue de 31, siendo el de elementos asistentes de 47.
 - A través del desarrollo de estas mesas se pretende que la programación e implementación de la Política de Cohesión 2014-2020 en Galicia responda a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y privados regionales, así como de la sociedad civil, por lo que su participación en el proceso es determinante, tal y como viene establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y en el Reglamento Delegado (UE) Nº 240/2014.
 - Entre los temas debatidos destacan los siguientes: la Estrategia Europa 2020 y su relación con la situación socioeconómica y territorial de Galicia y el análisis DAFO propuesto, las principales novedades del período

2014-2020 respecto de la anterior programación, el análisis de los retos y la lógica de intervención de las líneas estratégicas estructurales FEDER en Galicia para el nuevo período y la complementariedad con otros Fondos EIE.

- La información detallada de las mismas se encuentra disponible en el espacio web <http://www.conselleriadeconomia.es/web/facenda/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/periodo-comunitario-2014-2020/principio-de-asociacion-14-20/mesas-de-trabajo-da-programacion-feder-e-fse-de-galicia-2014-2020>.

De forma complementaria a los temas analizados en estas mesas, y con respecto al **Objetivo Temático 1** de la programación comunitaria, la Agencia Galega de Innovación de la Xunta de Galicia elaboró la **Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia 2014-2020**, <http://www.ris3galicia.es/?lang=es>, que ha contado con un proceso de carácter sistémico participativo en el que intervinieron distintos departamentos de la administración autonómica así como otras instituciones y agentes económicos y sociales representativos del Sistema Gallego de Innovación, en particular, y de la ciudadanía en general.

- Esta fase de participación ha estado vinculada a la elaboración de la **versión preliminar del programa**, para la que se mantuvieron varias **reuniones** (grupales o individuales) **con potenciales gestores**, con el objeto de concretar su posible participación en el mismo, diseñándose al efecto un modelo de **ficha complementaria de programación de recogida de información**.
- Una vez recibida la primera versión de dichas fichas de programación, se establecieron una serie de **reuniones y de entornos de trabajo conjunto entre los potenciales órganos gestores** del programa, al objeto de seleccionar los tipos de operaciones que formarían parte de la estrategia del programa, de diseñar y cuantificar sus indicadores asociados, ir perfilando los criterios de selección de operaciones y decidir el reparto financiero, también de acuerdo con la opinión de los representantes de las administraciones nacional y europea.
- La última fase de participación consistió en un proceso de **consulta pública web** sobre la primera versión del programa (Documento de consulta pública nº 3), desde el 03.07.2014 al 17.07.2014, tras la cual se procedió a la **redacción final** del mismo para su posterior envío a la Comisión Europea.
- En relación con el procedimiento ordinario para el desarrollo de la **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** del programa, y de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental cabe destacar las fases siguientes:
 - El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se inició el 20.03.2014 con el envío, por parte del Órgano Sustantivo (la DG de Planificación y Presupuestos), del **Documento Inicial Estratégico** y el primer borrador del PO FEDER Galicia 2014-2020, al Órgano Ambiental. El Documento Inicial Estratégico describía las principales características del Programa y sus efectos ambientales previsibles.
 - A partir de esa fecha y hasta el 15.05.2014, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia puso a disposición de las administraciones públicas, agentes participantes y público interesado, en su página web, http://www.cmati.xunta.es/tema/c/Avaliacion_ambiental, ambos documentos, para que, en el plazo de 45 días hábiles, formularan las observaciones y sugerencias que estimaran oportunas para ayudar al Órgano Ambiental a elaborar el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico. También se hicieron consultas a los miembros del Consejo Gallego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y a otras administraciones públicas.
 - El Documento de alcance del PO FEDER Galicia 2014-2020 se aprueba el 21.05.2014 por la autoridad ambiental regional e incluye los comentarios recibidos, quien da publicidad al mismo en su web específica de evaluación ambiental estratégica de planes.
 - La DG de Planificación y Presupuestos pone a disposición del público en general, a través de su página web <http://www.conselleriadeconomia.es/web/facenda/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/periodo-comunitario-2014-2020/principio-de-asociacion-14-20> el texto del Estudio Ambiental Estratégico

(Documento de consulta pública nº 4) junto con el documento ya mencionado del PO FEDER Galicia 2014-2020 (anuncio publicado en el Diario Oficial de Galicia el 09.07.2014 y la corrección de errores el 17.07.2014).

- La amplitud de la consulta abarca a las administraciones públicas del Estado y de la Xunta de Galicia, a la administración local y al público interesado, entre el que se encuentra la Federación Ecologista Gallega, la Asociación Ecologista Amigos de la Tierra, la Federación Gallega de Medioambiente y la Fundación Galicia Sostenible.
- Al conjunto del partenariado y a posibles agentes participantes en el proceso de elaboración de ambos documentos se les ha animado a participar en esta fase de consulta (04.07.2014), a través de comunicaciones individuales por correo electrónico, indicándoles la fecha límite para recibir observaciones y sugerencias a los documentos del PO FEDER Galicia 2014-2020 y del Estudio Ambiental Estratégico.
- Finalizado el proceso de información pública (02.09.2014), el Órgano Sustantivo redacta el documento de **Resultado del proceso de consulta pública del PO FEDER Galicia 2014-2020 y resumen de la integración de los aspectos ambientales en el PO**, en donde se recogen además las alegaciones recibidas y su integración en el PO y en el EAE. Este documento se remitió al Órgano Ambiental, junto a la propuesta final del PO y el Estudio Ambiental Estratégico, tal y como establece el artículo 24 de la Ley 21/2013.
- Como conclusión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Ambiental realizó el análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos del Programa en el medio ambiente, tras lo cual formuló la **Declaración Ambiental Estratégica**, que tiene naturaleza de informe preceptivo, determinante, y que contiene una exposición de los hechos que resume los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas y de las medidas o condiciones finales que deban incorporarse al programa que finalmente se apruebe.
- La Declaración Ambiental Estratégica del PO FEDER Galicia 2014-2020 se publicó en la sede electrónica del Órgano Ambiental de la Xunta de Galicia y en el Diario Oficial de Galicia el 09.12.2014 (Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras). Puede consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://www.cmati.xunta.es/busca-por-palabra-clave>, introduciendo el código: 1631/2014.

7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]

8. SECCIÓN 8 - COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

La Comisión Europea exige a los Estados miembros y a las regiones de la Unión Europea un **cambio en la manera de priorizar y de gestionar los fondos de la política de cohesión**, con un enfoque de los fondos europeos integral y **orientado a la obtención de resultados**; una planificación y una ejecución de los fondos europeos que se guíe por un **enfoque integral sólido**, que movilice **sinergias** y consiga un resultado óptimo; una concentración temática que contribuya a aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y conseguir una masa crítica necesaria para provocar un impacto real en la situación socioeconómica del país, y el soporte de los fondos europeos a instrumentos financieros que impulsen la inversión privada y, por tanto, multipliquen los efectos de los fondos públicos.

Este enfoque integral se ha plasmado en la aprobación del **Reglamento (UE) nº 1303/2013** de 17 de diciembre donde se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP); y define un Marco Estratégico Común (MEC) con una fijación clara de prioridades y de resultados. Asimismo, establece un **mandato claro de coordinación y complementariedad entre fondos**.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 2014-2020. Así, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

1. **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.

2. De igual forma, las CCAA dispondrán en cada región de un **Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE**, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE.

Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

A este respecto, **en Galicia** y con el objetivo de asegurar la coordinación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos comunitarios, así como con los demás instrumentos financieros existentes, y con el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones, y asegurarse la complementariedad y la gestión eficiente entre Fondos, se creó la **Comisión de Coordinación de los Fondos Comunitarios de Galicia** (Decreto 184/2007, de 13 de septiembre, modificado por el Decreto 132/2010, de 1 de julio, ambos de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia). A través del Decreto 139/2012 de 29 de junio de regulación de la Comisión de Coordinación de los Fondos Comunitarios, se adecuan las disposiciones del texto vigente para potenciar el mayor grado de eficiencia de dicha comisión de cara a la programación de la política de cohesión para el nuevo marco del período 2014-2020.

3. **Redes temáticas.** Servirán para la coordinación de las principales políticas financiadas en los programas operativos. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

- **Red de Políticas de I+D+i.** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades

Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.

- **Red de Iniciativas Urbanas.** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.
- **Red de Autoridades Ambientales.** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.
- **Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Su objetivo fundamental es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión. Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad en la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), y en las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020

El Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, que está cofinanciado con una ayuda comunitaria de 883.369.308 euros a través de los OTs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9,10 y 13 (Asistencia técnica), se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020, tratando de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

La ayuda comunitaria del PO FSE Galicia 2014-2020 alcanza un importe de 313.142.974 euros y contempla actuaciones en los objetivos temáticos, 8, 9 y 10, así como las específicas de asistencia técnica en el OT 13.

Se tienen en cuenta los criterios de delimitación entre los fondos FEDER y FSE, en particular en los objetivos temáticos 9 y 10, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención. Asimismo, los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

El OT 9 del PO FEDER a través de su OE 9.7.1 contempla inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias, entre las que se encuentran actuaciones de mejora de la red de centros para la inclusión social y de atención de las personas mayores, que se complementa con las acciones específicas incluidas en el Plan de Inclusión Social Activa de Galicia 2014 – 2020 del OE 9.1.1 del OT 9 de PO **FSE** con el fin de garantizar la inclusión social a colectivos en riesgo de pobreza y exclusión. Asimismo se complementa con las actuaciones incluidas en el OE 9.3.2 y OE 9.4.1 relativas a hacer efectivo un modelo accesible, formación, sensibilización y concesión de ayudas para servicios de promoción de la autonomía; la implementación de la cartera de servicios sociales.

El OT 10 del PO FEDER a través de su OE 10.5.1 contempla la mejora de infraestructuras de educación y formación, consistentes en la construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora en los ámbitos de la primera infancia (de 0 a 3 años), educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional, dentro del Plan de Dotación de Infraestructuras Educativas en Galicia 2014-2020. Estas actuaciones se ven complementadas con las siguientes incluidas en el PO **FSE**:

- Actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de acciones para familias usuarias de servicios de conciliación y acciones individuales de formación para personal especializado en atención a la infancia incluidas en el Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y familiar recogido en el OE 9.4.1 del OT 9 del PO FSE.
- Incremento de plazas en ciclos formativos de grado medio de la FP.

- las acciones contempladas en los Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento - Programas de diversificación curricular (PDC) (OE 10.1.1 del OT 10 del PO FSE).

COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO FEMP GALICIA 2014-2020

El Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FEMP 2014-2020, tratando de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento y eficacia de la financiación europea.

La ayuda comunitaria del PO FEMP 2014-2020 alcanza un importe de 371.016.842 euros.

Se tendrán en cuenta los criterios de delimitación entre los fondos FEMP y FEDER, en particular en los objetivos temáticos 3, 4 y 6, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención. Asimismo, los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

En el marco del OT 3, el **FEMP** contempla inversiones relacionadas con la competitividad y la viabilidad del sector de la pesca costera artesanal y la mejora de las condiciones de seguridad y el trabajo, con el apoyo a la asociación entre investigadores y pescadores, con el fomento de la acuicultura y de nuevas empresas acuícolas sostenibles, y con la incentivación de los sectores de la transformación y la comercialización. Mientras que el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT, a través de las actuaciones previstas de apoyo financiero a personas emprendedoras y a nuevas pymes y de incremento de la presencia de las pymes gallegas en los mercados exteriores.

Relacionado con el OT 4, el **FEMP** contribuirá al aumento de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático a través de actuaciones de inversiones a bordo y de reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares, y de inversiones de reconversión a fuentes de energía renovables en el sector de la acuicultura. Mientras que el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT, a través del apoyo a actuaciones de fomento de la biomasa térmica en pymes y de impulso del uso de energías renovables en las empresas e infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas, así como las de fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

En el marco del OT 6, el **FEMP** contribuirá a la conservación y protección medioambiental a través de actuaciones vinculadas principalmente con la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, con la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, y con la potenciación del uso de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos. Mientras que el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT, a través de las actuaciones previstas de prevención y reducción de residuos, incluyendo la separación, recogida selectiva y reciclado de residuos domésticos e industriales, de inversiones en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y de mejora de la calidad del agua, de actuaciones de puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales y de preservación del patrimonio material e inmaterial, y de inversiones de conservación de la biodiversidad de la región que garanticen la mejora del estado de los hábitat y las especies.

COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO DE DESARROLLO RURAL (PDR) FEADER GALICIA 2014-2020

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 Galicia se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER, tratando de generar sinergias entre ambos programas que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

La ayuda comunitaria del PO FEADER Galicia 2014-2020 alcanza un importe de 889.800.000 euros.

El FEADER contribuirá a la promoción de un desarrollo rural sostenible en Galicia como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agraria común, la política de cohesión y la política pesquera común.

Se tendrán en cuenta los criterios de delimitación entre los fondos FEADER y FEDER, en particular en los objetivos temáticos 2, 3, 4, 5, 6 y 9 donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención. Asimismo, los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

En el marco del OT 2, el FEADER contribuirá a mejorar la accesibilidad a las tecnologías de información y comunicación (TIC) así como su uso y calidad en las zonas rurales a través de acciones de infraestructuras de banda ancha. Mientras el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT a través del OE 2.3.1 y el OE 2.3.2, cuya finalidad es, respectivamente, lograr servicios públicos digitales en todos los ámbitos de gobierno para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y el desarrollo de sistemas para simplificar y mejorar los procedimientos de la administración pública.

En el marco del OT 3, el FEADER contempla inversiones relacionadas principalmente con el apoyo a la reestructuración de las explotaciones agrícolas y con el fomento del procesado, el comercio y el desarrollo de los productos agrícolas y el impulso a la primera instalación de jóvenes agricultores que ayudarán a lograr una mayor integración de los productores en la cadena de distribución y facilitar el relevo generacional en el sector agrícola. Mientras que el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT, a través de las actuaciones previstas de apoyo financiero a personas emprendedoras y a nuevas pymes y de incremento de la presencia de las pymes gallegas en los mercados exteriores.

Relacionado con el OT 4, el FEADER contribuirá al aumento de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático a través principalmente de actuaciones de inversiones, prevención de daños causados por incendios, desastres naturales y catástrofes e inversiones en tecnologías forestales y de conservación de recursos genéticos en silvicultura. Mientras que el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT, a través del apoyo a actuaciones de fomento de la biomasa térmica en pymes y de impulso del uso de energías renovables en las empresas e infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas, así como las de fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

En el marco del OT 5, el FEADER contribuirá a la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos a través principalmente de actuaciones de mejora del suelo en las áreas de montaña y en otras áreas con limitaciones naturales y de impulso de las infraestructuras de desarrollo, adaptación y modernización de agricultura y silvicultura. Mientras que el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT, a través de las actuaciones encaminadas a mejorar las vulnerabilidades de los ecosistemas gallegos para los efectos del cambio climático mediante la observación y modelización de los riesgos más frecuentes en Galicia, y de prevención y mitigación de los riesgos y su detección precoz (OE 5.1.1 y OE 5.2.1 del FEDER).

En el marco del OT 6, el FEADER contribuirá a la conservación y protección medioambiental a través de actuaciones vinculadas a la restauración y preservación de la biodiversidad, incluyendo las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos, tales como las relacionadas principalmente con medidas agroambientales y de restauración de daños de incendios, de desastres naturales y de catástrofes, así como las inversiones de conservación y mantenimiento en agricultura ecológica y las inversiones en áreas de montaña y en otras áreas con limitaciones naturales. Mientras que el **FEDER** muestra su correspondencia y complementariedad en este OT, a través de las actuaciones previstas de prevención y reducción de residuos, incluyendo la separación, recogida selectiva y reciclado de residuos domésticos e industriales, de inversiones en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y de mejora de la calidad del agua, de actuaciones de puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales y de preservación del patrimonio material e inmaterial, y de inversiones de conservación de la biodiversidad de la región que garanticen la mejora del estado de los hábitat y las especies.

En el marco del OT 9, el FEADER contribuirá a fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales principalmente a través de inversiones en estrategia, operaciones y animación de desarrollo local (LEADER), de creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales e infraestructuras recreativas de uso público, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala. Mientras el **FEDER** a través de su OE

9.7.1 contempla inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias, entre las que se encuentran actuaciones de mejora de la red de centros para la inclusión social y de atención de las personas mayores.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DE ÁMBITO ESTATAL

En el periodo de programación 2014-2020, Galicia recibirá fondos estructurales procedentes del FEDER en una cuantía indicativa de 2.018.032.520 euros. La distribución de dichos fondos según el instrumento de intervención en que van a ir consignados es la que se refleja en la tabla que sigue.

Cuadro de distribución de la asignación indicativa de las ayudas del FEDER a Galicia por instrumentos de intervención regional y plurirregional

Instrumento de intervención 2014-2020	Importe €	%
PO FEDER GALICIA <i>gestionado por la Xunta de Galicia</i>	915.166.377	45,4
PO FEDER PLURIRREAGIONAL DE ESPAÑA – POPE- <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	1.047.132.717	51,7
PO FEDER INICIATIVA PYME <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	55.733.426	2,9
TOTAL FEDER	2.018.032.520	100,00

Fuente: elaboración propia.

Dicha asignación financiera programa cumple con los criterios de priorización establecidos para la programación FEDER de Galicia y establecidos por el Reglamento 1301/2013.

Durante la fase de programación la Dirección General de Planificación y Presupuestos ha mantenido contacto directo con los impulsores de los Programas Operativos Plurirregionales, a través de reuniones bilaterales en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y ámbito autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes programas operativos FEDER.

En este sentido, se ha procedido a delimitar la tipología de actuaciones en los OT donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y la Xunta de Galicia. Para ello se ha tratado tanto de hacer una diferenciación de tipologías de actuación como establecer umbrales de inversión (hasta esta cifra, las actuaciones se articularán a través del presente Programa, y superando dicho umbral a través de los programas plurirregionales) de forma que se asegure la complementariedad y evite el riesgo de solapamiento.

En el caso de las actuaciones vinculadas al **Objetivo Temático 1**, las actuaciones de la Administración General del Estado, a realizar mediante el **Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020**, se desarrollarán principalmente:

- Financiación de proyectos de I+D e innovación de gran escala, quedando para el presente programa aquellos de un tamaño más normal
- Desarrollo de infraestructuras científicas y Técnicas singulares
- Desarrollo de proyectos de compra pública innovadora y colaboración público-privada en I+D+i
- Adquisición y mejora de equipamientos científico tecnológicos
- Desarrollo específico de proyectos vinculados a la salud, demografía y bienestar.

En la coordinación de los apoyos se seguirá el esquema: apoyo complementario, conjunto o por segmentos, en la medida en que cada uno tenga cabida en la ejecución de cada uno de los instrumentos previstos en el PO FEDER Galicia 2014-2020.

La coordinación entre los programas plurirregionales y regionales que fomentan la I+D+i con los diferentes Fondos EIE se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos.

En el ámbito del objetivo temático 1 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en: http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf

En el marco del **Objetivo Temático 2**, las actuaciones de la Administración General del Estado, a realizar mediante el **Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020**, se desarrollarán principalmente:

- Desarrollo de infraestructuras de banda ancha de nueva generación
- Desarrollo de medidas de apoyo a la implantación de TIC en las pymes de Galicia y el emprendimiento digital
- Proyectos de desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector de empresas TIC
- Desarrollo de medidas de educación digital

Además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la Administración General del estado como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del objetivo temático 2.

Este Acuerdo, que contará con la participación de la AGE, las CCAA, ICEX y Cámaras de Comercio, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el objetivo temático 2, independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante convocatoria de ayudas u otros.

En el ámbito del objetivo temático 2 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en:

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf

Las políticas de apoyo a las PYME del **Objetivo Temático 3** son básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que parte importante de este objetivo temático lo desarrollarán las administraciones regionales a través de los programas regionales.

También se ha definido el programa operativo plurirregional “**Iniciativa PYME**”, un instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de las PYMES y en el cual participan tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas. El apoyo financiero a las PYMES, que representan más del 99% del tejido empresarial español será esencial para contribuir al proceso de recuperación económica en Galicia y en España.

La Administración General del Estado, a través del **PO FEDER de Crecimiento Inteligente**, llevará a cabo principalmente actividades de fomento de la internacionalización de las PYME, a través del ICEX. La coordinación con las actuaciones de

las CCAA en los programas regionales se llevará a cabo a través de convenios con cada una de ellas, para delimitar el ámbito de actuación de cada Administración en este campo.

Asimismo, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales en este objetivo temático y con otros instrumentos de la Unión como COSME y Horizonte 2020 se llevará a cabo en la Red de Políticas de I+D+i.

Para facilitar la coordinación en este ámbito con COSME y Horizonte 2020 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en:

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf

Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro del **Objetivo Temático 4**, destinado a favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, que implican la participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, la coordinación entre ambos niveles de la Administración será un aspecto fundamental. Ella se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.

La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el objetivo temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.

Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, a través del **Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible**, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada CA y la DGFC con el fin de fijar criterios de coordinación. Las conclusiones de este proceso han sido las siguientes:

- En el caso de las actuaciones en interconexiones eléctricas con los SEIE y grandes instalaciones renovables de usos eléctricos no existirán problemas de coordinación al recaer su competencia en el Estado.
- En el resto de actuaciones en renovables, el FEDER financiará las actuaciones previstas en los puntos 1 a 7 del apartado de propuestas de intervención del Acuerdo de Asociación.
- En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos como: el tamaño de las actuaciones (ktep producidos o ahorrados) o su ámbito territorial (proyectos a realizar en establecimientos de beneficiarios ubicados en una única o en más de una CA).
- En lo que se refiere a movilidad urbana sostenible, la coordinación se asegurará a través de la RIU, de la que forman parte tanto los responsables de los Fondos Comunitarios de las Comunidades Autónomas como el IDAE.
- Se contemplará la posibilidad de creación de un mecanismo de coordinación específico que permita integrar todas estas actuaciones.

Finalmente, en el ámbito del FEDER, la coordinación entre la AGE y las CCAA está asegurada en el **Objetivo Temático 6**, ya que la AGE va a programar en el periodo 2014-2020 con dicho fondo únicamente en saneamiento y depuración de aguas residuales, a través del **Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible**.

Se significa que la competencia en esta materia es por defecto autonómica, salvo en las instalaciones que sean declaradas de interés general, en cuyo caso la competencia es estatal. El Estado únicamente puede realizar actuaciones en instalaciones declaradas de interés general o, en las no declaradas como tales, a través de la celebración del correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma, siendo por tanto imposible el solapamiento de actuaciones.

Por otro lado, la coordinación de las actuaciones en estos sectores en el ámbito urbano será puesta en práctica por la Red de Iniciativas Urbanas, en la que participan la Red de Autoridades Ambientales y las CCAA.

9. SECCIÓN 9 - CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información sobre la evaluación de la aplicación y el cumplimiento de las condicionalidades ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Atendiendo a la información reflejada en el Acuerdo de Asociación se verificará a nivel de PO las siguientes condicionalidades ex ante:

1.1 Investigación e innovación

La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo meticulosamente la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) elaborada por la Smart Specialization Platform.

Con carácter previo se elaboró un estudio de diagnóstico, en el que se identificaron una serie de áreas prioritarias para concentrar los recursos de innovación, llegando a un DAFO inicial. Este DAFO fue utilizado, en el marco de la elaboración de la RIS3, como punto de partida de los grupos de trabajo temáticos para elaborar el DAFO fruto del descubrimiento emprendedor sobre el que construir la “Visión Compartida” de la Estrategia

La RIS3 se ha formulado bajo una metodología específica para el diagnóstico, la gobernanza, la visión compartida, el establecimiento de prioridades, la definición de los programas e instrumentos y el sistema de validación y seguimiento. Dicha metodología se ha basado en la Guía publicada por la Plataforma S3.

En el proceso de formulación de la Estrategia se establecieron los 3 Retos y las 10 Prioridades, que conformarán la Estrategia RIS3.

Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia en la que se define un proceso de evaluación periódica y sistematizada para monitorizar los progresos alcanzados a medida que las líneas de actuación se vayan desarrollando, así como una estructura de evaluación y una propuesta inicial de indicadores.

La información detallada se puede consultar en : <http://www.ris3galicia.es/?lang=es>

5.1. Prevención de riesgos y gestión de riesgos

La Comunidad Autónoma de Galicia dispone de su propio Plan Territorial de Riesgos-PLATERGA, http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&name=DLFE-8406.pdf y otros planes de emergencias de carácter sectorial o específico <http://cpapx.xunta.es/plans-de-emerxencia>

9.3. Salud

Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS.

También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España.

Las CCAA son agentes esenciales del SNS responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello, desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales de Salud en los que se perfilan de manera indicativa los recursos presupuestarios disponibles.

En este sentido, Galicia en el apartado 2.3.2 del Plan Estratégico de Galicia 2010-2014, desarrolla el objetivo estratégico denominado 1.2: Garantizar una prestación sanitaria pública y de calidad para todos los gallegos y gallegas.

A partir de ello, el SERGAS tiene definida su propia estrategia de acción Estrategia Sergas 2014 y un plan específico de Prioridades Sanitarias

La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.

Ámbito 7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística.

La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas oportunas para la publicidad y puesta a disposición del público de los correspondientes resultados, particularmente en lo que se refiere a los indicadores que no forman parte de estadísticas oficiales en la actualidad.

Además, se dispone de la información del Instituto Nacional de Estadística que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988) y un sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, de 9 de noviembre, del Plan gallego de estadística 2012- 2016 (BOE 06-12-2011) (DOG 24.11.2011).

Se incluye un anexo al PO ampliando la información de esta condición ex ante y el detalle de los indicadores de resultado: descripción, fuente, unidad de medida...

Por último, en la tabla 26 del PO figura el Plan de Acción para cumplir las condiciones ex ante **6.1 y 6.2.**

Cuadro 24: Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.01.1.- Investigación e innovación	01.-EP1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	SI
T.01.2 Infraestructuras de investigación e innovación	01.-EP1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	SI
T.02.1 Crecimiento digital	02 - EP2 Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	SI
T.02.2 Infraestructura de red de próxima generación (RPG)	02 - EP2 Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	SI
T.03.1. Sustener la promoción del espíritu empresarial.	03 – EP3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	SI
T.04.1. Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 – EP4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	SI
T.04.2. Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia	04 – EP4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	SI
T.04.3. Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables	04 – EP4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	SI
T.05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: Existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	05–EP5 Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	SI
T.06.1. Sector del agua.	06 – EP6 Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	PARCIALMENTE
T.06.2. Sector de los residuos.	06 – EP6 Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	PARCIALMENTE

T.09.1. Reducción de la pobreza	09 – EP9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	SI
T.09.3. Salud	09 – EP9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	SI
T.10.2. Enseñanza superior	10 –EP10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	SI
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje prioritario de Asistencia técnica.	SI
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	SI

	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisicion de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje prioritario de Asistencia técnica	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisicion de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje prioritario de Asistencia técnica	SI
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la informacion y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisicion de capacidades y un aprendizaje permanente	SI

	13 - EP13. Eje prioritario de Asistencia técnica	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje prioritario de Asistencia técnica	SI
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje prioritario de Asistencia técnica	SI
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	SI

contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje prioritario de Asistencia técnica	
--	---	--

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T.01.1.- Investigación e innovación	Existe un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente que:	SI	En el ámbito de Galicia, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente de Galicia: http://www.ris3galicia.es/?lang=es	La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo meticulosamente la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RÍES3) elaborada por la Smart Specialization Platform. Con carácter previo a la formulación de la RIS3 se elaboró un estudio de "Diagnóstico de Contexto para la Definición de una Estrategia de Especialización Inteligente en Galicia", en el que se identificaron una serie de áreas prioritarias para concentrar los recursos de innovación, llegando a un DAFO inicial. Este DAFO fue utilizado, en el marco de la elaboración de la "Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020", como punto de partida de los grupos de trabajo temáticos para elaborar el DAFO fruto del descubrimiento emprendedor sobre el que construir la "Visión Compartida" de la Estrategia La RIS3 se ha formulado bajo una metodología específica para el diagnóstico, la gobernanza, la visión compartida, el establecimiento de prioridades, la definición de los programas e instrumentos y el sistema de validación y seguimiento. Dicha metodología se ha basado en la Guía publicada por la Plataforma S3. Ver

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				Sección 3: Metodología de la "Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Galicia 2014- 2020". En el proceso de formulación de la Estrategia se establecieron los 3 Retos y las 10 Prioridades, que conformarán la Estrategia RIS3. Ver Apartado 3.5: Metodología seguida para el Establecimiento de Prioridades de la "Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020". En dicho apartado se detalla pormenorizadamente el punto de partida a nivel de propuestas de los agentes gallegos participantes y los pasos seguidos para pasar de los 30 nichos potenciales a las 10 prioridades finales, pasando por los 18 nichos priorizados, explicando cual ha sido la metodología y los responsables de cada uno de los pasos realizados. Las prioridades son explicitadas en la estrategia del OT1 en el apartado 1.1.1 de la sección 1. Hay una descripción de los 20 Instrumentos diseñados para la implementación de la RIS3, ver apartado 7.4: Fichas de los Instrumentos Propuestos de la "Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020". Dichos instrumentos se enmarcan en 4 programas, que también aparecen reflejados en el apartado 7 de la Estrategia. Cabe destacar que las necesidades de las PYME y la movilización de inversión privada se han tenido en

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				cuenta desde el principio de la definición de la Estrategia, pues las PYME y la movilización de inversión privada fueron dos de los cuatro principios rectores que se obtuvieron como conclusión del Diagnóstico y del DAFO fruto del proceso emprendedor. A la hora de definir la Estrategia y sus instrumentos, estos 4 principios, una vez validados por los grupos de trabajo en el marco del proceso, se usaron como base para definir los cuatro programas en torno a los que se han definido los 20 instrumentos integrantes del Plan de Acción de la Estrategia. Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia en la que se define un proceso de evaluación periódica y sistematizada para monitorizar los progresos alcanzados a medida que las líneas de actuación se vayan desarrollando, así como una estructura de evaluación y una propuesta inicial de indicadores. Se garantiza la toma en consideración de los hallazgos del mecanismo de seguimiento a través de la gobernanza establecida en la RIS3, al incluirse en la estructura de evaluación al Consejo Rector que es el órgano responsable del rendimiento global de la Estrategia, del cumplimiento de los objetivos de alto nivel y que cuenta con el apoyo político e institucional al estar formado por los representantes del gobierno regional en su conjunto.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				Dentro de la metodología de evaluación propuesta, tanto el Equipo Gestor como el Consejo Asesor de la RIS3 trasladan a este Consejo Rector sus propuestas de modificación y revisión para su valoración.
	– está basado en un análisis DAFO o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;	SÍ		La EECTI está basada en un análisis de las características del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación expresadas en términos de fortalezas, debilidades, ventajas y oportunidades (página 15 de la EECTI). Este análisis DAFO es el resultado de un proceso metodológicamente robusto, basado en la evidencia, y contrastado por distintos agentes, destacando la amplia representación y número de participantes y expertos involucrados. Así, se crearon tres Grupos de Trabajo que desarrollaron su actividad en paralelo y de manera coordinada por el Ministerio de Economía y Competitividad: el Grupo de Trabajo AGE-Comunidades Autónomas, que llevó a cabo un diagnóstico consensuado de la situación a nivel de país, planificación de políticas y actuaciones de I+D+i, y coordinación para promover una especialización inteligente tanto a nivel nacional como regional e impulsar la cooperación y favorecer la creación de sinergias; el Grupo de Trabajo Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación, que llevó a cabo un diagnóstico consensuado del DAFO considerando diagnósticos sectoriales (educación, industrial, fomento, etc.) y destacando la necesidad de integrar la investigación y especialmente

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				la innovación en las políticas sectoriales; y el Grupo Asesor Expertos Externos, integrado por distintos agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que aportaron visiones contrastadas de la realidad del Sistema Español de I+D+i y sus necesidades. Asimismo, en el análisis se tuvieron en cuenta las propuestas y recomendaciones solicitadas y remitidas por las principales asociaciones científicas, empresariales y de agentes de transferencia del país, así como por los agentes sociales. Finalmente, el primer borrador elaborado de la EECTI conteniendo el análisis DAFO se sometió a consulta pública durante el mes de octubre de 2012 y a informe del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación. El análisis DAFO sirvió para definir las prioridades de la EECTI, que son de dos tipos: horizontales y temáticas. Las prioridades horizontales hacen referencia a procesos y aspectos estructurales del Sistema que es necesario fortalecer. Su formulación es reflejo de las principales debilidades detectadas en el DAFO incluyendo la generación de capacidades destinadas a promover la convergencia (escalera hacia la excelencia), la colaboración público-privada, la mayor participación empresarial en I+i y la mejora de la eficiencia del sistema público de I+i. Las prioridades temáticas se incluyen en los objetivos de la EECTI de fomentar el liderazgo empresarial en I+D+i y de orientar la I+I a los Retos de la sociedad, alineados con los de Horizonte 2020. Para identificar dentro de cada Reto

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				las prioridades temáticas y sectoriales en el ámbito de la investigación científica y técnica y de innovación en correspondencia con las oportunidades de desarrollo económico e industrial del país, se hizo un análisis estadístico y cuantitativo de los datos de los proyectos presentados para ser financiados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), se tuvieron en cuenta los datos facilitados por una abundante literatura dedicada al tema, incluyendo los Informes de la Fundación COTEC, y se revisaron y validaron, en el seno de los tres Grupos de Trabajo, las 14 áreas de trabajo prioritarias con potencial de crecimiento identificadas en el documento «Oportunidades tecnológicas e industriales para el desarrollo de la economía española» del Observatorio de Prospectiva Tecnológica e Industrial (OPTI), en cuya elaboración participaron 200 expertos de alto nivel de cualificación y diferente extracción profesional, con conocimiento de la economía del país, de sus capacidades tecnológicas y productivas y con experiencia en la toma de decisiones estratégicas. El resultado de este trabajo fue sometido a consulta pública y a informe del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación y está claramente reflejado en la descripción de los Retos de la sociedad de la EECTI. En dicha descripción se tuvo muy en cuenta que, al ser una estrategia compartida por la AGE y todas las CCAA, en los Retos se habrían de encuadrar las prioridades identificadas por las RIS3 de las regiones

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				una vez que éstas terminaran el proceso de priorización. Este encuadre es fundamental para lograr la coherencia del Sistema español de ciencia, tecnología e innovación, potenciar las sinergias - entre las propias RIS3 regionales, con las políticas nacionales y con Horizonte 2020 -, conseguir masa crítica y explotar las complementariedades. En el caso del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, que desarrolla la EECTI a nivel de AGE, para la definición de las prioridades dentro de cada Reto, el Grupo Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación trabajó en los aspectos de coordinación con las distintas políticas sectoriales. El resultado fue debatido en el Grupo Asesor de Expertos Externos y sometido a consulta pública y a informe del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación y está claramente reflejado en la descripción operativa que de cada uno de los Retos se incluye en el Plan Estatal
	– perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en IDT;	Sí		El análisis DAFO del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación puso de manifiesto la necesidad de que el estímulo a la inversión privada en I+D+i fuera un elemento estratégico fundamental de la EECTI y del Plan Estatal. Para asegurar un mayor apalancamiento de la inversión privada, en la elaboración de la EECTI y del Plan Estatal participaron expertos de reconocida trayectoria y profundo conocimiento de las actividades de I+D+i del sector empresarial, tanto en el Grupo Asesor de Expertos

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				Externos como en el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, en el proceso de elaboración se tuvieron en cuenta las propuestas y recomendaciones remitidas por las principales asociaciones empresariales del país (CEOE, CEPYME) y por las Plataformas Tecnológicas Españolas. Como resultado de estos trabajos y aportaciones, el Plan Estatal presta especial atención a: (a) el desarrollo de instrumentos de colaboración público-privada que permitan incrementar la participación privada en actuaciones de I+D+i de universidades y centros públicos de I+D; (b) la adopción de medidas que favorezcan que las empresas innovadoras accedan a las líneas de financiación bancarias, especialmente empresas de base tecnológica y jóvenes empresas innovadoras; (c) la creación de un entorno favorable al desarrollo del capital riesgo que cubra las distintas fases de desarrollo empresarial; (d) el fomento de la compra pública innovadora, como instrumento desde el lado de la demanda que favorece el desarrollo empresarial en sectores clave y la prestación de servicios públicos innovadores. Además, la EECTI recoge que se va a incrementar la participación privada en la financiación de la I+D+i mediante la adopción de medidas de carácter transversal destinadas a promover la creación de un ecosistema de innovación, especialmente entre las PYME, y ligadas a las grandes reformas del marco

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				normativo y regulador, entre las que destacan la Ley de Apoyo a Emprendedores y su internacionalización (Ley 14/2013, de 27 de septiembre) y el Anteproyecto de Ley de Propiedad Industrial. También se estimulará la participación privada a través de intervenciones destinadas a fomentar el mecenazgo, el micro-mecenazgo, el ahorro colectivo por la I+D y el patrocinio, además de optimizar los estímulos fiscales a las actividades de I+D+i. Asimismo se contribuirá a la puesta en valor de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como la aportación activa y voluntaria al progreso social, económico y medio ambiental de nuestro entorno por parte de las compañías que apuesten por la innovación tecnológica como elemento de competitividad y sostenibilidad. Las actuaciones que se contemplan están destinadas a cubrir las necesidades de las PYME a lo largo de todo el ciclo de la innovación, incluyendo: apoyo a la creación de empresas de base tecnológica; generación y fortalecimiento de las capacidades empresariales de absorción de conocimiento, mediante la financiación de inversiones en innovación y modernización tecnológica; financiación de proyectos de I+D; instrumentos financieros para facilitar la aportación de garantías; apoyo a la internacionalización a través de la financiación de proyectos de I+D, tanto en esquemas de colaboración bilateral como multilateral y de la prestación de servicios de apoyo a la internacionalización; creación de nuevos mercados

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				innovadores mediante actuaciones de Compra Pública Innovadora.
	– cuenta con un mecanismo de seguimiento.	SÍ		Tanto la EECTI (páginas 39-41 de la EECTI) como el Plan Estatal (páginas 12,13 del Plan) incluyen el conjunto de indicadores de resultado que permiten medir el grado de consecución de los objetivos generales de la EECTI y de los objetivos específicos del Plan. En la actualidad, la AGE y las CCAA están trabajando en el diseño de un sistema de información unificado y homogéneo que permita captar datos para realizar el seguimiento y evaluación de la EECTI y de sus planes de desarrollo, denominado Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI), creado por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, establece cómo se garantiza que los hallazgos del mecanismo de seguimiento son tenidos en consideración. En virtud de la misma, es el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de la Innovación el responsable del seguimiento general de la EECTI, de su revisión, de proponer al Gobierno la introducción de eventuales medidas correctoras durante su periodo de vigencia, y de su evaluación ex post. En el seno del Consejo se elaborará un informe de carácter bianual, que recogerá las actuaciones llevadas a cabo y los principales resultados del seguimiento de la EECTI, junto con la

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				valoración de todos los agentes del Sistema, cuya participación se realizará mediante un cuestionario específico dirigido a una muestra representativa de agentes responsables de la ejecución de las actividades. El Consejo cuenta con el apoyo del Consejo Asesor para la Ciencia, la Tecnología, y que analizará las tendencias y realizará propuestas correctora, y con tres instrumentos importantes: el SICTI citado, la Red de Políticas Públicas de I+D+i, que sirve de foro de intercambio de información y experiencias entre todos los agentes (AGE, CCAA, autoridades de gestión, puntos nacionales de contacto de Horizonte 2020), y el Observatorio Español de I+D+i "ICONO" que, junto con los observatorios específicos existentes a nivel regional, analizará las tendencias y coordinará los estudios necesarios en materia de impacto de los resultados y prospectiva de tendencias y necesidades, para el seguimiento de la EECTI y los planes que la desarrollan. La Ley 14/2011, de 1 de junio, también establece la gobernanza del seguimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, atribuyendo a la Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica, Tecnológica y de Innovación su seguimiento y evaluación, que quedará reflejado en las correspondientes Memorias anuales del Plan Estatal (páginas 53-54 del Plan). El instrumento de actualización anual del Plan Estatal son sus Planes de Actuación anuales, que son la herramienta de programación de la AGE que contiene los recursos

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				presupuestarios y el calendario previsto para cada una de las actuaciones a desarrollar durante el año en curso.
	– Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	Sí		Tanto la EECTI como el Plan Estatal establecen unos objetivos de financiación expresados en términos de gasto en actividades de I+D como porcentaje del PIB, lo que permite el desglose por fuente de financiación: Administraciones públicas (incluyendo universidades), sector privado (empresas e instituciones privadas sin fines de lucro) y extranjero. Los correspondientes Planes Anuales de Actuación del Plan Estatal establecen la distribución entre las actuaciones planificadas de los créditos presupuestados para la I+D+i en los Presupuestos Generales del Estado (Política de Gasto del Programa 46). Esta configuración del marco presupuestario deriva del cumplimiento de las medidas excepcionales vigentes en el momento de aprobación de la EECTI y del Plan Estatal, contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la necesidad de dotar a la economía española de mecanismos de control del déficit público. Los objetivos de financiación de la EECTI cubren el periodo 2014-2020. Los del Plan Estatal cubren su periodo de vigencia 2013-2016. Durante 2016 se elaborará el Plan Estatal 2017-2020, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio. El nuevo Plan establecerá los objetivos de

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				financiación en 2017-2020, de manera coherente con los de la EECTI.
T.01.2 Infraestructuras de investigación e innovación	Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).	SI	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=abf192b9036c2210VgnVCM1000001d04140aRCRD&lang_chosen=es y sus Planes anuales de Actuación http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/PlanAnual2013.pdf El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.6f2062042f6a5bc43b3f6810d14041a0/?vgnnextoid=cb09846085f90210VgnVCM1000001034e20aRCRD y La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y en la Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			http://www.csic.es/instrunext	
T.02.1 Crecimiento digital	Existe un marco político estratégico para el crecimiento digital, por ejemplo, dentro del marco político estratégico nacional o regional de innovación para una especialización inteligente, que comprende: – la presupuestación y priorización de acciones mediante un análisis DAFO o similar coherente con el marcador de la Agenda Digital para Europa; – debe haberse realizado el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de tecnologías de la	SI	Agenda Digital para España: http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx Ley 11/2007 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-12352 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Diagnostico_SI_2012.pdf Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012)	La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales. Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	información y de las comunicaciones (TIC); – unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital y la accesibilidad digital, así como la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que estén en sintonía con estrategias sectoriales nacionales o regionales pertinentes en vigor; – la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo		http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes/informe-del-sector-de-las-telecomunicaciones-las-tecnolog%C3%AD-de-la-informaci%C3%B3n-y-de- Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40 Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia http://data.cnmc.es/datagraph/ Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=36 Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) http://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_OBSAE.html#.VPbCCR6CG70 Plan Avanza2	operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la AGE y sus Organismos Públicos). La aprobación del Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE previsto en la Agenda Digital para España es una prioridad en las líneas de trabajo de la nueva estructura resultante de esta transformación, y en el momento actual está prevista su aprobación en el mes de enero de 2015. En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC - Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España - Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) - Estudios e informes del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la SI - Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia - Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	de capacidades en TIC.		https://www.planavanza.es/Paginas/Inicio.aspx Dossieres de indicadores ONTSI http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/dossiers_de_indicadores Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Informe_Grupo_Alto_Nivel.pdf Propuesta de Agenda Digital para España http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Propuesta_Agenda_Digital-jul_12.pdf Agenda Digital para España. Proceso de elaboración http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/Paginas/proceso-elaboracion.aspx Agenda Digital de Galicia	• Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) • Plan Avanza2 • Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades • Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España • Propuesta de Agenda Digital para España • Agenda Digital para España. Proceso de elaboración

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			http://amtega.xunta.es/axenda-dixital/axenda-dixital-2020/axenda-dixital-2020.html Estrategia para el Crecimiento Digital de Galicia http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-_Resumo_Executivo.pdf	
T.02.2 Infraestructura de red de próxima generación (RPG)	Existe un plan nacional o regional de APG que comprende: – un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes así como los planes de inversión privada publicados; – modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y	SI	Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/case_details.cfm?proc_code=3_SA_35834 Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro; – Medidas para estimular la inversión privada.		http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Diagnostico_SI_2012.pdf Estrategia para el Crecimiento Digital de Galicia http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-_Resumo_Executivo.pdf	
T.03.1. Sostener la promoción del espíritu empresarial.	Las acciones específicas son: – medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas; – medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad	SI	Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888 Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	específica de una empresa.			
T.04.1. Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	Las acciones son las siguientes: – Medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE. – Medidas necesarias para establecer un sistema de certificación de la	SI	- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. http://www.boe.es/boe/dias/2013/04/13/pdfs/BOE-A-2013-3904.pdf -Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3905 - Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE. La trasposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE,

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	eficiencia energética de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE. -- Medidas para asegurar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE. – Medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de		edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-9511 -Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020: http://www.idae.es/index.php/id.663/mod.pags/mem.detalle	no ha establecido en el ámbito de aplicación otras exclusiones que no estén contempladas en la propia Directiva y las medidas de transposición, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 5, sí contienen una referencia a los cálculos de los niveles óptimos de rentabilidad con los requisitos vigentes de eficiencia energética. Y ello se hace precisamente en el preámbulo de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. De la misma forma los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos respectivamente, y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan igualmente garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector • Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado • Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs)

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.			El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011. Cabe señalar que los contadores de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW están siendo sustituidos de acuerdo con el calendario recogido en la Orden IET/2010/2012, de 16 de febrero -que modifica la Orden ITC/3860/2007-, de manera que el 100% del parque de contadores haya sido sustituido antes del 31 de diciembre de 2018 por otros que incorporen dispositivos que permitan la discriminación horaria y la tele-gestión. España ha comunicado a la Comisión las medidas nacionales de ejecución de esta Directiva.
T.04.2. Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	Las acciones son las siguientes: – El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad con los artículos 7.1 y 9.1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE. Los Estados	SI	- Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-9691 - Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.	Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en vigor en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de: a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al		https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-10868 - Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. https://www.boe.es/boe/dias/2011/10/31/pdfs/BOE-A-2011-17070.pdf Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/54-1997.html Real Decreto-ley 1/2012, de http://www.boe.es/boe/dias/2012/01/28/pdfs/BOE-A-2012-1310.pdf	energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	incremento de la cogeneración.			
T.04.3. Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables	– Se han establecido, de conformidad con los artículos 14.1, 16.2 y 16.3 de la Directiva 2009/28/CE, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas. – Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía	SI	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx	De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.			
T.05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: Existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación	— Existe una evaluación de riesgos nacional o regional, que constará de los siguientes elementos: — una descripción del proceso, la metodología, los métodos y los datos no confidenciales utilizados en la evaluación de riesgos, así como de los criterios de priorización de las inversiones según los riesgos; — una descripción de los escenarios de riesgo único y riesgos múltiples; — tiene en	SI	PLATERGA http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&name=DLFE-8406.pdf Otros Planes sectoriales y específicos http://cpapx.xunta.es/plans-de-emerxencia	La Comunidad Autónoma de Galicia dispone de su propio Plan Territorial de Riesgos- PLATERGA, y otros planes de emergencias de carácter sectorial o específico

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
al cambio climático.	cuenta, en su caso, las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.			
T.06.1. Sector del agua.	- En sectores apoyados por el FEDER el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, primer guion, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y	Parcialmente	Planes de Cuenca http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/ Real Decreto 285/2013, de 19 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil. http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/130420-RD_285_2013-MinoSil_tcm7-322039.pdf Real Decreto 1332/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa.	Todos los Planes de Cuenca peninsulares están aprobados. La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. No obstante, a efectos de atender la demanda de la Comisión europea en este ámbito, se presenta un Plan de Acción

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. – Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica acorde con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000.			
T.06.2. Sector de los residuos.	– Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5 de la Directiva 2008/98/CE, de los	Parcialmente	Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOE-A-2014-679.pdf	Se remitió a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán el próximo mes de noviembre. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en dicho artículo. – Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como prevé el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE. – Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE. – Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de		Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020. http://sirga.cmati.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=190428&name=DLFE-16056.pdf Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018. http://sirga.cmati.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=190428&name=DLFE-22713.pdf Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018. http://sirga.cmati.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=190428&name=DLFE-24892.pdf	23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Según el Acuerdo de Asociación en el programa operativo se hace referencia al Plan de Acción nacional que desarrolla las acciones incluidas en los dos sub-criterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos y la adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos de la Directiva Marco de Residuos). En la comunidad autónoma de Galicia están aprobados el Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	conformidad con el artículo 11.2 de la Directiva 2008/98/CE.			
T.09.1. Reducción de la pobreza.	Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que: - Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances - Contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y de	SÍ	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas. - Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza - Bajo petición y cuando sea necesario las partes interesadas pueden ser provistos de soporte para presentar solicitudes de proyectos y la ejecución y gestión			

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	de los proyectos seleccionados.			
T.09.3. Salud	Existencia de un marco político estratégico nacional o regional de la salud que: - Contenga medidas de coordinación para mejorar el acceso a los servicios sanitarios - Contenga medidas para estimular la eficiencia del sector de la salud a través de la implementación de modelos de prestación de	Sí	Ley 14/1986 General de Sanidad; http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-10499 Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; http://www.boe.es/boe/dias/2003/05/29/pdfs/A20567-20588.pdf Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; http://www.boe.es/boe/dias/2002/11/15/pdfs/A40126-40132.pdf Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, http://www.boe.es/boe/dias/2006/07/27/pdfs/A28122-28165.pdf Ley 33/2011 General de Salud Pública;	Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS. También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. El CISNS aprueba las prestaciones sanitarias que se incluyen en la cartera de servicios del SNS y las estrategias de salud de ámbito nacional que se aplican en las CCAA. Estas estrategias constituyen el marco

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	servicios y de la infraestructura El Estado miembro o la región han adoptado un marco delineando los recursos presupuestarios disponibles a modo indicativo y una concentración de los recursos económicos en las necesidades prioritarias de atención sanitaria.		http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-15623 Estrategias de Salud del SNS http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec_pnc04.htm Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/EstrategiaPromocionSaludPrevencionSNS.pdf Estrategia Sergas 2014: http://www.sergas.es/Docs/Conselleria/EstrategiaSergas_2014.pdf Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 : http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PlanSanitaria/PDF-2058-es.pdf Estrategia da Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública 2012:	de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios. Las CCAA son agentes esenciales del SNS responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello, desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales de Salud en los que se perfilan de manera indicativa los recursos presupuestarios disponibles. En este sentido, Galicia ha desarrollado la Estrategia del Servicio Galego de Saúde 2014: Más allá de esta estrategia general, encontramos el apartado 2.3.2 del Plan Estratégico de Galicia 2010-2014, desarrolla el objetivo estratégico denominado 1.2: Garantizar una prestación sanitaria pública y de calidad para todos los gallegos y gallegas. A partir de ello, el SERGAS tiene definida su propia estrategia de acción Estrategia Sergas 2014 y un plan específico de Prioridades Sanitarias. La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaIudPublica/PDF-2160-ga.pdf Plan estratégico de Galicia 2010-2014: http://www.conselleriadefacenda.es/plan-estratexico/index.html	como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.
T.10.1 Tasa de abandono escolar	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que: – ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios; - Existe un marco político estratégico	Sí	Encuesta de población activa: El sistema estatal de indicadores de la educación Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)	La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT. El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo. Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	en materia de abandono escolar prematuro que: – está basada en datos concretos; – abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; – implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.			La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal. España se encuentra entre los países de la UE que presentan las tasas de escolarización más elevadas a los tres años de edad (96,6%). La media europea se sitúa en el 78,8%. El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La LOMCE recoge principios de atención a personas con discapacidad e igualdad entre hombres y mujeres. Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano que contemplará medidas preventivas, de intervención y de compensación. Existen organismos de coordinación de las políticas educativas: Conferencia Sectorial de Educación, Consejo Escolar de Estado...

CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G.1-Lucha contra la discriminación: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. — Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la	SI	De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, corresponde a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. El organismo de igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.			
G.2- Igualdad de género: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. — Disposiciones para la formación del personal de las	SI	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO_2014-2016.pdf Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.			
G.3- Discapacidad: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas	— Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de la organización de representación de las personas con discapacidad u otras	SI	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas. — Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional			

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
	y de la Unión, según proceda. — Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.			
G.4-Contratación Pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia	— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados. — Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de	SI	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887 LEY 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico. http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	adjudicación de contratos. — Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. — Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.		SIRCON http://www.conselleriadefacenda.org/es/web/facenda/sicon/inicio Junta Consultiva de Contratación de la Xunta de Galicia http://www.conselleriadefacenda.es/es/web/facenda/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion-administrativa/organizacion-composicion-e-funciones	Ambas Administraciones Públicas respetarán, en el ámbito de la Contratación pública, las normas sobre contratación pública de la UE y, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan transpuesto en la legislación nacional, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE [en su versión modificada por la Directiva 2007/66/CE] y iv) los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				Galicia ha procedido a su desarrollo mediante la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico con medidas de racionalización y reducción de costes en la contratación pública y otros aspectos procedimentales. Asimismo, cabe señalar a la Xunta de Galicia que ha elaborado dos guías divulgativas: Guía de buenas prácticas en la determinación de los criterios de adjudicación en los pliegos de los expedientes de contratación cofinanciados con fondos europeos; Guía de buenas prácticas en los procedimientos de contratación de las TIC; estando actualmente trabajando en la preparación de otras cinco: - Manual de acceso a los licitadores (en formato papel y electrónico). - Guía de contratación pública abierta a las PYMES - Guía de cláusulas sociales en contratación pública - Guía de contratación pública innovadora - Guía de colaboración público-pública. Asimismo, se ha instaurado un portal web para la información sobre contratación pública de la Xunta denominado SIRCON Finalmente la Capacidad Administrativa se atribuye a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa dependiente de la Consejería de Hacienda

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G..5-Ayudas estatales: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	– Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales; – Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE; – Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	SI	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977 y su Reglamento de desarrollo contemplan una serie de disposiciones para el cumplimiento de las normas de la UE. El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. http://www.dgfc.sqpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Documents/20140513_M_AMBITO_5_AYUDAS_ESTATALES_OCT1.pdf	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros). El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales). Por lo que respecta a las ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento el “procedimiento de conformidad” ejecutado por la AG que será la condición imprescindible para que se efectúe la firma del Acuerdo de financiación y un modelo único de Acuerdo de Financiación que incluye un índice anotado para cumplimentar todos los aspectos necesarios para el funcionamiento del instrumento de acuerdo a la reglamentación, incluida la relativa a ayudas de estado. El procedimiento de conformidad versa sobre los siguientes aspectos: I) El diseño del Instrumento financiero: - Se han realizado estudios suficientes para comprender las deficiencias del mercado en cuestión y las soluciones para mitigarlas. - Se han analizado estas soluciones respecto de su adecuación a la normativa reguladora nacional y de la UE .Entre estos aspectos se analiza si el instrumento supone un régimen de ayudas, si la medida entra dentro del ámbito de aplicación del RGEC, si se trata de una ayuda de minimis, etc. (excluidos de la obligación de notificación) y si se debe notificar o se ha notificado a la Comisión en su caso. Este análisis de conformidad se impulsa desde los centros directivos responsables de las ayudas comunitarias que se asignan a un instrumento financiero y que se encargarán de su constitución. La evaluación inicial y

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				tramitación del procedimiento corresponde a las secretarías generales técnicas respectivas o unidades asimilables las cuales comunican la información correspondiente a Comisión Interministerial del Ministerio de Asuntos Exteriores. En relación con los intermediarios financieros seleccionados para gestionar los instrumentos o para realizar las operaciones financieras, el respeto a las normas de ayudas de estado se garantiza además mediante la transparencia en los procesos de selección, a los que se aplicarán las normas de contratación pública cuando proceda, y mediante la justificación y limitación de las retribuciones acordadas a su favor. Ambos aspectos son igualmente objeto de verificación a través de los sistemas de control existentes. Adicionalmente, los órganos encargados de la gestión de los fondos deberán revisar todos los aspectos necesarios para garantizar que el gasto declarado resulte elegible, entre ellos la compatibilidad del diseño y ejecución del instrumento de acuerdo con la normativa de ayudas de Estado. II) También se verifica la idoneidad del organismo que ejecutará el instrumento financiero analizando diferentes aspectos. Así, en relación con el procedimiento para la selección de los intermediarios (gestores del fondo) se utilizan al menos los siguientes criterios de selección: metodología para identificar y valorar a los intermediarios financieros o a los destinatarios finales según proceda; costes y cargos de gestión pretendidos y forma de cálculo; gastos y comisiones que se pretende cobrar a los destinatarios

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				finales; otras capacidades como la de recaudar fondos adicionales a las contribuciones del programa para las inversiones de los destinatarios finales; o una actividad adicional en comparación con la que es objeto del instrumento; o en los casos de riesgo compartido las medidas propuestas para alinear intereses y mitigar posibles conflictos. En esta fase, también se analiza si el instrumento supone algún tipo de ayuda al intermediario u órgano que ejecuta el instrumento y, en su caso, si su diseño es compatible con la normativa de referencia. Se incluye la valoración de la capacidad del organismo para poner en marcha mecanismos que permitan valorar si las operaciones financiadas cumplen con los criterios para ser admisibles conforme la normativa de ayudas de estado y para conservar una adecuada pista de auditoría. III) Se analizan los procedimientos de gestión del instrumento con el fin de comprobar que cubren adecuadamente todos los aspectos de la gestión, tanto de las cantidades aportadas como de las solicitudes efectuadas por las empresas, con regulación normativa. Estos procedimientos incluyen los aspectos de gestión para asegurar el cumplimiento de los requisitos derivados de la normativa de ayudas de estado, como identificar a los beneficiarios, el tipo de proyecto, la existencia de otras ayudas a favor del mismo, etc. IV) En caso de que las actuaciones del instrumento sean susceptibles de ser consideradas ayudas de

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				estado para los beneficiarios finales, se exige que los gestores del fondo o las entidades encargadas de desarrollar las operaciones financieras del fondo analicen, para cada una de ellas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en su diseño y que garantizaron una evaluación ex ante positiva, debiendo asegurarse de que la medida está cubierta por una base de compatibilidad (por ejemplo, RGEF o régimen de ayudas notificado y aprobado por la Comisión europea). Igualmente deben revisarse las normas reguladoras de la acumulación de ayudas. La documentación acreditativa de esta revisión, que se basará en la verificación de las condiciones de la operación financiada y, en muchos casos, en la existencia de declaraciones responsables por parte de los beneficiarios de la posible ayuda, junto con los demás justificantes que permiten acreditar la elegibilidad del gasto, deben quedar a disposición del fondo de fondos, de los organismos intermedios y de la autoridad de gestión, respectivamente. La Autoridad de Gestión o los organismos intermedios han de revisar esta documentación a los efectos de que, al cierre del programa operativo, pueda determinarse el gasto elegible haciendo en su caso las comprobaciones necesarias para confirmar la veracidad de la información y declaraciones aportadas. Estas comprobaciones podrán efectuarse a través del acceso a los diferentes registros de ayudas existentes. Además, en caso de que las funciones hayan sido delegadas a organismos intermedios, los servicios de control de la Autoridad

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				de Gestión verifican que los procedimientos de revisión seguidos por los organismos intermedios son adecuados. Estos mecanismos son además objeto de revisión por la Autoridad de Auditoría, por los servicios de auditoría de la Comisión Europea y por el Tribunal Europeo de Cuentas. Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020. Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia: 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia. Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia. 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA. 3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				de Estado para la Unión Europea (SEUE),según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas. 4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado. 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite. Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
				coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.
G.6- Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM): Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	— Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM). — Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las	SI	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/11/pdfs/BOE-A-2013-12913.pdf Decreto 442/1990, de 13 de septiembre de evaluación de impacto ambiental para Galicia. http://igvs.xunta.es/ipecos-opencms-portlet/export/sites/default/PortalVivenda/Biblioteca/Lexislacion/20091118_Decreto_442-1990x_de_13_de_setembrox_sobre_avalaci_n_do_impacto_ambiental_para_Galicia_DOG_25-9-1990_.pdf Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia. http://www.eia.es/nueva/legislacion/autonomica/galicia/DECRETO_327_91_avalacion_efectos_ambientais.pdf Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental.	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En el caso de Galicia • Decreto 442/1990, de 13 de septiembre de evaluación de impacto ambiental para Galicia. • Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia. • Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental. • Ley 2/1995, de 31 de marzo, por la que se le da nueva redacción a la disposición derogatoria única de la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia. • Decreto 455/1996, de 7 de noviembre, de fianzas en materia ambiental.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Directivas sobre la EIA y la EEM. — Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.		https://www.boe.es/boe/dias/1995/06/16/pdfs/A18070-18077.pdf Ley 2/1995, de 31 de marzo, por la que se le da nueva redacción a la disposición derogatoria única de la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia. http://www.boe.es/boe/dias/1995/06/16/pdfs/A18077-18077.pdf Decreto 455/1996, de 7 de noviembre, de fianzas en materia ambiental. http://www.xunta.es/dog/Publicados/1997/19970217/Anuncio33F2_es.html Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. http://www.eia.es/nueva/legislacion/autonomica/galicia/DECRETO%2080_2000.pdf Decreto 133/2008, de 12 de junio, por lo que se regula la evaluación de incidencia ambiental. (DOG Nº 126, 01/07/08). http://www.xunta.es/dog/Publicados/2008/20080701/Anuncio2C81A_es.html	• Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. • Decreto 133/2008, de 12 de junio, por lo que se regula la evaluación de incidencia ambiental. (DOG Nº 126, 01/07/08). Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio. Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.
G.7- Sistemas estadísticos e	Existen disposiciones para la recopilación y agregación	SÍ	Ley 9/1988, de 19 de jul, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (modificada por ley 7/1993, 24 de mayo; por la ley 10/2001, 17 del sept, por la ley	En el caso de FEDER, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
indicadores de resultados: Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento	oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: — la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística; — disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: — una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;		16/2006, 27 de dic y por la ley 8/2011, do 9 de noviembre. http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estadistica_galicia.pdf (DOG 03-08-88). Ley 8/2011, de 9 de nov, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011). http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_gallego_estadistica_2012_2016_es.pdf	tipologías de operaciones programadas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas oportunas para la publicidad y puesta a disposición del público de los correspondientes resultados, particularmente en lo que se refiere a los indicadores que no forman parte de estadísticas oficiales en la actualidad. Además, se dispone de la información del Instituto Nacional de Estadística que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
de los avances y realizar la evaluación de impacto.	— el establecimiento de objetivos para estos indicadores; — la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. — Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.			particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT). En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988) y un sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, de 9 de noviembre, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011). Asimismo, la Xunta ha definido sus propios Indicadores de resultado. Pertinencia, relevancia, y validez estadística del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Galicia (ver tabla) Se incluye un anexo ampliando la información de esta condición ex ante.

Indicadores de resultado. Pertinencia, relevancia, y validez estadística del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Galicia

CÓDIGO	OBJETIVO TEMÁTICO	DENOMINACIÓN ABREVIADA
R112G	OT.1	Patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)
R036A	OT.1	Empresas (de 10 o más trabajadores asalariados) que realizan actividades innovadoras
R001S	OT.1	Número de participaciones en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas
R021B	OT.2	Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-educación)
R231G	OT.2	Urgencias por 1.000 habitantes en pacientes pluripatológicos al año
R232G	OT.2	Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad
R030a	OT.3	Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida
R030B	OT.3	Tasa de actividad emprendedora
R341G	OT.3	Empresas medianas (entre 50 y 249 trabajadores asalariados)
R031	OT.3	Número de PYMEs exportadoras (nacional, categoría región, región)
R332G	OT.3	Tamaño medio de las empresas de la comarca de Ourense
R04×1	OT.4	Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos.
R04×2	OT.4	Intensidad energética final
R04×3	OT.4	Consumo final de energía en edificios y viviendas públicas
R073A	OT.4	Viajeros en transporte urbano regular
R05×1	OT.5	Población expuesta a calidad del aire mala o mejorable
R050A	OT.5	Población expuesta a riesgo de inundaciones
R051	OT.5	Superficie quemada por los incendios forestales
R611G	OT.6	Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos
R060B	OT.6	Volumen de aguas residuales tratadas
R631G	OT.6	Viajeros que visitan Galicia por motivos culturales

CÓDIGO	OBJETIVO TEMÁTICO	DENOMINACIÓN ABREVIADA
R632a	OT.6	Pernoctaciones en establecimientos turísticos
R632b	OT.6	Peregrinos que reciben acreditación
R641G	OT.6	Superficie de patrimonio natural en estado de riesgo
R971a	OT.9	Tiempo medio de espera estructural quirúrgico
R971b	OT.9	Ambulatorización de los procesos quirúrgicos
R151a	OT.10	Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos
R151b	OT.10	Tasa de escolarización de población de 0 a 3 años

9.2 Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos²⁹

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

[No procede]

²⁹ Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones ex ante generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición ex ante	Criterios	Plan de Acción
T.06.1.Sector del agua.	- En sectores apoyados por el FEDER el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, primer guion, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. – Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica acorde con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000.	1º.- Respecto a la contribución de los distintos usos a la recuperación del coste de los servicios del agua, los planes hidrológicos del segundo ciclo incorporarán una estimación homogénea del grado de recuperación de costes, incluyendo la parte correspondiente a los servicios de los costes ambientales totales que no hayan sido previamente internalizados. Así mismo, con independencia del análisis de recuperación de costes, incluirán una estimación de los costes del recurso en condiciones de suministro normales, conforme al escenario de planificación previsto para 2021. Todo ello tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. Plazo: 4º trimestre 2016. 2º.- Se asume el compromiso de estudiar la idoneidad de los instrumentos de recuperación de costes incluidos en cada Plan de Cuenca para la consecución de los fines de la DMA, y, en su caso, revisarlos a la luz de los resultados de los análisis económicos que se contienen en cada Plan. Plazo: 4º trimestre 2016. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cuencas intercomunitarias. Comunidad Autónoma para cuencas intracomunitarias.

Condición ex ante	Criterios	Plan de Acción
6.2. Sector de los residuos	Planes de residuos AGE- CCAA	La primera condición ex ante: informe correspondiente al año 2012 sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE: se enviará a la Comisión europea en noviembre de 2014. La segunda condición ex ante: existencia de planes de gestión de residuos que cumplan los requisitos de la Directiva Marco de Residuos, se realizarán las siguientes actuaciones: Revisión del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, y aprobación del nuevo plan antes de finales de noviembre de 2014. La administración responsable es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Revisión de los planes autonómicos y aprobación antes del fin de noviembre de 2015. Las administraciones responsables son las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, a través de sus Consejerías de Medio Ambiente. Comunicación de los nuevos planes o de las modificaciones a la Comisión Europea antes de diciembre de 2015. La administración responsable es el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente La cuarta condición ex ante: previsión de implementación de las medidas necesarias para el cumplir en el año 2020 los objetivos de gestión de residuos previstos en la Directiva Marco de Residuos, tal y como indica la Comisión Europea, estas medidas deberán formar parte de los planes de gestión de residuos, por tanto, el cumplimiento de esta condición tiene el mismo calendario que el propuesto para la condición ex ante 2 relativa a los planes de gestión estatal y autonómicos. Las medidas que se propongan para cumplir con los objetivos de reciclado de residuos establecidos para 2020, deberán incluir alguno de los instrumentos económicos que la Comisión señala como criterios de cumplimiento en la Guía sobre las condiciones ex ante. A nivel estatal se propone: •La revisión de las tasas. Aprovechando la experiencia extraída de iniciativas ya existentes, se trata de desarrollar un marco normativo común sobre fiscalidad ambiental como instrumento para impulsar el reciclado. Afectaría a todo tipo de residuos depositados en vertedero, diferenciando la cuantía en función del tipo de residuo que se deposita (peligrosos, no peligrosos e inertes). La tramitación y aprobación se realizará a lo largo de 2015. Las administraciones responsables son el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas. •Revisión de la aplicación de la normativa sobre responsabilidad ampliada del productor para determinados flujos de residuos. En la actualidad se está finalizando la revisión de la normativa sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en la que se refuerza determinados aspectos relativos a la responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos. Adicionalmente se está iniciando la revisión de la normativa sobre vehículos al final de su vida útil y aceites usados al objeto también de limitar mejor las obligaciones de los productores en relación con los residuos generados por estos productos. La tramitación y aprobación se realizará a lo largo de 2015. La administración responsable es el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente. Igualmente se prevé incluir una dotación económica específica en los planes de gestión de residuos, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para avanzar en la aplicación de la jerarquía de residuos, que incremente la eficacia de los planes de gestión.

10. SECCIÓN 10 - REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

En base a la experiencia acumulada durante el periodo 2007-2013, se han identificado oportunidades de mejora y medidas para lograr la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios en los programas FEDER.

1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación sobre el número de organismos intermedios participantes en el Programa 2007-2013 se concluyó que existe margen para reducir dicho número en 2014-2020, pues:

- Se elimina la reiteración de organismos intermedios de la AGE en el PO al no existir programación financiera de la AGE en los programas regionales.
- Se reduce el número de organismos gestores que tendrá el Programa dado que se ha considerado que incrementaba la dificultad de gestión y amplía los riesgos de eficacia, eficiencia y capacidad de gestión.

Ello es resultado de la necesidad de concentración temática de las intervenciones, así como responde a la necesidad de simplificar la labor administrativa de gestión y control del programa que llevará a cabo el Organismo Intermedio de la Xunta de Galicia, en los términos señalados en la sección 7. De esta manera, se espera un aumento de la especialización tanto de los recursos humanos que participan en la gestión del FEDER como de las herramientas puestas a su disposición.

2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas. Ello facilita también las sinergias y complementariedades entre fondos durante la fase de implementación de los programas.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas del 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se pondrá a disposición de los organismos implicados y a los beneficiarios la información pertinente para el desempeño de sus tareas en lo relativo a aquellos ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además, están en fase de elaboración documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la AG como de la AC, que habrán de ser objeto de informe y dictamen por un organismo de auditoría independiente, que evaluará el cumplimiento por las autoridades de los criterios exigidos en el Anexo XIII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, con carácter previo a la designación de las autoridades. Estos documentos constituirán una garantía de la seguridad jurídica y de la claridad de las normas y procedimientos que deben seguir los organismos implicados en la gestión y control del programa.

Los documentos que establece el artículo 125.3.c que se facilitarán al beneficiario también resultarán un avance en la seguridad jurídica y claridad de normas, ya que debe expresar las “condiciones en que se obtiene la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y su calendario de ejecución.”

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de información adicional proporcionada por los

organismos participantes. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, orientando mejor a los organismos respecto a la información a suministrar y garantizando una gestión más proporcionada.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios mediante metodologías de costes simplificados.

Costes simplificados

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas tanto para los organismos implicados en la gestión de las actuaciones como para los beneficiarios. Entre ellas destaca la previsión de distintas opciones de los costes simplificados (artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Durante el proceso de programación se dio cumplida información sobre las posibilidades de utilización de opciones de costes simplificados a los distintos agentes involucrados, hecho que fue bien valorado en dichas reuniones, por cuanto supone una reducción considerable de la carga administrativa derivada de la gestión de regímenes de ayuda para todos los órganos implicados en la gestión y control del programa y para los beneficiarios, lo cual permitirá, además, incidir en mayor medida en el enfoque a resultados, en línea con las exigencias del nuevo período de Programación

Por ello, se está llevando a cabo un análisis específico de las oportunidades que la introducción de costes simplificados ofrece en las distintas tipologías de actuaciones previstas en el programa susceptibles de emplear dicha metodología, tomando como referencia los artículos 67 y 68 del el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y la Guía de Opciones de Costes Simplificados elaborada en el seno del EGESIF

En cuanto a los OT en que prevé utilizar las opciones de costes simplificados, *a priori*, se considera que podrían utilizarse en el ámbito de las ayudas a I+D+I encuadradas en el Objetivo Temático 1, si bien se valorará también su utilización, si bien en menor medida, en otros Objetivos Temáticos en los que se incluyen actuaciones a gestionar a través de regímenes de ayuda (p.e: OT 3, OT 4). Respecto a la concreta metodología a utilizar, sin perjuicio de lo que resulte de los estudios específicos actualmente en curso, se prevé como opciones más adecuadas la utilización de baremos estándar de costes unitarios (art. 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013), fundamentalmente para el cálculo de costes de personal, así como a la financiación a tipo fijo de costes indirectos y costes de personal relativos a subvenciones, previstos en el artículo 68.

Flat rate

El artículo 61 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento sobre la inversión, con independencia de los ingresos del proyecto. Dicha posibilidad se aprovechará en todos aquellos casos en los que sea posible para lo que se procederá a informar previamente a los organismos gestores.

6) Sistemas de información

En lo que respecta a la gestión del programa operativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2.d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Autoridad de Gestión deberá establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, incluidos datos sobre cada participante en las operaciones, cuando proceda;

Para responder a esta exigencia, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las del Organismo intermedio. Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remita el organismo intermedio, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias.

Fondos 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo referente a la codificación de organismos intermedios y beneficiarios públicos, e integrará una codificación más detallada en aspectos como los propios Programas Operativos, tal y como se exige en los Reglamentos, así como en los criterios de selección de operaciones y en los Informes Anuales, en aras de la reutilización de la información en cualquier fase de su explotación.

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios de los programas FEDER de España, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de

propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España.

También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de los distintos organismos intermedios de los programas de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

7) Extensión de la gestión electrónica de los expedientes

Durante el periodo de programación 2007-2013 han sido varias las fuentes de carga administrativa para las personas y organismos beneficiarios del programa, en función del mecanismo de ejecución de gasto utilizado en las diferentes acciones. Por un lado, en materia de contratación, la exigencia de tramitación y conservación en papel de toda la documentación administrativa vinculada a los procedimientos de contratación, ha supuesto unos costes de gestión considerables y una ralentización de los plazos de tramitación. Por otro lado, en materia de subvenciones y convenios, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, así como la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Estos elementos suponen una importante carga de trabajo, que genera en las personas y organismos beneficiarios la necesidad de efectuar numerosos desplazamientos, así como un trabajo de réplica y compulsa de documentación de carácter laborioso y exigente.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 122.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, y en línea con la normativa comunitaria y española en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE, de forma que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las autoridades y organismos implicados en la gestión y control del programa puedan efectuarse por medio de sistemas de intercambio electrónico de datos.

Cabe precisar que desde la administración autonómica ya se han puesto en marcha, en este período, medidas de modernización administrativa dirigidas a la posibilidad de relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas con todas las garantías, ahorrando costes y tiempo. El Gobierno gallego puso en marcha, a través de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, el Plan de Modernización de la Administración Pública, articulado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, desde la cual la ciudadanía y empresas pueden ejercer, en condiciones totalmente seguras, su derecho de acceso a la información y a los servicios electrónicos de la Administración autonómica.

Esta página web está operativa desde septiembre de 2011, teniendo como objetivo que se convierta, de manera progresiva, en el punto de acceso único a toda la Administración en internet, ofreciendo la misma información y los mismos servicios que tiene ahora a su disposición la ciudadanía en cualquiera de las ventanillas de las consejerías. En el marco de este Plan, numerosas líneas de ayudas se encuentran ya disponibles para su tramitación electrónica, con el consiguiente ahorro de recursos para la administración y para las personas y organismos beneficiarios

Asimismo, la consolidación de la Agenda Digital de Galicia 2014 supone otra apuesta decidida por la simplificación en las relaciones entre la administración y la ciudadanía, en la medida en que uno de los ejes estratégicos de la Agenda es la consolidación de una Administración Inteligente, que replique en los medios electrónicos todo el catálogo de servicios disponibles en sus sedes físicas.

Por otro lado, los Organismos Intermedios actuales del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Galicia son los siguientes:

- Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios (Xunta de Galicia)
- Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (Mº Fomento)
- Dirección General de Cooperación Local (Mº de Hacienda y Administraciones Públicas)
- Dirección General de Servicios (Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MINETUR) (Mº de Industria, Energía y Turismo)
- Dirección General de Comercio Interior (Mº de Economía y Competitividad)
- Dirección General Industria y de la PYME (Mº de Industria, Energía y Turismo)
- Subdirección General de Incentivos Regionales (Mº Hacienda y Administraciones Públicas)
- TURESPAÑA (Mº de Industria, Energía y Turismo)
- Instituto para la diversificación y ahorro de la energía IDAE (Mº de Industria, Energía y Turismo)
- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Mº Fomento)

- Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITT) (Mº Fomento)
- Entidad Pública Empresarial RED.ES (Mº de Industria, Energía y Turismo)
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). (Mº de Economía y Competitividad)
- Ayuntamiento de A Coruña
- Ayuntamiento de Lugo
- Ayuntamiento de Santiago de Compostela
- Ayuntamiento de Ferrol.
- Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación
- INCYDE
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Mº Fomento)
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento (Mº de Cultura)
- ENISA, (Mº de Industria, Energía y Turismo)

En el PO FEDER de Galicia 2014-2020, el Organismo Intermedio será la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda, abarcando todo el ámbito de la Xunta de Galicia y sus organismos dependientes.

Iniciativas de reducción de la carga administrativa para los beneficiarios	Calendario estimativo de implementación de la medida	Observaciones
Reducción del número y adecuación de los organismos en el período 2014-2020	Ya implementada	El PO prevé un único Organismo Intermedio en la Comunidad Autónoma
Armonización de las normas con otros Fondos EIE	Ya implementada	La simplificación normativa ya se deriva de los reglamentos comunitarios que regulan los fondos EIE
Seguridad jurídica mediante normas más claras	En proceso de implementación a lo largo del año 2015	Actualmente está en trámite el proceso para la designación de las autoridades competentes, y se encuentran en fase de elaboración los documentos descriptivos del sistema de gestión y control. A lo largo de 2015 se elaborarán los manuales, directrices y demás documentos descriptivos de los procedimientos para los organismos implicados en la gestión y beneficiarios.
Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros	Mayo de 2016	El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts. 50 y 111 Reglamento (UE) nº 1303/2013)
Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios mediante metodologías de costes simplificados	A partir del año 2015	En fase de elaboración por el Organismo Intermedio un estudio sobre posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en distintas actuaciones del PO.
Sistemas de información	En proceso de implementación desde 2014	La Autoridad de Gestión está desarrollando en la actualidad la aplicación informática Fondos 2020, que avanzará modularmente a lo largo del año 2016. Paralelamente, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con Fondos 2020.
Extensión de la gestión electrónica de los expedientes	Diciembre de 2015	De acuerdo con lo exigido en el art. 122.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

11. SECCIÓN 11 - PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas operativos se promuevan los requisitos de protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 establece que a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se reforzará la cohesión económica, social y territorial a través del desarrollo sostenible y el ajuste estructural de las economías regionales, así como de la reconversión de las regiones industriales en declive y de las regiones con un retraso de desarrollo. De igual manera, el citado reglamento establece tanto objetivos temáticos vinculados de forma directa al desarrollo sostenible (como el objetivo de favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores o el objetivo de conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos), además de combinar estos ámbitos con otra serie de objetivos específicos ubicados en otros ejes, con la idea de integrar la cuestión del desarrollo sostenible con carácter transversal en todos los ámbitos de intervención.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, así mismo, establece en su artículo 55, que la evaluación ex-ante de los Programas Operativos deberá incorporar, cuando proceda, los requisitos para realizar la evaluación estratégica medioambiental. Estos requisitos, establecidos en la *Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* (Directiva EEM), se centran en la obligación por parte de los Estados Miembros de valorar los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente. Se pretende, de esta forma, establecer la **Evaluación Ambiental** como un instrumento de prevención clave para que los procesos de planificación y programación incorporen el principio horizontal del medio ambiente en su desarrollo.

El propósito de la Directiva EEM no es otro que “proporcionar un alto nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de las consideraciones ambientales en la preparación y adopción de planes y programas con vistas a promover el desarrollo sostenible”.

Esta Directiva fue incorporada al derecho interno español mediante Ley 9/2006, de 28 de abril, que ha sido derogada por la nueva Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que se publicó el 11 de diciembre de dicho año. En ella se unifica el derecho comunitario en torno a los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la *Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente*, y en la *Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*.

El procedimiento para el desarrollo de la EAE del PO FEDER de Galicia, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que ha seguido el procedimiento ordinario, se resume en los siguientes pasos:

- Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica el 20.03.2014 con el envío, por parte de la DG de Planificación y Presupuestos, del Documento Inicial Estratégico y el primer borrador del PO FEDER Galicia 2014-2020.
- Apertura del plazo de 45 días hábiles (a partir de esa fecha y hasta el 15.05.2014) para formular las observaciones y sugerencias. Para ello, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia puso a disposición de las administraciones públicas, agentes participantes y público interesado, en su página web, http://www.cmati.xunta.es/tema/c/Avaliacion_ambiental ambos documentos (Documento Inicial Estratégico y 1er borrador de PO FEDER Galicia 2014-2020).

- Aprobación del Documento de alcance del PO FEDER Galicia 2014-2020 el 21.05.2014 por la autoridad ambiental regional.
- La DG de Planificación y Presupuestos pone a disposición del público en general, a través de su página web <http://www.conselleriadefacenda.es/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/periodo-comunitario-2014-2020/principio-de-asociacion-14-20;jsessionid=vqQc++kNVoeXiSeZg8MDxNk.3cff3fba-05c7-3b0f-9a5c-f3401daeaddc> el texto del Estudio Ambiental Estratégico (Documento de consulta pública nº 4) junto con el documento ya mencionado del PO FEDER Galicia 2014-2020 (anuncio publicado en el Diario Oficial de Galicia el 09.07.2014 y la corrección de errores el 17.07.2014).
- Redacción del documento **Resultado del proceso de consulta pública del PO FEDER Galicia 2014-2020 y resumen de la integración de los aspectos ambientales en el PO**, una vez finalizado el proceso de información pública (02.09.2014), en el que se recogen las alegaciones recibidas y su integración en el PO y en el EAE. Este documento se remitió al Órgano Ambiental, junto a la propuesta final del PO y el Estudio Ambiental Estratégico, tal y como establece el artículo 24 de la Ley 21/2013.
- Como conclusión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Ambiental de la Xunta de Galicia, la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, formuló la Declaración Ambiental estratégica del PO FEDER de Galicia 2014-2020, mediante Resolución de 20 de noviembre.
- La Declaración Ambiental Estratégica del PO FEDER Galicia 2014-2020 **se publicó** en la sede electrónica del Órgano Ambiental de la Xunta de Galicia y en el Diario Oficial de Galicia el 09.12.2014 (Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras). Puede consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://www.cmati.xunta.es/busca-por-palabra-clave>, introduciendo el código: 1631/2014.

En la elaboración del Programa Operativo se han tenido en cuenta las consideraciones ambientales y las opiniones expresadas, tanto por la Autoridad Ambiental como las recibidas de las consultas realizadas y de la participación pública, durante el proceso de **Evaluación Ambiental Estratégica**, de manera que el PO es coherente con las mismas.

A continuación se citan algunos **ejemplos** sobre cómo el programa atenderá esta exigencia normativa:

- ☐ En las actuaciones dirigidas a empresas en el marco del objetivo temático 1, los organismos gestores tendrán en cuenta que las actuaciones desarrolladas garanticen el respeto a los principios medioambientales procedentes. De igual modo, en líneas vinculadas a la investigación, tendrá una especial relevancia la visión de los proyectos sobre la eficiencia en el uso de los recursos energéticos autóctonos. Asimismo, en algunos casos se incluirán, entre los criterios de valoración asociados las implicaciones ambientales de las actuaciones a financiar, si su desarrollo implicaría una reducción significativa de la contaminación o del consumo energético
- ☐ Dentro de las acciones que se han incluido en el programa operativo vinculadas al objetivo temático 2, todas ellas van dirigidas hacia la promoción de los servicios públicos digitales, con el consiguiente ahorro en el consumo de recursos de carácter físico que conlleva la asunción de la tramitación electrónica como eje de la relación ciudadanía-Administración.
- ☐ Las actuaciones ubicadas en el marco del objetivo temático 3 se encuentran dirigidas mayoritariamente a pymes, y en ellas se fomentará la implantación de nuevos medios productivos tecnológicamente más avanzados, que conllevan un efecto positivo para el medio ambiente. Asimismo, a la hora de evaluar los proyectos desarrollados por las empresas beneficiarias se tratarán problemáticas empresariales vinculadas a la eficiencia de los recursos y al tratamiento de los residuos.
- ☐ En el marco del objetivo temático 4 todas las actuaciones van dirigidas a la transición del modelo productivo actual hacia un sistema eficiente en materia energética y respetuosa con el medio ambiente. Las acciones finalmente elegidas se concentrarán en mejorar las infraestructuras disponibles en el ámbito del transporte con el objetivo de lograr una movilidad urbana sostenible, así como acciones vinculadas a la generación de energías renovables a través de energías limpias como la biomasa.

- Las actuaciones ubicadas en el objetivo temático 5 “Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos” tienen integradas en su razón de ser la contribución al desarrollo sostenible a través de la adaptación de los medios disponibles a los desafíos provocados por el cambio climático, como por ejemplo las actuaciones relativas al análisis sectorial de la adaptación al cambio climático en Galicia, o las actuaciones dirigidas a la prevención y gestión de inundaciones en la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa, mediante la que se pretende mitigar los efectos del cambio climático a través de una estrategia dual (adaptación a los riesgos y prevención mediante mecanismos de alerta).
- En el contexto del objetivo temático 6 se incluyen varias acciones vinculadas directamente a la eficacia y reciclaje de residuos, tanto domésticos como industriales. Asimismo, se realizarán actuaciones vinculadas a la Directiva Marco del Agua, mediante las que contribuir al saneamiento de las rías gallegas. Otro de los aspectos vinculados al desarrollo sostenible serán las acciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio natural gallego mediante intervenciones de fomento y difusión de la biodiversidad o la restauración de bienes de interés turístico.
- Entre las acciones incluidas en el objetivo temático 9 se encuentra la adaptación de infraestructuras sociales a las nuevas tecnologías y servicios innovadores, teniendo en cuenta con carácter transversal criterios de eficiencia energética.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, diseño e implementación del programa operacional y, en particular en lo referente al acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los distintos grupos en riesgo de este tipo de discriminación y, en particular los requisitos para garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad.

El artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FEDER establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

En este sentido, la defensa de la igualdad de oportunidades y no discriminación se plantea con carácter transversal, siendo un principio general que todas las actuaciones incluidas en la programación 2014-2020 tendrán que respetar. A continuación se citan varios ejemplos concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- En los planes de desarrollo de la administración electrónica (ubicadas en el objetivo temático 2), se tiene en cuenta la existencia de un elevado volumen de la población (31,7%) entre 16 y 74 años que no accede a Internet, en gran medida por su residencia en medios rurales o por la edad relativamente avanzada; del mismo modo, se tiene en cuenta la existencia de personas en situación de riesgo de exclusión digital (personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas). A través de estas actuaciones, el impulso otorgado a la acción de la Administración por vías electrónicas puede suponer un importante cambio en los usos y costumbres de estos grupos poblacionales a la hora de vincularlos al mundo digital.

- Dentro de las diversas acciones vinculadas al objetivo temático 3 donde se plantean ayudas directas a pequeñas y medianas empresas, se tiene previsto valorar positivamente, en la evaluación de la potencial creación de empleo prevista para los proyectos, que dicha creación de empleo esté vinculada a colectivos desfavorecidos.

Otras actuaciones incluidas en este objetivo temático van dirigidas hacia la identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocios. En ese sentido, se estima posible que los servicios de capacitación empresarial tengan un impacto muy positivo en los Centros Especiales de Empleo u otras empresas de economía social, a las que se les concederá un carácter prioritario.

- En relación a las actuaciones vinculadas al desarrollo de infraestructuras verdes que se incluyen en el objetivo temático 4, las actuaciones tendrán en cuenta las características necesarias que permitan el acceso a dichas infraestructuras a las personas con accesibilidad reducida.
- Con carácter transversal a varios objetivos temáticos, en materia de contratación se tendrá en cuenta que, en aquellos procedimientos de contratación donde se presenten dos o más proposiciones que resulten ser las más ventajosas, prevalecerán aquellas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 33/2009, de 21 de enero, por el que se regula la promoción de la igualdad en las empresas y la integración del principio de igualdad en las políticas de empleo, dispongan de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad, que dará derecho a una preferencia en la adjudicación de contratos. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición adicional cuarta, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de manera que, en el caso de que dicho empate se mantuviera, será valorada positivamente aquella empresa que pueda acreditar mantener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento.
- En el marco del objetivo temático 6, en aquellas actuaciones dirigidas a la promoción de los valores naturales de la región, se ha puesto de manifiesto la puesta en marcha de acciones específicas dirigidas a diferentes colectivos con necesidades especiales en materia de accesibilidad.
- En el marco del objetivo temático 9, se han planteado actuaciones directamente dirigidas a colectivos con necesidades específicas (personas mayores, dependientes y con discapacidad), tratando con las mismas facilitar su integración. Las mismas van en consonancia con la Estrategia en materia de prevención y detección de dependientes de Galicia, el Plan de acción integral contra la discapacidad y el Plan Gallego de personas mayores.
- En el marco del objetivo temático 10, se atenderán infraestructuras que tratan de ampliar la oferta educativa, entre otras razones para atender los índices de fracaso escolar existentes en Galicia para lo cual se prevé un desarrollo de infraestructuras adaptadas a la necesaria adaptación a la diversidad.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, en su caso, las normas que garanticen la integración de la perspectiva de género al programa operativo y a nivel de operación.

El artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas.

En la **Fase de Programación**, si bien teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FEDER establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 no se plantea la realización de medidas específicamente dirigidas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, sí se considera el principio de igualdad entre hombres y mujeres como un elemento de aplicación transversal a todas las actuaciones incluidas en el programa operativo.

- El programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Galicia y desagrega todos los datos por sexo; señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.

En la **Fase de Implementación** se adoptarán las siguientes medidas:

- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en aquellos ámbitos donde se ha detectado la existencia de una brecha de género.
- Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género en aquellos ámbitos donde se ha detectado la existencia de una brecha de género.
- Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FEDER, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.
- Tanto la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos de la Consellería de Facenda y la Secretaría Xeral da Igualdade de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

En la **Fase de Seguimiento y Evaluación** se adoptarán las siguientes medidas:

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- La Secretaria Xeral da Igualdade formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- Se definirá un sistema de seguimiento específico que permita valorar la existencia de nuevas brechas o agrandamiento de las actuales, la posible vinculación de las acciones desarrolladas en el marco del programa operativo en relación a las brechas de género en Galicia y grado de aplicación de medidas correctoras que se hayan determinado en el marco del Dictamen.
- En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

En la **Fase de ejecución** se adoptarán las siguientes medidas:

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución tal y como se ha descrito anteriormente, sino también a nivel de operación.

Se velará porque cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. A continuación se citan varios ejemplos concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- Dentro de las acciones vinculada al objetivo temático 1, en algunos casos, entre los criterios de valoración relacionados con el impacto socio-económico de la actuación a financiar se incluirán algunos relacionados con la participación equilibrada de mujeres en el equipo investigador responsable.

- Dentro de las diversas acciones vinculadas al objetivo temático 3 donde se plantean ayudas directas a pequeñas y medianas empresas, se tiene previsto valorar positivamente, en la evaluación de la potencial creación de empleo prevista para los proyectos, que dicha creación de empleo esté vinculada al empleo femenino.

Más concretamente, en aquellas actuaciones vinculadas al apoyo a proyectos de emprendimiento serán mejor valoradas aquellas solicitudes que ofrezcan un mayor número de contratación de mujeres.

- Otro de los aspectos que se tendrán en cuenta con carácter transversal a todas las actuaciones es que, en caso de que la valoración de las ofertas presentadas por las empresas participantes en una licitación ofrezca una situación de empate técnico, en virtud de lo recogido en el artículo 11.4 de la Ley 2/2007 de 28 de marzo, de trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia, las empresas que hayan implantado un Plan de Igualdad tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos con la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Las actuaciones vinculadas a la promoción de los valores del patrimonio natural y de la biodiversidad de la región recogerán información sobre el uso público de los espacios estimando la diferenciación de género, a fin de disponer información sobre la población receptora de las campañas de educación ambiental.
- En aquellas actuaciones vinculadas con el turismo (especialmente en lo referente al Camino de Santiago) los organismos gestores ponen de manifiesto que la información utilizada para evaluar adecuadamente el resultado de las acciones tendrá en cuenta el género, recogiendo la información de manera segregada. Asimismo, en el desarrollo de infraestructuras vinculadas al Camino de Santiago, se planteará una atención especial de las imágenes de promoción turística y en los servicios que se desarrollen en los albergues.
- En el marco del objetivo temático 10 van a desarrollarse acciones destinadas a la mejora de las infraestructuras educativas, cubriendo los diferentes niveles de educación preescolar y obligatoria, lo que permitirá disponer de mejores medios a la hora de atender las necesidades de conciliación familiar y profesional de hombres y mujeres.

12. SECCIÓN 12- ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

La programación definida para el período 2014-2020 no contempla proyectos que puedan tener la consideración de Gran Proyecto, según queda definido en el Artículo 100 del Reglamento (UE) nº 1303/2013³⁰.

Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos

[No procede]

³⁰ “operación que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios y esté dirigida a efectuar una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa con objetivos claramente definidos, y para la cual el coste subvencionable total sea superior a 50 000 000 EUR y, en el caso de las operaciones que contribuyan al objetivo temático previsto en el artículo 9, párrafo primero, punto 7, cuando el coste subvencionable total sea superior a 75 000 000 EUR”.

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo).

Objetivo temático	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Meta final (2023) ⁽¹⁾		
					H	M	T	H	M	T
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	-	-	174	-	-	302
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	-	-	4.950.000	-	-	75.100.302
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	18.399.142	-	-	213.598.172
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos	Personas	-	-	144.227	-	-	150.000
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	FEDER	Más desarrolladas	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	-	-	17.775	-	-	45.525

Objetivo temático	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Meta final (2023) ⁽¹⁾		
					H	M	T	H	M	T
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	33.958.270	-	-	175.875.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	FEDER	Más desarrolladas	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	-	-	436	-	-	936
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	18.028.845	-	-	178.750.000
04 - EP4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	KWh/año	-	-	14.340.660	-	-	52.994.413

Objetivo temático	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Meta final (2023) ⁽¹⁾		
					H	M	T	H	M	T
04 - EP4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	-	-	6,7	-	-	19,1
04 - EP4. S Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	Kilómetros	-	-	42	-	-	107
04 - EP4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	24.257.354	-	-	221.532.463
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Más desarrolladas	Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones	Personas	-	-	9.490	-	-	29.129
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Más desarrolladas	Población beneficiada por la actuación y que disminuye su riesgo	Personas	-	-	2.193.779	-	-	2.613.978

Objetivo temático	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Meta final (2023) ⁽¹⁾		
					H	M	T	H	M	T
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Más desarrolladas	Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas	Personas	-	-	2.694.834	-	-	2.613.978
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	11.159.489	-	-	41.547.659
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales equivalente de población	Población-equivalente	-	-	4.266	-	-	169.327
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	39.513.624	-	-	175.193.044

Objetivo temático	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Meta final (2023) ⁽¹⁾		
					H	M	T	H	M	T
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	Población cubierta por los servicios de salud	Personas	-	-	435.360	-	-	435.860
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	31.009.940	-	-	60.798.104
10- EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	-	-	1.596	-	-	3.870
10- EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	-	-	11.044.528	-	-	59.162.500

(1) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

■ Administración general de la Xunta:

- Dirección General de Movilidad.
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
- Agencia Turismo de Galicia.
- Dirección General del Patrimonio Cultural.
- Secretaría General de Medio Rural y Montes.
- Secretaría General del Mar.
- Secretaría General de Igualdad.
- Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Familia e Inclusión.
- Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Planificación y Presupuestos.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Emergencias e Interior.
- Dirección General de Innovación y Gestión de la Salud Pública.
- Servicio Gallego de Salud (SERGAS).
- Secretaría General de Política Social.
- Secretaría General Técnica de la Consellería de Trabajo y Bienestar.
- Secretaría General de Universidades.
- Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.
- Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consellería de Hacienda.
- Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia y Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.
- Aguas de Galicia.

- Instituto Energético de Galicia (INEGA).
- Instituto Galego de Estadística (IGE).
- Agencia Galega de Infraestructuras (AXI).
- Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA).
- Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).
- Agencia Gallega de Innovación (GAIN).
- Agencia Gallega de Emergencias (AXEGA).
- Instituto Gallego de Vivienda y Suelo (IGVS).
- Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC).
- Entidad Pública Puertos de Galicia.
- Instituto de Estudios del Territorio (IET).
- Administración General del Estado:
 - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:
 - Dirección General de Fondos Comunitarios.
 - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:
 - Confederaciones Hidrográficas del Miño-Sil, Cantábrico Occidental y Duero.
- Unión Europea:
 - Representantes de la Comisión Europea (DG REGIO)
- Administración local:
 - Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP).
 - Diputación provincial de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.
 - Ayuntamiento de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Santiago de Compostela y Vigo.
- Organizaciones empresariales:
 - Clúster TIC.
 - Clúster de Empresas de Automoción de Galicia (CEAGA).
 - Clúster de la Madera de Galicia.
 - Clúster Gallego de Autoconsumo energético (AGAEN).
 - Asociación de Empresas de Eficiencia Energética (A3E)
 - Clúster Audiovisual Gallego.
 - Clúster Textil Gallego (COINTEGA).

- Asociación Galega de Empresas de Software Libre (AGASOL).
- Asociación Gallega de Empresas TIC (AGESTIC).
- Asociación multisectorial de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (INEO).
- Asociación de empresas de electrónica, tecnologías de la información, telecomunicaciones y contenidos digitales (AMETIC Galicia).
- Redes de Telecomunicación Galegas (RETEGAL)
- Empresas Gallegas dedicadas a Internet y a las Nuevas Tecnologías (EGANET)
- Centro Tecnológico de Telecomunicaciones de Galicia (GRADIANT).
- Organizaciones económicas y sociales:
 - CCOO.
 - UGT.
 - Confederación de Empresarios de Galicia.
 - Consejo Económico y Social de Galicia.
 - Confederación Intersindical Gallega.
 - Consejo Gallego de Cámaras.
 - Federación Ecologista Gallega.
 - Asociación Ecologista Amigos de la Tierra.
 - Federación Gallega de Medioambiente.
 - Fundación Galicia Sostenible
- Instituciones educativas:
 - Universidad de Vigo.
 - Universidad de A Coruña.
 - Universidad de Santiago de Compostela.

13. ANEXOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

Los documentos que se relacionan a continuación constituyen los principales anexos al Programa Operativo. Adicionalmente se cargaron en el sistema de intercambio electrónico otros documentos de trabajo aclaratorios.

Anexo 1. Metodología del Marco de Rendimiento.

Anexo 2. Declaración Ambiental Estratégica del PO.

Anexo 3. Informe del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PO.

Anexo 4. Informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo.

Anexo 5. Dictamen del organismo responsable de igualdad.

Anexo 6. Diagnóstico de situación socioeconómica y territorial de Galicia.

Anexo 7. Análisis DAFO de Galicia.

Anexo 8. Cuadro de lógica de intervención.

Anexo 9. Cuadro de necesidades y retos.

Anexo 10. Condicionalidad ex ante de los indicadores de resultado.

Anexo 11. RIS3 de Galicia.

RESUMEN FINANCIERO PREVISTO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES,
PRIORIDADES DE INVERSIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CAMPOS DE
INTERVENCIÓN

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
Eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación				170.878.537
		PI.1.2. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes		164.378.537
		OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora		94.900.000
		002 Procesos de investigación e innovación en las grandes empresas		14.387.500
		060 Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia incluyendo la interconexión en red		2.000.000
		061 Actividades de investigación e innovación en centros de investigación privados incluyendo la interconexión en red		2.000.000
		064 Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)		72.512.500
		082 Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC)		4.000.000
		OE.1.2.3.Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.		41.000.000
		060 Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia incluyendo la interconexión en red		26.650.000

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
		061 Actividades de investigación e innovación en centros de investigación privados incluyendo la interconexión en red		14.350.000
		OE.1.2.4. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19.		28.478.537
		053 Infraestructura sanitaria		28.478.537
		PI.1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo		6.500.000
		OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.		6.500.000
		059 Infraestructuras de investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)		6.500.000
Eje 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas				140.700.000
		PI.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica		140.700.000
		OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud		90.400.000
		078 Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)		28.600.000
		080 Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital		19.000.000
		081 Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)		30.800.000

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
		079 Acceso a información del sector público (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico)		12.000.000
		OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.		50.300.000
		078 Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)		50.300.000
Eje 3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)				143.000.000
	PI.3.4. Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación			128.000.000
		OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados		77.000.000
		001 Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas –empresas («PYME»)		64.000.000
		063 Apoyo a grupos de empresas y redes de empresas, principalmente en beneficio de las PYME		1.000.000
		066 Servicios de ayuda avanzados para PYME y grupos de PYME (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño)		12.000.000
		OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.		51.000.000
		066 Servicios de ayuda avanzados para PYME y grupos de PYME (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño)		36.000.000
		072 Infraestructuras empresariales para las PYME (incluyendo instalaciones y parques industriales)		15.000.000

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
	PI.3.1.	Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas		15.000.000
		OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.		15.000.000
		067 Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas)		15.000.000
Eje 4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores				183.225.970
	PI.4.1.	Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables		27.700.000
		OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el plan de energías renovables 2011-2020		5.000.000
		010 Energía renovables: solar		5.000.000
		OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.		22.700.000
		011 Energía renovables: biomasa		20.000.000
		012 Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovables)		2.700.000
	PI.4.2.	Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas		30.000.000
		OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.		30.000.000

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
		068 Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYME y medidas de apoyo		30.000.000
	PI.4.3.	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas		62.018.532
		OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.		62.018.532
		014 Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo		62.018.532
	PI.4.5.	Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación		57.507.438
		OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias		57.507.438
		044 Sistemas de transporte inteligentes (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control)		2.000.000
		090 Carriles para bicicletas y caminos peatonales		28.000.000
		043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)		27.507.438
Eje 5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos				33.238.127
	PI.5.2.	Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes		27.000.000
		OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil		27.000.000

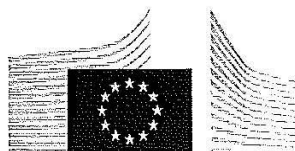
Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
		087 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima, como la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y las sequías, incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes		27.000.000
	PI.5.1.	Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas		6.238.127
		OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y evaluación		6.238.127
		087 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima, como la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y las sequías, incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes		6.238.127
Eje 6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos				140.154.435
	PI.6.3.	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural		34.300.000
		OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.		10.500.000
		094 Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos		10.500.000
		OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.		23.800.000
		091 Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales		5.500.000
		092 Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público		18.300.000
	PI.6.2.	La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos		87.892.562

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
		OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua		87.892.562
		022 Tratamiento de aguas residuales		87.892.562
	PI.6.4. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas			13.383.112
		OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.		13.383.112
		085 Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica		9.100.000
		089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados		4.283.112
	PI.6.1. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos			11.078.761
		OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.		4.578.761
		017 Gestión de residuos domésticos (incluyendo medidas de minimización, separación y reciclado)		3.685.468
		019 Gestión de residuos comerciales, industriales o peligrosos		893.292
Eje 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación				51.438.483
	PI.9.7. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales			48.638.483

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
		OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.		48.638.483
		053 Infraestructura sanitaria		36.638.483
		055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local		12.000.000
Eje 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente				47.330.000
	PI.10.5. Infraestructuras de educación y formación.			47.330.000
		OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.		47.330.000
		050 Infraestructuras educativas para la educación y formación profesional y el aprendizaje de adultos		6.055.000
		051 Infraestructuras educativas para enseñanza escolar (enseñanza primaria y secundaria general)		16.075.000
		052 Infraestructuras para la atención y la educación de la primera infancia		25.200.000
Eje 13. Asistencia técnica				14.000.825
	PI.13.1. Asistencias Técnicas			14.000.825
		OE.13.1.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.		7.000.413
		121 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		7.000.413
		OE. 13.1.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.		7.000.412
		122 Evaluación y estudios		2.800.165

Ejes	Prioridades de inversión	Objetivos específico	Campos de intervención	Ayuda FEDER €
		123 Información y comunicación		4.200.247
Total				915.166.377

**DECISIONES DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA DE APROBACIÓN DEL
PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020**



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 12.2.2015
C(2015) 897 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Galicia, en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Galicia, en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo «Galicia» para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a Galicia en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra c) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 10 de noviembre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional entre el 14 de noviembre y el 12 de diciembre de 2014 y presentó su programa operativo revisado el 28 de enero de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) n° 1303/2013, el Reglamento (UE) n° 1301/2013 del

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

ES

ES

Parlamento Europeo y del Consejo², y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

² Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

³ Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Galicia en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 28 de enero de 2015:

- (a) La justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo, y, en los casos en que no se cumplieran las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas que deberán tomarse, el calendario de ejecución y los organismos responsables, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 «potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» del FEDER;
- (b) eje prioritario 2 «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» del FEDER;
- (c) eje prioritario 3 «mejorar la competitividad de las pyme» del FEDER;
- (d) eje prioritario 4 «favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores» del FEDER;
- (e) eje prioritario 5 «promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos» del FEDER;

ES

ES

- (f) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» del FEDER;
- (g) eje prioritario 9 «promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación» del FEDER;
- (h) eje prioritario 10 «invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente» del FEDER;
- (i) eje prioritario 13 «asistencia técnica» del FEDER.

Artículo 3

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 883 369 308 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER — regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de los ejes prioritarios 1, 3 y 4 se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado. El porcentaje de cofinanciación de los ejes prioritarios 2, 5, 6, 9, 10 y 13 se aplicará al gasto público subvencionable.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 12.2.2015

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR) - 2014ES16RFOP015

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
ERDF	More developed	109,941,103	7,144,421	110,452,095	7,177,628	112,768,828	7,328,178	120,413,204	7,824,941	122,823,021	7,981,541	125,280,986	8,141,269	127,787,913	8,304,180	829,467,150	53,902,158
Total		109,941,103	7,144,421	110,452,095	7,177,628	112,768,828	7,328,178	120,413,204	7,824,941	122,823,021	7,981,541	125,280,986	8,141,269	127,787,913	8,304,180	829,467,150	53,902,158

¹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ES
ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento - 2014ESI6RFOP015

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Coste reembolsable del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (1) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional: (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (i)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
01	ERDF	Non desarrolladas	Total	142,400,000	35,600,000.00	13,787,500	21,812,500	178,000,000.00	80.00%	0	133,570,985.00	33,392,746.00	8,829,315	2,207,254.00	6.20%
02	ERDF	Non desarrolladas	Public	140,700,000	35,175,000.00	35,175,000	0	175,875,000.00	80.00%	0	131,976,388.00	32,994,087.00	8,723,512	2,190,903.00	6.20%
03	ERDF	Non desarrolladas	Total	143,000,000	35,750,000.00	27,951,560	7,798,440	178,750,000.00	80.00%	0	134,133,784.00	33,533,446.00	8,866,216	2,216,554.00	6.20%
04	ERDF	Non desarrolladas	Total	152,907,438	38,226,860.00	25,879,360	12,347,500	191,134,298.00	80.00%	0	143,426,946.00	35,856,737.00	9,480,492	2,370,123.00	6.20%
05	ERDF	Non desarrolladas	Public	39,538,127	9,884,532.00	9,884,532	0	49,422,659.00	80.00%	0	37,086,703.00	9,271,676.00	2,451,424	612,856.00	6.20%
06	ERDF	Non desarrolladas	Public	152,054,435	38,013,609.00	38,013,609	0	190,068,044.00	80.00%	0	142,626,831.00	35,656,708.00	9,427,504	2,356,901.00	6.20%
09	ERDF	Non desarrolladas	Public	51,438,483	12,859,621.00	12,859,621	0	64,298,104.00	80.00%	0	48,249,219.00	12,062,305.00	3,189,264	797,316.00	6.20%
10	ERDF	Non desarrolladas	Public	47,330,000	11,832,500.00	11,832,500	0	59,162,500.00	80.00%	0	44,395,469.00	11,098,867.00	2,934,531	733,633.00	6.20%
13	ERDF	Non desarrolladas	Public	14,000,825	3,500,207.00	3,500,207	0	17,501,032.00	80.00%	0	14,000,825.00	3,500,207.00			
Total	ERDF	Non desarrolladas		883,369,308	220,842,329.00	178,883,889	41,958,440	1,104,211,637.00	80.00%		829,467,150.00	207,366,789.00	53,902,158	13,475,540.00	6.10%
Grand total				883,369,308	220,842,329.00	178,883,889	41,958,440	1,104,211,637.00	80.00%		829,467,150.00	207,366,789.00	53,902,158	13,475,540.00	

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo de la tabla. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la proporción (f).

¹ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.8.2016
C(2016) 5477 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.8.2016

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.8.2016

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 897, se aprobó que determinados elementos del programa operativo «Galicia» recibieran ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España.
- (2) El 18 de abril de 2016, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada del programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que se hace referencia en el artículo 96, apartado 2, letra b), inciso iii) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 897. La modificación del programa operativo consiste en ajuste en el texto del punto 2.A.6.1 dentro del objetivo temático 4, prioridad de intervención 4 c), referido al nivel objetivo de mejora en términos de eficiencia energética y reducción en el consumo de energía primaria.
- (3) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa presentada está debidamente justificada por un ajuste en las medidas para mejorar la eficiencia energética en edificios públicos.
- (4) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Comité de Seguimiento en su reunión de 6 de abril de 2016 examinó

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, formada por el texto del programa operativo revisado.

- (5) De acuerdo con su evaluación, la Comisión señaló que la modificación del programa operativo no afecta a la información facilitada en el Acuerdo de Asociación con España.
- (6) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. No se ha presentado ninguna versión modificada del programa operativo revisado.
- (7) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un programa operativo objeto de la presente Decisión.
- (9) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2015) 897.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión de Ejecución C(2015) 897, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España para el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 28 de enero de 2015 según su modificación en el marco del programa operativo revisado cuya versión final se presentó el 18 de abril 2016:»

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Galicia» aprobado por la presente Decisión será subvencionable a partir del 18 de abril de 2016.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 22.8.2016

Por la Comisión
Marianne THYSEN
Miembro de la Comisión



ES

ES



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.11.2017
C(2017) 7939 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.11.2017

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.11.2017

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 897, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2016) 5477 se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Galicia» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Galicia en España.
- (2) El 5 de octubre de 2017 España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada del programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que hace referencia en el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a) y letra b), incisos i) y ii), apartado 3 y apartado 6, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 897. La modificación propone algunos cambios en los indicadores y actualiza la estimación de la contribución del PO a la ITI AZUL. La modificación incluye también la inserción de un importe adicional de 30 318 532 euros para la ayuda del FEDER debido al ajuste técnico con arreglo al apartado 3 del artículo 92 de dicho Reglamento, tal como se establece en la Decisión de Ejecución 2014/190/UE²,

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

² Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de abril de 2014 por la que se establecen el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del

en su versión modificada³. Esta cantidad se agregó al Eje prioritario 4 – Apoyo a la transición a una economía baja en carbono.

- (3) De acuerdo con su evaluación, la Comisión señaló que la modificación del programa operativo afecta a la información facilitada en el Acuerdo de Asociación con España de conformidad con el artículo 15, apartado 1, letra a), incisos iii), iv), vi) y vii), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (4) La solicitud no iba acompañada de una versión revisada del Acuerdo de Asociación con España aprobado mediante la Decisión de Ejecución C(2014) 8076 de la Comisión. No obstante, España ha presentado, por lo menos, la información revisada a nivel nacional afectada por el ajuste técnico de 2017 con arreglo al artículo 92, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Dado el carácter técnico del ajuste, España se ha comprometido a presentar un Acuerdo de Asociación revisado al mismo tiempo que presentará la última modificación de un programa en 2017 sujeto al ajuste técnico o a la revisión al alza de los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- (5) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada para facilitar la ejecución del programa sin socavar su estrategia. La solicitud de modificación indica también cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta dicho Reglamento, el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ y los principios horizontales a los que se hace referencia en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (6) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento en su reunión de 19 de junio de 2017 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (7) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó observaciones conforme al artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. No obstante, facilitó información adicional y presentó una versión modificada del programa operativo revisado el 7 de noviembre de 2017.
- (8) Deben aprobarse, por tanto, los elementos modificados del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión con arreglo al artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

objetivo de cooperación territorial europea, el desglose anual por Estado miembro de los recursos de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, junto con la lista de regiones que pueden optar a financiación, así como los importes que deben transferirse de las asignaciones de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de cada Estado miembro al Mecanismo «Conectar Europa» y a la ayuda a las personas más desfavorecidas para el período 2014-2020 (notificada con el número C(2014) 2082) (DO L 104 de 8.4.2014, p.13).

³ Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, que modifica la Decisión de Ejecución 2014/190/UE (...) (notificada con el número C(2016) 6909) (DO L 299 de 5.11.2016, p.61).

⁴ Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

- (9) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en el programa operativo objeto de la presente Decisión será subvencionable.
- (10) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 897,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 897 queda modificada como sigue:

1. En el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:
«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Galicia en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 28 de enero de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 7 de noviembre de 2017»;
2. En el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
«El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 913 687 840 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER - regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014»;
3. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Galicia» aprobado por la presente Decisión será subvencionable a partir del 5 de octubre de 2017.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 30.11.2017

*Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión*



ES

5

E

ES
ANEXO I
"ANEXO I"

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR) – 2014ES16RFOP015

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	109.941.103	7.144.421	110.452.095	7.177.628	112.768.828	7.328.178	127.327.840	8.266.300	128.875.950	8.431.728	132.474.974	8.600.460	135.125.780	8.772.555	857.966.570	55.721.270
Total		109.941.103	7.144.421	110.452.095	7.177.628	112.768.828	7.328.178	127.327.840	8.266.300	128.875.950	8.431.728	132.474.974	8.600.460	135.125.780	8.772.555	857.966.570	55.721.270

11

ES
ANEXO II
"ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento - 2014ES16RFP015

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (costo total subvencionable o costo público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional: (d) (1)				Ayuda de la Unión (b) = (a) - (f)	Contrapartida nacional (f) = (b) - (h)	Ayuda de la Unión (f)	Contrapartida nacional (h) = (b) - (f) (a)	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	142.400.000	35.600.000,00	13.787.500	21.812.500	178.000.000,00	80,00000000000000%	0	133.570.986,00	33.392.746,00	8.829.015	2.207.254,00	6,20%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	140.700.000	35.175.000,00	35.175.000	0	175.875.000,00	80,00000000000000%	0	131.976.388,00	32.994.287,00	8.723.612	2.180.903,00	6,20%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	143.000.000	35.750.000,00	27.951.560	7.798.440	178.750.000,00	80,00000000000000%	0	134.133.794,00	33.553.446,00	8.866.216	2.216.554,00	6,20%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	183.225.970	45.800.493,00	33.458.393	12.347.500	226.032.463,00	79,9999980254%	0	171.926.366,00	42.981.592,00	11.295.604	2.824.901,00	6,17%
05	FEDER	Más desarrolladas	Público	38.538.127	9.884.532,00	9.884.532	0	48.422.659,00	79,999995653%	0	37.686.703,00	9.271.676,00	2.451.424	612.856,00	6,20%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	152.054.435	38.013.609,00	38.013.609	0	190.068.044,00	79,999999949%	0	142.826.831,00	35.666.708,00	9.427.604	2.366.901,00	6,20%
09	FEDER	Más desarrolladas	Público	51.438.483	12.859.621,00	12.859.621	0	64.298.104,00	79,999996689%	0	48.249.215,00	12.062.395,00	3.189.284	797.316,00	6,20%
10	FEDER	Más desarrolladas	Público	47.330.000	11.832.500,00	11.832.500	0	59.162.500,00	80,00000000000000%	0	44.395.469,00	11.099.867,00	2.334.531	733.653,00	6,20%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	14.000.825	3.500.207,00	3.500.207	0	17.501.032,00	79,9999965716%	0	14.000.825,00	3.500.207,00			
Total	FEDER	Más desarrolladas		913.687.340	228.421.962,00	186.463.522	41.958.440	1.142.109.802,00	79,999999599%		857.966.570,00	214.491.644,00	55.721.270	13.930.318,00	6,10%
Total general				913.687.340	228.421.962,00	186.463.522	41.958.440	1.142.109.802,00	79,999999599%	0	857.966.570,00	214.491.644,00	55.721.270	13.930.318,00	

11



Bruselas, 11.12.2018
C(2018) 8721 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 11.12.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**de 11.12.2018**

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 897, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2017) 7939, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Galicia» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Galicia en España.
- (2) El 8 de junio de 2018, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada del programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que hace referencia en el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, todos a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 897.
- (3) Las modificaciones se refieren a algunos cambios en los indicadores: en el Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", la redistribución de las asignaciones financieras dentro del eje y la consecuente modificación del marco de rendimiento con el aumento de hitos y objetivos finales; en el Eje Prioritario 2 "Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas", el aumento de hitos y objetivo final del indicador E015; en el Eje Prioritario 5 "Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos", el aumento de hitos y objetivo final del indicador

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

E023; los hitos de los indicadores financieros se reducen de acuerdo con el nuevo método de cálculo N + 3. Además, España propone la introducción, en el Eje Prioritario 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, de un nuevo objetivo específico para incluir nuevas operaciones para la producción de energía renovable y la consiguiente redistribución de las asignaciones financieras dentro del eje.

- (4) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo presentada está debidamente justificada por hipótesis erradas de partidas en el cálculo de los indicadores e indica cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta dicho Reglamento y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo², los principios horizontales a los que se hace referencia en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, así como el Acuerdo de Asociación con España aprobado mediante la Decisión de Ejecución C(2014) 8076 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2018) 268 de la Comisión.
- (5) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Comité de Seguimiento en su reunión de 23 de mayo de 2018 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, formada por el texto del programa operativo revisado.
- (6) De acuerdo con su evaluación, la Comisión señaló que la modificación del programa operativo no afecta a la información facilitada en el Acuerdo de Asociación con España.
- (7) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y el 3 de julio de 2018 presentó algunas observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. España facilitó información adicional y presentó una versión revisada del programa operativo el 5 de octubre de 2018.
- (8) Por tanto, deben aprobarse los elementos modificados del programa operativo revisado sometidos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (9) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual será subvencionable el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa operativo objeto de la presente Decisión.
- (10) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2015) 897,

² Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión de Ejecución C(2015) 897, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Galicia» para la concesión de ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España para el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 28 de enero de 2015 según su modificación en el marco del programa operativo revisado cuya versión final se presentó el 5 de octubre de 2018».

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa Galicia aprobado por la presente Decisión será subvencionable a partir del 8 de junio de 2018.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 11.12.2018

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión





Bruselas, 3.9.2020
C(2020) 6129 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 3.9.2020

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 3.9.2020

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España

CCI 2014ES16RFOP015

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 897 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2018) 8721 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Galicia» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Galicia en España.
- (2) El 2 de julio de 2020, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en las letras a), b), incisos i) a v), y d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resultan de la Decisión de Ejecución C(2015) 897.
- (3) De conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, España solicita aplicar un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del presente programa operativo.
- (4) La modificación del programa operativo consiste principalmente en la reasignación de créditos no utilizados del FEDER por un importe de 1 478 537 EUR que, de conformidad con el artículo 39, apartado 2, párrafo séptimo, del Reglamento (UE)

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

n.º 1303/2013 y con el artículo 15, apartado 2, letra b) del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo² sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, han sido liberados del programa operativo «Iniciativa PYME» (CCI 2014ES16RFSMS001) y deben ponerse de nuevo a disposición en la siguiente línea presupuestaria para este programa operativo:

13 03 62: 1 478 537 EUR (FEDER — Regiones más desarrolladas) (2020).

- (5) La modificación del programa operativo consiste, además, en la introducción de un nuevo objetivo específico en el eje prioritario 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y en la reasignación al eje prioritario 1, como respuesta a la pandemia de COVID-19, de las siguientes cantidades: 6 000 000 EUR del eje prioritario 4 «Favorecer la transición hacia una economía baja en carbono en todos los sectores»; 6 300 000 EUR del eje prioritario 5 «Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos»; 11 900 000 EUR del eje prioritario 6 «Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» y 2 800 000 EUR del eje prioritario 9 «Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación».
- (6) Por último, la modificación del programa operativo incluye también la modificación del valor previsto de los indicadores financieros y de productividad incluidos en el marco de rendimiento en los ejes prioritarios afectados por las reasignaciones financieras, la introducción de un nuevo indicador de productividad en el eje prioritario 1 y de un nuevo ámbito de intervención «Fomento de la eficiencia energética en las grandes empresas» en el eje prioritario 4.
- (7) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la respuesta a la pandemia de COVID-19 y por la necesidad de adaptar los indicadores a las reasignaciones financieras propuestas. Establece el impacto previsto de los cambios del programa en la consecución de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el programa, teniendo en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo³, y los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento, por procedimiento escrito el 2 de julio de 2020, examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (9) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, subpárrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 el 30 de julio de 2020. España facilitó

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

³ Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

información adicional y presentó una versión modificada del programa operativo revisado el 17 de agosto de 2020.

- (10) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (11) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 897,
- HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:**

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 897 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:
«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, presentado en su versión final el 28 de enero de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 17 de agosto de 2020.»;
2. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 915 166 377 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER — Regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.»;
3. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 3.9.2020

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME Por la Secretaría General Martine DEPREZ Directora de la Secretaría COMISIÓN EUROPEA

ES

ANEXO I

«ANEXO I»

Crédito financiero procedente del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal ¹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	100.041.103	7.144.421	110.452.095	7.177.628	112.768.828	7.328.178	127.327.840	8.266.300	129.875.950	8.431.728	132.474.974	8.600.460	136.604.317	8.772.555	859.445.107	55.721.270
Total		100.041.103	7.144.421	110.452.095	7.177.628	112.768.828	7.328.178	127.327.840	8.266.300	129.875.950	8.431.728	132.474.974	8.600.460	136.604.317	8.772.555	859.445.107	55.721.270

»

¹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ES
ANEXO II
«ANEXO II»

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (e) / (h) (2)	Tasa de cofinanciación del 100% para el ejercicio contable 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (i)	Contrapartida nacional (j) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (i)	Contrapartida nacional ¹ (k) = (b) - (j) / (a)	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	170.878.537	42.719.635	20.907.135	21.812.500	213.596.172	79,99%	✓	0	162.049.522	40.512.381	8.829.015	2.207.254	5,17%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	140.700.000	35.175.000	35.175.000	0	175.875.000	80,00%	✓	0	131.976.388	32.994.097	8.723.612	2.180.903	6,20%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	143.000.000	35.750.000	27.951.560	7.798.440	178.750.000	80,00%	✓	0	134.133.784	33.533.446	8.866.216	2.216.554	6,20%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	177.225.970	44.306.483	31.958.993	12.347.500	221.532.463	79,99%	✓	0	165.926.566	41.481.592	11.239.604	2.824.901	6,38%
05	FEDER	Más desarrolladas	Público	33.238.127	8.309.532	8.309.532	0	41.547.659	79,99%	✓	0	30.786.703	7.696.676	2.451.424	612.856.00	7,38%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	140.154.435	35.038.609	35.038.609	0	175.193.044	79,99%	✓	0	130.726.831	32.681.708	9.427.604	2.356.901	6,73%
09	FEDER	Más desarrolladas	Público	48.638.483	12.159.621	12.159.621	0	60.798.104.00	79,99%	✓	0	45.449.219.00	11.362.305	3.189.254	797.316	6,56%
10	FEDER	Más desarrolladas	Público	47.330.000	11.832.500	11.832.500	0	59.162.500	80,00%	✓	0	44.395.469	11.098.867	2.934.531	733.633	6,20%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	14.000.825	3.500.207	3.500.207	0	17.501.032	79,99%	✓	0	14.000.825	3.500.207			
Total	FEDER	Más desarrolladas		915.166.377	228.791.597	186.833.157	41.958.440	1.143.957.974	79,99%			859.445.107	214.861.279	55.721.270	13.930.318	6,09%

»

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo de la tabla. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la proporción (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que se aplique, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) no 1303/2013, una tasa de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo.

¹ La contrapartida nacional se divide pro rata entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

